Núm. 63, año XVII, enero-marzo de 2011

Número de reserva de derechos al uso exclusivo:
04-2003-012812425100-102

Número de certificado de licitud del título: 12428

Número de certificado de licitud de contenido: 9998 ISSN-1665-6504

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO

Presidencia
Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Consejo Ciudadano

Consejeros Propietarios

Norma Edith Martínez Guzmán
Mauro Gallardo Pérez
Sabrina Jáuregui López
Luis Cisneros Ruvalcaba
Misael Edgar Hernández Barrón
Araceli Sanchez Huante

Consejeros Suplentes

Juan José Comparan Arias
Héctor Carlos Ortiz Vázquez del Mercado
Óscar Hugo Rodríguez Ceja
María Alejandra Cham Trewick
Ma. Guadalupe González Valencia
Jorge Antonio Gutiérrez González
Miguel Ángel Sánchez Ortega Villaseñor

Secretaría Técnica del Consejo
Néstor Aarón Orellana Téllez

Secretaría Ejecutiva
Arturo Durán Ayala

Visitadores generales
César Alejandro Orozco Sánchez
Javier Perlasca Chávez
Alfonso Hernández Barrón
Arturo Martínez Madrigal
Cristina Robledo Saldaña

Directores

Administración
Ana Bertha Bertrand Rodríguez

Comunicación Social
Fela Regalado Ángel

Quejas, Orientación y Seguimiento
Luis Arturo Jiménez Jiménez

Contraloría Interna
Norah Terrazas Rodríguez

Secretaría Particular
Mario Aguayo Aréchiga

Índice

Presentación 3

Recomendaciones

1/2011 Fiscales, agente de vialidad y peritos incumplen sus funciones 4
Notas de la Recomendación 7
2/2011 Se acredita abuso a niñas por parte de profesor 10
Notas de la Recomendación 12
3/2011 Niegan a víctima acceso a la justicia rápida, oportuna y eficaz 15
Notas de la Recomendación 17
4/2011 Maestra da trato indigno a alumno 19
Notas de la Recomendación 21
5/2011 De forma infundada, agente del Ministerio Público niega documentación 24
Notas de la Recomendación 26
6/2011 Detención ilegal en Amatitán 29
7/2011 Negligencia médica le cuesta la vida 31
Notas de las Recomendaciones 6 y 7 de 2011 33
8/2011 Policías investigadores lo detienen ilegalmente y lo torturan 36
Notas de la Recomendación 39
9/2011 Suicidio de niña por abandono del Consejo Estatal de Familia 41
Notas de la Recomendación 46

Síntesis del Informe especial sobre la situación de las cárceles municipales del estado de Jalisco 47

Notas sobre el informe 51

Conciliaciones

Aumentan conciliaciones en inicio de año 55

Acciones preventivas

CEDHJ solicita al SIAPA proteger a grupos vulnerables 56
Notas sobre las medidas cautelares 59
Se solicita respeto y seguridad para el trabajo de periodistas 64
Notas sobre las medidas cautelares 65

Artículos de opinión

Herramientas de la justicia penal internacional 68
Alicia Kerber y Luis Peraza Parga
Menores infractores contra situaciones de hechos delictivos 82
Maestra María Oliva Rojo Muñoz

Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de actividades 87

La Comisión en la prensa

Reformas constitucionales 89
Seguridad pública 92
Consejo Estatal de Familia 96
Hostigamiento escolar 99
Violencia de género 100
Cárceles 101
Capacitación 102
Otras medidas cautelares 104
Seguimiento a Recomendaciones 105
Varias 112

¿Cómo se presenta una queja? 119

Mundo, derechos humanos 120

El Portal 123

Guía de colaboradores/sección de opinión 124

Presentación

Las Recomendaciones no son los únicos documentos que puedan representar el trabajo tan diverso que esta Comisión lleva a cabo por el respeto de los derechos humanos de todos los jaliscienses. Sin embargo, son documentos basados en una cuidadosa labor de investigación, trabajo de campo y fundamentación jurídica, cuyo producto, una vez concluido viaja directamente hacia la sensibilidad de las autoridades para que a su vez lo lean, lo analicen y corrijan en lo posible el rumbo.

Puesto en manos de las autoridades, más allá de ser interpretado como un regaño, una Recomendación es una excelente oportunidad para aquellas autoridades que están dispuestas a poner en práctica un verdadero ejercicio de la función pública, y legitimar con ello la investidura que la sociedad les ha dado.

La nueva ética y la nueva moral de un Estado, a partir de las recientes reformas en derechos humanos que ya forman parte del texto constitucional, tendrán que basarse —lo esperamos todos con un demandante aquí y ahora, y lo esperan las nuevas generaciones— , en el respeto de los derechos humanos de la persona.

Aunque de momento la realidad luce muy diferente, como puede notarse en el contenido de esta Gaceta 6 de Diciembre, donde podemos observar una gama de derechos violados que van contra los derechos humanos de los niños, a la integridad, seguridad personal y al trato digno que cometen algunos maestros en contra de alumnos que crecen con diversos daños como trastornos psicológicos y esto impide un desarrollo pleno para el menor. Si el buen juez empieza por su casa, debemos empezar a respetar los derechos y libertades de la niñez y la juventud, pues es lamentable que maestros aprovechen la confianza que les otorgan los padres de familia y al golpear o amenazar a los alumnos, provocan que estos ya no quieran asistir a los salones de clase.

Por otra parte, en las cárceles de los municipios del estado, se violan de manera continua los derechos humanos y no se les garantiza una rehabilitación adecuada a los internos, que suelen carecer de lo elemental, como atención medica, psicológica, áreas deportivas, talleres, comida suficiente y dormitorios adecuados. Su principal problema es la sobrepoblación y la falta de custodios en cantidad y capacitación suficientes para enfrentar situaciones de riesgo en las prisiones.

En fin, en este trimestre son nueve recomendaciones cuyas síntesis aparecen en este número. Todas dan cuenta de lo que nos falta en la entidad para ser un estado de pleno respeto de la dignidad en todos sus sentidos. Son lamentables las violaciones contra los periodistas en Jalisco, que son intimidados por realizar su trabajo, lo que también podemos observar en el contenido de las medidas cautelares que por este motivo emitió este organismo y que se incluyen en este número de la Gaceta; esto, por violaciones del derecho a la libertad de expresión y a la información cometidas por un servidor público.

Por último, las opiniones enriquecen este amplio abanico de conceptos sobre nuestra materia, y en este rubro contamos con la aportación de Alicia Kerber y Luis Peraza, que nos hablan de las "Herramientas de la justicia penal internacional", texto que desglosa el camino seguido en la historia por la Corte Penal Internacional desde su nacimiento y las herramientas jurídicas que pone en práctica para juzgar crímenes de lesa humanidad cometidos en variados momentos, circunstancias y latitudes del planeta. Esperemos que esta publicación constituya una narrativa del momento que vive el estado de Jalisco y el mundo en este gran universo de los derechos humanos.

Fiscales, agente de vialidad y peritos incumplen sus funciones

Recomendación 1/2011

Asunto: violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, ejercicio indebido de la función pública, negativa de atención a víctimas del delito e incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia.

Dirigida al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos; al director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Claudio Lemus Fortoul; y al secretario de Vialidad y Transporte, Diego Monraz Villaseñor.

El 18 de noviembre de 2009 este organismo inició queja de oficio por una nota periodística que refería presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos que tomaron conocimiento de un accidente automovilístico ocurrido el 2 de noviembre de ese mismo año, en el cruce de Periférico y avenida Tabachines, en el que perdió la vida una persona y otras más resultaron heridas.

La queja fue ratificada por la madre de la víctima, quien reclamó que elementos de la Secretaría de Vialidad y Transporte y del Ministerio Público omitieron datos y dictámenes y con ello permitieron que el responsable del percance, David Bañuelos López, obtuviera su libertad provisional bajo caución, a pesar de que conducía su camioneta a exceso de velocidad, en estado de ebriedad y bajo los efectos de la droga.

La señora presentó como pruebas el procedimiento que iniciaron la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Vialidad en contra de dichos servidores públicos. También entregó copia de las notas informativas de dos televisoras locales en las que se muestra a Bañuelos López en aparente estado de ebriedad, agresivo y tratando de escapar.

Esta versión fue corroborada con el testimonio de los policías de Zapopan que auxiliaron a los lesionados y detuvieron al supuesto responsable del accidente; asimismo, coincide con lo dicho por el conductor del vehículo que fue impactado.

De acuerdo con el análisis de los hechos, evidencias y actuaciones que realizó la Comisión, se constató que los fiscales no asentaron en la inspección ministerial las distancias que había entre los vehículos involucrados y si hubo huellas de frenado; no solicitaron oportunamente los dictámenes de alcoholemia y detección de drogas, y omitieron señalar que el detenido se encontraba ebrio o bajo los influjos de droga.

La víctima falleció a las 3:15 horas, y no fue sino hasta las 8:32 horas del 2 de noviembre de 2009 cuando la fiscal Virginia González Rivas ordenó que se practicaran las pruebas mencionadas a David Bañuelos López. Finalmente, este último confirmó que se le hicieron después de las 17:30 horas de ese día y resultó positivo a cocaína.

Aunque transcurrieron cinco horas desde el momento de los hechos, la agente del Ministerio Público no había dado fe de las lesiones de las otras personas que viajaban en el vehículo, lo cual, según dijo, realizó en la Cruz Verde Las Águilas, pero ellos se encontraban en la Cruz Verde Zapopan norte. Aunque levantó una constancia de que los lesionados no quisieron declarar mientras no estuviera su abogado, como testigos tenían la obligación de hacerlo, y pudo haber utilizado los medios de apremio correspondientes.

Las actuaciones de González Rivas fueron en contra de las características fundamentales de la institución, pues hizo a un lado la buena fe, actuó de forma parcial para beneficiar al indiciado,

desprotegió a las víctimas e incurrió en abuso de autoridad.

Respecto al agente de vialidad Eduardo Gabriel Magaña Córdova, quedó demostrado que omitió cumplir con sus funciones de forma oportuna y certera, lo cual a la postre benefició al indiciado, pues tomó conocimiento del percance y asentó en el acta vial el estado del conductor como "normal", no obstante la visible condición de ebriedad que presentaba.

Las actuaciones contenidas en la averiguación previa 14480/2009 y el informe rendido ante esta Comisión demuestran que el fiscal Gustavo Rivera Rivera mintió en sus declaraciones. Con ello violó los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica de los agraviados, ya que informó que él no tuvo conocimiento de la averiguación previa debido a una orden del coordinador de puestos de socorro de la Procuraduría, lo cual fue rechazado por este último, quien además dijo a este organismo que ambos fiscales elaboraron el acta en la que se advertía que el conductor David Bañuelos se había negado a que le practicaran el examen de alcoholemia y dopaje.

Los peritos involucrados del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Raymundo Flores Pérez y Osvaldo Rodríguez Quintero señalaron que a las 8:30 horas del 2 de noviembre de 2009 acudieron a la agencia ministerial a petición de la fiscal a tomar muestras de sangre y orina al detenido para practicar los dictámenes de alcoholemia y drogas de abuso, pero que éste no lo permitió; sin embargo, Bañuelos López negó ante la Procuraduría y esta Comisión que esto hubiera ocurrido.

Según las pruebas allegadas a esta Comisión, el fiscal Gustavo Rivera estuvo por lo menos de las 8:20 a las 14:30 horas del 2 de noviembre de 2009 auxiliando a la fiscal Virginia González a integrar la averiguación previa materia de esta Recomendación, por lo que se presume que debió presenciar la llegada de los peritos del instituto, pero no hizo nada por auxiliarlos para que el detenido proporcionara dichas muestras. Lo anterior, a pesar de que por su experiencia y conocimientos jurídicos sabía que de no tomárselas podrían, con el transcurso del tiempo, variar sus resultados, con lo que el acusado quedaría exonerado de la responsabilidad penal en que incurrió al provocar la muerte de la víctima.

Con dicha actitud los peritos forenses también incumplieron las funciones que como servidores públicos tienen encomendadas, ya que debieron elaborar los dictámenes de alcoholemia y abuso de drogas con prontitud y profesionalismo. Tal razonamiento se ha sostenido cuando se afirma que los peritos, en cuanto a la atención al Ministerio Público, deben cubrir en tiempo y forma lo que se les pide, y que en caso de que surjan problemas o situaciones que pudieran impedir la realización del servicio, deben comunicarse de inmediato con sus superiores a fin de llegar a resolverlos, y nunca dejar de atender peticiones sobre estudios de indicios importantes.

Es oportuno recordar que por situaciones y conductas similares se emitió la Recomendación 30/2009 en la que se hizo un firme llamado para que se tomaran las medidas necesarias para evitar que irregularidades como estas volvieran a ocurrir; sin embargo, es evidente que no han sido cumplidas. Conductas como las aquí señaladas erosionan la confianza de la sociedad en nuestras instituciones de procuración de justicia, ciencias forenses y vialidad pública; menguan la reputación de los agentes e instancias de la autoridad pública y abonan en gran medida a la impunidad que tanto descrédito nos causa dentro y fuera de nuestras fronteras. Por lo que este organismo reitera de manera enérgica la exigencia de que se de cabal cumplimiento a tales medidas.

Este organismo concluye que Virginia González Rivas y Gustavo Rivera Rivera, agentes del Ministerio Público; Eduardo Gabriel Magaña Córdoba, agente vial; y los peritos Raymundo Flores Pérez y Osvaldo Rodríguez violaron con su actuar los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por ejercicio indebido de la función pública, negativa de atención a víctimas del delito e incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia, por lo que dicta las siguientes

Recomendaciones

Al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado:

Primera. Continúe, integre y concluya el procedimiento de responsabilidad administrativa 448/2009, seguido en la Contraloría de la

institución a su cargo en contra de la servidora pública Virginia González Rivas.

Segunda. Inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra de la servidora pública Virginia González Rivas y quienes más puedan ser responsables, por los delitos de abuso de autoridad y los que resulten.

Tercera. Inicie, integre y concluya un procedimiento de responsabilidad administrativa en la Contraloría de la institución a su cargo en contra del servidor público Gustavo Rivera.

Cuarta. Realice la reparación del daño moral y psicológico que sufrieron los agraviados.

Quinta. Inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra de Raymundo Flores Pérez y Osvaldo Rodríguez Quintero, peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, por los delitos de abuso de autoridad y los que resulten.

Al licenciado Claudio Isaías Lemus Fortoul, director general del IJCF:

Primera. Inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa en la institución a su cargo en contra de Flores Pérez y Rodríguez Quintero.

Segunda. Ordene por escrito a los peritos a su cargo, que consideren como prioridad la emisión de sus diversos dictámenes periciales y la pronta participación en la toma de muestras y entrevistas con las respectivas personas, y en caso de exceso de trabajo, lo hagan del inmediato conocimiento de sus superiores para que se tomen las medidas del caso, pues aunque esta disposición puede ser del conocimiento de todos los peritos, no existe constancia escrita al respecto.

Al licenciado Diego Monraz Villaseñor, secretario de Vialidad y Transporte del Estado:

Continúe, integre y concluya el procedimiento de responsabilidad administrativa DGIV/3468/2009, seguido en la Contraloría Interna en contra del servidor público Eduardo Gabriel Magaña Córdova.

Las autoridades a las que se dirige la presente Recomendación tienen diez días hábiles para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 6 de enero de 2011

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Emite la CEDHJ su primera recomendación del año

Juan Carlos Huerta Vázquez

Notisistema
6 de enero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió su primera recomendación del año, dirigida al procurador de Justicia, al director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y al secretario de Vialidad, por violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, además del ejercicio indebido de la función pública, negativa de atención a víctimas del delito e incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia.

A consideración del organismo, las dependencias favorecieron al conductor ebrio David Bañuelos López que a su vez se encontraba bajo influjos de tóxicos en noviembre de 2009, en Periférico y Tabachines, donde impactó su automotor contra otro donde viajaba una familia y uno de sus integrantes murió.

En el documento del organismo se expone que los agentes ministeriales, un agente vial y los peritos forenses omitieron datos y dictámenes y con ello permitieron que el responsable del percance obtuviera su libertad provisional bajo caución.

Comprueban omisiones

Rebeca Herrejón

Mural
7 de enero de 2011

La CEDHJ emitió ayer una Recomendación a la Procuraduría de Justicia, la Secretaría de Vialidad y al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), tras comprobar omisiones por parte de agentes viales y peritos durante un accidente ocurrido el 2 de noviembre de 2009.

De acuerdo con la Recomendación 1/2011, el accidente ocurrió en Periférico y avenida Tabachines, cuando un conductor que manejaba ebrio y bajo influjo de drogas impactó a una familia. Hubo una persona muerta.

La CEDHJ indicó que Virginia González Rivas y Gustavo Rivera Rivera, agentes del Ministerio Público; Eduardo Gabriel Magaña Córdova, agente vial, y los peritos Raymundo Flores Pérez y Osvaldo Rodríguez, incurrieron en ejercicio indebido de sus funciones, negativa de atención a las víctimas del delito e incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia.

La CEDHJ reajustará su presupuesto ante la negativa de más recursos para este año

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
7 de enero de 2011

Tras concretarse el veto al Presupuesto de Egresos 2011, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) inició cambios en el organismo a fin de reorientar recursos, luego de que se le informara que tan sólo se dio un incremento de tres por ciento al presupuesto con respecto al año pasado, es decir, se le asignaron alrededor de 95 millones de pesos.

A pesar de que desde noviembre del año pasado, el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, solicitó para este ejercicio fiscal 140 millones de pesos, el mandatario estatal planteó destinar al organismo 95 millones de pesos, lo que a decir de Álvarez Cibrián no alcanzaría ni para el incremento salarial de las 205 personas que están dentro de la nómina del organismo.

El día de ayer, durante rueda de prensa, el titular de la CEDHJ, reiteró que estos recursos resultan insuficientes, razón por la cual ya se registran reacomodos y recortes en la plantilla laboral.

"Ya prácticamente concluimos el proceso de planeación económica interna en la institución. Estuvimos trabajando durante todo este periodo de vacaciones el área administrativa y un servidor, y a pesar de eso tuvimos la necesidad de desaparecer algunos niveles directivos o de coordinaciones", señaló.

Explicó que los ajustes se registraron en el área de Informática, la Coordinación Interinstitucional

y Jurídica y una visitaduría adjunta, con el fin de crear al menos seis plazas con menor nivel salarial, que ronda entre los ocho a diez mil pesos.

Detalló que además del poco incremento en los recursos, otro tema que también impactará de manera grave a la institución, es la recién aprobada reforma de Pensiones en el Estado que incrementa la aportación de las instituciones y de los propios trabajadores de cinco a 7.5 por ciento, lo que le costará a la CEDHJ cerca de dos millones de pesos.

"Para nosotros esto representa cerca de dos millones de pesos nada más en la aportación a pensiones, adicionales a lo que en 2010 pagamos. De por sí es grave la situación y esa reforma legal nos daña más. Vamos a tener que ajustar muchos rubros, pero no las funciones y no los resultados de la institución".

A pesar de la dificultad económica que señala, Álvarez Cibrián se mostró confiado, pues dijo que derivado de esas reestructuras se creará el área de Atención a Víctimas, la cual estará conformada por siete psicólogos y dos médicos para la elaboración de diagnósticos y programas interinstitucionales.

Detalló que dicha área –que en el país sólo la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Distrito Federal cuenta con ella– se asentará en el inmueble ubicado sobre la calle Morelos a una cuadra de Chapultepec, el cual fue adquirido el año pasado y está a una cuadra de distancia de la sede del organismo.

Asimismo dio a conocer la primera recomendación del año dirigida al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, al director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Claudio Lemus Fortoul, y al secretario de Vialidad y Transporte, Diego Monraz Villaseñor, por la violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, ejercicio indebido de la función pública, negativa de atención a víctimas del delito e incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia.

Lo anterior luego de que el organismo comprobara irregularidades cometidas por servidores públicos que tomaron conocimiento de un accidente automovilístico ocurrido en noviembre del año pasado en el cruce de Periférico y avenida Tabachines, en el que perdió la vida una persona y otras más resultaron heridas.

Por lo anterior, la CEDHJ pidió que se realice la reparación del daño moral y psicológico que sufrieron los agraviados y se inicie, integre y concluya un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los cinco funcionarios señalados como responsables de los actos violatorios de derechos humanos.

Emite CEDHJ primera recomendación del 2011

Cristela Gutiérrez

El Occidental
7 de enero de 2011

Por permitir a través de omisiones y extraños manejos en las investigaciones y papeleos durante la atención a un accidente vial con saldo de un muerto, que el causante del choque saliera libre pese a estar alcoholizado y bajo el efecto de la cocaína, la Procuraduría, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y la Secretaría de Vialidad, fueron los merecedores de la primera recomendación emitida este 2011 por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ).

El titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, lamentó que las negligencias y el mal manejo de las investigaciones y peritajes permitan que la ciudadanía pierda la confianza en las instituciones que se encargan de impartir la justicia.

"Por situaciones similares hemos emitido ya otras recomendaciones; conductas como las aquí señaladas erosionan la confianza de la sociedad en nuestras instituciones de procuración de justicia... menguan la reputación de los agentes e instancias de la autoridad pública y abonan en gran medida a la impunidad que tanto descrédito nos causa dentro y fuera de nuestras fronteras".

La recomendación 1/2011, señala que el 18 de noviembre de 2009 la CEDHJ inició una queja de oficio por una nota periodística que refería presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos que tomaron conocimiento de un accidente automovilístico ocurrido el 2 de noviembre de ese mismo año, en el cruce de Periférico y Tabachines, en el que una persona resultó muerta y otras más lesionadas.

El causante del accidente fue David Bañuelos López, quien por omisiones de los agentes viales, fiscales y peritos, logró quedar en libertad pese a estar comprobado que estaba alcoholizado y dio positivo en cocaína.

La Recomendación

Al procurador Tomás Coronado Olmos, le piden que continúe, integre y concluya el procedimiento de responsabilidad administrativa 448/2009, seguido en la Contraloría de la institución a su cargo, en contra de la servidora pública Virginia González Rivas. Que inicie, tramite y concluya la averiguación previa en contra de esta misma servidora y quienes resulten responsables, por los delitos de abuso de autoridad.

Asimismo, inicie un procedimiento administrativo en contra del servidor público Gustavo Rivera; también sugieren que realice la reparación de daño moral y psicológico que sufrieron los agraviados, e inicie la averiguación previa en contra de Raymundo Flores Pérez y Osvaldo Rodríguez Quintero, peritos del Instituto de Ciencias Forenses, por el delito de abuso de autoridad y los que resulten.

Al titular del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, piden que inicie un procedimiento administrativo en contra de Flores Pérez y Rodríguez Quintero; además de que ordene a los peritos consideren como prioridad la emisión de diversos dictámenes periciales y la pronta participación en la toma de muestras y entrevistas con las respectivas personas, y en caso de exceso de trabajo lo hagan de inmediato del conocimiento de su superior para que se tomen las medidas del caso.

Finalmente, la recomendación para Diego Monraz Villaseñor, secretario de Vialidad y Transporte, es que continúe, integre y concluya el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del servidor público Eduardo Gabriel Magaña Córdova.

Derechos Humanos detecta omisiones en dictámenes de tres dependencias

El Informador
7 de enero de 2011

Por comprobar abusos por parte de diversos funcionarios públicos, quienes omitieron datos y dictámenes –favoreciendo así a un conductor ebrio y drogado–, tras un accidente automovilístico en noviembre de 2009, en el que una persona perdió la vida, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió la recomendación 1/2011, dirigida al procurador del Estado (PGJE), Tomás Coronado Olmos; al director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), Claudio Lemus Fortoul, y al secretario de Vialidad, Diego Monraz Villaseñor.

La queja de oficio se inició el 18 de noviembre de 2009, por las presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos que tomaron conocimiento de un accidente automovilístico, ocurrido el 02 de noviembre del mismo año en el cruce del Anillo

Periférico y la Avenida Tabachines, en el cual falleció una persona y una más resultó herida de gravedad.

Dicha queja fue ratificada por la madre de la víctima, quien reclamó que elementos de la Secretaría de Vialidad y del Ministerio Público omitieron datos y dictámenes, permitiendo que el responsable del percance, David Bañuelos López, obtuviera su libertad provisional bajo caución. Lo anterior, pese a que conducía a exceso de velocidad, en estado de ebriedad y bajo los efectos de alguna droga.

"De acuerdo con los análisis de los hechos y actuaciones que realizó la Comisión (CEDH), se constató que los fiscales no asentaron en la inspección ministerial las distancias que había entre los vehículos involucrados y si hubo huellas de frenado; no solicitaron oportunamente los dictámenes de alcoholemia y detección de drogas, además omitieron señalar que el detenido se encontraba ebrio", explicó el ombudsman jalisciense.

También se comprobó que el resultado de las pruebas aplicadas al responsable del accidente, dieron positivo a la droga conocida como cocaína. Aunque transcurrieron cinco horas desde el momento de los hechos, la agente del Ministerio Público, no había dado fe de las lesiones de las otras personas que viajaban en el vehículo.

Ante lo señalado, la CEDHJ concluyó que las actuaciones de la fiscal Virginia González Rivas fueron en contra de las características fundamentales de la institución, porque actuó de forma parcial para beneficiar al indiciado, desprotegió a las víctimas e incurrió en abuso de autoridad.

Por lo que Álvarez Cibrián pidió al procurador de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, que inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa contra los implicados, además de iniciar una averiguación previa en contra de González Rivas por abuso de autoridad; además solicitó la reparación del daño a las víctimas. Asimismo, al titular del IJCF, Claudio Isaías Lemus Fortoul, exigió que ordene por escrito a los peritos que consideren como prioridad la aplicación de dictámenes, además de procedimientos administrativos para los implicados.

Respecto al agente de vialidad, Eduardo Gabriel Magaña, quedó demostrado que omitió cumplir con sus funciones de forma oportuna y certera. Incluso asentó en el acta vial que el estado del conductor era "normal", no obstante la visible condición de ebriedad que presentaba.

Por otra parte, se buscó la postura de la fiscalía estatal debido a la recomendación realizada, y en respuesta, a través de su vocero Lino González Corona, manifestó que no darían alguna declaración debido a que la CEDHJ no les había enviado de manera oficial dicha recomendación hasta la tarde de ayer.

Evidencian negligencia de personal de PGJEJ y SVT

Maricarmen Rello

Público Milenio
7 de enero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) comprobó que hubo omisiones y negligencia en la actuación de elementos de la Procuraduría General de Justicia de Jalisco (PGJEJ), así como de un agente de la Secretaría de Vialidad y Transporte (SVT), quienes con su actuar propiciaron la libertad de un conductor ebrio que mató a una persona.

El organismo defensor giró la primera queja del año (1/11) ante la cuestionable actuación de cinco servidores públicos tras este trágico accidente vial, que ocurrió la madrugada del 2 de noviembre de 2009 en la confluencia del Periférico y la avenida Tabachines, donde David Bañuelos López impactó su vehículo contra el de una familia, lesionó a varios pasajeros y mató a uno.

El agente de Vialidad Eduardo Magaña Córdova, quien conoció del percance, asentó en su acta que el conductor estaba "en estado normal". Los agraviados presentaron videos de dos televisoras donde se demuestra la conducta errática y agresiva del sujeto que intentó huir; así como testimonios de dos policías que evidenciaron su ebriedad.

A ello se sumó que cinco horas después del accidente, la agente del Ministerio Público, Virginia González Rivas, no había dado fe de las lesiones del resto de pasajeros, y que su petición de pruebas toxicológicas a Bañuelos López fue cumplimentada por los peritos de Ciencias Forenses, Raymundo Flores Pérez y Osvaldo Rodríguez, hasta las 17:30 horas de ese día, pese a que al paso del tiempo podrían variar el resultado.

El examen confirmó positivo a cocaína. Aún así, las omisiones de la agente del MP, del fiscal Gustavo Rivera Rivera, del agente vial y de los peritos, permitieron que Bañuelos López obtuviera libertad provisional bajo caución y "violaron con su actuar los derechos humanos a la legalidad y la seguridad jurídica", dijo el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien pidió se integren y concluyan procedimientos de responsabilidad administrativa contra los cinco implicados.

PGJEJ acepta Recomendación de Derechos Humanos

Público
25 de enero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) informó que tanto la Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ) como el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) y la Secretaría de Vialidad y Transporte (SVT) aceptaron la Recomendación 1/11, emitida tras una queja de oficio por una nota periodística que refería irregularidades cometidas por servidores públicos durante un accidente automovilístico ocurrido el 2 de noviembre de 2010, en el cruce de Periférico y avenida Tabachines.

La CEDHJ acreditó que Virginia González Rivas y Gustavo Rivera Rivera, agentes del Ministerio Público (MP); Eduardo Gabriel Magaña Córdoba, agente vial; y los peritos Raymundo Flores Pérez y Osvaldo Rodríguez omitieron datos y dictámenes, permitiendo que el responsable del percance vial, en el que perdió la vida una persona y varias resultaron heridas, obtuviera su libertad provisional bajo caución, a pesar de que conducía su vehículo a exceso de velocidad, en estado de ebriedad y bajo los efectos de alguna droga.

El procurador Tomás Coronado inició averiguación previa contra la agente del MP y los peritos del IJCF; el titular del IJCF, Claudio Lemus, inició procedimientos de responsabilidad administrativa contra los peritos; y el secretario de Vialidad, Diego Monraz, continúa con la integración del procedimiento de responsabilidad administrativa contra el agente vial involucrado.

Se acredita abuso a niñas por parte de profesor

Recomendación 2/2011

Asunto: ejercicio indebido de la función publica, violación de los derechos de los niños, a la integridad, seguridad personal y al trato digno.

Dirigida al secretario de Educación del Estado, José Antonio Gloria Morales.

El 17 de mayo de 2010, tres mujeres presentaron una queja a favor de sus hijas menores de edad en contra de Cuauhtémoc Villa Brito, profesor de la escuela primaria Ricardo Flores Magón, debido a que las niñas les habían contado que tocaba sus partes íntimas, les pedía que se desnudaran delante de él y las amenazaba con reprobarlas si decían algo a sus padres.

Señalaron que en repetidas ocasiones el profesor les ordenó a las niñas que se quitaran la ropa delante de él con el pretexto de que se probaran el vestuario para la pastorela que organizó en diciembre de 2009, así como para el festejo del Día de las Madres en mayo de 2010.

Coincidieron en que una vez que hacía que se desnudaran, las tocaba el 21 de junio el profesor Roberto Hernández Medina, director general de Educación Primaria de la Secretaría de Educación, aceptó la medida cautelar emitida por esta Comisión y envió copia del oficio en el que ordenaba la reubicación del profesor Cuauhtémoc Villa, hasta en tanto no se determinara su situación como servidor público.

Las acusaciones fueron confirmadas en las declaraciones de las tres agraviadas y cinco alumnos más, rendidas ante esta Comisión y también ante el agente del Ministerio Público adscrito a la agencia 3 especializada en Delitos Sexuales.

El servidor público involucrado se ganaba la confianza de las menores de edad para cometer los hechos ya descritos y no sólo abusaba de ellas, sino de otras de sus compañeras.

Al ser coincidentes estos testimonios, se descarta que las niñas hayan organizado un escándalo valiéndose de mentiras con el fin de perjudicar al maestro, como él lo manifestó en su declaración.

Asimismo, se tiene la opinión emitida por personal del área psicológica de este organismo, en el sentido de que las alumnas sí presentan indicadores que describen situaciones de maltrato sexual.

Los dictámenes emitidos por los peritos de la Dirección de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia concluyeron que las menores de edad presentan sintomatología asociada con un delito de carácter sexual, que causó en ellas un grado de afectación psicológica grave para una de ellas y moderado para las demás. Esto se refleja en una inestabilidad emocional, miedo, alteraciones del sueño y aislamiento.

De ahí la necesidad de hacer hincapié sobre la urgencia de proteger los derechos humanos de las víctimas, quienes por su doble vulnerabilidad de niñas y mujeres se vieron sometidas por su agresor. El abuso sexual es una de las manifestaciones más 2 graves del maltrato ejercido hacia la infancia, y ocurre cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole.

Esta situación toma dimensiones más complejas y preocupantes cuando es un servidor público el que realiza esta acción, como en este caso lo hizo el maestro mencionado, adscrito a los planteles educativos José Vasconcelos en el turno matutino

y Ricardo Flores Magón en el turno vespertino, al aprovechar su condición de maestro para cometer actos que atentan contra la integridad física y psicológica de sus alumnas.

Esta forma de maltrato infantil representa un problema social de grandes proporciones, sobre todo por el sufrimiento que esta experiencia ocasiona en la vida de las víctimas y sus familias, pues los efectos inmediatos y a largo plazo amenazan el futuro desarrollo psicosocial de los menores de edad que lo han sufrido.

Este organismo concluye que el servidor público Cuauhtémoc Villa Brito incurrió en el ejercicio indebido de la función pública y vulneró los derechos del niño, a la integridad y seguridad personal y al trato digno, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al ingeniero José Antonio Gloria Morales, secretario de Educación del Estado:

Primera. Inicie procedimiento administrativo en contra del maestro Cuauhtémoc Villa Brito, por su actividad irregular en el desempeño de sus funciones y por las violaciones de derechos humanos cometidas en agravio de las menores de edad, así como por la serie de omisiones en las que incurrió con motivo de sus funciones.

Segunda. Repare el daño ocasionado a las agraviadas, mediante la atención psicológica necesaria para atender los padecimientos que presentan, hasta su total restablecimiento.

Tercero. Agregue copia de la presente resolución al expediente administrativo del servidor público Cuauhtémoc Villa Brito, como antecedente de que violó derechos humanos.

Recomendaciones generales al secretario de Educación:

Primera. Que en los centros de enseñanza dependientes de esa Secretaría se promuevan medidas preventivas, correctivas y de supervisión con las que se garantice evitar la repetición de conductas como las que originaron la presente queja.

Segunda. Imparta capacitación en materia de derechos humanos a los servidores públicos que laboren en los centros de enseñanza, centrada en el respeto de los derechos de los menores de edad.

Tercera. Divulgue información entre alumnas, alumnos y padres de familia, paraprevenir este tipo de actos y para que puedan presentar quejas u obtener orientación encaso de resultar agraviados por conductas de servidores públicos que laboren en los planteles educativos.

Cuarta. Que en los criterios de selección del personal docente se incluyan los relativos a su perfil de conducta y trato hacia los menores de edad; asimismo, que a los profesores que ya se encuentran en funciones se les practiquen periódicamente evaluaciones de personalidad para prevenir actos como los que motivaron esta Recomendación.

Las autoridades a las que se dirige la presente Recomendación tienen diez días hábiles para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 12 de enero de 2011

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

CEDHJ emite Recomendación a la SEJ por abuso en escuela

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
10 de enero de 2011

Tras comprobar que un profesor de primaria abusó sexualmente de tres niñas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió la Recomendación 2/2011, dirigida al titular de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), José Antonio Gloria Morales, por el ejercicio indebido de la función pública, violación de los derechos del niño, a la integridad y seguridad personal y al trato digno en que incurrió el docente.

Según señala el expediente, el 17 de mayo del año pasado, tres mujeres presentaron una queja en contra de Cuauhtémoc Villa Brito, profesor de la escuela primaria Ricardo Flores Magón, debido a que sus hijas señalaron que el docente les tocaba sus partes íntimas, pedía que se desnudaran delante de él y las amenazaba con reprobarlas si decían algo a sus padres.

El documento indica que las acusaciones fueron confirmadas en las declaraciones de las tres agraviadas y cinco alumnos más, rendidas ante el agente del Ministerio Público adscrito a la agencia 3 especializada en Delitos Sexuales, por lo que se comprobó que el servidor público involucrado no sólo abusaba de las tres menores, sino de más alumnas.

Luego de un mes de que el organismo iniciara la investigación, el director general de Educación Primaria de la SEJ, Roberto Hernández Medina, aceptó la medida cautelar emitida por la Comisión y envió copia del oficio en el que ordenaba la reubicación de Villa Brito hasta en tanto no se determinara su situación como servidor público.

Por lo anterior, la Comisión pidió que se inicie el procedimiento administrativo en contra del agresor y se repare el daño ocasionado a las agraviadas, mediante la atención psicológica necesaria para atender los padecimientos que presentan, hasta su total restablecimiento.

Además se exhorta a que en los centros de enseñanza dependientes de la dependencia estatal se promuevan medidas preventivas, correctivas y de supervisión con las que se garantice evitar la repetición de conductas como las que originaron la presente queja. Además, se divulgue la información entre alumnas, alumnos y padres de familia, para prevenir este tipo de actos y para que puedan presentar quejas u obtener orientación en caso de resultar agraviados por conductas de servidores públicos que laboren en los planteles educativos.

Según las estadísticas de la CEDHJ, del 2008 a la fecha se han interpuesto 23 quejas por probable hostigamiento sexual generado por servidores públicos, mientras que en el mismo periodo por probable violación sexual se registraron seis señalamientos. Todos estos principalmente de planteles educativos de primaria y secundaria debido a que los menores presentan mayor grado de vulnerabilidad.

Durante el 2010, la SEJ fue señalada ante la CEDHJ en 146 ocasiones, mientras que en el 2009 alcanzó los 470 señalamientos y en 2008 un total de 194 quejas.

CEDHJ emite Recomendación por abusos de maestro

Rocío López Fonseca

Notisistema
12 de enero de 2011

Constata la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) que el maestro Cuauhtémoc Villa Brito, de la primaria Ricardo Flores Magón, sí abusó sexualmente de tres niñas, por lo que el organismo hace siete recomendaciones al titular de la Secretaría de Educación, Antonio Gloria Morales, aquí algunas: "Inicie procedimiento administrativo en contra del maestro Cuauhtémoc Villa Brito por su actividad irregular en el desempeño de sus funciones y por las violaciones de derechos humanos cometidas en agravio de las menores de edad, así como por la serie de omisiones en las que incurrió con motivo de sus funciones, segunda: repare el daño ocasionado a las agraviadas."

La condición de dos de las niñas afectadas por el abuso es moderada, pero una es grave. Los hechos se denunciaron en mayo del año pasado.

CEDH da Recomendación a Gloria Morales

Román Ortega

Pulso Informativo.
12 de enero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió una Recomendación al secretario de Educación Antonio Gloria Morales, para que inicie un procedimiento administrativo en contra del maestro de la primaria Ricardo Flores Magón de nombre Cuauhtémoc Villa Brito, luego de que se acreditó que el docente tocó las partes íntimas de cinco menores a las que amenazaba y obligaba para desnudarse, explica el ombudsman en Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

La queja en contra del maestro fue presentada el 17 de mayo del año pasado.

CEDHJ acredita maltrato sexual

Maricarmen Rello

Público
13 de enero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) acreditó maltrato sexual en contra de niñas de la escuela primaria Ricardo Flores Magón, por lo cual giró ayer su segunda Recomendación del año, en este caso al titular de la Secretaría de Educación (SEJ), Antonio Gloria Morales.

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, solicitó al secretario de Educación que inicie un proceso administrativo en contra de Cuauhtémoc Villa Brito, el maestro que abusó de las menores de edad. Asimismo, le pide pagar la reparación del daño psicológico a las agraviadas.

La queja contra Villa Brito fue presentada por tres madres de familia. Sus hijas narraron que el docente les ordenó quitarse la ropa delante para probarse el vestuario de la pastorela (en diciembre de 2009), y del festejo del Día de las Madres (en mayo de 2010), aprovechando para tocarlas en sus partes íntimas. Luego las amenazó con reprobarlas si decían algo.

Las tres niñas agraviadas y cinco alumnos más confirmaron sus declaraciones ante la CEDHJ y también ante la agencia 3 especializada en Delitos Sexuales, por lo que el organismo descartó que hayan mentido con el fin de perjudicar al maestro, como lo señaló Villa Brito en su momento.

Psicólogos de la Procuraduría General de Justicia concluyeron que las niñas sí presentan indicadores que describen situaciones de delito sexual: "un grado de afectación psicológica grave para una de ellas, y moderado para las demás. Esto se refleja en una inestabilidad emocional, miedo, alteraciones del sueño y aislamiento", citó Álvarez Cibrián.

La CEDHJ concluyó que "el servidor público Cuauhtémoc Villa Brito incurrió en el ejercicio indebido de la función pública y vulneró los derechos del niño a la integridad y seguridad personal y al trato digno".

El año pasado, el organismo recibió nueve quejas por hostigamiento sexual y tres por violación. En 2008 se presentaron cinco quejas por hostigamiento sexual, ninguna por violación.

El ombudsman pidió a la SEJ que divulgue información entre alumnos y padres de familia, para prevenir y para que conozcan a dónde acudir en caso de abusos en los planteles educativos. También le recomienda que adopte "medidas preventivas y correctivas" para evitar que maestros incurran en conductas similares en otras escuelas.

Confirma CEDHJ abuso

Mural
13 de enero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) comprobó abusos por parte del profesor de primaria Cuauhtémoc Villa Brito, quien habría violentado a tres alumnas durante los preparativos de los festivales escolares.

Tras acreditar el ejercicio indebido de la función pública por parte de Villa Brito, además de violaciones a los derechos del niño, de integridad y seguridad personal y trato digno, la CEDHJ pidió al secretario de Educación en Jalisco, José Antonio Gloria Morales, que inicie un procedimiento administrativo en contra del profesor y reparar los daños psicológicos causados a las niñas.

Por las violaciones, el Ministerio Público abrió una averiguación previa, que se lleva en la agencia 3, especializada en Delitos Sexuales, a la que solicitó dar seguimiento.

De acuerdo con la Recomendación, el docente de la Escuela Ricardo Flores Magón ordenó a las chicas que se desvistieran delante de él, con el pretexto de probarse el vestuario para la Pastorela de 2009 y el festejo del Día de las Madres, en mayo de 2010.

"El servidor público involucrado se ganaba la confianza de las menores de edad para cometer los hechos ya descritos y no sólo abusaba de ellas, sino de otras compañeras", señaló el organismo en el documento.

El profesor, según la Recomendación, fue reubicado a otro plantel el 21 de junio pasado, luego de que el director general de Educación Primaria, Roberto Hernández Medina, aceptara una medida cautelar emitida por el organismo. Se desconoce si está frente a grupo o desempeña un cargo administrativo.

Durante su primera comparecencia, el maestro dijo que las niñas intentaron crear un escándalo basándose en mentiras para perjudicarlo, lo que se descartó tras los peritajes psicológicos.

En ellos, las pequeñas tuvieron signos de inestabilidad emocional, miedo, alteraciones del sueño y aislamiento, considerados como indicadores de situaciones que implican maltrato sexual.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular de la CEDHJ, indicó que en el 2008, el organismo recibió cinco quejas por presunto hostigamiento sexual de servidores públicos, nueve en el 2009 y nueve en el 2010, la mayoría en contra de estudiantes de primaria.

Según el ombudsman, los chicos que cursan los grados de primaria, que van de los seis a los doce años, usualmente son los más vulnerables a esta situación.

Por abuso sexual, la CEDHJ documentó, en el 2009 y 2010, tres quejas respectivamente, mientras que por presunta violación sexual, se presentaron tres por cada año.

En el 2010, la CEDHJ emitió una Recomendación a la Secretaría de Educación Jalisco tras acreditar los abusos sexuales de otro docente, César Agustín Santillán Valencia, en contra de cuatro alumnas de la primaria Hermenegildo Galeana, ocurridos en el 2009.

El maestro les encargaba tareas dentro del salón de clase y, al revisarlas, sentaba a las niñas sobre sus piernas, las acariciaba y les daba besos en el cuello, violando los derechos a la integridad, seguridad personal y al trato digno, además de los derechos del niño.

Álvarez Cibrián indicó que en el 2010, la SEJ fue sujeto de queja en 146 ocasiones, a diferencia de las 470 de 2009 y 194 de 2008.

La CEDHJ comprueba abusos de un maestro hacia tres menores

El Informador
13 de enero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la segunda Recomendación del año, en la que acreditó abusos por parte del profesor de primaria, Cuauhtémoc Villa Brito, quien habría violentado a tres alumnas durante los preparativos de una pastorela en 2009, así como la celebración del Día de las Madres en 2010.

Los hechos asentados en el acta de investigación refieren que el docente de la escuela Ricardo Flores Magón ordenó a las niñas que se desvistieran delante de él, con el pretexto de probarse el vestuario para la pastorela de 2009 y el festejo del Día de las Madres, en mayo de 2010.

"El servidor público involucrado se ganaba la confianza de las menores de edad para cometer los hechos ya descritos y no solo abusaba de ellas, sino de otras compañeras", señala el documento.

Ante tales hechos comprobados, la CEDHJ pide que se inicie un procedimiento administrativo en la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), que preside Antonio Gloria, en contra del docente señalado; esto, además de que se reparen los daños psicológicos causados a las menores.

Por las violaciones, el Ministerio Público abrió una averiguación previa que se lleva en la agencia 3, especializada en Delitos Sexuales. El ombudsman estatal, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, afirmó que al ser coincidentes estos testimonios con los de cinco alumnas más, se descarta que las niñas hayan organizado un escándalo valiéndose de mentiras con el fin de perjudicar al maestro, como él lo manifestó en su declaración.

Álvarez Cibrián dio algunas cifras informativas, entre las que destaca que en 2008 el organismo recibió cinco quejas por hostigamiento sexual de servidores públicos, nueve en 2009 y nueve más el año pasado.

Por abuso sexual, la CEDHJ documentó tres quejas en 2009 y tres en 2010, mientras que por presunta violación sexual se registró el mismo número de quejas por año.

En el último año, esta es la segunda Recomendación que se emite a la SEJ por presunto abuso sexual en contra de menores. La anterior se dictó a mediados de 2010.

Salud Jalisco otorga indemnización por 200 mil pesos

La Recomendación número 25 de 2010, que emitió la CEDHJ por el caso de una joven que murió por falta de atención médica eficiente, tuvo una respuesta positiva por parte de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ).

El director jurídico de la SSJ, Fidel Ortega Robles, acudió ayer a entregarle a la madre de la agraviada, Adriana Sánchez Delgadillo, un cheque por 200 mil pesos, por concepto de indemnización.

En la investigación realizada por la CEDHJ se comprobó que la causa de la muerte fue por una pancreatitis hemorrágica secundaria a coagulopatía; es decir, a causa de un proceso infeccioso que pudo haberse evitado si la paciente hubiera sido atendida debidamente; se descubrió que fue un enfermero quien la atendió y que le habían diagnosticado erróneamente dengue.

Hugo Ezequiel González Ramírez fue señalado como responsable de los hechos, y fue separado del cargo por prestar servicios médicos indebidamente. La misma Secretaría de Salud presentó una denuncia penal que aún está en proceso.

SEJ aceptó solicitud de CEDHJ por abuso sexual

Público
2 de febrero de 2011

La Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) promoverá en los planteles de enseñanza, medidas preventivas, correctivas y de supervisión para garantizar y evitar la repetición de conductas como las que originaron la Recomendación 02/2011, por abuso sexual de un profesor a sus alumnas. También tramitará la reparación del daño ocasionado a las menores de edad agraviadas mediante la atención psicológica hasta su restablecimiento total.

Confirma CEDHJ que SEJ aceptó recomendación por maestro que cometió delito de atentado al pudor

Rocío López Fonseca

Notisistema
11 de febrero de 2011

Confirma el coordinador de Seguimiento a Recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Fernando Zambrano Paredes, que la Secretaría de Educación aceptó la recomendación número dos del año en la que se acreditó que el maestro Cuauhtémoc Villa Brito cometió el delito de atentados al pudor y agrega: "Y con fecha 19 de enero se aprehendió al presunto responsable, se puso a disposición del Juez y pues efectivamente se cumplió este punto que va dirigido al procurador… ¿Él está detenido o salió bajo fianza?… Son datos que ahorita no tenemos a la mano, sin embargo, es importante comentar que es un delito considerado por el Código Penal como no grave, por lo cual sí tienen derecho a fianza".

Fueron tres niñas las afectadas por el seudo maestro

Niegan a víctima acceso a la justicia rápida, oportuna y eficaz

Recomendación 3/2011

Asunto:violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.

Dirigida al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos.

En 2009, un hombre y una mujer que habían sido víctimas de un accidente automovilístico acudieron a presentar una queja porque prescribió la acción penal en contra del responsable de haber impactado su vehículo y la relativa a la reparación del daño moral y material que sufrieron ambos, al consignar el Ministerio Público de manera tardía la averiguación previa que se inició por esos hechos, ocurridos en junio de 2008.

Las investigaciones realizadas por personal de esta Comisión revelan que el fiscal Alonso Carbajal Aguirre, encargado de integrar la averiguación, no desahogó oportunamente las diligencias para acreditar la probable responsabilidad del inculpado, con lo que se violaron sus derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica. Al inicio de la indagatoria pudo no estar claro quién era el conductor del automóvil que provocó el accidente, pero debido a las inconsistencias que se encontraron en la declaración ministerial que dicho conductor rindió inicialmente como testigo el día del accidente, su situación jurídica cambió a la de inculpado el 6 de noviembre de 2008, lo cual deja en evidencia que el fiscal tenía la presunción de que era el responsable.

El fiscal involucrado manifestó en su informe que no fue posible consignar la averiguación previa porque no existía certeza de quién había sido el conductor del vehículo que ocasionó el accidente, por lo cual solicitó la comparecencia de los policías de Tlaquepaque que tuvieron conocimiento del hecho, según el acta que elaboró un elemento vial del día del suceso, pero al recibir el oficio de la Dirección de Seguridad Pública de ese municipio se dijo que la unidad mencionada por el elemento vial no había participado en ese evento, por lo que no se logró la comparecencia de dichas personas.

Sin embargo, en las actuaciones se advirtió que la respuesta que dio el director de Seguridad Pública de Tlaquepaque se consideró a partir del rol de servicios que se adjuntó, cuya fecha es el 27 de junio de 2007, y no de 2008, que fue cuando ocurrieron los hechos. Aun así, el agente del Ministerio Público no insistió sobre la comparecencia de los policías.

En diciembre de 2008, los agraviados ampliaron sus declaraciones y en ellas señalaron al inculpado como el conductor del automóvil que causó el accidente y aun así, no fue hasta el 12 de mayo de 2009 cuando el representante social determinó la indagatoria, tomando como base para su consignación, además del señalamiento de los quejosos, la fe ministerial del lugar de los hechos, el acta de accidente levantada por un elemento Vial y un dictamen pericial emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en el que se concluye que el causante del percance fue el vehículo que impacto 2 al en que viajaban los quejosos, todas ellas recabadas antes de que transcurriera el término de la prescripción de la acción penal.

La actual legislación estatal prevé la responsabilidad civil objetiva del Estado para aplicarse en casos como el presente, por los daños y perjuicios que ocasionó la omisión y negligencia del fiscal Alonso Carbajal Aguirre,

quien faltó a su deber de proporcionar una procuración de justicia rápida, oportuna y eficaz, al dilatar la integración de la averiguación previa por delitos de carácter patrimonial y contra su integridad corporal. Con tal retraso se provocó que prescribiera el derecho de ejercer la acción penal correspondiente y la relativa a la reparación de los daños, por lo que este organismo considera obligado que la Procuraduría General de Justicia del Estado indemnice con justicia y equidad a los agraviados.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que el servidor público involucrado violó los derechos humanos de legalidad y seguridad jurídica, por lo que dirige al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, las siguientes Recomendaciones

Primera. Ordene a la Contraloría Interna de la Procuraduría a su cargo que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra del fiscal Alfonso Carvajal Aguirre, donde se considere la posibilidad de suspenderlo de sus labores sin goce de sueldo por el periodo que en él se determine.

Segunda. Ordene a quien corresponda que se agregue copia de esta resolución al expediente laboral del licenciado Alfonso Carbajal Aguirre, para que quede como antecedente de que violó derechos humanos.

Tercera. Que la Procuraduría a su cargo haga el pago de la reparación de los daños y perjuicios por las lesiones que sufrieron los agraviados y por los daños ocasionados a su vehículo, ya que la omisión y negligencia en que incurrió el agente del Ministerio Público señalado provocó la prescripción de la acción penal en contra del responsable y la relativa a la reparación del daño moral y material.

La autoridad a la que se dirige la presente Recomendación tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informe a este organismo si fue aceptada o no.

Guadalajara, Jalisco, 20 de enero de 2011

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en ww.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

CEDHJ pide suspensión de fiscal de la PGJEJ

Maricarmen Rello

Público
21 de enero de 2011

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ) debe responder por la mala actuación de un agente del Ministerio Público, quien retrasó la integración de una averiguación previa en perjuicio de un hombre y una mujer, víctimas de un accidente automovilístico.

Así lo asienta la Recomendación 3/2011 que ayer giró el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al procurador Tomás Coronado Olmos, solicitándole que ordene proceso administrativo en contra del fiscal Alfonso Carbajal Aguirre, y considere la posibilidad de suspenderlo de sus labores sin goce de sueldo por el periodo que en él se determine.

De acuerdo con la indagatoria de la CEDHJ, Carbajal Aguirre no realizó las diligencias necesarias para probar la responsabilidad del conductor que ocasionó el citado accidente el 27 de junio de 2008, y concluyó su labor en mayo de 2009, cuando el delito había prescrito.

Al dilatar la integración de la averiguación previa por delitos de carácter patrimonial y contra la integridad corporal, el fiscal "faltó a su deber de proporcionar una procuración de justicia rápida, oportuna y eficaz", e incurrió en violación a los derechos humanos, dijo el ombudsman.

Por ello, requirió a la procuraduría que también pague la reparación del daño (patrimonial y lesiones) causado a la pareja.

Álvarez Cibrián destacó que en 2010 hubo 72 quejas por una probable violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica. Un gran porcentaje de ellas, por deficiencias en la integración de las averiguaciones previas.

Solicita CEDHJ castigo a fiscal

Rebeca Herrejón

Mural
21 de enero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió a la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) que suspenda, tras un proceso administrativo, al fiscal Alfonso Carbajal Aguirre, quien retrasó una averiguación previa por un accidente ocurrido en 2008.

En la Recomendación 3/2011, la Comisión comprobó que Carbajal Aguirre no realizó las actividades necesarias para probar la presunta responsabilidad de un hombre inculpado, luego de que tuvo un accidente automovilístico en junio de 2008, afectando el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de una pareja.

De acuerdo con el documento, en un primer momento las autoridades no supieron quién había sido el conductor que causó el percance.

Sin embargo, en noviembre de 2008, las inconsistencias en las declaraciones de un hombre, quien en primer término era testigo, lo convirtió en inculpado del caso, por lo que el fiscal tenía ya una presunción de quién podría haber sido el culpable del incidente.

Pese a ello, Carbajal Aguirre no realizó los trámites ni procedimientos necesarios para comprobar la responsabilidad del inculpado, detalló la Comisión.

El Ministerio Público concluyó su indagatoria 11 meses después del accidente, en mayo de 2009, lo que dejó sin efecto la probable acción penal y la obligación del inculpado para pagar los daños.

"Faltó a su deber de proporcionar una procuración de justicia rápida, oportuna y eficaz, al dilatar la integración de la averiguación previa por delitos de carácter patrimonial y contra su integridad corporal", indicó el ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

En el documento, la CEDHJ también solicitó a la PGJE que se haga cargo de los pagos que resulten para reparar el daño ocasionado por lesiones, además de las afectaciones al vehículo de la pareja, pues la negligencia del empleado público ocasionó que prescribiera el delito.

Álvarez Cibrián indicó que por este concepto de violación de garantías individuales, la afectación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, en 2010 se presentaron 72 quejas, aunque no todas por dilación en la integración de una averiguación previa.

"Son casos específicos, que se trata de casos aislados y no una generalidad; yo sé que hacen un buen esfuerzo los ministerios públicos por integrar a tiempo y que normalmente se cuida", apuntó el ombudsman.

El funcionario recordó que la PGJE es la dependencia que más Recomendaciones ha recibido en su gestión, con 29 exhortos.

Añadió que en 2010, la Comisión giró 36 recomendaciones, no todas aceptadas, con lo que se logró un número histórico.

Penas más severas para delincuentes no son la solución, asevera la CEDHJ

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
21 de enero de 2011

La propuesta del secretario general de Gobierno, Fernando Guzmán Pérez Peláez, para modificar el Código Penal e imponer cadena perpetua a quien asesine a un integrante de las fuerzas de seguridad, fue rechazada tajantemente por el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien señaló que los defensores de derechos humanos en México y en el mundo tienen muy clara su posición en contra de aplicar dicha medida.

"Definitivamente no estamos a favor del endurecimiento de las penas, los grandes especialistas en el mundo hablan de que no son las soluciones, esta problemática hay que atenderla de fondo. Entiendo y puedo tratar de comprender que luego hay posturas que se pueden asumir con el ánimo que hay varias soluciones, porque todos nos preocupan y queremos aportar para encontrar soluciones. Desde la postura de los defensores de los derechos humanos, desde luego, es un tema demasiado debatido y creo que tenemos plenas coincidencias de que no es para nosotros la solución".

El ombudsman jalisciense urgió a los distintos actores políticos involucrados en el tema de seguridad pública a brindarle mayor atención al asunto, pues recordó que desde el 10 de diciembre en el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se hizó mención de que en Jalisco se incrementaría la ola de violencia, tal como sucedió.

"Se mencionaba que las cosas no estaban tranquilas, existían riesgos importantes en Jalisco de poder encontrarse o agravarse la situación en materia de seguridad como está aconteciendo en otras entidades federativas. Desafortunadamente el diagnóstico fue cierto, pues al día siguiente ocurrió Tecalitlán y otros acontecimientos más, igual que la zona metropolitana como ahora lo encontramos. Es un tema que se le tiene que brindar mayor atención. Hoy más que nunca requiere de la coordinación entre las mismas corporaciones de los distintos niveles de gobierno".

En cuanto a la postura que han fijado algunos alcaldes de la Zona Metropolitana de Guadalajara en torno al reforzamiento de las columnas de seguridad, Álvarez Cibrián declinó ante la posible participación que la Comisión tendría dentro de éstas.

En este sentido matizó su postura e indicó que la implementación de este tipo de ejercicios son decisiones estratégicas que las autoridades deben valorar y hacer bajo su más estricta responsabilidad.

"La Comisión ya asumió su postura, con algunos fundamentos jurídicos, constitucionales e internacional, en donde ese tipo de acciones pueden violentar derechos humanos. Sin embargo, nosotros no hemos recibido quejas, al menos en los operativos que se realizaron el año pasado. Por tanto, nosotros no llevaremos a cabo, al menos de momento, más acciones".

Lo anterior lo dio a conocer tras emitir la recomendación 03/2011 dirigida al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, por violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, luego de que el fiscal Alonso Carbajal Aguirre faltara a su deber de proporcionar una procuración de justicia rápida, oportuna y eficaz, al dilatar la integración de la averiguación previa por delitos de carácter patrimonial y contra la integridad corporal de un hombre y una mujer que habían sido víctimas de un accidente automovilístico.

Por lo cual la CEDHJ pidió inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra del fiscal y que la Procuraduría a su cargo haga el pago de la reparación de los daños y perjuicios por las lesiones que sufrieron los agraviados y por los daños ocasionados al vehículo.

Hay quejas de tortura

Víctor Manuel Ramírez Álvarez

El Occidental
21 de enero de 2011

Con la recomendación emitida ayer por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) se llega a la número 29 en lo que va la administración y la mayoría de ellas están relacionadas con denuncias de tortura, explicó el presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

El funcionario señaló que de acuerdo con los datos de la investigación el agente del Ministerio Público Alonso Carbajal Aguirre "no desahogó oportunamente las diligencias para acreditar la probable responsabilidad del inculpado, con lo que se violaron los derechos" de los afectados en un accidente vial registrado en el 2008 y prescribió el tiempo de ley para hacer la reparación de daños.

Por lo que en este caso se está en una situación de violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, según se dice en el documento dado a conocer por el defensor de los derechos humanos en Jalisco. Esta recomendación forma parte de las 29 que se ha emitido en lo que va de la presente administración, de las cuales 15 se relacionan a actos de tortura, pero aclara el funcionario que no todas corresponden a la administración de Tomás Coronado Olmos.

"Son 29 recomendaciones, de las cuales 15 corresponden a tortura y una gran parte de esas 15 era por rezago y no propiamente es que se hayan cometido en la administración de Tomás Coronado; algunas sí, pero son las menos, algunas correspondían desde el 2000, cuatro corresponden a la violación al derecho de la vida, dos a la integridad y seguridad personal, ocho por legalidad y seguridad jurídica", explicó Felipe de Jesús.

Además señaló que de las tres recomendaciones emitidas en lo que va del año, dos son para la PGJE.

Al detallar por años cómo se han enviado las recomendaciones a la dependencia, señaló que el año pasado se enviaron siete recomendaciones, en el 2099 fueron cuatro, para el 2008 se enviaron 12 recomendaciones, y en el 2007 también se mandaron cuatro.

En cuanto a la recomendación 3 de este año, señaló que anteriormente ya se habían emitido otras por el mismo tipo de conceptos, es decir por no "integrar a tiempo las averiguaciones previas y permitir con ello que opere la prescripción de la acción penal y de la reparación de los daños, con lo que el agraviado no tiene la oportunidad de ser indemnizado ni que se castigue al responsable" de sus acontecimientos.

Al procurador se le pide que ordene a la Contraloría interna inicie trámite y concluya procedimiento administrativo en contra del funcionario señalado y en donde se considere la posibilidad de suspenderlo de sus labores sin goce de sueldo por el periodo que determinen necesario, poner en su expediente copia de esta resolución y al mismo tiempo reparar el daño a los afectados.

Finalmente dijo que no se puede permitir que ningún Ministerio Público por descuido, negligencia, pueda propiciar que fenezcan estos términos que son fatales en materia procesal, a efecto de que se pueda ejercitar la acción penal.

Maestra da trato indigno a alumno

Recomendación 4/2011

Asunto: violación de los derechos del niño, a la integridad y seguridad personal y al trato digno.

Dirigida al secretario de Educación del Estado, Antonio Gloria Morales.

El 24 de noviembre de 2009, una mujer presentó queja en favor de su hijo, alumno de segundo grado de la escuela primaria Gregorio Torres Quintero, debido a que la profesora María Elena Padilla Rosas lo amarró a una banca para castigarlo por indisciplina.

En los testimonios rendidos a la Comisión, los demás alumnos del grupo confirmaron que la profesora ató de las piernas a su compañero, lo atoró en el mesabanco por un lapso aproximado de quince minutos, hasta que se escuchó el timbre para el recreo. Asimismo, señalaron que la maestra los llamaba puercos y constantemente los amenazaba con darlos de baja si le decían a alguien lo que ocurría en el salón de clases.

Tras escuchar estos relatos, este organismo dictó medidas cautelares a la directora de la escuela a fin de que mantuviera estrecha vigilancia y la mentora no incurriera en actos como los que motivaron la queja. Se le pidió que la hiciera extensiva a los demás integrantes del personal docente.

En el informe que rindió ante este organismo, la servidora pública mencionada, en su calidad de encargada del segundo grado A, reconoció los hechos.

Su conducta contraviene disposiciones jurídicas previstas en diversos ordenamientos de derecho interno y en instrumentos internacionales de carácter vinculatorio para nuestro país, lo cual se traduce en violación de los derechos de las niñas y los niños, a la integridad y seguridad personal y al trato digno.

Las niñas y los niños se encuentran en una situación de desventaja y de particular vulnerabilidad, por lo que debe procurarse la adopción de medidas especiales tendentes a garantizar con eficacia sus derechos específicos, establecidos en diferentes instrumentos internacionales y locales, en los que se salvaguarda el principio del interés superior de la niñez.

La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 3° establece la importancia de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad, lo que en este caso no sucedió, debido a que la maestra implementó como medida disciplinaria amarrar con una hilaza al agraviado para evitar así que jugara dentro del aula, acto con el que violó los principios rectores de la protección de este grupo vulnerable, entre los que se encuentra en primer término el interés superior de la infancia.

La Comisión acreditó plenamente que la profesora María Elena Padilla Rosas violó los derechos del niño, a la integridad y seguridad personal y al trato digno.

También se demostró que se dirigía a sus alumnos con palabras ofensivas y degradantes, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al secretario de Educación del Estado, José Antonio Gloria Morales:

PRIMERA. Inicie un procedimiento administrativo a la profesora María Elena Padilla Rosas, en el que se determine la responsabilidad que le pueda resultar con motivo de los hechos antes mencionados.

SEGUNDA. Agregue copia de la presente resolución al expediente administrativo de la servidora pública involucrada, como antecedente de que violó derechos humanos.

TERCERA. Ordene a la Dirección de Psicopedagogía de la Secretaría de Educación que haga una valoración al menor de edad agraviado para determinar si el hecho generó algún trauma o daño emocional, y en caso de ser positivo, le proporcione el tratamiento adecuado durante el tiempo que resulte necesario.

CUARTA. Instruya a la directora del plantel para que ofrezca una disculpa a la quejosa y al niño agraviado.

QUINTA. Disponga lo necesario para la elaboración de manuales internos en las escuelas de educación primaria, para prevenir y tratar la violencia escolar, en los que además se establezcan las formas y procedimientos para hacer efectiva la disciplina con responsabilidad en todos los planteles, basada en el cumplimiento del deber y en el respeto a la integridad y la dignidad de los alumnos y del personal escolar.

SEXTA. Fortalezca los programas de capacitación para sensibilizar al personal de las escuelas de educación primaria sobre el respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para evitar la repetición de conductas como las que originaron la presente resolución.

La autoridad a la que se dirige esta Recomendación tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informe a este organismo si fue aceptada o no.

Guadalajara, Jalisco, 10 de febrero de 2011

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

CEDHJ emite recomendación a SEJ por maestra que maltrata a alumnos

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
10 de febrero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió este jueves una recomendación a la Secretaría de Educación (SEJ) por los actos violatorios de la maestra María Elena Padilla Rosas de la escuela primaria Gregorio Torres Quintero, quien como medida disciplinaria amarró de una butaca a uno de sus estudiantes de segundo grado, explica su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

"En los testimonios rendidos a la Comisión, los demás alumnos confirmaron que la profesora ató de las piernas a su compañero, lo atoró en el mesabanco por un lapso aproximado de 15 minutos hasta que se escuchó el timbre para el recreo….".

Los niños se quejaron también de que la maestra les decía puercos y los amenazaba con darlos de baja si alguien revelaba su forma de disciplinarlos.

Recomendación para sancionar a maestra se resolvió un año después de que fue presentada

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
10 de febrero de 2011

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, atribuye al rezago el hecho de que a más de un año de presentada la queja, apenas se emita la recomendación para sancionar a la maestra María Elena Padilla Rosas de la primaria Gregorio Torres Quintero, quien amarró a un niño de siete años a su butaca para disciplinarlo.

"Nosotros estamos trabajando desde que yo llegue por abatir un rezago que aún a la fecha no lo hemos logrado. Tenemos concluidas las quejas del 2008 y las del 2009 precisamente es de las que estamos ya por darle conclusión…".

Después de las dependencias de seguridad, la Secretaría de Educación es la que concentra el mayor número de quejas por casos como discriminación o maltrato escolar, entre otros. Ya lleva 14.

Pide ombudsman a la SEJ abrir procedimiento administrativo contra profesora

El Informador
10 de febrero de 2011

Este jueves, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, pidió a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), iniciar un procedimiento administrativo en contra de María Elena Padilla Rosas, una profesora que violentó a uno de sus alumnos en noviembre del 2009.

La profesora ató los pies del alumno al mesabanco con un hilo durante 15 minutos para evitar que jugara en el salón y, según los compañeros, se dirigía tanto al grupo como al menor afectado con palabras ofensivas y degradantes.

En la recomendación, incluso se detalla que Padilla Rosas amenazaba a los niños del segundo grado de la escuela primaria Gregorio Torres Quintero con darlos de baja si decían a alguien lo que ocurría en el salón de clases.

Además del proceso administrativo, la CEDHJ solicitó a la Secretaría de Educación que a través de la dirección de sicopedagogía le proporcione tratamiento al quejoso y que la escuela emita una disculpa pública.

"Lo que hoy presentamos para muchos pudiera ser un acto simple, pero esto ya no es justificable en ninguna forma; en algunos tiempos fue parte de la cultura, pero en estos tiempos no es posible que se continúe con este tipo de cultura y menos de quienes imparten la educación", dijo el ombudsman.

También indicó que en el primer mes del presente año, la SEJ ha motivado 14 quejas en el organismo causadas por actos de discriminación, agresiones, y acoso sexual.

La autoridad a la que se dirige la recomendación, tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para informar a la Comisión si ésta fue aceptada o no.

CEDHJ pide sancionar a maestra abusiva

Público Milenio
11 de febrero de 2011

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió ayer la recomendación 4/2011, en la que solicita a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) que se inicie un procedimiento administrativo en contra de la profesora María Elena Padilla Rosas, quien violentó a uno de sus alumnos durante el pasado mes de noviembre de 2009.

"Para muchos pudiera ser un acto simple, pero esto ya no es justificable en ninguna forma, en algunos tiempos fue parte de la cultura, pero en estos tiempos no es posible que se continúen con esta cultura", sentenció el ombudsman jalisciense al solicitar también a la misma SEJ que se le indique un tratamiento psicológico al quejoso, además de que se le debe ofrecer una disculpa pública.

Álvarez Cibrián compartió que la maestra ató los pies del alumno junto al mesabanco con un hilo durante quince minutos, de manera que este dejara de jugar en el salón de clases. Además de que se dirigía al quejoso, así como al grupo de estudiantes, con palabras altisonantes. A la par, la profesora amenazaba a los niños que pertenecían al segundo grado de la escuela primaria Gregorio Torres Quintero con darlos de baja, en caso de que le contaran a alguien de lo que ocurría en el aula.

A partir de ahora, la SEJ tiene un plazo de diez días hábiles para aceptar o no la recomendación. Hasta ahora, en lo que va del año ya se han presentado un total de catorce quejas contra la SEJ en las oficinas de la CEDHJ, por actos en los que presuntamente se vulneraron los derechos humanos de personas, como acoso sexual, discriminación y agresiones.

Piden sanción

Rebeca Herrejón

Mural
11 de febrero 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) un procedimiento administrativo contra María Elena Padilla Rosas, maestra que violentó a uno de sus alumnos en noviembre del 2009.

De acuerdo con la recomendación 4/2011, la profesora de la escuela Gregorio Torres Quintero, de Tonalá, ató con hilaza los pies del alumno, de segundo de primaria, atorándolo con la butaca durante 15 minutos, para evitar que jugara en el salón.

La profesora, según testimonios de compañeros, también utilizaba palabras ofensivas y degradantes para referirse a los menores, amenazando a los niños con darlos de baja si decían lo que ocurría en el salón.

La Comisión, señaló Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, Ombudsman estatal, ordenó medidas cautelares a la escuela para evitar que se repitiera la violación a los derechos del niño, así como al de integridad y seguridad personal y al trato digno.

Sin embargo, apenas ayer el organismo emitió la Recomendación en la que pide que la SEJ propicie una valoración sicológica del niño, una disculpa pública y la elaboración de un manual para evitar la violencia cuando se quiera hacer efectiva la disciplina.

La SEJ juntó en enero 14 quejas en la CEDHJ

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
11 de febrero de 2011

La Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) continúa siendo una de las autoridades señaladas más frecuentemente ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), alcanzando en el primer mes del año 14 quejas, principalmente por actos discriminatorios, negativa a la prestación del servicio de educación y maltrato escolar.

Según la estadística de la página de Internet del organismo, durante el 2009 la Secretaría de Educación Jalisco alcanzó un total de 469 quejas, lo que la colocó en el noveno lugar con respecto a las autoridades más señaladas ese año. Mientras que durante el 2010 los señalamientos interpuestos en su contra se redujeron, ya que se registraron 146 quejas, no obstante, esta cifra colocó a la dependencia en el lugar número siete en cuanto a autoridades más frecuentemente señaladas.

Además con respecto a las quejas interpuestas por supuestas violaciones de derechos humanos a menores, en diciembre del año pasado la dependencia registró el mayor número de quejas, motivo que la colocó en primer lugar.

Sin embargo, a pesar de que en los últimos dos años la SEJ se ubica dentro de las 10 autoridades más señaladas por supuestas violaciones de derechos humanos, la CEDHJ sólo ha dirigido cuatro recomendaciones a la dependencia estatal del 2008 a la fecha.

En este contexto, según el registro de la CEDHJ, en 2008 y 2009 se le dirigió una recomendación cada año, mientras que en el 2010 se le emitieron dos señalamientos y en lo que va del 2011 se le han emitido también dos recomendaciones (02/2011 y 04/2011).

Emiten recomendación 04/2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió la recomendación 04/2010 dirigida al titular de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), Antonio Gloria Morales, luego de comprobar que una docente incurrió en la violación de los derechos del niño, a la integridad y seguridad personal y al trato digno.

El expediente que data del 2009, señala que una mujer presentó una queja en favor de su hijo, alumno de segundo grado de la escuela primaria Gregorio Torres Quintero, debido a que la profesora María Elena Padilla Rosas lo amarró a una banca para castigarlo por indisciplina.

Lo anterior fue ratificado por compañeros del menor, quienes aseguraron que además la docente los insultó en varias ocasiones y amenazaba si decían lo que ocurría en el aula. Cuestión que reconoció Padilla Rosas durante la averiguación.

Por lo anterior, la CEDHJ pidió que se inicie un procedimiento administrativo contra la profesora, además de que se instruya a la directora del plantel para que ofrezca una disculpa a la quejosa y al niño agraviado y se disponga lo necesario para la elaboración de manuales internos en las escuelas de educación primaria, para prevenir y tratar la violencia escolar y se fortalezcan los programas de capacitación.

Profesores, a exámenes psicométricos urgentes

Elsa Arenas

El Occidental
7 de marzo de 2011

Semana difícil para la Secretaría de Educación Jalisco: los señalamientos contra maestros del sistema público de enseñanza cayeron en cascada en los últimos días, lo que vuelve a poner en la mesa de discusión el perfil psicológico y la evaluación que la Secretaría y el Sindicato del magisterio realizan a los profesores que están frente a grupo y en quienes millones de padres de familia de Jalisco confían a sus hijos todos los días.

Como un breve recuento, tan sólo de la semana, el pasado 2 de marzo la SEJ inició procedimiento administrativo contra la profesora María Elena Padilla Rosas, de la Escuela Primaria Gregorio Torres Quintero, por amarrar a la banca a un alumno de segundo grado para castigarlo por indisciplina, así como dirigirse constantemente a los alumnos con groserías, llamándolos "puercos" y amenazarlos con darlos de baja si comentaban o denunciaban lo que ocurría en el salón de clases.

Esto luego de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos acreditó las denuncias y recomendó a la SEJ iniciarle proceso administrativo a la maestra y agregar a su expediente el antecedente de violación de derechos humanos de los niños.

El 4 de marzo, alumnos, padres de familia y miembros de la Federación de Estudiantes de Guadalajara (FEG) tomaron las instalaciones de la Secundaria Mixta 53, en denuncia de los abusos por parte de la directora, Carmen López Portillo Villaseñor, quien expulsó a un alumno sin justificación y sin tener facultades para hacerlo, así como por maltrato físico y abusos a los estudiantes, por lo que la SEJ envió un comunicado informando que el alumno expulsado sería reincorporado y se le instauraría un procedimiento administrativo e investigación a la directora por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría para determinar si hay lugar a sanciones.

También el pasado viernes autoridades policiales detuvieron al profesor de cuarto grado Gildardo Gutiérrez Jiménez, de la Escuela Primaria Urbana 174, por abuso sexual de uno de sus alumnos, a lo que tuvo que responder la SEJ que no protegería ni solaparía a profesores que de alguna forma abusaran de sus alumnos, por lo que también se le iniciaría proceso administrativo para cesarlo del sistema.

¿Y el sistema?

En tanto Pedro Díaz Arias, coordinador de Educación Básica de la SEJ, agregó que desde hace dos años los maestros que buscan una plaza en el sistema educativo presentan un examen de conocimientos y otro psicométrico con perfil psicológico para detectar características que reflejen este tipo de comportamiento.

Este examen psicométrico busca aspectos relacionados con la personalidad de los aspirantes a una plaza docente en esta dependencia estatal, características que tienen que ver con la sociabilidad, estabilidad emocional y relaciones personales, entre otros; sin embargo, ese examen sólo se aplica a los profesores que recién adquieren una plaza sindical.

Al respecto El Occidental cuestionó al coordinador de formación y actualización de docentes de la SEJ, Jorge Montoya Orozco, quien mencionó que con el examen psicométrico se detecta si el profesor debe ser sometido a un tratamiento psicológico y que hay muchos casos en los que entran a un proceso de interinato; es decir, reciben tratamiento pero también están frente a grupo, lo que podría poner en riesgo a los alumnos.

En tanto para maestros basificados, con muchos años de servicio que ya no tienen que pasar por ese examen psicométrico, señaló Montoya que las autoridades detectan irregularidades en su comportamiento y actúan cuando los directores o padres de familia los denuncian.

Cabría responder a la Secretaría de Educación cuántos expedientes psicológicos tienen registrados del general de profesores que hay en el estado, cuántos reciben tratamiento y están frente a grupo, qué hace por su parte el SNTE con sus agremiados y por qué monstruos que se dicen "educadores" están a cargo de los niños de Jalisco.

De forma infundada, agente del Ministerio Público niega documentación

Recomendación 5/2011

Asunto: violación del derecho de petición y de la legalidad y seguridad jurídica.

Dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos.

En febrero de 2009 se recibió la queja de una mujer contra personal de la Procuraduría de Justicia porque, al haber solicitado una copia certificada de la averiguación previa 2817/2008 relacionada con la muerte de su hijo menor de edad para presentarla como prueba de su parte dentro del trámite de un procedimiento de carácter civil, el agente del Ministerio Público de El Salto, Gerardo Vázquez Flores, se la negó con el argumento de que su escrito carecía de fundamentación y motivación.

En marzo del mismo año, con la intención de resolver la queja de manera inmediata, esta Comisión dirigió al agente involucrado una propuesta de conciliación en la que se le pidió que enviara copia de la indagatoria requerida y que procediera a su trámite conforme a derecho.

En los mismos términos, personal de este organismo se comunicó con el subdelegado regional de la zona centro de la Procuraduría, Jorge Antonio Villaseñor Martínez, quien instruyó al fiscal a cargo de la investigación para que entregara los documentos; sin embargo, éste se volvió a negar.

El 26 de abril de 2010 se recibió otra queja, ya que el padre del menor de edad fallecido, el 22 de enero de 2009 le había solicitado por escrito al agente del Ministerio Público una copia de la averiguación previa, pero nuevamente le fue negada.

Al día siguiente, personal del área de Seguimiento de este organismo envió un comunicado al encargado de la Dirección de Supervisión de Derechos Humanos de la Procuraduría de Justicia, en el cual solicitó, en vía de conciliación, que remitiera copia de la averiguación previa requerida, y, aunque se aceptó la propuesta, no hubo resultados positivos.

Ante el incumplimiento de la conciliación previamente aceptada, esta Comisión ordenó la acumulación de ambas quejas y reabrió la investigación y trámite respectivo.

Quedó plenamente acreditado que los actos reclamados al servidor público vulneran los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, debido a la dilación en la procuración de justicia y el caso omiso al derecho de petición.

El fiscal Gerardo Vázquez Flores actuó en forma ilegal, pues con el argumento de que el escrito de los inconformes carecía de motivación y fundamentación, negó en cuatro ocasiones las copias requeridas. Con ello contravino disposiciones de orden público y transgredió varios ordenamientos jurídicos.

Incluso, el 10 de junio de 2010 respondió al área de Seguimiento de este organismo que no existían violaciones a los derechos humanos de los quejosos, cuando el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala claramente que “la 2 víctima tiene derecho a recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal”.

Además, el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia no impone como requisito que se motive y fundamente la solicitud de una copia de una averiguación previa. El subdelegado de la Procuraduría manifestó que quedaba a criterio del Ministerio Público el otorgar o no las copias, lo que se aparta del buen desempeño

en la procuración de justicia por parte de ambos servidores públicos que no prestaron su servicio en forma eficiente, como lo marca la norma. Con ello violaron el derecho a la legalidad.

Es evidente que el agente del Ministerio Público faltó a su obligación de asesorar a los denunciantes, pues si comparecieron a solicitar la expedición de la copia, es obvio que su intención era ejercer acciones civiles de responsabilidad derivadas de los actos que dieron origen a la averiguación en la que ellos eran los ofendidos.

Dentro del derecho a la legalidad y seguridad jurídica está previsto el acceso a la justicia, y el Estado debe garantizar en todo tiempo las condiciones que hagan posible su cumplimiento, a fin de preservar el orden, la paz y evitar actos arbitrarios que atenten contra la dignidad humana.

Otra de las violaciones que se acreditaron y que atañen a la legalidad y seguridad jurídica es la dilación en la procuración de justicia, ya que la averiguación previa se inició en 2008 con motivo de la muerte del hijo menor de edad de los quejosos y hasta la fecha no se ha concluido.

La Comisión tiene evidencia de que el expediente de la indagatoria se encuentra en mala condición, pues está descosido, las actuaciones, desordenadas y sucias.

Todas estas observaciones demeritan el trabajo del agente del Ministerio Público integrador, pues es su obligación la investigación profesional y la persecución de los delitos.

Es claro que los servidores públicos dejaron en estado de indefensión a los inconformes y les negaron el acceso a la impartición de justicia.

En este caso también se presume la comisión del delito de abuso de autoridad, señalado en el Código Penal del Estado, el cual aclara que comete este acto ilícito todo servidor público que indebidamente retarde o niegue a los particulares la protección o servicio que tenga obligación de prestarles, o impida la presentación o el curso de una solicitud o cuando ejecute, autorice o permita cualquier acto atentatorio a los derechos garantizados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por la del Estado.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que fueron vulnerados los derechos humanos a la petición y a la legalidad y seguridad jurídica de los quejosos, por lo que dicta al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia, las siguientes:

Recomendaciones

Primera. Inicie, tramite y concluya un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del Gerardo Vázquez Flores, agente del Ministerio Público adscrito a la agencia 2 de El Salto, y de quien más resulte responsable.

Segunda. Otorgue copia certificada de la averiguación previa 2817/2008 a los quejosos.

Tercera. Gire instrucciones a todos los servidores públicos titulares de las agencias ministeriales para que cuando se avoquen al conocimiento de las causas otorguen la asesoría y orientación suficiente dentro del trámite de las denuncias presentadas e insistan con los denunciantes para que acudan a exponer las aclaraciones pertinentes que cada caso requiera.

Cuarta. Se fortalezca de forma constante los programas de capacitación a los funcionarios que integran la Procuraduría del Estado, a fin de evitar que se continúen transgrediendo los derechos humanos de los jaliscienses con conductas reprochables como la que quedó acreditada.

Quinta. Ordene al personal responsable de la integración de la averiguación previa 2817/2008, que a la brevedad realice las diligencias pendientes, así como la determinación que conforme a derecho corresponda.

Sexta. Que se adjunte copia de esta resolución al expediente de los servidores públicos que resulten involucrados, aun cuando ya no tengan ese carácter, para que quede constancia de la violación de derechos humanos.

La autoridad a la que se dirige esta Recomendación tiene diez días hábiles a partir de la notificación para responder sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 15 de febrero de 2011

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

La CEDHJ emite su quinta Recomendación

Jorge Robledo (JR), conductor
Víctor Ramírez (VR) reportero

Hoy por hoy primera emisión
16 de febrero de 2011

JR: Se emitió la quinta Recomendación por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Víctor Ramírez, adelante, buenos días.

VR: Qué tal, Jorge, buenos días a ti y al auditorio. Así es, el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), señaló que esta quinta Recomendación dirigida al procurador Tomás Coronado Olmos por la violación del derecho de petición, de legalidad y de seguridad jurídica que cometió un agente del Ministerio Publico adscrito a la segunda región, de nombre Gerardo Vázquez Flores, quien negó unas copias certificadas del acta de investigación que se estaba siguiendo al homicidio de una persona que solicitaron los familiares en cuatro ocasiones negó estas actas para que realizaran otro tipo de trámites los familiares, por lo que se exhorta al titular de la Procuraduría que inicie los trámites correspondientes para que se sancione a quienes resulten involucrados en este hecho, porque de alguna manera se les está negando un derecho que tenían los familiares de la persona que había fallecido. Es una investigación del año 2008, Jorge, en el que está marcado con el número 2817, en donde también se dice que a la fecha esta investigación no se ha concluido, por lo que se ha dilatado la impartición de justicia en estos acontecimientos, por lo que el procurador señala que se deben de iniciar estos trámites y sancionar a quienes hayan estado involucrados, aunque ya no estén en su papel de carácter de de funcionarios públicos en esta agencia del Ministerio Público, si gustas escuchamos lo que dijo el día de ayer.

Por violar del derecho de petición, de legalidad y de seguridad jurídica de una familia de El Salto que solicitó copias certificadas de la averiguación de la muerte de su hijo y que fue negada por el agente del Ministerio Público Gerardo Vázquez Flores, quien actúo de forma ilegal, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la quinta Recomendación del año, y va dirigida al procurador Tomás Coronado Olmos, según dio a conocer el presidente de la Comisión.

FA: En este caso también se presume la comisión del delito de abuso de autoridad señalado en el Código Penal del Estado, el cual aclara que comete este acto ilícito todo servidor público indebidamente retarde o niegue a los particulares la protección o servicio que tenga obligación de prestar o impida la presentación o el curso de una solicitud, o cuando ejecute, autorice o permita cualquier acto atentatorio a los derechos garantizados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la del estado, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos concluye que fueron vulnerados los derechos humanos a la petición de legalidad y de seguridad jurídica de los quejosos.

VR: Felipe de Jesús Álvarez Cibrián explicó que dicho agente adscrito a la segunda violó los derechos humanos de los ciudadanos al argumentar que el escrito de los inconformes carecía de motivación y fundamentación, por lo que negó en cuatro ocasiones las copias requeridas. Para esta ocasión se le dan diez días al funcionario para que dé respuesta de si acepta o rechaza la Recomendación emitida. Por mi parte es todo, Jorge, gracias.

Quinta Recomendación de la CEDHJ

Patricia Romo Sahagún
(PR), conductora

GDL Radio Noticias
15 de febrero de 2011

PR: Vamos con Samuel Echeverría (SE). Adelante, Samuel, buenas tardes.

SE: Gracias, Paty. Muy buena tarde, gusto saludarte. Hoy hubo una rueda de prensa en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y el presidente de esta organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), en entrevista posterior a la rueda de prensa advirtió que la Comisión de ninguna manera, dice, avalará operativos policiacos que se justifiquen con base al crimen organizado y que violenten cuestiones jurídicas y derechos de las personas. Señaló que ellos estarán atentos a recibir quejas para orientar a la ciudadanía que consideren violentadas sus garantías en cualquier hora de la noche o del día, las 24 horas estarán abiertas y estarán listos para hacer sus servicios, como lo han hecho en cada acción que vulnera algún derecho humano. Aquí las palabras del ombudsman jalisciense Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

FA: Nosotros vamos a estar atentos ante cualquier señalamiento de cualquier persona, de cualquier

ciudadano que considere que le están siendo violados sus derechos humanos, para recibir quejas, para orientarle a cualquier hora del día, de la noche y pronunciar, como lo hemos hecho en cada acción que tenga que ver con derechos humanos.

SE: Ante los recientes hechos de violencia en la ciudad, Álvarez Cibrián reconoció la urgencia del reforzamiento de patrullaje, así como la implementación de operativos y reforzamiento de más personal policiaco, así como la presencia de elementos en centros de concentración masiva, en centros escolares, en clubes nocturnos, en lugares que están abiertos en la noche. Advirtió también dar capacitación en tema de derechos humanos a los elementos de la policía de elite que pretenden incorporar a la ciudad.

Esto lo comentó hoy en la rueda de prensa en que emitió la quinta Recomendación de lo que va del año, en este caso a la Procuraduría de Justicia del Estado. La Recomendación es debido a que el agente del Ministerio Público adscrito a la agencia dos en El Salto se negó en reiteradas ocasiones, este agente de nombre Gerardo Vázquez Flores, a entregar documentos que forman parte de una averiguación previa sobre la muerte de un menor a sus familiares, muerte ocurrida hace dos años. La Comisión emitió esta Recomendación al procurador Tomás Coronado Olmos al concluir que vulneraron las garantías jurídicas. Aquí las palabras de Álvarez Cibrián.

FA: Que inicie, tramite y concluya un procedimiento administrativo por irresponsabilidad de Gerardo Vázquez Flores, agente del Ministerio Público adscrito a la agencia dos en El Salto.

SE: Una vez que sea notificada la Procuraduría de Justicia, tendrá diez días hábiles para responder a esta Recomendación. Es el reporte, Paty, muy buenas tardes.

Exige la CEDHJ sanción para MP

Rebeca Herrejón

Mural
16 de febrero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos pidió un procedimiento administrativo contra Gerardo Vázquez Flores, agente del Ministerio Público de El Salto, quien, de manera reiterada, negó a una mujer la copia de la averiguación previa sobre la muerte de su hijo, ocurrida en el 2008.
Solicita también la entrega inmediata del expediente a los deudos.

No se avalarán acciones contra el crimen que violen los derechos humanos: CEDHJ

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
16 de febrero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) no avalará ninguna acción que, con justificación en el combate al crimen organizado, violente disposiciones jurídicas o constitucionales de protección a los derechos humanos, señaló el titular del organismo Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien indicó que todas las estrategias que se implementen deben hacerse bajo la más estricta responsabilidad de quien las dirige e implementa.

En entrevista el ombudsman consideró que la ola de violencia que se registra en el estado es preocupante, por lo que las autoridades deben ponerle solución; además se mostró complaciente con la estrategia de reforzar la vigilancia en los centros nocturnos y en cualquier otro lugar de concentración masiva.

Sin embargo, insistió en que las autoridades deben tener plena consciencia y compromiso en garantizar los derechos humanos sobre todo de las víctimas "colaterales", pues aseguró que en las diversas leyes nacionales y estatales no han sido garantizados adecuadamente, cuestión que victimiza doblemente.

En cuanto a las declaraciones que el pasado lunes el munícipe de Tlaquepaque, Miguel Castro Reynoso, con respecto a que las estrategias que se implementarían serían bajo un "estado de excepción", puesto que "lo que sucede en la Zona Metropolitana de Guadalajara es grave, y yo creo que si no llegamos a ese estado de excepción jurídicamente instituido y legalmente instituido, la sociedad sí lo siente", el titular de la CEDHJ indicó que el tema debe ser revisado a detalle, puesto que todos estos mecanismos jurídicos para poder activarlos tienen que estar fundamentados, y actualmente en ningún estado del país se ha implementado, además de que no existe un escenario para que esto se pueda dar.

Álvarez Cibrián informó que hasta el momento no se han presentado quejas por los hechos violentos que se han registrado en el estado, los cuales calificó como "graves, reprobables y preocupantes", e indicó que "por tratarse de conflictos entre particulares", es difícil que se interpongan este tipo de quejas ante el organismo.

"No fueron conflictos con la autoridad sino entre los particulares, llámese del crimen organizado o conflictos personales, porque estamos hablando que a final de cuentas entra en el ámbito particular y entra en la competencia estrictamente de la Procuraduría de Justicia del Estado, por eso es que no hay quejas".

Emiten recomendación 05/2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), dio a conocer la recomendación 5/2011, dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, tras acreditar violación del derecho de petición y de la legalidad y seguridad jurídica, luego de que el agente del Ministerio Público de El Salto, Gerardo Vázquez Flores, negó de manera reiterada información con respecto a la averiguación previa 2817/2008.

Por lo anterior la CEDHJ pidió realizar un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de Vázquez Flores, se fortalezca de forma constante los programas de capacitación a los funcionarios que integran la Procuraduría del Estado, y se ordene al personal responsable de la integración de la averiguación previa 2817/2008.

Dirigen otra recomendación a la Procuraduría de Justicia

El Informador
16 de febrero de 2011

Por violar los derechos a la legalidad y la seguridad jurídica, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió este martes la quinta recomendación del año, dirigida al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos.

La investigación realizada por la Comisión señala que en febrero de 2009, una mujer interpuso una queja contra la Procuraduría por negarle una copia certificada de la averiguación previa 28/2008, relacionada con la muerte de su hijo menor, para presentarla como prueba en el procedimiento que se llevaba a cabo.

En ese entonces, la Comisión intervino de manera conciliatoria para que la Procuraduría entregase los documentos requeridos; sin embargo, éstos fueron negados nuevamente.

El ombudsman agregó que la CEDHJ tiene evidencias de que el expediente de la indagatoria se encuentra en malas condiciones, y que todas estas observaciones demeritan el trabajo del agente del Ministerio Público integrador, pues es su obligación investigar de manera profesional y perseguir los delitos.

El exhorto de la CEDHJ es que se entregue inmediatamente el expediente a los deudos del niño, además de garantizar la capacitación al personal de las agencias ministeriales para que no se repita el caso.

Cabe señalar que la queja no es única, pues en 2008 la Procuraduría fue señalada por negar este derecho en siete ocasiones; en 2009, seis, y en 2010, tres veces, indicó Álvarez Cibrián.

La CEDHJ pide castigar a un agente del MP Maricarmen Rello

Público Milenio
16 de febrero de 2011

Luego de acreditar la mala actuación del agente del Ministerio Público (MP) adscrito a la agencia 2 de El Salto, quien negó a una pareja copia certificada de la averiguación previa relacionada con la muerte de su hijo menor de edad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) giró una nueva recomendación a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ).

El fiscal Gerardo Vázquez Flores, negó esta copia a la madre del menor fallecido, impidiendo así que la presentara como prueba en un procedimiento de carácter civil. La mujer interpuso queja ante la CEDHJ en febrero de 2009. La familia agraviada no tiene la copia certificada de su propia querella, y el agente del MP no ha concluido la integración del caso, cuyo expediente se encuentra en malas condiciones, según constató el organismo.

El ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señaló que en su momento se propuso al agente "una conciliación en la que se le pidió que enviara copia de la indagatoria requerida y que procediera a su trámite conforme a derecho". La misma petición fue aceptada por el área de Supervisión de Derechos Humanos de la PGJEJ, pero aún así, se negó en cuatro ocasiones la copia requerida. En abril de 2010 se acumuló una segunda queja, ahora por parte del padre del menor.

Álvarez Cibrián dijo no atreverse a presumir corrupción por parte del agente, pero sostuvo que su conducta "es injustificable". Giró así la recomendación 5/2011 donde solicita al procurador de Justicia, Tomás Coronado, finque procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de Gerardo Vázquez y otros que resulten responsables. Además, por supuesto, que se otorgue la copia certificada que solicitan los quejosos.

De 2008 a 2010 la CEDHJ ha admitido 16 quejas contra la PGJEJ por negativa al derecho de petición, estadística que de acuerdo al ombudsman va en descenso.

Detención ilegal en Amatitán

Recomendación 6/2011

Asunto: violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad y al trato digno.

Dirigida al presidente municipal de Amatitán, Eutimio Pérez Ocampo.

El 14 de julio de 2010 un hombre acudió a este organismo a presentar queja porque días atrás, cuando estaba en un bar de Amatitán junto con dos amigos, una mujer con la que platicaba lo acusó de que un mes antes él le había robado su teléfono celular. Dijo que minutos después llegó la policía, entre ellos el director y el subdirector de la corporación, y lo detuvieron con el argumento de que le había robado 4 mil pesos a la mujer.

Relató que posteriormente fue trasladado a las celdas de la corporación, donde el director le exigió 6 mil 300 pesos para obtener su libertad, con la amenaza de que si no pagaba sería consignado ante el Ministerio Público en Tequila. Dijo que por temor y angustia, su padre entregó el dinero al director policial y fue dejado en libertad, pero se negó a proporcionarle un comprobante; como insistió, le dieron un recibo por 500 pesos, en el que se describía una falta administrativa que no cometió.

De acuerdo con la investigación realizada por este organismo, los policías municipales detuvieron al quejoso con el argumento de que una mujer lo señalaba como el responsable del robo de un teléfono celular, pero no precisaron sus características ni circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presuntamente ocurrió el hecho. Con ese falso señalamiento, los policías iniciaron una operación improvisada e injustificada, al no existir los supuestos de la flagrancia o la existencia de una orden judicial. Además, el detenido nunca fue puesto a disposición del Juzgado Municipal para que se resolviera su situación jurídica.

En su informe, el director de Seguridad Pública de Amatitán mintió a este organismo, pues dijo que en los archivos de la corporación no existía ningún antecedente de la detención del quejoso, pero los testimonios de sus acompañantes el día de los hechos y el recibo que le entregaron al momento de obtener su libertad comprueban lo contrario.

La Comisión no cuenta con elementos para asegurar que los funcionarios implicados exigieron y recibieron la cantidad de 6 mil 300 pesos para otorgar la libertad, como lo afirmó el quejoso, pero sí quedó acreditado que llevaron a cabo la detención y que entregaron un recibo como pago de una infracción por escandalizar en la vía pública y faltar el respeto a la autoridad; no obstante, la detención no fue en la vía pública. Destaca el hecho de que, en sus informes, los servidores públicos negaron los acontecimientos, con lo cual entorpecieron la investigación y faltaron a la buena fe con que deben conducirse ante esta defensoría.

Los testimonios evidencian que el agraviado recibió un trato indigno y humillante y que, sin ningún sustento, lo sacaron esposado de la negociación ante la mirada de todos los presentes. Ambos funcionaros violaron el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad y al trato digno, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al presidente municipal de Amatitán, Eutimio Pérez Ocampo:

PRIMERA. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra del director y del subdirector de Seguridad Pública de Amatitán, Fabián Ulises Ruiz Pinzón y Juan Gabriel González González, respectivamente, por haber violado derechos humanos. Una vez concluido e impuestas las sanciones correspondientes, deberá enviar copia de la resolución a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que se inscriba en el Registro Policial Estatal.
De encontrarse conductas delictivas, deberá denunciarlas ante el agente del Ministerio Público.

SEGUNDA. Conforme al reconocimiento de las violaciones analizadas en el presente documento y como garantía de no repetición, se pide que en nombre del ayuntamiento que representa, ofrezca una disculpa al agraviado y le reintegre al menos el pago que erogó con motivo de la multa que le fue impuesta, así como los daños y perjuicios ocasionados.

TERCERA. Ponga en marcha y garantice el buen desarrollo de un programa integral de capacitación al personal que forma parte del cuerpo policial, así como a los aspirantes a serlo, y recabe una carta compromiso de respeto a los derechos humanos por parte de todos los servidores públicos de ese municipio.

CUARTA. Instruya al personal del ayuntamiento para que cumpla con sus obligaciones y, en caso de que algún funcionario sea requerido, atienda las solicitudes de información o colaboración que le realice esta Comisión.

Se ordena dar vista de la presente al procurador general de Justicia del Estado, licenciado Tomás Coronado Olmos, para que en el ámbito de su competencia ordene iniciar o concluir las averiguaciones previas correspondientes en contra de los servidores públicos señalados.

La autoridad a la que se dirige esta Recomendación tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para que informe a este organismo si fue aceptada o no.

Guadalajara, Jalisco, 3 de marzo de 2011

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Negligencia médica le cuesta la vida a un menor de edad

Recomendación 6/2011

Asunto: violación de los derechos a la legalidad, a la protección de la salud y a la igualdad en relación con los derechos de la niñez.

Dirigida al secretario de Salud del Estado de Jalisco, Alfonso Petersen Farah.

El 14 de agosto de 2009, un hombre presentó una queja en contra de médicos del Hospital Regional de Cocula que atendieron a su hijo menor de edad, quien falleció luego de ser trasladado al Hospital Civil Fray Antonio Alcalde.

El 18 de julio de ese año el paciente fue diagnosticado con neumonía en el hospital de Cocula y se le dio tratamiento para esta enfermedad; sin embargo, después de cuatro días los síntomas persistieron e incluso empeoraron, por lo que fue trasladado al Hospital Civil, donde recibió otro tratamiento y le fueron tomadas muestras médicas que, tras ser analizadas, dieron positivo al virus de la influenza AH1N1.

La Comisión constató que a pesar de encontrarse ante una pandemia de influenza y de los signos y síntomas del agraviado, clasificados como alarmantes, el médico pediatra titular, Francisco Rodríguez Lara, y el residente Javier Gil Medina, no ordenaron tomar muestras para descartar una infección de esta naturaleza e iniciar el tratamiento adecuado. Asimismo, el médico residente Saúl Ernesto Rosas Bernal decidió continuar con el mismo manejo a partir del diagnóstico de neumonía, a pesar del deterioro de la salud del menor de edad, lo cual retardó su envío a un centro hospitalario de mayores capacidades.

Esto fue confirmado en el peritaje emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a solicitud de este organismo, en el que consta que los galenos incurrieron en responsabilidad médica por impericia. La consecuencia de un diagnóstico equivocado es un tratamiento igualmente erróneo que puede provocar un sufrimiento innecesario para el paciente o causarle la muerte, como ocurrió en este caso.

La responsabilidad de los involucrados es aún mayor, pues la víctima es un niño, quien por su minoría de edad se ubica entre los grupos vulnerables que merecen particular protección por parte del Estado.

Por lo anterior, esta Comisión concluye que los médicos Francisco Rodríguez Lara, Javier Gil Medina y Saúl Ernesto Rosas Bernal, adscritos al Hospital Regional de Cocula, vulneraron los derechos humanos a la legalidad, a la protección de la salud y a la igualdad del agraviado, por lo que dirige las siguientes:

Recomendaciones

Al secretario de Salud del Estado de Jalisco, Alfonso Petersen Farah:

Primera. Repare los daños y perjuicios que ocasionó la actuación irregular de los servidores públicos adscritos a la Secretaría a su cargo. Lo anterior, de forma directa y 2 como un gesto de reconocimiento y verdadera preocupación por las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por servidores públicos.

Segunda. Ofrezca a los deudos del menor de edad atención médica y psicológica durante el tiempo que sea necesario, a fin de que superen el grado de afectación emocional que aún puedan estar padeciendo por los hechos

materia de la presente queja o, en su caso, que la propia dependencia solvente los servicios de un profesional particular.

Tercera. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los médicos involucrados, en el que se tomen en cuenta las consideraciones y fundamentos expuestos en esta Recomendación.

Cuarta. Agregue copia de esta resolución al expediente administrativo de los médicos señalados.

Quinta. Ordene a quien corresponda un análisis integral de las condiciones que actualmente guarda el Hospital Regional de Cocula para dotarlo del equipo y personal médico necesario, con el fin de proporcionar una atención de calidad y calidez en todas las áreas y que los servicios se encuentren cubiertos con médicos especialistas en todos los turnos.

Sexta. Realice las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, para que le sea asignado a dicho hospital una partida presupuestaria que cubra las necesidades que requiere para su correcto funcionamiento.

La autoridad a la que se dirige la presente Recomendación tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informe a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 3 de marzo de 2011

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Emite CEDHJ recomendación a la Secretaría de Salud por muerte de niño en Cocula

Rocío López Fonseca

Notisistema
3 de marzo de 2011

Por falta de experiencia murió un niño en un hospital de regional en Cocula constató la Comisión Estatal de Derechos Humanos y emitió la recomendación número siete del año a la Secretaría de Salud.

El niño fue tratado sólo por neumonía mientras padecía Influenza humana.

El ombudsman jalisciense Felipe de Jesús Álvarez Cibrián detalla: "La Comisión constató que a pesar de encontrarse ante una pandemia de Influenza y de los signos y síntomas del agraviado, clasificados como alarmantes, no ordenaron tomar muestras para descartar una infección de esta naturaleza e iniciar el tratamiento adecuado".

Recomendó al secretario de Salud indemnizar a los papás del niño así como ayuda psicológica entre otras.

Piden a SSJ resarcir muerte de niño

Maricarmen Rello

Milenio
3 de marzo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) recomendó a la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) resarcir el daño por la muerte de un niño, quien fue mal diagnosticado en el Hospital Regional de Cocula, por lo cual falleció sin recibir tratamiento contra el mal que padeció: influenza A-HINI.

El organismo determinó impericia médica y diagnóstico erróneo, por lo cual emitió ayer la recomendación 7/2011, en que solicita al secretario de Salud, Alfonso Petersen, "repare los daños y perjuicios que ocasionó la actuación irregular de los servidores públicos": el pediatra Francisco Rodríguez Lara, el médico residente Javier Gil Medina y el residente Saúl Ernesto Rosas Bernal.

"Esto fue confirmado en el peritaje emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a solicitud de este organismo, en el que consta que los galenos incurrieron en responsabilidad médica por impericia", aseguró el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián. Así, los tres médicos violaron el derecho a la protección a la salud del niño y pidió fincarles proceso administrativo.

Se trata de la tercera recomendación que por impericia médica se gira en contra de personal de la SSJ en escasos tres meses. En los tres casos los agraviados fallecieron.

Acreditan negligencia

Rebeca Herrejón

Mural
4 de marzo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió ayer un procedimiento administrativo en contra de tres médicos de la Secretaría de Salud (SSJ), luego de comprobar que diagnosticaron mal a un niño, originario de Cocula, causándole la muerte.

De acuerdo con la recomendación 7/2011, los médicos Francisco Rodríguez Lara, Javier Gil Medina y Saúl Ernesto Rosas Bernal, adscritos al Hospital Regional de Cocula, determinaron el 18 de julio del 2009 que el menor, del que no se especifica la edad, padecía neumonía, dándole tratamiento para esta enfermedad.

Cuatro días después, los síntomas se agravaron, el niño fue trasladado al Hospital Civil Fray Antonio Alcalde y ahí falleció. El diagnóstico fue muerte por el virus de influenza A HINI.

"Esto fue confirmado en el peritaje emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a solicitud de este organismo, en el que consta que los galenos incurrieron en responsabilidad médica por impericia", señaló Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular de la CEDHJ.

El organismo pidió la reparación del daño a la familia del afectado, así como atención médica y sicológica, además de una revisión al Hospital de Cocula para dotarlo del equipo y personal necesario, además de procurar un presupuesto que permita su correcto funcionamiento.

Para los médicos, la CEDHJ solicitó un procedimiento administrativo, además de anexar

una copia del documento a su expediente.

Álvarez Cibrián indicó que, en lo que va de su gestión como Ombudsman, la SSJ ha sido motivo de recomendación en dos ocasiones por la impericia de sus empleados para realizar diagnósticos certeros.

La anterior, emitida en diciembre pasado, se originó luego de comprobar que, en el 2008, un enfermero ejerció facultades que no le correspondían en un centro de salud de la Colonia Constitución, causando la muerte de una joven. La SSJ entregó, en enero pasado, un cheque por 200 mil pesos como reparación del daño a la madre de la chica afectada.

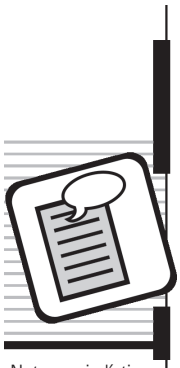

Abuso policial en Amatitán es acreditado por la CEDHJ

Maricarmen Rello

Público Milenio
4 de marzo de 2011

Un abuso policial encabezado por el director de Seguridad Pública de Amatitán, Fabián Ulises Ruiz y el subdirector Juan Gabriel González, fue acreditado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) que dictó la recomendación 6/11.

Los hechos ocurrieron en julio de 2010, cuando un hombre fue detenido en un bar por policías de Amatitán, entre ellos el director y el subdirector, tras ser señalado por una mujer que lo acusó de haberle robado su celular un mes antes. Los policías lo trasladaron a las celdas de la corporación, donde Ruiz le exigió 6,300 pesos por su libertad. El padre del detenido pagó y pidió un comprobante, pero le dieron un recibo por 500 pesos por una falta administrativa: escándalo en vía pública, según se asienta en la recomendación, que acreditó la detención ilegal y pidió proceso en contra de los policías.

Emiten recomendaciones por extorsión y negligencia médica

El Informador
4 de marzo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió recomendaciones dirigidas al presidente municipal de Amatitán, Eutimio Pérez Ocampo, y al secretario de Salud Jalisco, Alfonso Petersen Farah, por casos de extorsión policial y negligencia médica cometida contra un menor de edad que falleció a causa de un mal diagnóstico, respectivamente.

Los hechos ocurrieron en julio de 2010 y agosto de 2009, en los que se acreditó la violación a los derechos de legalidad y seguridad jurídica, así como al derecho a la salud y los derechos de la niñez.

Para el primer caso, el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián pide que se realice proceso administrativo en contra del director y subdirector de Seguridad Pública de Amatitán, así como que se inicie un programa de capacitación al personal que forma parte del cuerpo policial.

En el segundo, solicita que se brinde a los deudos del menor fallecido atención médica y psicológica durante el tiempo que sea necesario. Asimismo, pidió proceso administrativo contra los médicos involucrados.

Procede la SSJ contra médicos

Rebeca Herrejón

Mural
5 de marzo de 2011

La Secretaría de Salud inició un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de tres médicos, adscritos al Hospital Regional de Cocula, por el mal diagnóstico de un niño, quien finalmente falleció.

Sin embargo, el organismo declinó pagar los daños y perjuicios ocasionados por los médicos Francisco Rodríguez Lara, Javier Gil Medina y Saúl Rosas Bernal, como lo solicitó la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) en la recomendación 7/2011, emitida el 3 de marzo.

"La Comisión solicitará que reconsidere su postura", indicó el organismo defensor de derechos humanos, a través de un comunicado.

"La reparación del daño a las víctimas de una violación de derechos humanos es un elemento fundamental para crear conciencia del principio de responsabilidad y para enfrentar la impunidad".

La dependencia también condicionó el anexar una copia de la recomendación a los currículos de los médicos hasta que Control Interno de la Secretaría resuelva si hubo o no responsabilidad de los trabajadores.

La CEDHJ informó que la familia recibirá asesoría sicológica por parte de personal de la dirección de Regiones Sanitarias y Hospitales de Salud, además de que esta área deberá realizar un análisis de las condiciones en las que opera el nosocomio.

Inician procedimientos contra jefes policiacos de Amatitán

El Occidental
5 de abril de 2011

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Jalisco confirmó que en cumplimiento a la Recomendación 6/11, el presidente municipal de Amatitán, Eutimio Pérez Ocampo, inició procedimientos administrativos en contra del director y del subdirector de Seguridad Pública del municipio, Fabián Ulises Ruiz Pinzón y Juan Gabriel González González, respectivamente, por haber violado derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad y al trato digno de un joven detenido injustificadamente.

En la resolución, la CEDHJ acreditó que cuando el agraviado se encontraba en un bar de Amatitán, una mujer lo acusó de que un mes antes él le había robado su teléfono celular.

Después llegó la policía, entre ellos el director y el subdirector de la corporación, y lo detuvieron con el argumento de que le había robado 4 mil pesos a la mujer.

Fue trasladado a las celdas de la corporación, donde el director le exigió 6 mil 300 pesos para obtener su libertad, con la amenaza de que si no pagaba sería consignado ante el Ministerio Público en Tequila.

El agraviado entregó el dinero al director policial y fue dejado en libertad, pero se negó a proporcionarle un comprobante; como insistió,

le dieron un recibo por 500 pesos, en el que se describía una falta administrativa que no cometió.

Aunque la CEDHJ no encontró elementos para asegurar que los funcionarios exigieron y recibieron la cantidad de 6 mil 300 pesos para otorgar la libertad, como lo afirmó el quejoso, se acreditó que llevaron a cabo la detención y que entregaron un recibo como pago de una infracción por escandalizar en la vía pública y faltar el respeto a la autoridad; no obstante, la detención no fue en la vía pública.

Ahora, ante tal acusación, el alcalde de Amatitán giró instrucciones al tesorero municipal para que reintegre el monto de la multa administrativa y los gastos que por causas y perjuicios le ocasionaron a su persona.

También hizo un exhorto por escrito y verbal a todo el personal que labora en el ayuntamiento, para que se atienda y se dé respuesta a toda solicitud de información y colaboración que pida la CEDHJ.

De manera simultánea, el alcalde solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado que ponga en marcha un programa de capacitación al personal de la policía municipal, y que se establezca como requisito obligatorio en los aspirantes a ocupar un cargo en la policía municipal.

Inician procedimiento contra funcionarios policiales de Amatitán

El Informador
6 de abril de 2011

Por recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), el presidente municipal de Amatitán, Eutimio Pérez Ocampo, inició procedimientos administrativos a dos funcionarios policiales.

El procedimiento fue en contra del director y del subdirector de Seguridad Pública del municipio, Fabián Ulises Ruiz Pinzón, y Juan Gabriel González González, respectivamente, por violar derechos a la legalidad y seguridad jurídica a la libertad y al trato digno de un joven detenido injustificadamente.

En la resolución, la CEDHJ acreditó que cuando el agraviado se encontraba en un bar de Amatitán, una mujer lo acusó de que un mes antes él le había robado su teléfono celular.

Después llegó la policía, entre ellos el director y el subdirector de la corporación, y lo detuvieron con el argumento de que le había robado cuatro mil pesos a la mujer.

Fue trasladado a las celdas de la corporación, donde el director le exigió seis mil 300 pesos para obtener su libertad, con la amenaza de que si no pagaba sería consignado ante el Ministerio Público en Tequila.

El agraviado entregó el dinero al director policial y fue dejado en libertad, pero se negó a proporcionarle un comprobante; como insistió, le dieron un recibo por 500 pesos, en el que se describía una falta administrativa que no cometió.

Aunque la CEDHJ no encontró elementos para asegurar que los funcionarios exigieron y recibieron la cantidad de seis mil 300 pesos para otorgar la libertad, como lo afirmó el quejoso, se acreditó que llevaron a cabo la detención.

Asimismo, que le entregaron un recibo como pago de una infracción por escandalizar en la vía pública y faltar el respeto a la autoridad; no obstante, la detención no fue en la vía pública.

Por lo anterior, el alcalde de Amatitán giró instrucciones al tesorero municipal para que reintegre el monto de la multa administrativa y los gastos que por causas y perjuicios le ocasionaron a su persona.

También hizo un exhorto por escrito y verbal a todo el personal que labora en el ayuntamiento, para que se atienda y se dé respuesta a toda solicitud de información y colaboración que pida la CEDHJ.

De manera simultánea, el alcalde solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado que ponga en marcha un programa de capacitación al personal de la policía municipal, y que se establezca como requisito obligatorio en los aspirantes a ocupar un cargo en la policía municipal.

Investigadores lo detienen ilegalmente y lo torturan

Recomendación 8/2011

Asunto: violación de los derechos a la dignidad, libertad, integridad y seguridad personal, y a la legalidad y seguridad jurídica.

Dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos.

El 12 de marzo de 2009, una mujer presentó queja a favor de su esposo, quien había sido detenido por policías investigadores de la Procuraduría General de Justicia.

Relató que en la segunda visita que le hizo en los separos, éste presentaba distintas lesiones debido a los golpes que le propinaron.

La queja fue ratificada por la víctima, quien afirmó que seis policías investigadores le colocaron una bolsa en la cabeza para causarle asfixia y que, en su desesperación por quitársela y zafarse de los aros aprehensores, se dislocó la articulación de la mano derecha. Dijo también que le dieron toques eléctricos en diez ocasiones en el abdomen, y cinco en los glúteos, y que por eso tuvo que aceptar su responsabilidad en los robos de tráileres que le imputaban.

Las heridas y la fractura quedaron corroboradas en la fe de de lesiones practicada por este organismo y el parte médico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Además, en el primer parte de lesiones practicado a la víctima a las 10:50 horas del 11 de marzo, a su ingreso a la Procuraduría, se asentó que no presentó huellas de violencia física externa, pero en el segundo, realizado a las 1:20 horas del 13 de marzo, ya presentó signos y síntomas de contusión simple localizadas en mano derecha, evidenciada por edema y dolor, al parecer producida por agente contundente.

Tras corroborar las lesiones, este organismo dictó medidas cautelares a la Procuraduría de Justicia para que se le brindara atención médica. El Ministerio Público acató la solicitud y ordenó a elementos de la Policía Investigadora que el detenido fuera trasladado a un puesto de socorros; en la Cruz Verde le confirmaron la fractura de una mano.

Los elementos de la Procuraduría que realizaron la detención, David Mora Rodríguez, Juan Raudales Mendoza, Julián Ibarra Díaz y José Trinidad González Aldana, refirieron que ésta fue solicitada mediante oficio dentro de una averiguación previa.

Agregaron que el 10 de marzo de 2009 llevaron al agraviado en calidad de presentado, y en una segunda ocasión, el 11 de marzo, fue detenido cuando se encontraba dialogando con sus familiares, ante quienes se identificaron y le hicieron saber de la orden de detención girada en su contra. Negaron que a las 11:00 horas de ese día hayan entrevistado al quejoso, y haberlo torturado.

La víctima negó esta versión y afirmó que nunca salió de las instalaciones de la Procuraduría, y mucho menos fue detenido en una segunda ocasión. Este organismo corroboró dicha información en el libro de registro de las celdas de la fiscalía, donde se observa que en la hoja 226 fue registrado e ingresado en la celda 13 a las 11:00 horas del 11 de marzo, y registra una sola salida a las 00:00 horas del día 13, al Reclusorio Preventivo donde fue puesto a disposición del juez octavo de lo penal.

Una vez analizadas las pruebas y los testimonios, esta Comisión concluye que los servidores públicos señalados incumplieron su obligación de ajustarse a los principios de

legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos, tal como se prevé en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por decisión propia y sin su consentimiento, introdujeron al aquí agraviado a la comandancia del área de robo a tráileres, lo desnudaron y le pusieron en varias ocasiones una bolsa de plástico en la cara, le dieron descargas eléctricas en el glúteo izquierdo y con ello lo trataron de manera vergonzosa, tal como lo manifiesta al decir que lo esposaron con las manos hacia atrás y al querer zafarse e incorporarse de dicha postura, se fracturó la mano derecha.

Es claro que dicha lesión fue provocada por el estado grave de temor, presión o coacción física que recibió. A ello se sumaron las heridas producidas por descarga eléctrica, que quedaron acreditadas con la fe y el parte de lesiones de este organismo, en los que se asientan once quemaduras en abdomen izquierdo y seis en un glúteo.

Es indudable que cuando los detenidos queden a disposición del Ministerio Público, este debe supervisar y cuidar que los policías investigadores les brinden un trato digno y respetuoso, y evitar hechos u omisiones que atenten contra su dignidad humana.

Los policías deben ser capaces de investigar los delitos con métodos y técnicas profesionales y tener presente en todo momento que en un Estado democrático y de derecho, toda persona es inocente hasta que, mediante una indagación seria y con elementos suficientes, se le demuestre lo contrario. En pocas palabras: investigar para detener, no detener para investigar.

Es preciso puntualizar que no todas las detenciones son ilegales; sin embargo, las que sí lo son, pueden llegar a ser arbitrarias. Las primeras se dan cuando no se respetan las condiciones y requisitos que establece la ley, mientras que en las arbitrarias, a pesar de que se actúa conforme a ésta, las acciones para efectuarla son incompatibles con los derechos de la persona por ser irracionales, imprevisibles o desproporcionadas.

En lo que se refiere a la detención arbitraria cometida, es evidente que fue vulnerado el derecho la libertad personal del agraviado, pues los servidores públicos trataron de justificar su actuar con una orden de detención, pero su informe es incongruente, ya que si el inconforme declaró en calidad de presentado a las 23:30 horas del 10 de marzo, y posteriormente fue detenido el día 11 a las 7:45 horas, es inverosímil y carente de toda lógica que una vez libre, hubiera estado dialogando con sus familiares fuera de la Procuraduría durante más de siete horas.

Los policías investigadores implicados se excedieron en sus funciones al retener injustificadamente por tantas horas al agraviado, en espera de que el Ministerio Público ordenara su detención.

Esta Comisión concluye que Ernesto Santiago Ruiz Carbajal, Fabián Lozano Vergara, Héctor Hugo Pérez Gómez, David Mora Rodríguez, Julián Ibarra Díaz, José Trinidad González Aldana y Juan Raudales Mendoza, policías investigadores del estado, violaron los derechos humanos a la libertad, a la integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica de la víctima, por lo que dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado:

Primera. Inicie, tramite y concluya un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los siete servidores públicos señalados y que para ello se valoren las pruebas y evidencias recabadas por la Comisión.

Segunda. Repare el daño físico y psicológico por las lesiones sufridas y las secuelas del maltrato de que fue objeto el agraviado, conforme a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

Tercera. Inicie una averiguación previa en contra de los policías mencionados por su presunta responsabilidad en la comisión de los delitos de tortura, abuso de autoridad y los que resulten.

Aunque no está involucrada como autoridad responsable en esta Recomendación, pero dentro de sus atribuciones y competencia puede ejecutar actos que faciliten la investigación de las posibles violaciones de derechos humanos, como de las que se da cuenta, al licenciado Claudio Isaías Lemus Fortoul, director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se le hace la siguiente Petición:

Instruya a todo el personal médico que se encuentre adscrito a las instalaciones de la Procuraduría, para que en los partes médicos de lesiones que realicen a las personas detenidas, asienten, sin excepción, el nombre, edad, hora de ingreso, sexo de las mismas y la hora en que fue rendido el parte médico, así como el auxilio prestado, pues de lo contrario se viola el derecho humano a la legalidad.

Guadalajara, Jalisco, 24 de marzo de 2011

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Nueva recomendación por tortura emite CEDHJ

Maricarmen Rello

Público Milenio
24 de marzo de 2011

El organismo acreditó violencia de policías investigadores para inculpar a detenido por robo a tráileres.

Con métodos como asfixia con una bolsa sobre su rostro y toques eléctricos que le causaron quemaduras en vientre y glúteos, policías investigadores obligaron a un detenido a confesar que participó en el robo a tráileres, caso acreditado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) que emitió hoy una nueva recomendación por tortura.

Se trata de la décima cuarta recomendación en que el organismo defensor de Jalisco logra acreditar la comisión de tortura, número que se equipara al total de recomendaciones sobre el mismo tema giradas en las dos administraciones anteriores a las del actual ombudsman, Felipe Álvarez Cibrián.

En esta ocasión, la CEDHJ resolvió una queja presentada en marzo de 2009, por la esposa de un detenido quien al visitarlo en la celda se percató de que éste presentaba distintas lesiones debido a los golpes que le propinaron.

La víctima afirmó que seis agentes de la Procuraduría General de Justicia de Jalisco (PGJEJ) le colocaron una bolsa en la cabeza para causarle asfixia y le dieron toques eléctricos en diez ocasiones en el abdomen, y cinco en los glúteos, para que aceptara su responsabilidad en los robos de tráileres que le imputaban.

La CEDHJ dictó medidas cautelares al dar fe de las heridas producidas por descarga eléctrica, que quedaron acreditadas con parte de lesiones de este organismo.

La Comisión concluyó que los policías investigadores Ernesto Santiago Ruiz Carbajal, Fabián Lozano Vergara, Héctor Hugo Pérez Gómez, David Mora Rodríguez, Julián Ibarra Díaz, José Trinidad González Aldana y Juan Raudales Mendoza violaron derechos humanos a la libertad, a la integridad personal, a la legalidad y a la seguridad jurídica de la víctima, y se excedieron en sus funciones al retener injustificadamente por varias horas al agraviado, en espera de que el Ministerio Público ordenara su detención. Por tal motivo solicitó al procurador Tomás Coronado Olmos, finque procedimiento administrativo de responsabilidad y averiguación previa en contra de los siete servidores públicos señalados y repare el daño físico y psicológico por las lesiones sufridas al agraviado.

Recomendación al procurador de Justicia

Víctor M. Ramírez Álvarez

El Occidental
25 de marzo de 2011

Debido a una actuación irregular por elementos investigadores de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quienes violaron los derechos a la dignidad, libertad, integridad y seguridad personal, y a la legalidad y seguridad jurídica; la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) emitió su recomendación número ocho del año y en esta ocasión va dirigida al procurador Tomás Coronado Olmos.

Durante la explicación de motivos que generaron esta recomendación, el presidente de la CEDH, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, el 12 de marzo de 2009, una mujer presentó queja a favor de su esposo, quien había sido detenido por Policías investigadores y en la segunda visita que le hizo en los separos, éste presentaba distintas lesiones debido a los golpes que le propinaron.

"La queja fue ratificada por la víctima, quien afirmó que seis policías investigadores le colocaron una bolsa en la cabeza para causarle asfixia y que, en su desesperación por quitársela y zafarse de los aros aprehensores, se dislocó la articulación de la mano derecha. Dijo también que le dieron toques eléctricos en 10 ocasiones en el abdomen, y cinco en los glúteos, y que por eso tuvo que aceptar su responsabilidad en los robos de tráileres que le imputaban".

Sobre estos hechos el ombudsman señaló que "las heridas y la fractura quedaron corroboradas en la fe de lesiones practicada por este organismo y el parte médico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses".

Agregó que, en el primer parte de lesiones practicado a las 10:50 horas del 11 de marzo, cuando ingresó a las instalaciones de la Procuraduría, no se mencionaban huellas de violencia física externa, pero en el segundo que se practicó a las 13:20 horas del 13 de marzo, "ya presentó signos y síntomas de contusión simple localizadas en mano derecha, evidenciada por edema y dolor, al parecer producida por agente contundente"; por lo que se dictaron medidas cautelares a la Procuraduría y que se le brindara atención médica al inculpado.

Los elementos de la Procuraduría que realizaron la detención fueron David Mora Rodríguez, Juan Raudales Mendoza, Julián Ibarra Díaz y José Trinidad González Aldana, refirieron que ésta fue solicitada mediante oficio dentro de una averiguación previa. Pero negaron que a las 11:00 horas del 11 de marzo hayan entrevistado al quejoso y, sobre todo, negaron el haberlo torturado.

Todo esto fue negado por la víctima y afirmó que nunca salió de las instalaciones de la Procuraduría y, mucho menos, fue detenido en una segunda ocasión, lo cual fue corroborado en el libro de registro de las celdas de la fiscalía donde se observa que en la hoja 226 fue registrado e ingresado en la celda 13, a las 11:00 horas del 11 de marzo, y registra una sola salida a las 00:00 horas del día 13.

Una vez analizadas las pruebas y los testimonios, esta Comisión concluye que los servidores públicos señalados incumplieron su obligación de ajustarse a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos.

Felipe de Jesús Álvarez indicó que "sin su consentimiento, introdujeron al aquí agraviado a la comandancia del área de robo a tráileres, lo desnudaron y le pusieron en varias ocasiones una bolsa de plástico en la cara, le dieron descargas eléctricas en el glúteo izquierdo y, con ello, lo trataron de manera vergonzosa".

Aseguró que la Comisión concluyó que Ernesto Santiago Ruiz Carbajal, Fabián Lozano Vergara, Héctor Hugo Pérez Gómez, David Mora Rodríguez, Julián Ibarra Díaz, José Trinidad González Aldana y Juan Raudales Mendoza, Policías investigadores, violaron los derechos humanos a la libertad, a la integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica de la víctima.

Por lo que le pide al procurador Tomás Coronado Olmos inicie, trámite y concluya un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los siete servidores públicos señalados y que, para ello, se valoren las pruebas y evidencias recabadas por la Comisión.

Además se repare el daño físico y psicológico por las lesiones sufridas y las secuelas del maltrato del que fue objeto el agraviado, conforme a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

También que se inicie una averiguación previa en contra de los policías mencionados por su presunta responsabilidad en la Comisión de los delitos de tortura, abuso de autoridad y los que resulten.

Corrobora CEDHJ tortura

Rebeca Herrejón

Mural
25 de marzo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) comprobó un caso de tortura, ocurrido en marzo del 2009, cuando siete agentes de la Procuraduría golpearon y atormentaron a un hombre, mediante técnicas de asfixia y toques eléctricos, para que se inculpara de haber cometido robos a tráileres.

En la recomendación 8/201, el organismo pidió a la Procuraduría del Estado la reparación del daño por las agresiones físicas y sicológicas que sufrió el agraviado, además de iniciar un procedimiento administrativo por abuso de autoridad y tortura en contra de los agentes involucrados.

Según el documento, los policías investigadores Ernesto Santiago Ruiz Carbajal, Fabián Lozano Vergara, Héctor Hugo Pérez Gómez, David Mora Rodríguez, Julián Ibarra Díaz, José Trinidad González Aldana y Juan Raudales Mendoza colocaron una bolsa en la cabeza del hombre para causarle asfixia, mientras estaba desnudo y esposado.

Ante la desesperación, e intentando quitarse las esposas, el detenido se dislocó la mano derecha, además de que los gendarmes le dieron toques eléctricos en el abdomen y los glúteos, hasta que aceptó su presunta responsabilidad.

Los peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) habían determinado a su ingreso, el 11 de marzo, que no tenía señales de violencia física; en su segundo parte médico, realizado dos días después –cuando fue puesto a disposición del juez–, ya hubo huellas de golpes.

Con su actuación, los policías violaron los derechos humanos a la libertad, integridad personal y legalidad y seguridad jurídica de la víctima, apuntó la CEDHJ.

"Los policías investigadores se excedieron en sus funciones al retener, injustificadamente, por tantas horas al agraviado, en espera de que el Ministerio Público ordenara su detención", expuso el titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Álvarez Cibrián detalló que en el 2008, la institución recibió 14 quejas por presunta tortura; 31 en el 2009 y 16 en el 2010. En tres años, se han emitido 14 recomendaciones por este tema.

Suicidio de niña por abandono del Consejo Estatal de Familia

Recomendación 9/2011

Asunto: violación del derecho a la vida, a la legalidad y seguridad jurídica y a los derechos humanos de los niños.

Dirigida al director del Sistema DIF Jalisco, Felipe Valdez de Anda; al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos; a la directora general del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, Olga María Ramírez Campuzano; y al procurador Social, Pedro Ruiz Higuera.

En septiembre de 2009, tras conocer a través de un programa de noticias que una menor de edad se había quitado la vida en el albergue Ejército de Salvación la noche del 25 del mismo mes, este organismo inició de oficio una investigación para conocer las causas que motivaron ese suceso y determinar si hubo alguna violación de sus derechos humanos.

Visitadores de la Comisión acudieron al albergue y pudieron constatar posibles omisiones de diversos servidores públicos. Para evitar nuevas violaciones irreparables de derechos humanos a la salud, a la vida y a la legalidad contra los niños, niñas y adolescentes resguardados en ese y otros albergues, casas hogar, internados y demás establecimientos similares, se solicitó como medida cautelar a las autoridades competentes que ordenaran la inmediata supervisión para verificar el estado físico y psicológico de los menores de edad albergados en dichos centros y, de ser necesario, coordinar la aplicación de las medidas preventivas suficientes para evitar hechos tan graves como el acontecido con la niña, y cumplir con la norma oficial mexicana para la atención de niños, niñas y adultos mayores.

Los resultados de la investigación acreditan plenamente acciones y omisiones violatorias de derechos humanos en perjuicio de la niña que se quitó la vida y de otros nueve menores de edad, hermanos y hermanas de la agraviada, relativas al derecho a la vida, a la legalidad y seguridad jurídica, derivados de una prestación y ejercicio indebido del servicio público, así como a los derechos del niño, por parte de servidores públicos del Consejo Estatal de Familia, de la Procuraduría de Justicia, del Instituto Jalisciense de Asistencia Social y de la Procuraduría Social.

La conducta ejercida por los servidores públicos de las cuatro instancias de gobierno contravinieron lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diversos instrumentos internacionales de observancia general en el territorio nacional, en los que se reconoce el derecho a la vida y a la integridad personal, así como a un nivel de vida adecuado de salud y bienestar, y que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición requiere; que gozarán de protección especial y de los beneficios de la seguridad social para desarrollarse en buena salud, que las instituciones públicas y privadas de bienestar social deberán atender primordialmente a que se atienda el interés superior del niño, aseguren su protección y cuidado, y que en aras de su bienestar garanticen su supervivencia y desarrollo.

Se demostró que los servidores públicos involucrados incumplieron la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objeto es garantizar la tutela y el respeto de sus derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y asegurarles un desarrollo pleno e integral.

Tras una denuncia por omisión de cuidados por

parte de la mamá, el agente del Ministerio Público que tomó conocimiento de los hechos el 30 de abril de 2007 ingresó a seis niños en el albergue Ejército de Salvación y a cuatro en el denominado Pedacito de Cielo.

El 14 de mayo los puso a disposición del Consejo Estatal de Familia y el 24 del mismo mes la secretaria ejecutiva de dicho organismo ordenó integrar el expediente interno, solicitó el informe a los albergues y llevar a cabo la investigación correspondiente al área de Trabajo Social para localizar a los familiares de los menores y se viera la posibilidad de restituir su custodia a algunos de ellos.

Sin embargo, no fue hasta el 7 de abril de 2008 cuando el Departamento de Custodia turnó el expediente al área de Trabajo Social de ese organismo. Es decir, transcurrieron 11 meses para que se efectuara esa investigación.

A pesar de que el 13 de noviembre de 2007 el Consejo Estatal de Familia recibió un escrito en el que el padre de los niños solicitó la custodia de tres de sus hijos albergados en Pedacito de Cielo, en el informe de Trabajo Social realizado el 5 de agosto de 2008, dentro del expediente 359/2007, se concluyó que no había familiares que fueran capaces y estuvieran interesados en obtener la custodia de los menores, ya que la madre manifestó en forma oral y por escrito la negativa de recuperar a sus hijos por no contar con estabilidad económica ni el apoyo de sus familiares.

Por otro lado, los abuelos paternos, quienes también mostraron interés en recuperar a sus nietos, no cubrieron el perfil para brindarles un adecuado desenvolvimiento respecto a educación, salud, economía, vivienda y afectividad, ya que apenas cubrían los gastos de sus primeras necesidades. Ningún otro familiar mostró interés ni capacidad para solicitar la custodia de los niños.

El 13 de agosto de 2008, el Departamento de Custodia del Consejo giró de nuevo un citatorio a la mamá de los niños para que se presentara el 29 de ese mes para tratar el asunto relacionado con el registro de nacimiento de cuatro de sus hijos.

No fue sino hasta el 23 de marzo de 2009 cuando la secretaria ejecutiva del Consejo, Claudia Corona Marseille, solicitó a la Procuraduría copias certificadas del acta ministerial 092/2007, para resolver la situación de los infantes involucrados.

Posteriormente, el 27 del mismo mes, el jefe del Departamento de Custodia, también del Consejo, le solicitó al director de Ejército de Salvación un informe sobre los menores de edad para conocer su estado de salud, si eran visitados por algún familiar y, en su defecto, expidiera la constancia de abandono a fin de poder iniciar el trámite judicial correspondiente.

El entonces director del albergue, Eugenio Vargas Chávez, informó el 16 de julio de 2009 que los niños continuaban bajo su custodia desde el 30 de abril de 2007.

El 25 de agosto de 2009, Corona Marseille volvió a solicitarle al agente representante social copia certificada del acta ministerial con miras a resolver la situación de los infantes involucrados, lo cual obra entre las últimas constancias que integran el expediente, antes de que ocurrieran los hechos en que perdió la vida la niña.

Quedó acreditado que el Consejo Estatal de Familia actuó de manera tardía, ya que el 29 de septiembre de 2009, a raíz del fallecimiento de la niña, solicitó el apoyo del director del albergue para que se permitiera el ingreso a esas instalaciones a dos psicólogas, a fin de atender a los hermanos. Durante los dos años cuatro meses que los menores de edad estuvieron a disposición del Consejo no recibieron atención psicológica, tan necesaria no sólo por las condiciones de abandono familiar en que se encontraban, sino por pertenecer a un grupo vulnerable como lo es la niñez.

Aunque en el informe que presentó ante esta Comisión, la secretaria ejecutiva del Consejo trató de justificar esta omisión con el argumento de que el titular del albergue informó que disponían de psicólogos, esto no es válido, ya que de acuerdo con los ordenamientos legales, al estar bajo su tutela legal era su obligación asegurarse de que los menores de edad recibían dicha atención.

Lo anterior pone en evidencia que los menores de edad fueron víctimas de abandono institucional, ya que entre una intervención y otra para “resolver su situación jurídica”, llegaron a transcurrir hasta siete meses, sin que se hiciera ninguna diligencia para asegurarse de su bienestar físico, psicológico y emocional.

Tuvo que ocurrir un suceso tan lamentable para que el Consejo actuara y decidiera proporcionar atención psicológica a los hermanos de la niña fallecida, cuya valoración determinó, entre otras cosas, que era nocivo para ellos seguir albergados

en Ejército de Salvación.

En respuesta a la solicitud de los propios menores de edad de querer ser reintegrados con su padre, se pidió una actualización de la situación socieconómica del padre, a quien finalmente fueron entregados.

Sorprendentemente, el proceso psicológico de entrevista y valoración se hizo de manera pronta y expedita. En tres días se resolvió la situación jurídica de los menores de edad.

Esto pudo haberse llevado a cabo desde el primer momento en que fueron puestos a disposición del Consejo, con la finalidad de que pudieran continuar en su entorno familiar, pues, como se aprecia en actuaciones, tanto los abuelos como el papá de los niños tuvieron el interés de obtener la custodia.

Cualquier autoridad que tiene la responsabilidad de decidir sobre el destino de un niño o niña, tiene que justificar que utilizó todos los medios a su alcance y agotó todas las posibilidades para ubicarlo en una casa de asistencia como última instancia, así como que brindó el apoyo a las familias que, por razones económicas o de otra índole, no pueden responsabilizarse de sus cuidados. Las acciones que el Consejo Estatal de Familia llevó a cabo para que los infantes pudieran regresar con su papá se llevaron a cabo después de dos años cuatro meses, tardanza que causó el suceso que originó esta Recomendación.

La pobreza económica y material, por sí sola, o las condiciones directa y únicamente imputables a dicha pobreza, nunca deben ser pretexto para separar a un niño o niña del cuidado parental, para darle cabida en cuidado alternativo, o para prevenir su reintegración, sino que debería ser interpretado como síntoma de la necesidad de brindar apoyo a la familia.

Los agentes del Ministerio Público Óscar Efraín Murillo Lamas, Juana Noriega Hernández y Ramón Alejandro Córdoba Meza que conocieron de los hechos, violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica del niño, al no proporcionar una procuración de justicia rápida, oportuna y eficaz, al dilatar la integración del acta ministerial 92/2007, iniciada el 30 de abril de 2007.

Destaca la inactividad de los fiscales. Los resultados de los dictámenes del síndrome del niño maltratado que solicitó Óscar Efraín Murillo Lamas fueron emitidos por personal médico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses el 3 de mayo de 2007, pero nunca se hizo el acuerdo de recepción ni el resultado se asentó en el expediente.

Esto ocurrió hasta el 5 de octubre de 2009, cuando la agente del Ministerio Público María de Lourdes Carranza González se avocó al conocimiento de los hechos.

La Comisión también corroboró que el Instituto Jalisciense de Asistencia Social realizó diferentes requerimientos al albergue Ejército de Salvación, AC, en virtud de que desde 2004 ha sido irregular en la presentación de sus informes sobre los estados financieros, contables y administrativos, relativos a los servicios que realiza como organismo asistencial. Asimismo, adeuda información documental correspondiente al periodo que abarca el primero y segundo semestres de 2009 y 2010, copia de la declaración anual correspondiente a esos años, así como el proyecto o plan de trabajo, entre otros.

Llama la atención que el citado albergue ha ignorado los requerimientos del IJAS desde hace siete años, y la única consecuencia ha sido que su registro se encuentre vencido.

Es cuestionable que esa dependencia no haya llevado a cabo acciones contundentes ni eficaces para que esa organización se regularice. La Comisión reprueba que dicha institución manifieste que carece de facultades legales para imponer una sanción sobre el particular, ya que su forma de obligarlo es la no renovación del registro que le fue otorgado.

Si el IJAS hubiera iniciado el proceso de cancelación aludido como procedía legalmente, y hubiera notificado de ello a las diferentes instituciones públicas relacionadas, seguramente los niños en cuestión no habrían sido remitidos a ese lugar.

Es improcedente la justificación de personal del Instituto, referente a que durante las visitas practicadas no se percataron de ningún indicio de maltratos o violación de los derechos humanos de algún menor de edad, y tampoco lo es que ese organismo carezca de registros pormenorizados de los niños albergados, y que desconozca su situación legal o tratamientos asignados.

Esta Comisión funda sus cuestionamientos en que el 8 de octubre de 2009, el secretario procurador jurídico del IJAS tuvo conocimiento,

por parte de la Procuraduría, de la necesidad de remover o destituir de su cargo al director del albergue Ejército de Salvación y a su esposa por irregularidades y riesgo inminente para los menores que se encontraban en ese lugar, lo cual se concretó.

El 26 de agosto de 2008 y el 5 de octubre de 2009, personal de la Procuraduría Social efectuó las últimas visitas a la casa hogar, en las que observó que existían expedientes sin acta de nacimiento, ausencia de oficios de derivación al albergue visitado, observaciones administrativas dentro del objeto social de la asociación, así como deficiencias en el nombramiento del director, lo que según refirió, hizo del conocimiento a las autoridades competentes. No obstante, ante este organismo, no acreditó su dicho.

Fue después de la segunda visita, el 5 de octubre de 2009, ya acontecidos los lamentables hechos, cuando dicha institución hizo el señalamiento de la importancia de que el albergue contara con apoyo psicológico de manera constante para todos los internos.

Respecto a la actuación de la Secretaría de Salud Jalisco, se advierte que la Dirección General de Regulación Sanitaria, a través de su Departamento de Insumos para la Salud, ha llevado a cabo visitas de inspección al albergue, en las cuales se observa que efectivamente, se encontraron irregularidades y que por ello se solicitó que fueran corregidas.

Como esto no ocurrió a tiempo, el director general de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud aplicó como sanción una amonestación con apercibimiento para que no se continuara infringiendo la legislación sanitaria, debiendo además subsanar las anomalías de inmediato o de lo contrario se suspenderían los trabajos o servicios del establecimiento.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que los servidores públicos de las cuatro instancias de gobierno involucradas violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, derivados de una prestación y ejercicio indebido del servicio público, y los derechos del niño que incidieron en el fallecimiento de una niña, por lo que dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al director del Sistema DIF Jalisco, licenciado Felipe Valdez de Anda:

Primera. Inicie una investigación administrativa de responsabilidad en contra del personal del Departamento de Custodia del Consejo Estatal de Familia que intervino en los hechos.

Segunda. Instruya a quien corresponda para que en lo sucesivo, y en cuanto se ponga a disposición del Consejo Estatal de Familia algún menor de edad, se le otorgue atención médica y psicológica, y se continúe vigilando su evolución y estado físico y emocional, independientemente de que dicha atención se les pueda brindar en el albergue donde se encuentren.

Al procurador general de Justicia del Estado, licenciado Tomás Coronado Olmos:

Primera. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los agentes del Ministerio Público Óscar Efraín Murillo Lamas, Juana Noriega Hernández y Ramón Alejandro Córdoba Meza, por su actuación irregular en la integración del acta ministerial 92/2007 y por las violaciones de derechos humanos cometidas en agravio de los menores de edad involucrados.

Segunda. Amoneste por escrito al agente Ramón Alejandro Córdoba Meza, por haber sido omiso y no rendir su informe, con lo que obstaculizó el trabajo de este organismo.

Tercera. A la brevedad desahogue las diligencias tendentes a garantizar el derecho a la procuración y administración de justicia de los ofendidos y resuelva dicha acta conforme a derecho.

A la directora general del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, licenciada Olga María Ramírez Campuzano:

Primera. Inicie, tramite y concluya una investigación administrativa de responsabilidad en contra del personal a su cargo que intervino en los hechos.

Segunda. Inicie el proceso de cancelación del reconocimiento ante ese instituto del albergue Ejército de Salvación y una vez cancelado, se dé aviso a todas las instituciones públicas relacionadas.

Al procurador social del Estado, licenciado Pedro Ruiz Higuera:

Inicie, tramite y concluya una investigación administrativa de responsabilidad en contra del personal que intervino en los hechos.

Recomendaciones generales

Al director del Sistema DIF Jalisco, licenciado Felipe Valdez de Anda:

Primera. Se establezca como prioridad iniciar un proceso de investigación entre todas aquellas personas con un vínculo afectivo o familiar relevante para los menores de edad que son puestos a disposición del Consejo Estatal de Familia, a efecto de determinar con certeza si una niña o niño puede o no puede ser reincorporado a su núcleo familiar, con la finalidad de que la separación del entorno familiar del menor de edad sea la última opción. En todos los casos debe intervenir un juez de lo Familiar para que resuelva la situación jurídica.

Segunda. Se garantice el acompañamiento o intervención de tipo jurídico, psicológico, de trabajo y asistencia social que se brinda a los menores de edad y también a sus familiares, para que, una vez determinada su situación jurídica tanto ministerial como judicial, se pueda restablecer su convivencia.

Tercera. Se le recuerda su compromiso ante esta Comisión, respecto al punto cuarto de la Recomendación 34/2009, relativa a la elaboración del reglamento interior de trabajo del Consejo Estatal de Familia, en donde, a través de su oficio 518 del 4 de mayo de 2010, mencionó que estaría por concluir en 90 días hábiles, aproximadamente, pero a la fecha no se ha obtenido respuesta positiva al respecto.

A la directora general del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, licenciada Olga María Ramírez Campuzano:

Realice una actualización de todos los albergues registrados en la dependencia que dirige para identificar aquellos que sí cumplen con los requisitos y lineamientos para tener vigente su registro y los dé a conocer a las instituciones relacionadas; en caso contrario, que se lleven a cabo las acciones necesarias para regularizarlos.

Al procurador social del Estado, licenciado Pedro Ruiz Higuera:

Instruya a la Dirección General de Visitaduría para que se lleven a cabo las acciones necesarias a efecto de tener la certeza de que las observaciones que resulten de las visitas de inspección se hagan llegar de manera oportuna a la autoridad correspondiente.

La siguiente petición se le dirige al secretario de Salud y director general del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco, doctor Alfonso Petersen Farah, no como autoridad responsable, sino en virtud de la importancia de sus funciones en la guarda relativa a la presentación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores:

Establezca un programa que garantice una revisión regular y profunda de todos los albergues, en cumplimiento con lo establecido por la norma oficial mexicana, relativa a la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores.

Las autoridades a las que se dirige la presente Recomendación tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informen a este organismo si fue aceptada o no.

Guadalajara, Jalisco, 30 de marzo de 2011

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Pide la CEDHJ que se investigue a funcionarios por deceso de niña

Rebeca Herrejón

Mural
31 de marzo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió ayer el inicio de procedimientos administrativos contra personal del Consejo Estatal de Familia (CEF), la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Procuraduría Social y el IJAS, tras comprobar un ejercicio indebido de sus funciones en el caso de una menor que se suicidó dentro de un albergue.

La niña, junto con nueve hermanos, fue separada de su mamá por omisión de cuidados y destinada al albergue Ejército de Salvación en abril de 2007, además de quedar bajo la tutela del CEF, quien pasó por alto la atención psicológica que necesitaban, lo que culminó con la muerte de la pequeña.

Después del suceso, en tres días se resolvió la situación jurídica de sus hermanos y fueron reintegrados con su padre.

"Lo anterior pone en evidencia que los menores de edad fueron víctimas de abandono institucional, ya que entre una intervención y otra para resolver su situación jurídica, llegaron a transcurrir hasta siete meses sin que se hiciera ninguna diligencia para asegurarse de su bienestar físico, psicológico y emocional", señaló la Comisión en la Recomendación 9/11, emitida ayer.

Con esto, apuntó el organismo, se violaron los derechos a la vida, la legalidad y seguridad jurídica y a las garantías de los niños.

Pidió al DIF Jalisco, de quien depende el CEF, que inicie los procedimientos contra quienes resulten responsables. Al IJAS le pidió la cancelación del reconocimiento al albergue.

CEDHJ emite nueva Recomendación

Román Ortega

Pulso Informativo
31 de marzo de 2011

La CEDH emitió una Recomendación dirigida al DIF Jalisco, a la Procuraduría del Estado, al Instituto Jalisciense de Asistencia Social y a la Procuraduría Social, debido a que una menor de edad se quitó la vida en el albergue Ejército de Salvación, en el mes de septiembre de 2009; detalla el ombudsman en Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Emiten Recomendación 9

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
31 de marzo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dio a conocer la Recomendación 9/2011, dirigida al director del Sistema DIF Jalisco, Felipe Valdez de Anda; al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos; a la directora general del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, Olga María Ramírez Campuzano, y al procurador social, Pedro Ruiz Higuera, por violación del derecho a la vida, a la legalidad y seguridad jurídica y a los derechos humanos de los niños, derivada del suicidio de una menor albergada en la casa hogar Ejército de Salvación en septiembre de 2009.

A decir del titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, la investigación derivada de este hecho pone en evidencia las omisiones en que han incurrido autoridades con respecto a la vigilancia de menores albergados, razón por la cual la próxima semana dará a conocer un informe especial sobre la situación de las casas hogar en Jalisco.

"Hoy nos pone en evidencia, definitivamente la seriedad del problema [...]. Éste es un asunto que si bien representa un caso específico, no descartamos que este tipo de conductas omisas se estén dando en otros casos."

Por lo anterior, el organismo pidió se inicie un proceso administrativo en contra de los funcionarios señalados, se cancele el reconocimiento del albergue a fin de que ya no se envíen menores a éste y se realice una actualización de albergues para identificar si cumplen con los requisitos y lineamientos.

Síntesis del Informe especial sobre la situación de las cárceles municipales del estado de Jalisco

La Comisión Estatal de Derechos Humanos realiza visitas periódicas de supervisión a 23 cárceles municipales del estado, localizadas en las sedes de los partidos judiciales en los que no existe un reclusorio o un centro integral de justicia regional. Esta supervisión tiene por objeto conocer, mediante la observación directa de los visitadores adjuntos de esta Comisión y la opinión de los internos, la situación que guardan las instalaciones, su funcionamiento y el respeto de los derechos humanos.

Los centros carcelarios dependen administrativa y financieramente de las autoridades municipales, y esto ha sido una queja recurrente. Argumentan que carecen de los recursos económicos suficientes para la manutención y custodia de los internos, así como para sufragar los demás gastos que implican su adecuado funcionamiento y que el Gobierno del Estado no les brinda apoyo económico.

Para realizar este trabajo se elabora un cuestionario basado en los derechos de las personas privadas de su libertad, en el que se consideran los siguientes aspectos:

- Estancia digna y segura en prisión.
- Desarrollo de actividades educativas y productivas.
- Vinculación social del interno.
- Mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias.
- Grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias.

Durante las visitas realizadas en 2010 se observó una respuesta positiva a las sugerencias y peticiones que este organismo hizo a los ayuntamientos en años anteriores, y se constataron algunas mejoras, como en el caso de la atención médica y la vinculación con la familia; sin embargo, en lo que respecta a las condiciones materiales o la instalación de cámaras de circuito cerrado, no fueron atendidas en su totalidad. Tampoco se han elaborado los reglamentos propios para el funcionamiento de las cárceles, ni se han creado todavía los consejos técnicos interdisciplinarios, no obstante que esas tareas no implican gastos muy altos para el erario.

En general, los centros carcelarios se encuentran en lugares inadecuados, pues la gran mayoría se localizan en el centro de los municipios, a un costado o incluso dentro de los edificios de las alcaldías, ya que inicialmente su construcción fue destinada para custodiar personas detenidas por faltas administrativas, lo que implica que no reúnan los mínimos requisitos para albergar con seguridad y dignamente a personas bajo proceso penal.

La mayoría de la población penitenciaria está constituida por varones, lo que aminora la problemática existente, ya que las cárceles municipales carecen de espacios adecuados para albergar mujeres, pues ellas son confinadas a pequeños cuartos que carecen de patio y en algunos casos, de baño y regadera. Durante las supervisiones se contabilizó una población de 551 personas, 529 eran hombres y 22 mujeres.

Uno de los principales problemas que se observaron fue la sobrepoblación, ya que más de las mitad de los 23 reclusorios excede su capacidad y una cuarta parte está en el límite, lo que implica hacinamiento, falta de higiene, que

la porción de los alimentos de cada interno se vea disminuida, y que en general la prestación de servicios por parte de las autoridades responsables de estas cárceles también se vea afectada.

Un aspecto alarmante es la poca e inadecuada vigilancia, ya que algunas cuentan con menos de tres elementos para estas funciones, pero es improvisado, ya que por lo general son policías municipales que no están capacitados para el trato de personas privadas de su libertad.

Se pudo constatar que en algunas cárceles albergaban a internos de probable alta peligrosidad, presuntamente vinculados con delincuencia organizada, por lo que las autoridades municipales tuvieron que gestionar traslados a reclusorios a cargo del Gobierno del Estado. Sin embargo, esto ha sido insuficiente, pues los traslados no son inmediatos o, peor aún, ante la falta de criminólogos en esas cárceles, pueden darse casos de que no se identifiquen reos con perfil de alta peligrosidad, lo que pone en riesgo la seguridad del personal de custodia, de los demás internos y de la comunidad en general.

La falta de seguridad en los centros penitenciarios, sean estatales o municipales, constituye un riesgo para la sociedad, puesto que puede derivar en motines o fugas de reos, lo que sin duda se traduciría en la violación del derecho humano a la seguridad pública de la ciudadanía. Casi la mitad de las cárceles cuenta con el sistema de circuito cerrado que la Comisión ha sugerido de manera permanente que se instale para observar de manera constante la conducta de los elementos de custodia y de los propios internos, además de ser una herramienta útil como medida de seguridad, ya que en caso de alguna fuga o motín permite a las autoridades esclarecer los hechos.

De acuerdo con el resultado de la supervisión, 70 por ciento de las cárceles se encuentra de regular a mal estado físico, especialmente en lo que se refiere a pintura y ventilación. Debido al hacinamiento, hay poca o nula privacidad en los baños y regaderas o, peor aún, en muchos casos ni siquiera existen esos servicios, como en los espacios destinados a las mujeres que en ocasiones solo tienen un cuarto, razón por la cual tienen que ser llevadas a otros lugares.

Aún prevalece la falta de calidad en la alimentación; como ejemplo, las autoridades de Ocotlán solo brindan una comida al día a las personas privadas de su libertad.

Tampoco cuentan con áreas de terraza o espacios similares, lo que genera que los visitantes tengan que permanecer en los dormitorios, sentados en sillas o bancas improvisadas, o incluso en el piso. Lo mismo ocurre con la visita íntima, pues 60 por ciento carece de lugares destinados para ello, por lo que se les priva de este derecho o la reciben en espacios compartidos.

Es importante destacar que la norma del sistema penitenciario en México favorece la vinculación del interno con las personas del exterior y, por ende, la autoridad debe fomentar el mantenimiento y el mejoramiento de las relaciones entre el recluso y su familia, cuando estas sean convenientes para ambas partes, por lo que para garantizar un debido tratamiento debe promoverse la visita familiar y la vinculación con el exterior. Aunado a ello, ninguna de las 23 cárceles capacita a sus internos y las instalaciones carecen de talleres e instrumentos de trabajo y de actividades recreativas, pues 48 por ciento no tienen espacios adecuados para el deporte, situaciones que alejan del objetivo de la pena privativa de la libertad, que es la readaptación social.

Con excepción de la cárcel de Tlajomulco de Zúñiga, ninguna tiene un médico de planta, ya que los internos son atendidos por personal de los departamentos o direcciones de los Servicios Médicos Municipales, dependencias que por lo general solo disponen de uno o dos galenos para atender a la población de los municipios, lo que dificulta dar un buen servicio en los centros carcelarios, no obstante que se esmeran en ello.

Sobresale la ausencia de programas de rehabilitación para quienes consumen drogas, y al no proporcionárseles una adecuada atención médica, se genera en ellos el denominado síndrome de abstinencia. Ninguna de las 23 cárceles supervisadas existen psicólogos ni psiquiatras, lo que dificulta la debida atención de los internos que son adictos.

Queda claro que los centros carcelarios municipales no reúnen los mínimos requisitos para una estancia digna y segura ni cuentan con las condiciones para una adecuada atención institucional, y menos aún para lograr una eficaz readaptación social; por el contrario, persiste el hacinamiento, con 52 por ciento de las prisiones sobrepobladas. Faltan espacios

educativos, recreativos, deportivos, laborales y de visita íntima y familiar; tampoco hay atención médica ni higiene, pues se observó basura, malos olores y fauna nociva; solo 39 por ciento tenían condiciones adecuadas.

La Ley de Ejecución de Penas del Estado de Jalisco prevé la existencia de cárceles municipales, pero establece que las alcaldías podrán suscribir convenios de coordinación con el Ejecutivo estatal para implementar la atención penitenciaria; sin embargo, estos convenios no existen, y en ninguna se lleva plenamente un adecuado sistema penitenciario.

Esta Comisión concluye que las cárceles municipales ubicadas en Ahualulco de Mercado, Arandas, Atotonilco el Alto, Cihuatlán, Cocula, Colotlán, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, La Barca, Mascota, Mazamitla, Ocotlán, San Gabriel, San Juan de los Lagos, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Teocaltiche, Tlajomulco de Zúñiga, Unión de Tula, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres y Zapotlanejo no reúnen las condiciones adecuadas para garantizar una estancia digna y segura en prisión, ni cuentan con los elementos técnicos para proporcionar la atención institucional o de readaptación social, según sea el caso, lo cual se traduce en una constante violación de los derechos humanos de los internos y pone en riesgo la seguridad de la sociedad en general.

Por lo tanto, dirige las siguientes proposiciones

Al licenciado Emilio González Márquez, gobernador constitucional del estado de Jalisco:

Primera. Instruya a quien corresponda para que, de manera gradual, el Gobierno del Estado se haga cargo de la operación y funcionamiento de las cárceles que actualmente están bajo la responsabilidad de los ayuntamientos señalados en los que se interna a personas sujetas a proceso, o incluso sentenciadas.

Segunda. En tanto el Gobierno de Estado se hace cargo de las 23 cárceles municipales, se suscriban convenios de coordinación con los municipios respectivos, en los que se considere otorgar apoyo económico y técnico para su debido funcionamiento.

Tercera. Concluya la construcción y el equipamiento de los centros integrales de justicia regional localizados en Colotlán y Ocotlán, así como el Reclusorio Metropolitano, ubicado en el núcleo penitenciario de Puente Grande, y entren en funcionamiento.

Cuarta. Realice los estudios necesarios para la creación de nuevos reclusorios o centros integrales de justicia regional en lugares estratégicos del estado, cuyas instalaciones cuenten con lo indispensable para otorgar una adecuada atención institucional centrada en la readaptación social de los reclusos.

Al maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado:

Disponga lo necesario para que, en tanto el Gobierno del Estado se hace cargo de las 23 cárceles municipales, a través de la Secretaría a su cargo se otorgue capacitación al personal encargado de la custodia y vigilancia en las cárceles municipales que se citan en la primera proposición, encaminada a que se garantice el irrestricto respeto de los derechos humanos de las personas procesadas y sentenciadas que en ellas se encuentran.

Al licenciado José González Jiménez, comisario general de Prevención y Reinserción Social del Estado:

Que personal a su cargo asesore y coadyuve con los 23 ayuntamientos mencionados en la elaboración de sus reglamentos internos para la operación y funcionamiento de dichos centros carcelarios, así como en la integración de sus consejos técnicos interdisciplinarios.

A los presidentes municipales de los ayuntamientos mencionados:

Primera. En tanto que el Ejecutivo del Estado atiende la primera proposición que se le dirige, mejoren las condiciones materiales de las cárceles municipales a su cargo, en las que se garantice el respeto de los derechos humanos de los internos.

SEGUNDA. Garanticen a los internos una alimentación suficiente, nutritiva y variada, así como atención médica y odontológica adecuada, lo que implica gratuidad y prontitud en la prestación del servicio.

TERCERA. Con las medidas de seguridad respectivas, se garantice la comunicación telefónica a la totalidad de los internos.

CUARTA. En coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, se capacite a los servidores públicos que tienen asignada la custodia y atención de los internos, en aras de especializarlos para brindar un tratamiento integral.

QUINTA. Gestionen lo necesario para la expedición de un reglamento interior apropiado para la cárcel municipal a su cargo.

SEXTA. Con la coadyuvancia y asesoría de la Comisaría General de Prevención y Reinserción Social, se integre un Consejo Técnico Interdisciplinario en cada una de las cárceles municipales.

SÉPTIMA. Se incrementen las medidas de seguridad en las cárceles a su cargo, con un mayor número de elementos de custodia y vigilancia, debidamente equipados y capacitados, así como mediante la instalación de cámaras de circuito cerrado de televisión, en las cárceles que carezcan de ese sistema.

OCTAVA. Otorguen a los internos capacitación laboral, y se les brinden actividades educativas, culturales, deportivas y laborales.

Se solicita a las autoridades a las que se dirige este informe, que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les notifique, se pronuncien sobre la aceptación de estas proposiciones.

Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2011

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx.

Notas periodísticas

Álvarez Cibrián le pide al Gobernador que se haga cargo de las cárceles de Jalisco

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
22 de febrero de 2011

Ante la grave situación de sobrepoblación, inseguridad, hacinamiento y mala calidad en la alimentación, entre otros, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, le pide al Gobernador que se haga cargo de las 23 cárceles municipales de Jalisco.

"Persiste el hacinamiento con el 52 por ciento de las prisiones sobrepobladas, faltan espacios educativos, recreativos, deportivos, laborales y de visita íntima y familiar, tampoco hay atención médica ni higiene, pues se observó basura, malos olores y fauna nociva…".

Para hacer un diagnóstico de las 23 cárceles municipales de Jalisco se detectaron serias irregularidades y violación a los derechos humanos de los internos.

Por ejemplo, en Ocotlán sólo les dan de comer una vez al día y en otras no hay áreas para mujeres, tampoco baños ni regaderas.

Registran sobrepoblación de cárceles

El Informador
23 de febrero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) presentó los resultados de un estudio que trabajó durante varios meses, mismo que revela que 70 por ciento de las 23 cárceles municipales que existen en el Estado están en malas condiciones, la mitad está sobrepoblada y en algunas hay riesgo de motín, asegura el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Ante tales resultados, la Comisión pide al gobernador, Emilio González Márquez, que el Gobierno Estatal se responsabilice totalmente de las cárceles y realice convenios con los municipios para brindarles apoyo técnico y económico.

La Comisión también constató que en dichos espacios se cuenta con poca vigilancia y en algunas cárceles incluso conviven reos de alta peligrosidad, cuyo traslado a los reclusorios estatales no es inmediato, lo que pone en peligro la seguridad de los otros presos y de la población en general.

"Los centros carcelarios no reúnen los mínimos requisitos para una estancia digna y segura, ni cuentan con las condiciones para una adecuada atención institucional y menos aún para lograr una eficaz readaptación social", indicó Álvarez Cibrián.

Poca privacidad, ausencia de espacios para recreación, estudio o visitas íntimas y familiares, además de una alimentación de baja calidad, son otras de las carencias que se encontraron durante las revisiones en los centros carcelarios, donde un reo puede pasar entre 72 horas y un año, dependiendo de su proceso penal.

"Persiste el hacinamiento, con 52 por ciento de las prisiones sobrepobladas, no hay atención médica ni higiene, pues se observó basura, malos olores y fauna nociva; sólo 39% tenía condiciones adecuadas", dijo el ombudsman.

Por su parte, las autoridades municipales atribuyen el mal estado de estos lugares a la falta de recursos suficientes para la manutención y custodia de los internos, debido a que el Gobierno del Estado no les brinda apoyo.

Para saber

El estudio de la CEDHJ reveló que actualmente existen 551 personas (529 hombres y 22 mujeres) recluidas en cárceles municipales, ubicadas en los municipios de Ahualulco, Arandas, Atotonilco, Cihuatlán, Cocula, Colotlán, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, La Barca, Mascota, Mazamitla, Ocotlán, San Gabriel, San Juan de los Lagos, Sayula, Tala, Tamazula, Teocaltiche, Tlajomulco, Unión de Tula, Yahualica, Zacoalco de Torres y Zapotlanejo.

Siete de cada 10 cárceles en Jalisco, en mal estado

Maricarmen Rello

Público Milenio
23 de febrero de 2011

Siete de cada diez cárceles municipales en Jalisco se encuentran en malas condiciones físicas, lo que aunado al hacinamiento, el mínimo personal asignado a la custodia de los internos y la nula

capacitación de los policías que trabajan en las prisiones representa que se den altos riesgos de fuga, actos violentos y otras violaciones derivadas de la sobrepoblación.

Así lo concluyó el Informe especial sobre la situación de las cárceles municipales en el estado de Jalisco, realizado durante el año 2010 por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), presentado el día de ayer en una conferencia de prensa. El organismo levantó un diagnóstico en los 23 centros carcelarios que existen en la entidad a cargo de gobiernos municipales y contabilizó en su momento a 551 personas internas: 529 son varones y 22 mujeres.

"De acuerdo con el resultado de la supervisión, 70 por ciento de las cárceles se encuentra de regular a mal estado físico, especialmente en lo que se refiere a pintura y ventilación.

Debido al hacinamiento, hay poca o nula privacidad en los baños y regaderas, en muchos casos ni siquiera existen estos servicios, como en los espacios destinados a las mujeres", destacó el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien señaló que para su aseo personal las internas son trasladadas fuera de algunos centros carcelarios.

Sin embargo, la ausencia de regaderas no es la mayor violación a las garantías de las internas, cuyas condiciones de vida en general son peores a las de los varones. Hay casos, como la cárcel municipal de Ocotlán que solo brindan una comida al día a las personas privadas de su libertad. Y sólo uno de los centros penitenciarios, la cárcel de Tlajomulco de Zúñiga, tiene un médico de planta.

El ombudsman jalisciense admitió que aún cuando en la supervisión se comprobaron algunas mejoras sugeridas por la Comisión, respecto a la verificación realizada en 2008, prevalece el riesgo de violaciones a los derechos humanos. "Desde luego que existen todas las posibilidades, hay todo el riesgo de que existan fugas, de que exista un acto violento, de que se sigan dando acontecimientos que no se pueden permitir", apuntó.

Consideró como alarmante "la poca e inadecuada vigilancia, ya que algunas (cárceles) cuentan con tres elementos para estas funciones", además de ello los uniformados son policías no capacitados para el trato con personas en estas condiciones.

El funcionario alertó sobre la presencia de internos de alta peligrosidad, que pasan hasta más de un año en las prisiones municipales en espera de sentencia, cuando el tiempo máximo de espera debe ser de 72 horas.

El informe especial concluye con varias propuestas. Destaca la petición para que el gobierno estatal asuma de manera gradual la operación de estas cárceles municipales que, se subraya, no son responsabilidad jurídica de los Ayuntamientos.

Derechos Humanos reprueba cárceles municipales y pide la atención estatal

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
23 de febrero de 2011

La sobrepoblación y falta de vigilancia en los reclusorios municipales de Jalisco, constituye un alto riesgo de motines o fugas, advirtió el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la presentación del Informe especial sobre la situación de las cárceles municipales del estado de Jalisco.

"Esto es una realidad que existe. Desde luego que existen todas las posibilidades, hay todo el riesgo de que existan fugas, de que exista un acto violento, de que se sigan dando acontecimientos que no se pueden permitir. Al final de cuentas, aquí no se trata de encontrar culpables, sino de advertir de un riesgo que corre la sociedad de Jalisco y de un tema urgente que se debe atender".

Según el reporte, más de la mitad de los reclusorios municipales excede su capacidad de población y una cuarta parte está en el límite, sin embargo la mayoría cuenta con menos de tres elementos para las funciones de vigilancia, lo que se calificó como alarmante pues además los gendarmes son improvisados, ya que por lo general son policías municipales que no están capacitados para el trato de personas privadas de su libertad.

En este sentido Álvarez Cibrián señaló que es innegable que las personas que están como custodios no tienen la preparación, la capacitación y no son el número suficiente, para resguardar la seguridad de los reclusorios, pues según la CEDHJ durante las supervisiones se contabilizó una población de 551 personas, de las cuales 22 son mujeres.

Asimismo se advierte que el 70 por ciento de las cárceles en Jalisco presentan instalaciones en estado regular o malo, y prevalece la falta de calidad en la alimentación, cuestión preocupante pues incluso algunas autoridades sólo brindan una comida al día.

Además se pudo constatar que en muchos de estos espacios no existen servicios de regaderas o baños, principalmente en los espacios destinados a las mujeres. En este sentido, en cuanto a la visita íntima, se advierte que 60 por ciento de los reclusorios carece de lugares destinados para ello.

A pesar de que el titular del organismo indicó que se registra una respuesta positiva a las peticiones que se han hecho en años anteriores principalmente en torno a la la atención médica, sin embargo con excepción de la cárcel de Tlajomulco de Zúñiga, ninguna tiene un médico de planta, y los internos son atendidos por personal de los Servicios Médicos Municipales.

Indicó que a pesar de que se ha insistido en la elaboración de los reglamentos propios para el funcionamiento de las cárceles, no se han realizado ni se han creado los consejos técnicos interdisciplinarios, no obstante que esas tareas no implican gastos muy altos para el erario.

Por lo anterior la CEDHJ pidió que de manera gradual, el gobierno del estado se haga cargo de la operación y funcionamiento de las cárceles que actualmente están bajo la responsabilidad de los ayuntamientos. Además de que se incrementen las medidas de seguridad en las cárceles con un mayor número de elementos de custodia y vigilancia, debidamente equipados y capacitados, así como mediante la instalación de cámaras de circuito cerrado de televisión, en las cárceles que carezcan de ese sistema.

Gobierno del Estado apoyará pero no se hará cargo de las cárceles municipales que están en malas condiciones

Mireya Blanco

Notisistema
23 de febrero de 2011

El Gobierno del Estado no se hará cargo de las 23 cárceles municipales que se encuentran en malas

condiciones, tal y como lo recomendó la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ, expone el secretario de Gobierno, Fernando Guzmán Pérez Peláez.

Indica que las atribuciones legales de atención no están delimitadas, sin embargo promete buscar la forma de apoyar a los municipios.

"No se puede, no se puede que el Estado asuma el control de cualquier insuficiencia municipal, tenemos un régimen de facultades en donde está el orden federal, el orden estatal y el orden municipal y cada orden de gobierno tiene sus facultades, sus atribuciones…".

Pérez Peláez agrega que hay tres penales en construcción y se espera que este año opere el Reclusorio Metropolitano para 450 internos de alta peligrosidad, no obstante esta obra forma parte del crédito por mil millones de pesos que solicitó el Gobernador para seguridad.

Gobierno estatal no se hará cargo de cárceles

Maricarmen Rello

Público Milenio
24 de febrero de 2011

El gobierno del estado no se hará cargo de las 23 cárceles municipales que existen en Jalisco, como lo recomendó la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) al emitir este martes el informe anual sobre la situación de estos centros carcelarios.

"No se puede que el Estado asuma el control de cualquier insuficiencia municipal, tenemos un régimen de facultades en donde está el orden federal, el orden estatal y el orden municipal y cada orden tiene sus facultades, sus atribuciones", argumentó el secretario general de Gobierno, Fernando Guzmán Pérez Peláez.

El funcionario contradijo la versión del organismo, según la cual, la operación de las cárceles es responsabilidad jurídica del nivel estatal.

Guzmán Pérez comentó que se apoyará en la medida de lo posible a los municipios y destacó que será importante la construcción de tres centros penitenciarios para paliar la sobrepoblación existente: dos regionales y uno metropolitano.

Reconoce Digpres mal estado de los presidios

Elizabeth Ibal Rocha

El Occidental
24 de febrero de 2011

Dentro de su cuarto informe de actividades, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, hizo énfasis en el mal estado de 23 de las cárceles en el estado, a lo cual, el director general de Prevención y Reinserción Social (Digpres), José González Jiménez coincidió con el ombudsman jalisciense en el deterioro de los sitios de reclusión.

El titular de Digpres aseguró que ya se está trabajando en la disminución del hacinamiento en el interior del estado: "Estamos trabajando estrechamente de la mano con el Poder Judicial porque las cárceles municipales que albergan internos son como 22 o 23 cárceles, las demás que son alrededor de ciento veintitantas y albergan personas de multas administrativas. Trabajamos con el Poder Judicial para que los jueces, quienes tienen a su disposición a esos internos para ver la anuencia del traslado a los Centros Penitenciarios más cercanos", informó González Jiménez.

Anualmente los reclusorios municipales son revisados semestralmente para realizar un diagnóstico de las condiciones de infraestructura del lugar.

El Director de Reinserción Social dio la razón a la CEDHJ en lo referente a los centros carcelarios: "Sí, de cierta manera las cárceles municipales adolecen de infraestructura y de recursos en las Áreas Técnicas, no están desprovistas al cien por ciento pero a la vez sí requieren que se invierta para apoyar más en ese sentido del tratamiento técnico y de seguridad en la cárceles".

Prevención de suicidios

El Digpres implementará un programa que buscará la prevención de las muertes en los reclusorios, aunque reconocen no es fácil evitarlo, ya que muchos de los reclusos se aíslan para poder llevar a cabo el propósito de privarse de la vida. La infraestructura será valorada para detectar los sitios de riesgo que pudieran ser utilizados para cometer el suicidio, también se adquirirán cámaras de circuito cerrado para acrecentar el monitoreo de las celdas y detectar el momento en que se planee el acto. En los últimos cuatro años se tienen contabilizados ocho suicidios dentro de los penales.

Gobierno de Jalisco iría por más centros de readaptación

Víctor M. Chávez Ogazón

El Occidental
17 de marzo de 2011

Ante el hacinamiento que se vive en las cárceles y el informe que en ese sentido rindió la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), el Gobierno de Jalisco aceptó iniciar estudios para construir más Centros de Justicia Regionales y Prisiones, en la entidad.

La CEDHJ realizó a 23 cárceles municipales del estado con el objetivo de conocer la situación que guardan las instalaciones, su funcionamiento y el respeto de los derechos humanos.

Concluyó entonces, que las cárceles municipales ubicadas en Ahualulco de Mercado, Arandas, Atotonilco el Alto, Cihuatlán, Cocula, Colotlán, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, La Barca, Mascota, Mazamitla, Ocotlán, San Gabriel, San Juan de los Lagos, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Teocaltiche, Tlajomulco de Zúñiga, Unión de Tula, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres y Zapotlanejo, no reúnen las condiciones adecuadas para garantizar una estancia digna y segura en prisión, ni cuentan con los elementos técnicos para proporcionar la atención institucional o de readaptación social, según sea el caso.

Expresó en el documento que todo esto "se traduce en una constante violación de los derechos humanos de los internos y pone en riesgo la seguridad de la sociedad en general".

Al respecto, el secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, informó que se encuentra en la mejor disposición de auxiliar a los 23 Ayuntamientos con capacitación para su personal de custodia y vigilancia en sus cárceles, previa a la solicitud que les dirija cualquier titular de los municipios implicados, para así estar en aptitud de analizar cada requerimiento.

Mientras que el comisario general de Prevención y Reinserción Social del Estado, José González Jiménez, informó a la CEDHJ que se auxiliará a los municipios en cuestiones técnicas penitenciarias y

dé seguimiento, cuya finalidad sea la atención a procesados, así como la readaptación y reinserción social, tal como lo marca la Ley de Ejecución de Penas para el Estado de Jalisco.

El organismo anunció que el titular del Ejecutivo aceptó realizar los estudios necesarios para la creación de nuevos Reclusorios o Centros Integrales de Justicia Regional (Ceinjure) en lugares estratégicos de la entidad, cuyas instalaciones cuenten con lo indispensable para otorgar una adecuada atención institucional centrada en la readaptación social de los reclusos.

De igual forma está comprometiéndose a concluir la construcción y el equipamiento de los Ceinjure localizados en Colotlán y Ocotlán, así como el Reclusorio Metropolitano, ubicado en el núcleo penitenciario de Puente Grande, para que entren en funcionamiento a la brevedad.

Aumentan conciliaciones en inicio del año

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) inició el año con una cifra alta –comparada con el cierre del año (150) – en el número de conciliaciones logradas (248). Los asuntos tratados fueron muy variados, desde posibles violaciones del derecho a la impartición de justicia, hasta a la educación y de autoría.

A continuación algunas de las conciliaciones logradas:

Procuraduría de Justicia

Resuelven averiguación previa

Como respuesta a una propuesta por la Comisión, el agente del Ministerio Público de Tala giró un oficio al juez de Primera Instancia Mixto, del cual se desprende que resolvió una averiguación previa ejercitando acción penal en contra de los presuntos responsables por el probable delito de despojo. Lo anterior, luego de que una persona se quejara de retardo en la procuración de justicia.

Teocaltiche

Atención médica para internos

El presidente municipal instruyó a personal de servicios médicos para que realicen una valoración del estado de salud de dos internos de la cárcel municipal y, en caso de que requieran de una atención especializada que no sea posible otorgarla dentro de las celdas locales, se les traslade a una institución pública de salud en la que se les pueda proporcionar. Esto, en respuesta a la petición hecha por este organismo al recibir una inconformidad por parte de los internos afectados.

Secretaría de Cultura

Devuelven obra

Luego de la intervención de la CEDHJ, el director de Literatura de la Secretaría de Cultura reimprimió un volumen de cuentos a una persona que los entregó para participar en el VII Premio Nacional de Cuento Agustín Yáñez 2010, ya que en las bases del concurso no se especificaba que los textos no serían devueltos.

Secretaría de Educación

Construyen salón de clases

Una nota publicada en un periódico local reveló las condiciones en las que se impartían clases en la escuela secundaria Luis Donaldo Colosio, en Tomatlán, dentro de un aula construida con materiales como cartón, plástico, madera y piso de tierra, y que inclusive los caminos para llegar a ella eran de difícil acceso y carecía de servicios básicos. La CEDHJ intervino y entre la Secretaría de Educación, el Ayuntamiento de Tomatlán y el Consejo Nacional de Fomento Educativo destinaron los recursos necesarios para levantar un aula que cubriera las necesidades básicas de los alumnos.

CEDHJ solicita al SIAPA proteger a grupos vulnerables

Acciones preventivas

Medidas cautelares

Síntesis de medidas cautelares dirigidas a José Luis Hernández Amaya, director general del SIAPA.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, fracciones I, X, XXIV y XXIX; 8°, 28, fracciones III y XX, y 55 de la Ley de la CEDHJ, examinó el acta de investigación 63/2010/IV, iniciada por este organismo con motivo de la nota periodística titulada "En 2011 cortarán agua a todos los morosos", publicada el 17 de de diciembre de 2010 en el diario Público, en la que se dijo que el director del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), informó que a partir del 3 de enero del presente año se cortaría el suministro de agua y se clausuraría la conexión a la red de drenaje a los usuarios morosos.

El acta se turnó a la Cuarta Visitaduría General, y el 21 de diciembre de 2010 se solicitó al ingeniero José Luis Hernández Amaya, director general del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, que rindiera un informe con relación a los hechos narrados en la citada nota periodística.

Mediante oficio DJ1493/2010, presentado el 5 de enero de 2011, el licenciado Uriel Alejandro Parga Ramírez, jefe del Departamento Jurídico del SIAPA, rindió el informe solicitado por este organismo, de cuyo contenido se destaca lo siguiente:

> El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "… Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar"; de este precepto […] se deriva la Ley General en materia de Salud, […] que establece en su artículo 121 que "… Las personas que intervengan en el abastecimiento de agua no podrán suprimir la dotación de servicios de agua potable y avenamiento de los edificios, excepto en los casos que determinen las disposiciones generales aplicables", relacionado a lo señalado por el artículo 33 de la Ley Estatal de Salud que establece "… Los organismos, entidades y las personas que intervengan en el abastecimiento de agua, no podrán suprimir la dotación de servicios de agua potable y avenamiento de los edificios habitados, excepto en los casos que determinen las disposiciones legales aplicables"; ambos numerales normativos en su parte final especifican "excepto en los casos que determinen las disposiciones legales generales"; por lo que este organismo público descentralizado en ejercicio de sus facultades normativas y en cabal aplicación de lo que establecen las leyes de ingresos de los municipios que integran el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado; podrá suspender el servicio de agua potable y alcantarillado a todas aquellas personas que presenten adeudos con este organismo público descentralizado.

El SIAPA fundamenta lo anterior en el artículo 85, fracción XXI, inciso f, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal 2010, publicada en el periódico oficial El Estado de Jalisco, mediante decreto 22982/LVIII/09 del Congreso del Estado, el cual a la letra dice:

Artículo 85. Las sanciones administrativas y fiscales por infringir las Leyes, Reglamentos, Disposiciones, Acuerdos y Convenios de carácter Municipal, serán aplicadas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y conforme a la siguiente: TARIFA

[…]

XXI. Por violaciones al uso y aprovechamiento del agua:

Las sanciones administrativas y fiscales por infringir las Leyes, Reglamentos, Disposiciones, Acuerdos y Convenios, serán aplicadas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y conforme a lo siguiente:

Cuando el SIAPA, o el Ayuntamiento, a través de sus inspecciones o verificaciones detecten violaciones a las disposiciones que se contemplan en el capítulo del agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, aplicará las siguientes sanciones:

[…]

f) En los inmuebles de uso doméstico que tengan adeudo de cuatro meses o más y en los predios de otros usos que tengan adeudos de dos meses o más, el SIAPA o el Ayuntamiento podrá realizar la suspensión total del servicio, o la cancelación de las descargas o albañales, previa notificación por escrito. El usuario deberá pagar sus adeudos, así como los gastos que originen las cancelaciones o suspensiones y posterior regularización.

En caso de suspensión total del servicio de agua potable a usuarios de uso doméstico, acorde a lo dispuesto por la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el SIAPA deberá garantizar a los mismos, a través del servicio de pipa, el acceso al agua potable para satisfacer sus necesidades vitales y sanitarias; el costo de dicho servicio para ello, será de $300.00 por evento y deberá cubrirse previo a la realización del servicio.

La Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 92, establece que en cuestión de "… los adeudos a cargo de los usuarios y a favor de los organismos operadores, exclusivamente para los efectos de cobro, tendrán solamente en el caso de no existir contratos de adhesión, el carácter de créditos fiscales, para cuya recuperación los funcionarios de las haciendas municipales o los servidores públicos que determine cada municipio, aplicarán el procedimiento de ejecución, incluyendo la liquidación fiscal, cuando resulte apropiado". Como se ve, no se considera suspensión del servicio de agua potable por adeudos de usuarios.

Por otra parte, el artículo 93 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, señala: "… Las personas que utilizan los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, sin contrato y sin pagar el importe de los servicios, se hacen acreedores de las cuotas por el tiempo de uso de los servicios que fije la autoridad municipal competente o el organismo operador...". No prevé la suspensión de agua, sino que solo los que no paguen el servicio se harán "acreedores" de las cuotas por el tiempo que hayan hecho uso del servicio.

Los artículos 92 y 93 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios sí prevén supuestos y causas jurídicas con sus respectivas consecuencias. La sanción que pretende imponer el SIAPA, de suspender el servicio de agua potable con base en los argumentos y fundamentos que aquí han sido analizados, en caso de concretarse, además de los principios antes mencionados, podrían violar la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, al privar de un derecho al gobernado; así como el principio del "debido proceso legal", consistente en que para que se pueda privar a alguien válidamente de un derecho deberá existir la decisión fundada y motivada de una autoridad competente.

Las anteriores observaciones no quieren decir que esta Comisión esté de acuerdo en que no se pague el agua, pues los usuarios de este líquido vital deben pagar por él, tal como se establece en el artículo 88 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Lo que este organismo apoya, y así lo ha manifestado en diferentes foros, es el respeto a la cultura de la legalidad por parte de las autoridades; del respeto a la dignidad de las mujeres y hombres que residen en esta entidad, pues sin ella no se puede vivir con igualdad y libertad. Es por ello que el SIAPA deberá aplicar los artículos 92 y 93 de la Ley del Agua, pues son los recursos que esta le da en caso de adeudos del

servicio de agua potable por particulares.

Con base en lo anterior, este organismo también es consciente de la imperiosa necesidad de que el SIAPA se capitalice para que haga realidad el derecho al agua potable y el saneamiento, pero las estrategias para lograrlo deben estar de acuerdo con los instrumentos y mecanismos establecidos en nuestra legislación, sobre todo en estricto apego a la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y en demás planes y estrategias en el área recaudadora que le permitan cumplir de manera progresiva con la obligación de garantizar el derecho humano al acceso al agua potable segura y a los servicios de saneamiento.

Por ello, el SIAPA debe respetar lo dispuesto en la ley especial en materia de agua en el estado, ya que de no hacerlo así, además de incumplir con una ley que tiene el carácter de general en todo el Estado, se pasarían por alto los tratados internacionales que ya son fundamentales en nuestro derecho positivo y que constituyen ley suprema en todo el país, de acuerdo con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 4° y 7°, fracciones I, X, XXIV y XXIX; 8°, 28, fracciones III y XX, y 55 de la Ley de la CEDHJ, esta Comisión dicta las siguientes medidas cautelares:

Al ingeniero José Luis Hernández Amaya, director general del SIAPA:

Primera. Se reconsidere su determinación de suspender el servicio de agua potable, haciendo una valoración jurídica de todas las disposiciones de derecho, tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como de los instrumentos internacionales, las leyes federales y locales a las que se hacen referencia en este documento.

Segunda. Se ponderen los derechos de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad en los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, ya que tienen que ser tratadas de una forma privilegiada y se debe buscar su fortalecimiento y desarrollo, atendiendo a que podrá haber jefes de familia que carecen de un empleo y que no estarían en posibilidad de pagar el agua que se les abastezca por medio de una pipa.

Tercera. Se busquen otras estrategias jurídicas para llevar a cabo el cobro de los adeudos, en los términos que dispone la legislación aplicable.

Cuarta. Una vez que se hayan realizado las referidas valoraciones y atendido los tres puntos anteriores, ordene dejar sin efecto la decisión tomada de suspender el servicio de agua potable, para que se de solución en los términos propuestos.

De conformidad con el artículo 106 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, se le otorga al ingeniero José Luis Hernández Amaya un término de tres días naturales, contados a partir de la fecha en que se le notifique esta medida cautelar, para que manifieste si la acepta o no. En caso afirmativo, se le pide que remita las constancias que acrediten su cumplimiento.

Guadalajara, Jalisco, 19 de enero de 2011

A t e n t a m e n t e

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

Notas periodísticas

CEDHJ pide a SIAPA suspender cortes a morosos

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
19 de enero de 2011

En vista de que el agua es un derecho humano esencial, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emite este miércoles medidas cautelares al SIAPA para que suspenda los cortes totales del servicio de agua a los morosos.

Su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, está en favor de la cultura del pago, pero le pide al organismo que busque otras estrategias jurídicas para el cobro y analice el caso de las familias vulnerables.

"Una vez que haya hecho estas tres valoraciones y atendido los tres puntos que se le están solicitando, ordene suspender la decisión tomada para que se pueda dar solución en los términos que nosotros lo hemos juzgado".

Pide Derechos Humanos detener cortes de agua a morosos

Martha de la Torre

Radio 1070
19 de enero de 2011

Pide el ombudsman jalisciense Felipe de Jesús Álvarez Cibrián al SIAPA que pare los cortes de agua que tiene programados para el próximo mes de marzo al considerar que el vital líquido es un derecho universal.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos le pide al SIAPA parar los cortes programados para el mes de marzo a través de una medida cautelar, considerando que organismos internacionales como la ONU y las propias leyes mexicanas califican el acceso al agua como un derecho humano, así lo explica el ombudsman jalisciense Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

"Que haga una reconsideración, haciendo una evaluación de todas las disposiciones jurídicas."

CEDHJ emite recomendación a SIAPA

Canal 6
19 de enero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos recomendó al SIAPA no suspender el servicio a morosos, ya que además de ser una violación a las garantías individuales, muchos de los que retrasan el pago es porque se quedaron sin empleo, aunque el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dijo estar a favor de que los usuarios que sí tienen dinero paguen por el servicio.

Acatará EGM pronunciamiento de CEDHJ

Elizabeth Carrillo

Pulso Informativo
19 de enero de 2011

Acatará el gobernador del estado, Emilio González Márquez, pronunciamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que el Instituto Jalisciense de la Salud Mental albergue un área para la atención psiquiátrica de menores de edad, y garantizar su derecho a la salud, señaló el ombudsman en Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Álvarez Cibrián comentó que por conducto de la Secretaría General de Gobierno, el Ejecutivo está buscando recursos económicos para un establecimiento especializado en niños y adolescentes con padecimientos mentales.

Derechos Humanos pide al SIAPA suspender corte de agua a morosos

El Informador
20 de enero de 2011

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, solicitó al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) suspender los cortes del servicio a los clientes morosos, por

considerar que afectan los derechos humanos de usuarios.

El ombudsman emitió cuatro medidas cautelares contra los mecanismos de la institución, que buscan garantizar el pago de quienes adeudan más de cuatro meses.

"Una vez que nosotros hemos analizado la situación, le estamos proponiendo al SIAPA una valoración jurídica en el siguiente sentido: recordarle que el 28 de julio de 2010, mediante la resolución 64/292, la Asamblea General de la ONU reconoció al agua como un derecho humano esencial que no se puede evitar y, por consecuencia, el Estado debe garantizar a todas las personas."

Álvarez Cibrián indicó que, de acuerdo con tratados internacionales firmados por México, así como leyes estatales (como la Ley del Agua para Jalisco y sus Municipios, o la Ley de Salud de Jalisco), no se puede suspender el servicio de agua aunque se tengan adeudos.

"La Comisión Estatal de Derechos Humanos está a favor del cobro, por cuestión de justicia, de equidad, y no podemos pretender entorpecer las labores y las facultades del SIAPA. Es justo que quien deba el agua la pague, pero también es importante que no pasemos por alto todas estas disposiciones jurídicas y del derecho al agua como un derecho humano esencial."

Las otras medidas cautelares consisten en que el SIAPA analice los derechos de las familias en situación de vulnerabilidad, especialmente económica, que se revise la legislación aplicable al tema y que busque otras estrategias jurídicas para garantizar el cobro de los adeudos.

La CEDHJ comenzó una investigación por el tema en diciembre pasado, aunque no hay quejas presentadas ante el organismo.

El SIAPA tiene tres días naturales para decir si acepta o no las medidas cautelares.

Llama CEDHJ a frenar cortes de agua

Elizabeth Carrillo

Pulso Informativo
20 de enero de 2011

Emite medida cautelar la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco. Esto, al SIAPA por la dictaminación con la cual se podrán llevar a cabo cortes totales al servicio de agua potable en los inmuebles que tengan un retraso del pago de dos o más meses.

Esta situación fue establecida por la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara y Zapopan, y que se contrapone a la Constitución y a los estatutos de la ONU, señaló el ombudsman en Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Los municipios que se podrán ver afectados con la medida son Zapopan y Guadalajara, por lo que el SIAPA cuenta con tres días hábiles para responder a esa medida cautelar.

Las medidas cautelares demuestran desinformación de la CEDHJ: SIAPA

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
21 de enero de 2011

Las medidas cautelares dictadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) por el mecanismo de presión implementado en contra de los usuarios morosos, es sólo resultado de la falta de información que tiene el organismo, indicó el titular la dependencia en cuestión, José Luis Hernández Amaya, quien señaló que en el informe entregado se detalla que no se afecta a los grupos vulnerables, sin embargo es el motivo del exhorto.

"La Comisión Estatal de Derechos Humanos nos pide revisar la vulnerabilidad de algunos ususarios de la zona metropolitana de Guadalajara, sobre todo la gente que no puede pagar sus servicios o que tiene una condición precaria, para no afectarlos, pero precisamente es lo que venimos platicando, que los cortes que haríamos en su momento no están destinados a estas clases populares o zonas de pobreza o beneficencia de tercera edad, sino solamente a los usuarios que pueden pagarlo y no lo hacen, como son las residencias [...]. Más que un error por parte de la Comisión es falta de información," señaló.

A decir de Hernández Amaya, en el informe que pidió el organismo defensor de los derechos humanos (La Jornada Jalisco, 21 diciembre 2010), se detalla bajo qué consideraciones se realizará el corte de suministro de agua a usuarios que deban más de cuatro meses y consuman mensualmente más de 21 metros cúbicos del líquido vital, sin embargo consideró que tal vez no fueron suficientes los argumentos presentados ante el organismo de derechos humanos, por lo que indicó en la respuesta que se entregará este próximo lunes se abundará más en la información y se complementará para ser entregada durante los primeros días de este mes.

En este contexto, consideró necesario que se aclaren las acciones que el SIAPA llevará a cabo y que la CEDHJ valore que la medida es a fin de "no afectar también el aspecto financiero del SIAPA porque si no esto incitaría a la sociedad a no pagar el agua porque no va a pasar nada".

"Las medidas cautelares las tomamos pues para una valoración, así como lo ha manifestado la CEDHJ, de valorar todo el aspecto jurídico de las disposiciones que están establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos como en los tratados internacionales o las leyes federales y locales, sobre todo porque nosotros nos estamos basando en la parte de la Ley de Ingresos de los municipios para hacer la suspensión del servicio, ya que la ley nos establece que los usuarios que deban cuatro meses o más podemos hacer la suspensión del servicio previa notificación."

Hernández Amaya explicó que la medida implementada para presionar a los morosos no es nueva, pues también se aplica en distintos estados de la república como Tijuana, Monterrey, León y Aguascalientes, lugares donde ha dado resultados y se ha incrementado el pago puntual, razón por la cual se optó por aplicar el mecanismo, pues mientras en Jalisco, del total que se factura solo se cobran 66 pesos de cada 100, mientras que en dichos estados —tras aplicar la medida— ingresa más de 90 por ciento del monto facturado.

Cabe señalar que de un millón 44 mil usuarios que el SIAPA tiene registrados en su padrón, al menos el 30 por ciento adeuda el servicio del agua; es decir, en Jalisco, más de trescientos cincuenta mil usuarios no han realizado su pago.

No se busca propiciar el no pago de agua: CEDHJ

Maricarmen Rello

Público
21 de enero de 2011

Con la medida cautelar que dictó el pasado miércoles, para que el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) dé marcha atrás al corte del suministro de agua potable a usuarios morosos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), no busca propiciar la cultura del no pago, aseveró Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular del organismo defensor.

El ombudsman informó que conversó sobre el particular con el director del SIAPA, José Luis Hernández Amaya. "Dejamos muy en claro que no se pretende venir a propiciar la cultura del no pago, o el incumplimiento, o solapar a morosos o a gente que inclusive pretende actuar con toda ventaja, con toda condición económica que tiene a veces para contratar a los mejores abogados."

Comentó que hay empresarios y familias que habitan en zonas residenciales y simplemente no se justifica que no paguen, pero hay familias que si no han pagado el agua, menos podrían pagar una pipa con un costo de 300 pesos.

El presidente de la CEDHJ celebró la postura seria y respetuosa del director del SIAPA: "Me gustó mucho la actitud que se asume de compromiso al respeto y al fortalecimiento de los grupos vulnerables, de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad". Confió en que esta postura se confirme por escrito. El plazo para que el SIAPA responda se vence el próximo sábado.

Leyes de ingresos avalan corte de agua, responde SIAPA a Derechos Humanos

El Informador
21 de enero de 2011

Las leyes de ingresos de los cuatro municipios que integran el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) permiten la suspensión del servicio en caso de que los usuarios adeuden cuatro meses o más. No obstante, la determinación de las autoridades no es afectar a los morosos vulnerables, sino obligar el pago a quienes tienen un adeudo que les es posible solventar.

Así respondió el director general del SIAPA, José Luis Hernández Amaya, a las observaciones del titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien solicitó la suspensión de esta medida por considerar que violenta derechos humanos.

Recalca que ambas instancias comparten la preocupación de hacer una valoración jurídica para conocer con certeza "si se violan o no los derechos humanos" al poner en marcha esta medida, pero adelanta que la ley obliga la dotación del vital líquido mediante pipas, aunque esto genere un mayor costo al usuario.

"A nosotros nos rige la Ley de Ingresos del Municipio, y precisamente ahí viene establecida la suspensión del servicio de agua para los usuarios que tengan cuatro meses de adeudo o más."

El funcionario se dijo en rotunda oposición a un corte definitivo, ya que eso "no va en función de la institución"; sin embargo, subrayó, las medidas de suspensión tampoco son graves, porque en las noches, "cuando la demanda baja", la presión en las redes es suficiente como para que llegue a los depósitos domésticos.

La intención del SIAPA, insistió, no es retirar el servicio a los morosos que, en definitiva, no pueden pagar por el servicio. Por ello, la regla es que esta sanción se aplique a los usuarios que usen más de veintiún metros cúbicos al mes.

Van dirigidos cortes de agua

Andrés Martínez y
Rebeca Herrejón

Mural
21 de enero de 2011

El titular del SIAPA, José Luis Hernández Amaya, aseguró que los cortes de agua a usuarios que adeudan más de cuatro meses de servicio van dirigidos, principalmente, a las zonas residenciales donde se consumen más de veinticinco metros cúbicos mensuales.

Destacó que la medida para erradicar la cartera vencida —que actualmente es de 500 millones de pesos— no atentará contra los derechos humanos de los grupos vulnerables, a quienes se les respetará el servicio.

"El SIAPA tiene más de un millón 40 mil usuarios hoy en día, y lo que son usuarios de tercera edad, son 89 mil usuarios, y zonas de pobreza estamos clasificadas a través de INEGI, son casi 29 mil usuarios", expresó.

El miércoles, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dictó medidas cautelares al organismo operador del agua para que no corte el agua a los morosos.

Hernández Amaya informó que ya estudian los argumentos legales para responder, en tiempo y forma, a la medida cautelar, pues la ley faculta al SIAPA para cortar el servicio a los morosos.

Resaltó que en al menos 27 ciudades del país —Tijuana, Distrito Federal, León y Monterrey, entre otras— los organismos operadores de agua llevan a cabo esta práctica, dándoles muy buenos resultados en la recaudación de fondos.

Ante esto, el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, aclaró que la medida cautelar no busca fomentar el incumplimiento, sino hacer valer la cultura de derechos humanos y proteger, especialmente, a las familias más vulnerables.

Incluso dijo que si el SIAPA garantiza brindar el servicio de agua a los sectores más vulnerables, la Comisión se daría por satisfecha.

Aunque el SIAPA no ha respondido de manera oficial, cuyo plazo vence el sábado, Álvarez Cibrián dijo que desde que se envió la medida han tenido comunicación con el titular del organismo operador.

Resaltó la disponibilidad del SIAPA para tratar de llegar a acuerdos que garanticen el suministro de agua a los grupos vulnerables.

"Reconozco por parte de él una postura seria y respetuosa. Ellos tienen sus argumentos, están en una postura de encontrar cómo obtener los recursos para darle mayor cobertura y esos servicios a la comunidad de la zona metropolitana, y me gustó mucho la actitud que se asume de compromiso al respeto y al fortalecimiento de los grupos vulnerables", indicó Álvarez Cibrián.

Analizan cortes

Andrés Martínez

Mural
25 de enero de 2011

Para evitar que se violenten los derechos humanos, el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) analizará cada uno de los casos que ameriten un corte al suministro por falta de pago.

Así se lo hizo saber el organismo operador de agua a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), luego de que ésta emitió medidas cautelares sobre posibles afectaciones a las garantías individuales, informó ayer el director jurídico de la dependencia, Uriel Alejandro Parga Ramírez.

De acuerdo con el funcionario, antes de realizar un corte en el servicio, se notificará a los usuarios para que acudan a las instalaciones del SIAPA, para que si no tienen la capacidad económica para realizar el pago, puedan defenderse.

"Se atenderá a las condiciones de los usuarios; tenemos que hacer un análisis socioeconómico; tenemos que ver las características del porqué se da esa anomalía [falta de pago] o ese incumplimiento y en función de eso se aplicará o no se aplicará la suspensión", explicó el funcionario.

Entre los aspectos que se considerarán, están la situación económica del deudor, si el usuario tiene o no empleo, o si existe alguna persona enferma en casa, explicó.

El organismo operador ha anunciado que para marzo, a las cuentas con un consumo superior a los 25 metros cúbicos que adeuden más de cuatro meses, se les suspenderá el servicio.

El director jurídico del SIAPA recordó que la sanción administrativa está contemplada dentro de la Ley de Ingresos de los Municipios.

Respetará SIAPA a deudores vulnerables

Víctor M. Ramírez Álvarez

El Occidental
25 de enero de 2011

Se comprometen las autoridades del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) a respetar a los deudores de los grupos vulnerables para no cortarles el servicio de dotación de agua, tal como se los pidió la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) la semana pasada en una medida cautelar, esto al responder el documento el pasado viernes y comprometerse a estudiar caso por caso.

Uriel Vargas Ramírez, jefe del Departamento Jurídico del SIAPA, indicó que la respuesta oficial a la medida cautelar dictada por la Comisión fue entregada el pasado viernes por la tarde, y en donde se dan a conocer las medidas a aplicar para recuperar esa cartera vencida.

"Quisiera resaltar la coincidencia entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el SIAPA más allá de las diferencias. El director general dio instrucciones para establecer un grupo de trabajadores sociales de la misma gente de atención de usuarios a fin de cuenta de tener cuidado con los grupos vulnerables".

Explicó que la CEDH y "nosotros coincidimos que tanto la Ley General de Salud y la estatal contempla que no se puede quitar el agua a edificios habitados y señala que esa medida se podrá quitar" cuando hay una medida específica.

Explicó que, efectivamente, en la ley del agua no se contempla la medida del corte de agua, pero al ser el cobro del agua de naturaleza fiscal, "nos remite a la Ley de Ingresos que nos permite hacer el corte como una sanción administrativa; entonces, para nosotros la ley que debemos seguir es la Ley de Ingresos", pero se atenderá a los grupos vulnerables que son las personas de condiciones complicadas.

"Se hará un trabajo intenso para verificar la calidad económica del infractor y así aplicar las sanciones", explicó el funcionario en entrevista radiofónica.

Aseguró que derivado de la preocupación de Derechos Humanos se va revisar caso por caso para aplicar la medida "no con una aplicación general y en estos momentos se inaugura el área en las oficinas centrales de inicio, pero se podrá hacerlo en todos los centros operativos en donde se valoren los casos especiales", debido a que en cada uno atiende a 250 mil cuentas del SIAPA.

Continuarán cortes totales de agua a morosos, excepto a familias vulnerables

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
26 de enero de 2011

El SIAPA continuará con los cortes totales del servicio de agua potable a los morosos que adeudan más de cuatro meses, salvo en el caso de las familias vulnerables, confirma el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al comentar la respuesta del organismo a las medidas cautelares dirigidas la semana pasada.

"En que no le cortará el agua a las familias que se encuentran en un estado de vulnerabilidad, que se va a privilegiar los derechos de esos grupos y esos sectores que no tienen para pagar una pipa con agua, que no tienen para almacenarla y en consecuencia ahí no se les podrá dejar desprotegidos…".

El SIAPA sólo hará eco a petición de la CEDHJ en el caso de las familias en situación de vulnerabilidad, indica ombudsman

Público
27 de enero de 2011

El Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) continuará aplicando los cortes totales del servicio de agua potable a los morosos que adeudan más de cuatro meses, conforme le facultan las leyes de ingresos de los ayuntamientos de Zapopan y Guadalajara, así como la Ley de Hacienda vigente en el estado.

La salvedad es el caso de las familias vulnerables, confirmó ayer en entrevista con Notisistema el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al abordar la respuesta del organismo a las medidas cautelares dirigidas la semana pasada por el ombudsman jalisciense.

"En que no le cortará el agua a las familias que se encuentran en un estado de vulnerabilidad,

que se va a privilegiar sus derechos de esos grupos y esos sectores que no tienen para pagar una pipa con agua, que no tienen para almacenarla y en consecuencia ahí no se les podrá dejar desprotegidos…".

El modo de documentarlo será a través de profesionales en trabajo social que analizarán cada caso y entregarán su dictamen correspondiente al organismo.

Álvarez Cibrián confirmó que no se han recibido quejas en la CEDHJ sobre el tema, pero estarán al pendiente de que se cumplan los derechos básicos de la persona y que no se den abusos, como el hecho de muchos deudores que a pretexto de sus garantías, tienen amplios recursos pero se niegan a pagar el agua.

Se solicita respeto y seguridad para el trabajo de periodistas

Acciones preventivas

Medidas cautelares

Dirigidas al licenciado Martín Mendoza López, secretario de Finanzas

Luego de saludarlo, hago de su conocimiento que esta Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió queja de las y los periodistas […] en contra del servidor público Alberto Jiménez Martínez, quien aparece como director de área, de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con la página gobiernoen linea1.jalisco.gob.mx/nomina/Nomina?accion=0/&tipo=1, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, por probables hechos violatorios de derechos humanos de los que han sido víctimas, señalando, entre otros, los de amenazas e injurias.

Sin prejuzgar sobre la veracidad o no de lo que se informa a esta institución, para evitar la consumación irreparable de las violaciones de derechos humanos, como medida precautoria, con fundamento en el artículo 55 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, le solicito a usted respetuosamente que se tomen todas las medidas cautelares necesarias para que, de inmediato, instruya a los mandos que corresponda para que se ordene al señor Alberto Jiménez Martínez, que cese todo acto que pudiera considerarse como atentatorio intimidatorio o amenazante al derecho a la legalidad, seguridad jurídica en integridad personal de los quejosos, de su familia y de su domicilio particular, mismas medidas que se solicitan a favor de las y los otros miembros del gremio periodístico, a quienes debe respetarse sus derechos humanos.

A los quejosos se les debe garantizar el derecho a desempeñar su labor periodística sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes complementarias.

Asimismo, de conformidad con los artículos 85, 86 y 87 de la ley que rige a este organismo, en vía de colaboración, le solicito la remisión, dentro de 24 horas naturales siguientes a la recepción del presente, de una copia de la instrucción que gire para el cumplimiento de la medida cautelar solicitada.

Guadalajara, Jalisco, 24 de marzo de 2011.

Maestro Luis Arturo Jiménez Jiménez
Director de Quejas, Orientación y Seguimiento de la CEDHJ

Notas periodísticas

La CEDHJ dicta medidas cautelares por amenazas a periodistas

Radio UdeG
24 de marzo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, dictó medidas cautelares al secretario de Finanzas del estado, Martín Mendoza López, con el fin de proteger a los trabajadores del medio periodístico de probables injurias y amenazas por parte de un supuesto funcionario público que se desempeña en el área de finanzas, llamado Alberto Jiménez Martínez, mejor conocido como la Antena. La CEDHJ pide a Mendoza López que instruya de inmediato y ordene al supuesto servidor público a abstenerse de todo acto que pudiera atentar contra los derechos a la legalidad, a la seguridad jurídica y a la integridad personal de seis periodistas. José de Jesús Álvarez Cibrián, titular de Derechos Humanos, indicó que dio inicio a la investigación a través de diversas notas periodísticas y artículos de opinión que dan cuenta de las amenazas e injurias que han recibido varios comunicadores, como Gilberto Pérez Castillo y Gricelda Torres Zambrano, quienes ratificaron su denuncia vía telefónica. Otros periodistas agraviados son Alonso Javier Márquez, Rubén Martín, Agustín del Castillo y Cecilia Márquez.

Todos truenan contra El Antena

El Respetable
24 de marzo de 2011

Ante las presuntas amenazas de muerte, hostigamiento y difamación por parte del funcionario del gobierno del estado Alberto Jiménez Martínez, alias "La Antena", en contra de periodistas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) inició una queja de oficio y dictó medidas cautelares dirigidas a la Secretaría de Finanzas, dependencia en la que este personaje aparece como director de área.

"La medida cautelar es para garantizar su seguridad jurídica, su integridad y su trabajo, el ejercicio libre y en todos los términos de los periodistas de Jalisco", indicó el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián con respecto a la queja 1983/2011.

Aunque la CEDHJ abrió un expediente de oficio, el grupo de reporteros que acusan de los agravios a "La Antena" prevén presentar una queja formal ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas.

Según versiones de distintitos comunicadores jaliscienses, el modus operandi de Alberto Jiménez generalmente es a través de perfiles falsos en las redes sociales, así como las amenazas vía telefónica o injurias a distancia.

Una de las periodistas agraviadas, Cecilia Márquez relata en internet: "Alberto Jiménez Martínez es capaz de ofender con injurias, descalificación, levantamiento de falsos, agresiones escritas e incluso verbales, vía telefónica (...) Lo más curioso es que este cobarde es capaz de correr a encerrarse a un baño de un restaurante o cafetería, cuando descubre de alguno de sus agredidos lo enfrenta".

"La cobardía de hostigar a periodistas no es de Alberto Jiménez "La Antena" sino de quien lo paga con el erario público del Gobierno del Estado de Jalisco. Los oscuros personajes que lo mantienen activo y que a la larga verán afectada su imagen por este hostigamiento que no impide que los periodistas hagan su trabajo en libertad".

Aunque "La Antena" opera en el gobierno del estado, de extracción panista, en los años que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) tuvo la batuta del ejecutivo estatal, este personaje se presumía priista.

Emitirá CEDHJ medidas cautelares para proteger a periodistas de Jalisco

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
24 de marzo de 2011

Ante las agresiones, difamaciones e incluso amenazas de muerte por parte del presunto funcionario público Alberto Jiménez Martínez alias "La Antena", este jueves la Comisión Estatal de Derechos Humanos decidió abrir una queja de oficio y emitir medidas cautelares para proteger a periodistas de Jalisco, asevera su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

"La medida cautelar desde luego es para garantizar su seguridad jurídica, su integridad y

su trabajo el ejercicio libre y en todos los términos de los periodistas de Jalisco".

Además de manera simultánea, se enviará el expediente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos por los agravios de este funcionario en la nómina del Gobierno del Estado a periodistas de Jalisco.

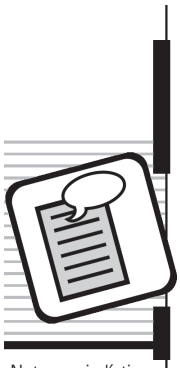

Dictan medidas para proteger al gremio periodístico en Jalisco

Grupo Fórmula
25 de marzo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) dictó medidas cautelares para proteger al gremio periodístico de probables injurias y amenazas, luego de iniciar de oficio la queja 1983/2011.

Sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos que se le imputan al servidor público Alberto Jiménez Martínez, la CEDHJ dictó dichas medidas cautelares al secretario de Finanzas, Martín Mendoza López.

Le solicitó que instruya de inmediato a quien corresponda, para que ordene a Jiménez Martínez abstenerse de todo acto que pudiera atentar contra los derechos a la legalidad, seguridad jurídica e integridad personal de seis periodistas, de su familia y de su domicilio particular, así como del gremio periodístico en general.

El ombudsman dio a conocer el inicio de esta investigación a raíz de diversas notas periodísticas y artículos de opinión que dan cuenta de amenazas e injurias que han recibido varios comunicadores por parte de dicho servidor público, y exhortó a los periodistas a coadyuvar con la Comisión.

Más tarde la queja fue ratificada vía telefónica por Gilberto Pérez Castillo y Gricelda Torres Zambrano, quienes a su vez señalaron como agraviados también a Alfonso Javier Márquez, Rubén Martín, Agustín del Castillo y Cecilia Márquez.

De acuerdo con una investigación realizada por personal de la Comisión, en la página web del Gobierno del Estado, Alberto Jiménez Martínez, aparece como director de área de la Secretaría de Finanzas.

La CEDHJ le solicitó al titular de dicha Secretaría que de ser aceptadas estas medidas, remita en un término de 24 horas naturales las constancias con las que acredite su cumplimiento.

Dictan medidas cautelares para proteger a periodistas por presuntas amenazas de La Antena

Maricarmen Rello

Público
26 de marzo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) anunció este jueves el inicio de una queja de oficio y la emisión de medidas cautelares para proteger a periodistas locales del hostigamiento y amenazas de muerte por parte de un funcionario público, Alberto Jiménez Martínez alias La Antena.

"La medida cautelar desde luego es para garantizar su seguridad jurídica, su integridad y su trabajo, el ejercicio libre y en todos los términos de los periodistas de Jalisco", especificó el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, tras señalar que la medida está dirigida al titular de la dependencia donde labora este servidor público (la Secretaría de Finanzas del estado).

El presidente dijo que se comunicará con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), ante la cual los agraviados presentarán una queja directa, para que sea este organismo el que decida si atrae el expediente que aquí se sigue.

Afectados denuncian que Alberto Jiménez Martínez utiliza los propios medios de comunicación y redes sociales para emitir comentarios de hostigamiento que difaman a los periodistas y cuestionan su ejercicio, cuando las notas periodísticas critican la gestión y acciones del gobierno del panista Emilio González Márquez.

La queja se abrió bajo con el folio 1983/2011/II.

Acepta Sefin medidas por probables amenazas a periodistas

El Informador
26 de marzo de 2011

La Secretaría de Finanzas (Sefin) de Jalisco aceptó las medidas cautelares recomendadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), por probables injurias y amenazas a un grupo de periodistas.

El titular de la Sefin, Martín Mendoza López, aceptó instruir a los mandos medios que corresponda y ordenar a Alberto Jiménez Martínez que cese todo acto que pudiera considerarse atentatorio, intimidatorio o amenazante del derecho a la legalidad y seguridad

jurídica e integridad personal de un grupo de periodistas.

Mendoza López adjuntó el oficio S.F./654/11 del 24 de marzo de 2011, en donde se hace efectiva la instrucción y se pide al director general de Administración, Contabilidad e Informática, Luis Alberto Reyes, que cumpla con la medida precautoria.

El pasado jueves, el ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Alvarez Cibrián, informó que se inició de oficio la queja 1983/2011, a raíz de diversas notas periodísticas y artículos de opinión que dan cuenta de amenazas e injurias que han recibido varios comunicadores por parte de Jiménez Martínez.

La CEDHJ pide a las dependencias de seguridad proteger a periodistas

La Jornada Jalisco
29 de marzo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) determinó dictar de nueva cuenta medidas cautelares con respecto a las agresiones que han recibido periodistas por parte del funcionario público Alberto Jiménez Martínez, alias El Antena, las cuales en esta ocasión son dirigidas a la Secretaría de Seguridad Pública del estado y a las corporaciones de seguridad metropolitanas para la protección de periodistas.

"Hoy mismo estaremos transmitiendo otras medidas cautelares dirigidas al director de Seguridad Pública del estado y a los directores de seguridad municipales de los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a fin de que en apoyo y colaboración vigilen y presten medidas de seguridad y protección a los periodistas", señaló el segundo visitador general, Javier Perlasca Chávez, quien está a cargo de la investigación que se realiza derivada de la queja de oficio 1983/2011 que abrió el organismo el pasado jueves, día en que emitió por primera vez medidas cautelares en torno al tema.

Además de dirigir las medidas a dichas

coorporaciones policiacas, la CEDHJ consideró necesario dirigirlas al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos, a fin de que ante la presunción de delitos dé inicio una averiguación previa de carácter penal.

Igualmente, además del mecanismo de protección, el organismo solicitará el apoyo de la Procuraduría General de la República para que, a través de su área especializada denominada Policía Cibernética, coadyuve en la investigación y ubicación del origen de los correos electrónicos y los mensajes en las redes sociales y perfiles en los que los periodistas refieren que el servidor público ha publicado o enviado las amenazas y comunicados intimidatorios.

Las medidas dictadas giran en torno a que se garantice la seguridad e integridad física de los probables agraviados. En particular, que vigilen y estén atentos a prestar apoyo inmediato de seguridad y protección a cualquier llamada de auxilio o solicitud que se haga a favor de ellos, cuando así lo requieran o a través del organismo.

Cabe señalar que las medidas cautelares dictadas por la CEDHJ el pasado 24 de marzo fueron dirigidas al secretario de Finanzas, Martín Mendoza López, para que se ordenara a Jiménez Martínez abstenerse de todo acto que pudiera atentar contra los derechos a la legalidad, seguridad jurídica, integridad personal, el trabajo y el ejercicio libre de los periodistas de Jalisco, de su familia y de su domicilio particular.

Además de las acciones de la CEDHJ, la Campaña Permanente de Protección a Periodistas tomó el caso e hizo público el pronunciamiento firmado por 36 periodistas, una académica, una funcionaria pública, el Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos) y la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos (Redtdt).

Las ideas vertidas en los artículos de esta sección son responsabilidad de los autores.

Herramientas de la justicia penal internacional y

Alicia Kerber Palma y Luis Peraza Parga*

I. El nacimiento de la Corte Penal Internacional

Lo más importante acontecido en la justicia internacional a finales del siglo XX y principios de éste es la creación de la Corte Penal Internacional (CPI).

En los años noventa del siglo pasado, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas crea para perseguir graves crímenes los Tribunales para la Antigua Yugoslavia (TPIAY) y Ruanda (TPIR), cuya operatividad se estima que se mantendrá hasta 2015. Llevan casi dos décadas enjuiciando y sentenciando a los máximos autores de los más graves crímenes contra la humanidad con preferencia sobre los tribunales nacionales respectivos. Llevan casi dos décadas colaborando tenazmente con las justicias locales para que asuman y aprehendan un papel que incluirá, en un futuro próximo, perseguir los delitos que hasta ahora se resolvían en el extranjero y por jueces foráneos.

En definitiva, llevan casi veinte años escribiendo la historia real de aquellos tiempos bárbaros, exculpando a pueblos enteros a través de enjuiciamientos individuales. La primacía de esta jurisdicción internacional penal sobre la doméstica es una excepción en la normalmente subsidiaria justicia internacional. La razón se debe al devastador panorama judicial que ofrecían estos países durante y después de sus respectivas y genocidas guerras civiles donde se acuñó el rechazable eufemismo de “limpieza étnica”.

Estos tribunales creados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas intentan ser instrumentos clave en la reconciliación y construcción de naciones basadas en nuevos principios de tolerancia y respeto por la diferencia. Paradójicamente y casi visualizando el cierre de sus puertas en La Haya (Holanda) y Arusha (Tanzania), ha llegado la hora de que salas especializadas de Ruanda, Croacia, Serbia y Montenegro y Bosnia Herzegovina asuman ese papel hasta el final.

Resta una pregunta: ¿volverá el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a crear tribunales penales para zonas o situaciones concretas o confiará en el buen hacer de la Corte Penal Internacional (CPI) permanente nacido del Estatuto de Roma?

En julio de 1998 se aprueba el Estatuto de Roma (ER) por una mayoría abrumadora de diplomáticos plenipotenciarios y sólo cuatro años más tarde se reúnen las 60 ratificaciones necesarias para que la CPI nazca en su búsqueda de la rendición de cuentas, la persecución, el enjuiciamiento y la condena de los autores individuales de genocidio, crímenes de guerra y contra la humanidad. Es el primer tribunal en la historia que tiene competencia para investigar, enjuiciar y sentenciar a penas de prisión (no más de treinta años o reclusión a perpetuidad) y multas pecuniarias a responsables individuales de genocidio, crímenes de guerra y contra la humanidad cometidos desde julio de 2002 y, en su defecto, desde la ratificación por cada nación del Estatuto de Roma.

La cronología de los sucesivos instrumentos jurídicos penales internacionales que han llevado a concretar y crear la CPI son los siguientes:

la Declaración de Moscú, del 30 de octubre de 1943; el Acuerdo de Londres, del 8 de agosto de 1945; el Estatuto del Tribunal Internacional Militar de Nuremberg de 1945 y el protocolo del 6 de octubre de 1945; el Estatuto del Tribunal Militar Internacional para el Lejano Oriente, del 19 de enero de 1946; el Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia, del 25 de mayo de 1993; el Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda, del 8 de noviembre de 1994 para procesar, enjuiciar y sentenciar a personas responsables de genocidio y otras violaciones serias de la Ley Internacional Humanitaria, cometidas en el territorio ruandés y ciudadanos ruandeses que cometieron genocidio en territorios de estados vecinos entre el 1 de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994; el Estatuto de Roma, creador de la Corte Penal Internacional el 17 de julio de 1998 y el Tribunal Especial para Sierra Leona, de enero de 2002.

El mismo modelo trató de imponerse en salas extraordinarias de las cortes de Camboya. El Parlamento dictó la ley que lo autorizaba, pero fue considerada inconstitucional por su Consejo Constitucional. El acuerdo entre la ONU y Camboya para crear un tribunal internacional de Camboya se alcanzó en marzo de 2003, para tratar los crímenes contra la humanidad cometidos por los jemeres rojos.

Además, la ONU ha cedido el control de los procedimientos a jueces locales, quienes decidieron finalmente el procesamiento, lo que ha llevado a decir que la ONU es una mera proveedora de asistencia técnica a una corte camboyana. Sin embargo, nos encontramos ante el mejor, aunque deficiente, acuerdo que la ONU pudo arrancar al gobierno. Entre alegatos de corrupción y malversación de fondos, continúa con sus procesos.

Tribunal Especial para Líbano, inaugurado en marzo de 2009, su objetivo es procesar a los autores de un ataque en el que murieron 23 personas, entre las cuales estaba y contra el que iba dirigido Hariri, antiguo primer ministro de Líbano. El eminente jurista italiano Cassese lo presidió prácticamente hasta su muerte, en octubre de 2011. Utiliza las leyes libanesas en este juicio contraterrorista. Las víctimas participan, pero no pueden ser compensadas, y acepta revolucionadamente, por primera vez en el orden internacional, los juicios en ausencia.

La Corte Especial para Sierra Leona, creada conjuntamente por la ONU y el gobierno sierraleonés para enjuiciar a los autores de las violaciones más graves del derecho internacional humanitario y del derecho doméstico cometidas en su territorio desde noviembre de 1996. El caso más importante es el que se juzga, por razones de seguridad, en La Haya (no en la sede de Freetown) al antiguo presidente de Liberia, Charles Taylor. Al momento de escribir estas líneas se esperaba desde hacía meses la sentencia, en primera instancia, de Taylor. Una característica especial es, sin duda, la forma de financiarse: el primer tribunal internacional que se financia solo con contribuciones voluntarias de los gobiernos.

La creación y puesta en marcha de la Corte Penal Internacional con jurisdicción para los más execrables crímenes cometidos desde el 1 de julio de 2002, significa la materialización de un sueño acariciado por muchas generaciones, finalmente convertido en una realidad pujante de 50 millones anuales de presupuesto. Como dijo el malogrado alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Viera de Mello, "con su creación no quedará lugar alguno en el que se puedan ocultar los criminales, que tendrán que pensarlo dos veces antes de cometer un abuso."

Una vez instituido en la ciudad holandesa de La Haya de manera permanente, los 18 magistrados han creado las normas para la participación de la víctima ante ellos: el principio de complementariedad y el Código de Ética. Siempre respetando procesos de paz ya iniciados y la competencia primaria y original del Estado donde se hayan cometidos esos crímenes internacionales; es decir, solo cuando este no pueda o no quiera actuar, se desencadenaría la competencia de la Corte. Muchas de las comunicaciones recibidas escapan a la competencia de los órganos del Alto Tribunal por haber sido presuntamente cometidos en estados no parte del Estatuto de Roma, en estados parte, pero antes de su ratificación o antes de la fecha de inicio, el 1 de julio de 2002, de la competencia de la Corte.

En octubre de 2005, la sala de cuestiones preliminares de la Corte Penal Internacional emitió sus cinco primeras órdenes internacionales de detención. El fiscal presentó pruebas sobre posibles crímenes contra la humanidad y de guerra

que resultaron creíbles, en principio, para los tres magistrados que componen la sala. Las cinco órdenes se dirigían contra el autodenominado Ejército de Resistencia del Señor, que durante 25 años ha venido aterrorizando el norte de Uganda (la mitad de cuya población vive actualmente en campos de refugiados) mediante el secuestro, el asesinato, la violación y la esclavitud. Entre los delitos cometidos, el fiscal resalta dos especialmente abyectos: el secuestro de menores para reclutarlos forzadamente en sus filas, que supone casi la totalidad de sus efectivos en el caso de los hombres, y la esclavitud sexual en relación con las mujeres.

La Corte, que goza de competencia para juzgar los delitos acaecidos desde el 1 de julio de 2002, recibió una solicitud —la primera en su historia— del gobierno ugandés para que ejerciera su jurisdicción subsidiaria. La gravedad de los delitos cometidos fue el criterio relevante para abrir esta primera investigación (de un equipo multinacional en un conflicto que se sigue desarrollando) contra este grupo armado. Cincuenta misiones de grupos pequeños de investigadores (entre dos o tres personas) completaron en Uganda la investigación durante un periodo de nueve meses.

Probablemente, los investigadores utilizaron el revolucionario programa de "mapas de conflicto", desarrollado por la prestigiosa organización no gubernamental No hay Paz sin Justicia en sus hallazgos en Kosovo y Sierra Leona. Se trata de superponer tres mapas de conflicto: geográfico, que da a conocer lo ocurrido en un territorio determinado; cronológico, del que se desprende lo sucedido en el tiempo y, por último, el mapa de comando, que revela quién planificó y llevó a cabo las operaciones. La conjunción de los tres mapas de conflicto ofrecen una descripción pormenorizada para concluir cómo, cuándo, dónde y, a veces, por qué se han producido las violaciones del derecho internacional humanitario. No debemos olvidar que el Ejército de Resistencia del Señor funciona con jerarquía militar, y sus líderes están acusados de crímenes de guerra.

En mayo de 2005, la fiscalía solicitó la emisión de las órdenes mencionadas. Dos meses después fueron concedidas, bajo absoluto secreto, para contribuir a su buena ejecución en cuanto a la captura y a la necesaria protección de víctimas y potenciales testigos. A mediados de octubre de 2005, después de unas intencionadas declaraciones previas del representante de la ONU en Uganda, confirmadas por el gobierno ugandés, el fiscal de la Corte no tuvo más remedio que desvelarlas, acabando para algunos con la esperanza de débiles conversaciones de paz que se estaban llevando a cabo.

Es significativo comprobar que la orden de detención prescribe que, llegado el momento del arresto, se les debe leer, en una lengua que entiendan y hablen perfectamente, una larga lista de derechos que les asisten: derecho a impugnar la jurisdicción de la Corte y la admisibilidad del caso; derechos de la persona durante la investigación, las funciones y el poder de la sala que emitió la orden; el procedimiento de detención en el estado de custodia; los procedimientos iniciales ante la Corte; la confirmación de los cargos antes del juicio; los derechos del acusado, etcétera. Después de apuntar los distintos y numerosos cargos que se les imputan, se justifica la emisión de la orden por ser la única forma de asegurar: su presencia durante el juicio, la no obstaculización o puesta en peligro de las investigaciones, la no continuidad en la comisión de crímenes dentro de la jurisdicción de la Corte y que no se produzcan acciones de venganza contra las víctimas y testigos que hablaron o proveyeron pruebas a la fiscalía.

La captura de los cinco líderes deberá venir por la cooperación internacional de los tres países donde actúan: Uganda, Congo y Sudán. Una vez detenido en uno de estos países o en cualquier otro, el acusado deberá ser llevado ante la autoridad judicial del Estado de detención que determinará, en conformidad con su propio derecho, si la orden le es aplicable, si la detención se llevó a cabo conforme a derecho y si se han respetado los derechos del detenido, quien podrá solicitar su libertad provisional.

Al no existir proceso de extradición en la relación de necesaria cooperación entre naciones y Corte, el estado de detención podrá ordenar la entrega y el detenido será puesto a disposición de la Corte en su sede de La Haya. En lo que ha sido calificado como juego estratégico jurídico y político entre el presidente ugandés y la CPI, el sanguinario líder ofreció la apertura de conversaciones de paz al gobierno que aseguró su seguridad, ignorando las órdenes de captura

internacional y el envío voluntario de su situación a La Haya, si ponía fin al conflicto antes de finalizar julio de 2006.

El interés de las víctimas, su absoluta protección y el respeto a las tradiciones locales son los ejes de actuación de la fiscalía. Analizar su modus operandi en la puesta en marcha de estos instrumentos históricos es fundamental: servirán de modelo, acertado o errado, del resto de las actuaciones de la Corte en el futuro. A comienzos de 2006, el propio fiscal de la Corte explicaba que la visión y el concepto de justicia variaban entre los líderes locales ugandeses y la comunidad internacional al pensar aquellos que la amnistía a criminales significa el principio de una solución basada en una costumbre que quiere verdad, reconciliación y compensación. No ha tenido en cuenta esta percepción local y ha optado por el concepto occidental de justicia donde la amnistía sugiere impunidad.

En marzo de 2006, merced a la colaboración del gobierno de Congo, se produce la primera detención del primer preso de la CPI por crímenes de guerra de un individuo acusado de forzar el alistamiento y la participación activa en combates de niños menores de quince años. A pesar de ser un delito execrable, no es de los más graves en el ámbito penal internacional, ni puede equiparase al de genocidio o a los crímenes contra la humanidad. Sin embargo, se trata de un delito que se produce cuantiosamente en conflictos armados del continente africano, además del paradigmático caso colombiano.

Ahora hace su aparición pública el primer detenido por el Tribunal Penal Internacional. Se convoca a la prensa y se pueden tomar fotografías de Lubanga Dilo durante solo un minuto, pero el valor mediático de ello es incalculable. Por fin, el tribunal que persigue la responsabilidad individual de actos de genocidio, de crímenes contra la humanidad y de guerra, en 2017 tendrá competencia para juzgar los de agresión merced a la última Conferencia de Kampala de julio de 2011. Ahora tiene a su primer preso, y ha habido varios más, pero a casi una década de su apertura no se registra sentencia alguna. Las órdenes de arresto emitidas contra el presidente actual sudanés por cargos de genocidio; la petición del fiscal a la sala para que emita órdenes contra el ministro de Defensa de ese mismo país; las canceladas contra el asesinado presidente Libio, Gadafi; la captura de su hijo por el nuevo gobierno; las negociaciones entre la CPI y aquél, el juicio de un antiguo presidente de Costa de Marfil; los nuevos jueces y la nueva fiscal Fatou B. Bensouda, necesariamente de África, para aplacar las críticas de este continente son los hechos más relevantes que están cincelando el perfil de esta todavía nueva institución.

II. Los testigos improbables y el enfermo no tan imaginario

Milosevic, antiguo presidente de Serbia, fue uno de los tres líderes de la Antigua Yugoslavia que firmaron, merced al puño de hierro estadounidense, la llamada paz de Dayton en donde se establecía los fundamentos de la pacificación de Bosnia Herzegovina, una constitución provisional, en actual proceso de renovación constitutiva y la suprema autoridad civil de un funcionario internacional. Detenido en Serbia, trasladado a La Haya y entregado al Tribunal Penal Internacional de la Antigua Yugoslavia, estuvo sometido, hasta el momento de su muerte natural el 11 de marzo del 2006, a juicio por supuestos y numerosísimos crímenes de lesa humanidad y cargos por genocidio en su horrenda vertiente de un concepto tristemente acuñado: la limpieza étnica. Los otros dos líderes, Franjo Tudjman, de Croacia, y Alia Izetbegovic, de Bosnia Herzegovina, habrían compartido la misma situación procesal internacional que Milosevic, si las enfermedades no se los hubieran llevado antes.

Una de las estrategias de defensa de Milosevic, en su pulso personal contra la verdad histórica, consistía en llamar a declarar a testigos clave que podrían aportar luz en la comisión de los delitos que le imputaba la fiscalía del TPIAY. El problema es que esos potenciales testigos se llaman Anthony Blair y Gerhard Schröder. Aquí entra en juego uno de los capítulos más tortuosos y difíciles de la justicia internacional: la inmunidad de jefes de Estado y de Gobierno, incluso a la hora de, sencillamente, testificar.

La sala analizó muchos factores antes de denegar, lamentablemente, un testimonio que habría sido histórico, si exceptuamos la comparecencia de la exsecretaria de Estado de la Unión Americana Madeleine Albright ante el

TPIA y en diciembre de 2002 en el juicio contra la expresidente de los serbo-bosnios, Plavsic. El artículo 54 de las Reglas del Tribunal de Procedimiento y Prueba otorga al juez o a la sala, tanto de oficio o a petición de parte, una amplia discreción para emitir citaciones necesarias para la investigación, la preparación o el desarrollo del juicio. La sala posee un poder discrecional para ver si los requerimientos del artículo 54 se cumplen y así evitar la perversión de la justicia que proviene de abusar de un mecanismo que no puede utilizarse a la ligera, ya que implica el uso de poderes coercitivos, y menos aún cuando el testigo rechaza ser entrevistado. Debe evaluar la presencia de dos factores: si la información en posesión del futurible testigo es necesaria (una ayuda material o sustancialmente relevante) para la resolución de materias específicas del juicio, conocido como objetivo forense legítimo, y si es posible conseguirla por otros medios, conocido como requisito de último recurso.

El que pide la citación y el juez, si es de oficio, debe especificar la información pretendida del testigo y demostrar un nexo entre ésta y el caso contra el acusado en la forma de: la posición del testigo en los hechos en cuestión, cualquier relación con el acusado relevante para los cargos o cualquiera declaración hecha por el testigo a la fiscalía o a otros en relación a los hechos. El Reino Unido alegó que la petición del abogado de Milosevic no era concreta, que favorecía una "expedición de pesca" al poder tomar testimonio de un jefe de gobierno en cualquier aspecto de la política gubernamental sobre el conflicto en Kosovo, y que mucha de la información requerida al testigo era manifiestamente irrelevante. La sala determinó que no existía especificación suficiente de la relevancia del testimonio requerido ni de cómo ayudaría materialmente al acusado.

Estas apreciaciones de la Corte podrían haber puesto fin denegatorio, por sí mismas, a la petición de interrogar o entrevistar a estos altos servidores públicos. Sin embargo, la sala examinó las 16 categorías del testimonio solicitado para ver si alguna pasaba el examen visto del artículo 54. Ninguna lo aprobó por carecer los testigos, en la mayoría de los casos, del conocimiento personal de lo que pasó sobre el terreno, porque la información requerida no afectaba de forma relevante a la determinación de la inocencia o culpabilidad del acusado y porque existen otras vías para contrastar esa información.

Como la petición sucumbió en sus propios méritos, la Corte optó finalmente por no pronunciarse por el asunto más candente: si el estatus de los testigos pretendidos, altos representantes del Estado, les habría otorgado inmunidad contra una citación emanada de la Corte, obligándoles a asistir a una entrevista o a testificar ante ella. Un avance, lamentablemente rechazado, habría sido admitir la petición y que enviaran las preguntas por escrito para que el mandatario las contestase en la tranquilidad de su despacho. En el caso del ex canciller alemán, la inmunidad debida ya no le protege porque ya no está en activo, aunque la protección podría extenderse a los actos realizados durante su etapa al frente del gobierno.

Una pregunta retórica, amarga e impotente centró en diciembre de 2005 el discurso de aceptación del premio Nobel de Literatura de 2006 Harold Pinter. Refiriéndose implícitamente a Bush y a Blair, se preguntó: ¿Cuántos seres humanos deben morir para que califiquemos a sus responsables como criminales de guerra? Quizás algún día podamos ver que el interés de la justicia y del conocimiento de la verdad supera las barreras de la soberanía y de la supuesta esfera de seguridad nacional.

Milosevic siempre padeció problemas cardiacos que retrasaron considerablemente su proceso judicial. Sus cartas eran llevar personalmente su defensa, el diseño de una estrategia dilatoria y la oportunidad de enfrentar a los testigos de cargo en su contra. Su abogado, elegido a la fuerza por los jueces ante el exasperante avance del procedimiento, solicitó su libertad provisional para ser atendido de una enfermedad en un centro de salud ruso. Presentó todo tipo de garantías de la federación rusa y personales del propio Milosevic.

La fiscal Carla del Ponte argumentó en contrario con toda la fuerza y los recursos con los que una fiscalía internacional cuenta en contraposición con la defensa de los procesados, atacando uno por uno los argumentos de la defensa a favor de su otorgamiento, alegando dilación intencionada, aceptando la posibilidad de continuar el juicio en ausencia del acusado si sigue con problemas de salud; asegurando la certeza

de que no retornaría a La Haya si se le pone en libertad, la insuficiente seguridad de que los rusos lo detuvieran si incumple las condiciones de su libertad y la no credibilidad de las garantías del acusado. La sala de primera instancia valoró los argumentos y documentos ante ella presentados, analizó las garantías de que se presentaría a juicio y de que no constituiría un peligro para víctimas, testigos u otras personas y concluyó que, en interés de la justicia y del procesado, la defensa no comprobó suficientemente la alternativa de recibir ese tratamiento en Rusia como la única para restablecer la quebrada salud de ese enfermo no tan imaginario.

III. Srebrenica, más allá de las palabras

Era una verdad incontestable. En este enclave musulmán de Bosnia protegido por la ONU se perpetró un genocidio, así calificado por el TPIAY (sentencia 2004, "fiscal contra Krstic", Sala de Apelaciones) contra ocho mil varones musulmanes bosnios en unos pocos días de un julio de hace diecisiete veranos. En 2004, y siguiendo el informe de una comisión propia, Serbia admitió la autoría de los hechos y su responsabilidad internacional.

Cuando se cumplieron diez años de esta macabra matanza de ocho mil miembros del grupo (varones musulmanes bosnios) perpetrada con la intención de destruir totalmente al grupo religioso musulmán nacional bosnio, se produjeron innumerables discursos por parte de los dirigentes de organizaciones involucradas en la reconstrucción nacional de una región donde la investigación y enjuiciamiento de los autores materiales e intelectuales de esos hechos es fundamental. Entre tantos mensajes para consumo de la comunidad internacional en general y de la antigua Yugoslavia en particular, destacó uno por dos motivos: primero, por su elocuente inexistencia. Segundo, por ser una de las protagonistas esenciales de esta lucha en contra del malhadado eufemismo de "limpieza étnica".

Nos referimos a Carla del Ponte, fiscal del TPIAY. Todos los discursos tienen dos denominadores comunes. El garrafal error de la comunidad internacional que no supo ni pudo proteger a los más débiles en un espacio que tildó de internacionalmente seguro y la necesidad de una colaboración plena y estrecha entre las autoridades nacionales y el TPIAY, llave para su futuro ingreso en la Unión Europea, que desemboque en el arresto y puesta a disposición de La Haya de, al menos, los dos mayores criminales de guerra y genocidas que continúan prófugos de la justicia.

El Consejo de Europa recuerda el compromiso, hecho pedazos en Yugoslavia, del "nunca jamás" de después de la segunda guerra mundial. Califica los hechos de Srebrenica como un crimen contra nuestra común humanidad y el remedio es enfrentar el pasado con la juventud, los profesores y toda la sociedad.

El presidente del TPIAY afirmó que es un día que todos quisiéramos no conmemorar, pero no porque sea inapropiado (como juzga su fiscal), sino porque todos desearíamos que jamás hubiera ocurrido. Recordar y conmemorar puede servir para que no se vuelvan a repetir estas atrocidades. Resume brillantemente la misión de la Corte que preside: conseguir la justicia a través de la razón y no la fuerza; basarse en los principios de derechos humanos y el debido proceso; eliminar la impunidad, no a través de la venganza, sino vía el estado de derecho. Como juez, trae a colación una fundamental sentencia que deja claro que no se trata de simples asesinatos, sino que se dirigían en contra de un grupo humano en particular con la intención de destruirlo; es decir, genocidio en su estado más brutal, al asesinarlos metódica y deliberadamente por tener una identidad determinada, una vez despojados de todo rastro que pudiera, paradójicamente, establecerla.

El cuarto alto representante de la Comunidad Internacional y Europea para Bosnia y Herzegovina, Ashdown, tuvo palabras elocuentes y atinadas, señalando que la entrega de los dos fugitivos al Tribunal de La Haya aseguraría el conocimiento y reconocimiento de la verdad de los hechos. Serbia se está moviendo esperanzadoramente de la negación al reconocimiento de los crímenes cometidos en su nombre. La manera de absolver a un pueblo del estigma de la culpa colectiva es establecer culpas individuales en el imperio de la ley. Esto abrirá paso a una verdadera reconciliación entre los pueblos.

Por último, el alto representante de la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión

Europea, auténtico superministro de asuntos exteriores comunitario, Javier Solana, calificó a la peor atrocidad desde el final de la segunda gran guerra como error colosal, colectivo y vergonzoso. Para él, Srebrenica es la consecuencia de no haber suficiente Europa. Jamás habría pasado algo así dentro de la Unión Europea. Desde entonces, Bosnia Herzegovina se convirtió en una prioridad para la acción exterior comunitaria a través de la mayor misión de estabilización, una generosa asistencia financiera y el deseo de que la estación término sea la membresía comunitaria. Para conseguirlo, debe darse la reconciliación basada en la justicia, traducida en el imperativo moral y político del enjuiciamiento por el TPIAY de los autores de estas y otras atrocidades.

Las palabras son insuficientes para capturar el horror de estos hechos. La angustia de las víctimas ante la certeza de su desaparición y el dolor de los familiares y amigos. Se tendría que crear otro lenguaje más complejo para acercarse a la esencia del terror en estado primario que marcó la barbarie etiquetada de genocidio por la justicia internacional. La devolución de la dignidad a los que fueron masacrados y a sus familiares y amigos sólo tiene un precio que va más allá de las buenas y atinadas palabras: el derecho a la verdad, las reparaciones y la justicia material en forma del encarcelamiento de los culpables.

IV. La Comisión de la Verdad Permanente Internacional

La Comisión de la Verdad Permanente Internacional (CVPI) no es una realidad, pero debería existir. La reconciliación puede intentar alcanzarse desde diferentes ángulos con respecto a la responsabilidad criminal. Tres diferentes senderos para llegar a la asunción de una verdad histórica y al entendimiento entre los pueblos fraccionados por un pasado atroz. Ruanda lo asume positivamente, al erradicar la impunidad para llegar a la reconciliación. El Salvador, negativamente: la amnistía para llegar a la reconciliación. Sudáfrica es una apostura intermedia que podría chocar frontalmente con la labor de la Corte Penal Internacional: amnistía siempre que se preste una confesión total de los hechos.

Las dos instituciones (CVPI y CPI) actuarían en un espacio común, pero diverso. Sería establecer un escalón inferior de persecución de crímenes contra la humanidad. Es evidente que los tiempos han cambiado y que si en otras épocas y en otras latitudes se sacrificaba la punibilidad por el derecho a la verdad y la necesaria transición a la democracia, hoy la comunidad internacional exige un mayor equilibrio entre la justicia de las víctimas y la verdad y la paz social. Se trataba de modelos pragmáticos de búsqueda de la justicia. Buscaban la democracia, el final de guerras civiles o de discriminación racial.

El nivel más bajo y que debería imponerse con preferencia sería el de las comisiones de la verdad nacionales que deberían desembocar siempre y necesariamente en actuaciones de la justicia doméstica teniendo en cuenta la imprescriptibilidad de estos crímenes odiosos. Estas comisiones nacionales han debido ser unas quince en número, la mayoría sin facultades punitivas, salvo la sudafricana. En general, han cosechado magros resultados en un fútil ejercicio de reconciliación sin consecuencias reales. Emiten finalmente recomendaciones que son seguidas de manera desigual por los gobiernos que las reciben. Por ejemplo, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala acusó al gobierno de genocidio, ya que tuvo "intención de exterminar a un grupo a causa de su característica étnica (maya) y contra el que se había cometido genocidio de acuerdo con la Convención de 1948."

Los resultados de las comisiones al exponer la verdad sobre las violaciones de derechos humanos jamás han empeorado la situación política existente o han dado lugar a disturbios sociales. Sirven para que la información pase a ser reconocimiento oficial de la verdad que ya se conocía, en la mayoría de los casos, de forma oficiosa Se trataría de un primer paso, reconocido mayoritariamente como necesario, hacia la reconciliación nacional por su impacto psicológico."

Comparten objetivos comunes, como la reparación a las víctimas, la persecución de los violadores; aplicar medidas de castigo y la siempre eterna reforma de las instituciones judiciales. La comisión de la verdad investida de mayores poderes fue la sudafricana, que dejó atrás el apartheid materializado, entre otras cosas, en el

anuncio en abril de 2003 por parte del presidente sudafricano Thabo Mbeki, de que su gobierno indemnizará con 3 896 dólares a cada una de las 19 000 víctimas identificadas por la Comisión.

El segundo nivel serían las cortes nacionales o domésticas, que es el foro adecuado para ventilar estos crímenes. La mayoría de las veces, el aparato judicial está tan sometido al gobernante autor de estos execrables crímenes que debe esperar hasta su salida del poder. Si el gobierno es radicalmente diferente, puede darse una atmósfera de revanchismo que anule, desde el punto de vista del estado de derecho, cualquier apariencia con los requisitos mínimos de la legitimidad jurídica. En otras latitudes, la transición democrática consistente en el paso de un gobierno militar a uno democrático civil es fruto de unos pactos secretos entre el que traspasa su poder de hecho y el que lo recibe de los ciudadanos.

En estos "ambientes" opresivos, el poder militar sigue acechando entre bambalinas, desplegando incluso maniobras militares cuando quiere amenazar con su portentoso instrumental. El verdadero traspaso del poder no se materializa hasta que se han sucedido varios gobiernos democráticos que han ido, con políticas más o menos acertadas, socavando el poder ilegalmente arrebatado por los militares a la sociedad civil, aumentado y retenido por lustros de gobiernos violadores de los derechos humanos más elementales.

Aunque la sociedad que se ha visto vejada en sus más elementales derechos no debería esperar más tiempo para saber cuál ha sido la suerte y el paradero de sus conciudadanos, la mayoría de las veces hay que aguardar a que el clima sea propicio y a que incluso los jueces nacionales o internacionales deroguen, por nulas de pleno derecho, las leyes de amnistía, punto final o cualquiera que sea su denominación, elaboradas directamente por los militares o presionando a los primeros gobiernos de la transición con el fin de sustraerse para siempre de la acción de la justicia y establecer la impunidad perpetua de su reinado de terror.

El tercer nivel residiría en esta CVPI. Podría ser un interesante marco para los países que sientan reticencias en incorporarse como miembros de pleno derecho a la Corte Penal Internacional. Podrían establecerse interesantes conexiones entre una y otra. La fase de investigación que llevara a cabo esta Comisión sería aprovechada como investigaciones fidedignas y como sustrato básico para acusar y procesar por parte del fiscal de la Corte a sospechosos de haber cometido alguno de los crímenes establecidos en el Estatuto.

La disyuntiva es clara, y aunque aparece de manera nítida con respecto a las comisiones de la verdad nacionales, es mucho más evidente ante la Comisión Internacional que proponemos: si reconocemos el proceso y las decisiones de ésta, si finalmente se creara, y aquellas como una instancia previa para abrir un procedimiento ante la Corte Penal Internacional o como un factor atenuante o agravante de la pena.

En medio de este contexto, el sucesor de Hassan II de Marruecos, su hijo el rey Mohamed VI, crea, mediante decreto real en enero de 2004, la Comisión de Justicia, Reconciliación y Equidad marroquí, como experiencia única en el mundo árabe musulmán. En 1998, un antecedente establecido por Hassan II reconoció 112 desapariciones forzadas. Más adelante se compensó económicamente a cuatro mil víctimas de violaciones pasadas. El mandato es por un exiguo plazo de un año para esclarecer las violaciones flagrantes de derechos humanos ocurridas en Marruecos desde su independencia en 1956 hasta 1999. Lo exiguo del plazo de su mandato y los numerosos años por investigar son características que comparte con la haitiana y la salvadoreña.

La componen 16 personalidades, todas marroquíes, a diferencia de las comisiones analizadas, y su origen es estrictamente doméstico sin la ayuda de una instancia internacional como la ONU. El presidente de la Comisión es un antiguo preso político, Driss Bemzekri. En un aparente remedo de la Comisión Sudafricana, se realizaron sesiones públicas de víctimas de diferentes violaciones con el objetivo de la catarsis arriba comentado, además de educar y sensibilizar al conjunto de los ciudadanos. No pudo ni determinar responsabilidades individuales ni obligar a la prestación de testimonio.

Dedicó los meses de enero y febrero de 2004 a recibir peticiones de compensaciones por daños materiales y morales derivados de desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias. Propuso recomendaciones para la reintegración social,

la rehabilitación y el apoyo psicológico de las víctimas y la no repetición de las violaciones. Localizará fosas ilegales.

En abril de 2005 presentó un informe histórico general sobre las violaciones flagrantes e información detallada a las familias de los cientos de desaparecidos, sin olvidar las reparaciones pecuniarias y morales debidas a éstas y a las víctimas. El incipiente derecho humano a la verdad de las violaciones de derechos humanos por parte de las víctimas, sus familiares y la sociedad será una de las metas en cuanto a la suerte, las razones y las circunstancias de los desaparecidos.

Su labor es más de mediación, ya que se concentró en conseguir soluciones amistosas sobre desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias, sin olvidar una justa y ecuánime rehabilitación de las víctimas. Sin duda, algo se está moviendo en el gobierno del joven rey, ya que promulgó un nuevo código de familia, donde consagró la igualdad de hombres y mujeres, instituyó el divorcio y restringió la práctica de la poligamia. La elección como embajador en España de un intelectual experto en derechos humanos es también un paso adelante en la normalización de relaciones con el interlocutor natural y físico, sin olvidar a Francia, de Marruecos en la Comunidad Europea.

El rey de Marruecos afirmó en febrero de 2004 que "los ideales y valores islámicos, basados en el respeto de la dignidad humana, libertad, justicia y solidaridad, están alineados con los principios y estándares universales." Un Consejo Consultivo sobre Derechos Humanos y la figura de un ombusperson fueron también constituidos en los últimos meses. La pregunta es: ¿ayudará el informe de la Comisión marroquí a consolidar la transición desde una monarquía absolutista a una democrática?

En marzo de 2005, el gobierno británico creó un "equipo de investigaciones históricas" para resolver, sin resolver, casi dos mil asesinatos producidos en la etapa más negra de la historia de Irlanda del Norte, que afectó también a la República de Irlanda y al mismo Londres con atentados sangrientos cotidianos. Cien detectives, 40 millones de euros y cuatro años son sus recursos, aunque las penas previstas implican que ninguno de los autores termine en la cárcel, con el objeto de contribuir al proceso de reconciliación entre las comunidades católica y protestante. Pero casi todas las familias del Ulster tuvieron algún miembro muerto en un conflicto que parece que ya ha pasado a la historia: esta investigación descafeinada, estrictamente policial, les puede parecer una burla ignominiosa. Esta investigación ni sirve para fundamentar recuerdos ni memorias colectivas, ni mucho menos para crear memorias históricas.

La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación colombiana, instaurada por la Ley 975 del 25 de julio de 2005, "por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios" todavía debe demostrar su eficiencia o, al menos, su efectividad.

Argelia aprobó masivamente, vía referéndum el 29 de septiembre de 2005, un proyecto de reconciliación nacional, traducido en decretos de febrero de 2006, buscando la amnistía generalizada para los dos bandos y el sostenimiento financiero de las familias de las víctimas.

Brasil es el último de la lista en investigar, mediante una comisión de la verdad, instituida por la sucesora de Lula, Dilma Rousseff, en noviembre de 2011, las más de dos décadas de gobierno militar (1964-1985). Sin embargo, la comisión nace maltrecha, ya que no anula la ley de amnistía de 1979, que impide perseguir a militares por crímenes durante la dictadura. Sus dignos antepasados con mayor o menor éxito son Argentina (1983-1984); Chile (1990-1991); El Salvador (1992-1993); Haití (1995-1996); Guatemala (1997-1999); Perú (2001-2003) y Ecuador (2007-2009).

Se trata de crear instrumentos imaginativos que ayuden en el esfuerzo de reconciliar sociedades divididas por terror, mediante el trabajo de grupos de expertos independientes e imparciales apoyados y legitimados por los deseos de una sociedad y nuevos gobernantes que ansían conocer la verdadera historia de su pasado más reciente. Entre tantos intentos domésticos, ¿por qué no una Comisión de la Verdad Permanente Internacional?

V. El Alto Representante de Bosnia Herzegovina

Es llamativo el sinnúmero de cargos con diferentes y numerosísimas denominaciones que puede nombrar el secretario general de la ONU: representantes especiales para países, representantes temáticos, relatores, etcétera. Entre todos estos cargos rimbombantes, que tanto abundan en la estructura de poder de la ONU, hay uno que destaca por el poder real de actuación que ostenta y que ejerce cuando la situación, a juicio de una persona, así lo demanda. Nos referimos al alto representante y representante especial de la Comunidad Europea para la paz en Bosnia Herzegovina. Es un cargo reunido en una sola persona que se encarga de supervisar la ejecución de los aspectos civiles del Acuerdo de Paz en Bosnia Herzegovina, mejor conocido como los Acuerdos de Paz de Dayton de diciembre de 1995, que pusieron fin a la guerra civil yugoslava y desveló para siempre el inmenso poder exterior de Estados Unidos sobre el enano político de la Europa unificada.

En aquella ocasión, el presidente estadounidense Bill Clinton logró encerrar en una sala de negociaciones de un lugar de EU a tres dictadores y tirar la llave hasta que no concluyeran un acuerdo de paz supervisado por la comunidad internacional. Lo logró. De los tres gobernantes, sólo uno fue encerrado y procesado en la prisión del Tribunal Penal Internacional de la ex-Yugoslavia hasta que murió por causas naturales. A los otros dos, sólo la muerte física les salvó de correr la misma suerte.

Expongamos someramente el contenido del acuerdo. El Acuerdo de Paz de Bosnia Herzegovina fue firmado por las tres repúblicas involucradas en la guerra civil, Bosnia Herzegovina, Croacia y la actual Serbia y Montenegro (entonces conocida como la República Federal de Yugoslavia) como acuerdo comprensivo que pusiera fin al trágico conflicto en la región con una paz duradera y estable. En el primero de sus artículos, todos remitidos a sus correspondientes anexos hasta una cifra de doce, señala que las partes manejarán sus relaciones de acuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, del Acta Final de Helsinki y de otros documentos de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa.

Seguidamente centra estos principios en el pleno respeto de la igualdad soberana de uno y otro, la solución por medios pacíficos de cualquier disputa y evitar cualquier acción que amenace o que implique el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de Bosnia Herzegovina o de cualquier otro estado. Las Partes Aceptan y hacen suyos los aspectos militares, de estabilidad regional, de la demarcación fronteriza entre las dos entidades (República de Bosnia Herzegovina y República de Serbia en Bosnia) y de la programación electoral, de la Constitución de Bosnia Herzegovina, del establecimiento del tribunal arbitral, de la Comisión de Derechos Humanos, de la Comisión de Refugiados y Desplazados y de la Comisión de Preservación de Monumentos Nacionales del Acuerdo de Paz, todos ellos explicitados en los anexos. Siguen las partes aceptando y asumiendo como suyos la implementación civil, no militar, del acuerdo cuyo último intérprete es el alto representante.

Es el intérprete final de la parte civil de los Acuerdos de Paz y en ocasiones no ha tenido más remedio que ejercer de manera brutal esa competencia. En su artículo IX establece que las partes cooperarán plenamente con todas las entidades que trabajan en la ejecución de esta paz y las autorizadas por el Consejo de Seguridad, siguiendo la obligación de todas las partes de cooperar en la investigación y persecución de crímenes de guerra y otras violaciones del derecho internacional humanitario. La actual Serbia y Montenegro y la República de Bosnia Herzegovina se reconocen mutuamente como Estados soberanos e independientes en sus fronteras internacionales. Entró en vigor con la mera firma el 14 de diciembre de 1995 en las lenguas bosnia, croata, inglesa y serbia, todas consideradas auténticas. Fueron testigos del acuerdo y firmaron como tales al final del documento el negociador especial de la Comunidad Europea, Francia, Alemania, Rusia, Reino Unido y los Estados Unidos.

La implementación de los aspectos civiles del acuerdo de paz comprendía una titánica tarea recogida en el anexo 10 y encomendada al alto representante, ayudado de todo un conjunto de organismos: la continuidad del esfuerzo de

ayuda humanitaria hasta tanto fuera necesario; la rehabilitación de infraestructuras y reconstrucción económica; el establecimiento de instituciones políticas y constitucionales; la promoción del respeto a los derechos humanos, la vuelta de los desplazados y refugiados y la convocatoria de unas elecciones libres y justas de acuerdo a la agenda aprobada en el anexo 3. Las tareas concretas del alto representante son el seguimiento de la ejecución del acuerdo, el mantenimiento de un estrecho contacto con las partes para el pleno cumplimiento de los aspectos civiles y de una amplia cooperación de éstas con todas las agencias e instituciones colaboradoras. Coordina las actividades de éstas, respetando su autonomía y dándoles una guía general del impacto de sus actividades, y facilita la solución de cualquier dificultad, tal como el alto representante lo juzgue necesario, como autoridad final en cuanto a su interpretación.

El 15 de diciembre de 1995, el Consejo de Seguridad nombraba, mediante la Resolución 1031, al primero. Desde entonces hasta nuestros días, siete personas han ocupado este cargo, elegidas por el Consejo de Implementación de la Paz y refrendadas por el Consejo de Seguridad. Por orden cronológico, desde entonces han sido Carl Bildt (diciembre de 1995-junio de 1997); Carlos Westendorp (hasta julio de 1999); Wolfgang Petritsch (hasta mayo 2002); Paddy Asdown (hasta enero de 2006); Christian Schwarz-Schilling (hasta julio de 2007); Miroslav Lajcak, hasta marzo de 2009, y Valentín Inzco, hasta el presente.

Nos concentraremos en el segundo alto representante, el diplomático español Carlos Westendorpr[1] que fungió en este sensible cargo durante dos años. Inevitablemente, la asunción de poderes llevada a cabo por esta persona nos recuerda a la magistratura personal temporal de la República romana. En aquella época, se desarrolla legalmente un cargo denominado dictador para que asumiera poderes omnímodos de manera temporal, seis meses, en momentos de absoluto caos o crisis del territorio. Venía a ser, salvando las distancias, como los instrumentos de estados de excepción, sitio o de guerra presentes en la mayoría de las Constituciones modernas. En la otrora dictadura se trataría de un único individuo a diferencia de la actuación gobernante del ejecutivo supervisado superficialmente por el Parlamento en los diferentes estados de excepción.

Al alto representante español le tocaron tiempos difíciles y no le tembló la mano a la hora de ejercer plenamente su mandato, ante la imposibilidad de que las dos entidades de Bosnia Herzegovina llegaran a acuerdos. Como el tiempo pasaba, algo drástico y ejemplificador había que hacer, y Westendorp lo hizo. Para bien y para mal, las dos comunidades viven hoy en la mejor paz posible gracias a que este hombre tomó el poder y lo hizo suyo gobernando como un dictador durante buena parte de esos dos agotadores años. Destituyó a 16 altos funcionarios de Bosnia Herzegovina, incluido el presidente de la República Serbia de Bosnia (Srpska), Nikola Poplasen.

Afirma que tomó esta medida porque aquel abusó de su poder y bloqueó el deseo del pueblo de la República de Srpska, al boicotear el resultado de las elecciones y no acatar las decisiones de la Asamblea Nacional actuando continuamente para impedir la formación de un gobierno legítimo apoyado por la Asamblea. Poplasen ha hecho sucesivos intentos por desestabilizar a la república poniendo en riesgo la paz en todo Bosnia. “Tomé esta decisión contra mi voluntad y solo después de varias advertencias. No pude permitir que esta desestabilización continuara.” El 30 de junio de 2005, el alto representante Paddy Ashdown destituye a sesenta dirigentes serbo-bosnios para, en sus propias palabras, “arrancar de raíz a aquellos que tienen la responsabilidad de crear un clima de secretismo, intimidación e impunidad criminal que permite a criminales de guerra procesados evadir la justicia en la república de Srpska.”

El 10 de diciembre de 1997 se produce en Bonn la Reunión del Consejo de Implementación de la Paz, de donde el alto representante deduce la extensión de sus poderes, basándose en este párrafo de la Declaración Final: “El alto representante fue encargado en la reunión de Sintra (Portugal) de forzar los tiempos límite impuestos y que hiciera recomendaciones y tomara medidas en casos de no cumplimiento. Se ha comprobado que este encargo ha sido el correcto y el Consejo respaldaba la intención del alto representante de usar su autoridad completamente para facilitar la solución de las dificultades.”

Antes de que llegara no se habían tomado resoluciones prácticas. Impuso 45 decisiones; desde el diseño del papel moneda y la bandera, la letra del himno, las placas de las matrículas de los automóviles, al establecimiento de cortes municipales y cantonales, que consideró cruciales para el proceso de paz y la estabilidad de la zona. Creó el Estado de Bosnia y ordenó diseñar la bandera y el escudo; la composición del el himno y promulgó la ley de ciudadanía. Simplemente usaba los poderes que el Acuerdo de Dayton le había confiado. Por ejemplo, en el caso de la ley de ciudadanía envió la llamada Decisión imponiendo la ley de ciudadanía de Bosnia Herzegovina el 16 de diciembre de 1997 a la atención de la presidencia tripartita, solamente dos días después de expirado el plazo legal internacional. Basado en su autoridad y en el anexo 10 del Acuerdo de Paz y en el artículo XI del documento de Bonn, puso en vigor la ley el 1 de enero de 1998 de manera provisional, en espera de que la Asamblea Parlamentaria cumpliera su obligación de promulgarla.

Convocaba a los tres presidentes a una reunión en sus oficinas para aplicar otras leyes de inmediato. Otras decisiones de fundamental importancia, pero con menor contenido político fueron sobre destituciones de diferentes cargos públicos, entre ellos, presidentes municipales y miembros de la Asamblea Nacional de la República.

En su despedida, en julio de 1999, se declaró muy optimista sobre la situación que dejaba a su sucesor: más reconciliación y más libertad migratoria. Había mejorado asimismo la infraestructura, por lo menos en un nivel anterior a la guerra, pero la burocracia con reminiscencias del pasado convertía la inversión nacional y extranjera en Bosnia en una auténtica pesadilla. Señalaba como la tarea más ardua la propia recuperación económica, que debía venir de la mano y el esfuerzo de los bosnios.

Explícitamente, argumentó en aquella ocasión: "Yo puedo tomar una ley, hacerla entrar en vigor, destituir a un alcalde o presidente de una entidad de su cargo, pero no podemos hacer negocios en su nombre, negocios limpios sin corrupción con el pago de impuestos en un reforzado sistema judicial y de procuración de justicia." Se sintió frustrado por no haber logrado más rapidez en el retorno de los refugiados, y esto lo achacó al modelo Dayton de presencia débil de la Comunidad Internacional, a diferencia de un protectorado que tiene propia policía, sistema judicial, fuerzas armadas que protejan ese retorno.

Todas las partes del acuerdo, Yugoslavia, Croacia y Bosnia Herzegovina deberían permitir la vuelta de los desplazados y garantizarles las condiciones de seguridad de una vida digna. Todos deberían cumplir con sus obligaciones en el retorno de refugiados. Pensaba que su sucesor, a pesar de sus reticencias, tendría que tomar decisiones difíciles ante los posibles fracasos de las autoridades al poner en marcha las medidas.

Las siguientes preguntas son difíciles: ¿corresponde a la comunidad internacional amparar, legalizar y legitimar estos actos de autoridad cuando todo lo demás no funciona? ¿Era justo y ético dejar que las diferentes comunidades religiosas y étnicas de los Balcanes siguieran eliminándose en una limpieza étnica sin precedente? ¿No existe un desarrollo del derecho y la costumbre internacional junto con la justicia internacional que permite e incluso obliga a la comunidad internacional, canalizada a través de la ONU, a actuar en debido tiempo y en forma proporcionada para impedir la violación sistemática de los derechos humanos y del derecho humanitario en cualquier área del planeta? En nombre y defensa del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario, la comunidad internacional, ¿está obligada a actuar y a desconocer las barreras propias de la soberanía de la primera mitad del siglo XX y a reivindicar un derecho de injerencia en los asuntos domésticos de una nación cuyas poblaciones se aniquilan entre sí? ¿Es ético acallar transitoriamente unas diferencias étnicas y religiosas tan agudas para intentar moldear y crear una nación viable en el futuro? ¿Es ético el ejercicio absoluto del poder por su parte, o se estaría convirtiendo en dictador encubierto? Si la respuesta a todas estas incógnitas se nos antojaran afirmativas, la única alternativa válida era convertir al alto representante en un dictador hasta que las partes alcanzaran la suficiente madurez como para decidir por sí mismas.

Estas preguntas empiezan a tener respuesta de parte de la comunidad internacional representada en un grupo de expertos que, dentro del Consejo

de Europa, forman la Comisión Europea para la Democracia a Través del Derecho, mejor conocida como Comisión de Venecia. Su misión es dotar de asistencia técnica constitucional a los países que, en su tránsito a la democracia, necesitan la redacción e implementación de una Constitución equilibrada. El 11 de marzo de 2005 publicaron su opinión.[2] Desarrolla primero unos antecedentes históricos del "extraño" origen de la Constitución de Bosnia Herzegovina[3] por su diseño e implementación al margen de la ciudadanía y, por lo tanto, sin legitimidad democrática. Otorga, según su opinión, débiles poderes al Estado, insuficientes para asegurar el funcionamiento de un Estado moderno, y fuertes competencias a las dos entidades, introduciendo mecanismos que vuelven imposible la toma de decisiones en contra del deseo de alguno de los "tres pueblos constituyentes"(bosnios, croatas y serbios).

El reparto constitucional del poder es calificado de ineficiente, irracional y disperso en multitud de niveles, trayendo a colación el ejemplo de la existencia de doce diferentes ministros de justicia. Los niveles estatales (con el objetivo de una negociación exitosa para el ingreso en la Unión Europea) y municipales deben ser reforzados, creando regiones administrativas económicamente integradas y eliminando los cantones y entidades.

Analizando el papel del alto representante, se concluye que la opinión de la gran mayoría de los afectados coincide en que sus decisiones fueron benéficas e imprescindibles para el desarrollo del Estado. Sin embargo, se trata de poderes de emergencia que deben cesar cuando la situación de emergencia que los originó desaparece. El principio democrático de la soberanía popular se materializa en que la legislación sea creada por un órgano elegido por el pueblo, y no, ciertamente, por un funcionario extranjero. El riesgo añadido de que se cristalice una cultura de la dependencia política al saber que, en caso de desacuerdo, siempre estará el alto representante, obstaculizando aceptar penosos pero necesarios compromisos políticos. Recomienda la retirada gradual del poder de implementar y crear legislación por parte del alto representante a la vez que se reforma la Constitución para crear un proceso legislativo más eficiente. Sobre la destitución de funcionarios y políticos elegidos por el pueblo, comenta el informe que recientemente el alto representante ha iniciado varias rehabilitaciones de personas destituidas.

Cuestiona el procedimiento empleado para su destitución (en sí misma no desproporcionada con la ofensa) que carece de una audiencia y de una posibilidad de apelación ante los tribunales, máxime cuando se trata de un grave acto de interferencia que supone la destitución de un representante elegido por el pueblo, afectando el derecho de los votantes. Concluye que es inaceptable que decisiones que afectan directamente derechos individuales tomadas por un órgano político no estén sometidas a audiencias o al menos a un mínimo debido proceso y escrutinio de un tribunal independiente. Recomienda la creación inmediata de un panel independiente de expertos legales internacionales que revisen las decisiones del alto representante a la espera de que estas competencias sean asumidas por tribunales domésticos. Y finalmente, promueve una reducción del papel del alto representante a solo representante especial de la Unión Europea, lo que facilitaría la conversión de actual legislador y ejecutivo en simplemente mediador.

Los vaticinios bosquejados por varios altos representantes se los ha llevado el viento. Ashdown señaló que el proceso de transición hacia una figura de mero representante especial de la Unión Europea sin los poderes de Bonn (autorreducidos sistemáticamente en los últimos tres años) podría comenzarse antes de que finalice 2005 y terminarse en octubre de 2006, para así convertir el Estado creado en Dayton en un Estado comunitario en formación.

Christian Schwarz-Schilling, tildado por algunos como "el último virrey de la Europa colonial", manifiesta claramente la voluntad de la comunicad internacional al señalar que es su tarea

> ... como último alto representante de Bosnia y Herzegovina, el supervisar la transición del actual cuasi protectorado a la propiedad local por parte de los bosnios, quienes se han acostumbrado a la intrusiva presencia internacional en su país por parte de la comunidad internacional, acostumbrada a su vez a intervenir en todos los niveles del proceso decisorio. (…) No dejaré el país cuando cese como alto representante, sino

que permaneceré como representante especial de la Unión Europea para actuar como mediador y ayudar a suavizar el proceso.

Todavía quedaban dos altos representantes más por llegar. Para la comunidad internacional y para Bosnia Herzegovina, ha llegado la hora de que ésta se convierta en una nación democrática sin interferencias foráneas y que se consolide la creación de un Estado multiétnico, como en el fondo son, afortunadamente, todas las naciones.

VI. El rumbo de la justicia penal internacional

Asistimos atónitos al crecimiento del derecho, jurisprudencia y justicia internacional en grado exponencial en comparación con cualquier otra época. La acción del principio de jurisdicción universal, la proliferación de cortes internacionales o mixtas para perseguir la responsabilidad criminal de individuos y la internacional de los estados, las comisiones de la verdad nacionales, pero con aparente respeto a la legalidad internacional (Marruecos, Argelia, Reino Unido); la creación de la Corte Penal Internacional, el protagonismo de la sociedad civil organizada en auténticos grupos de presión transnacionales de derechos humanos coadyuvan a que ni los derechos humanos ni la responsabilidad por su violación, incluido el derecho penal y humanitario internacional, pueden ser rechazados con argumentos fronterizos o de soberanía trasnochados. Para la comunidad internacional, la rendición de cuentas es un bien mundial que permanecerá para siempre en la agenda global. En definitiva, la justicia internacional existe porque el mundo es imperfecto y la justicia doméstica adolece de falta de plenitud.

La justicia penal internacional es un bebé que apenas balbucea. Es tarea de todos conseguir que se desarrolle y pueda hablar con voz propia e independiente.

---

1 Uno de los autores de este artículo lo entrevistó en su despacho de embajador de España ante EU en Washington, DC, el 1 de octubre de 2007.

2 Opinión sobre la situación constitucional de Bosnia Herzegovina y los poderes del Alto Representante adoptada por la Comisión de Venecia en su 62 sesión plenaria en Venecia 11 y 12 de marzo del 2005 http://www.venice.coe.int/docs/2005/CDL-AD(2005)004-e.asp

3 Tuvieron que pasar diez anos hasta octubre del 2005 para esa constitución en lengua inglesa fuera traducida al bosnio, al croata y al serbio.

Menores infractores contra situaciones de hechos delictivos

Maestra María Oliva Rojo Muñoz *

Artículos de opinión

A través de su evolución, la sociedad ha sufrido cambios en su forma de pensar, vivir y actuar, y en tal contexto, las normas han penetrado en nuestra forma de vida social para beneficio de pocos. No puede existir una sociedad en donde se garantice la felicidad de todos, generalmente la felicidad de uno modificará la del otro, esto se produce cuando aparecen intereses en conflicto, y al incorporar la problemática jurídica a la teoría no tiene más remedio que recrearse; aquí es cuando actúa la justicia.

Por tal motivo, aunque no podamos elegir lo que nos pasa, podemos elegir lo que debemos hacer frente a lo que nos pasa. Esto, basado en que la mayoría de nuestros actos se hacen casi de forma automática, sin darle demasiadas vueltas al asunto, porque se hacen por mandato de padres, de autoridades, porque así lo establecen las leyes. Otras veces, porque se acostumbra hacer las cosas de esta manera (rutina) y otras porque nos las creamos nosotros mismos pues es un medio para conseguir lo deseado o sencillamente por capricho de hacerlas, así sin más ni más. Así encontramos que una acción nunca es necesariamente buena tan solo por haber surgido de una orden, una costumbre o un capricho. Como es bien sabido, la ciencia del derecho no enuncia la manera en que los hombres se comportan de hecho, sino la manera en que deben comportarse de acuerdo con un determinado ordenamiento jurídico nacional o internacional.[1]

A través de los tiempos se ha escuchado que la delincuencia es uno de los principales problemas, pues su aumento obedece a varios factores (crisis económica, falta de credibilidad en las autoridades, problemas familiares, etcétera). Su gravedad depende de la situación social, económica y cultural de cada país y, en muchos casos, los jóvenes delincuentes son "niños de la calle" que han estado expuestos a la violencia en su medio social inmediato, como testigos o como víctimas. Su socialización primaria en el seno de la familia es inadecuada, y su medio socioeconómico lo integran pobreza, miseria, malas condiciones de vida, educación deficiente, mala nutrición, analfabetismo, desempleo y la falta de actividades recreativas. Todos ellos son factores que marginan a los jóvenes y hacen que algunos sean vulnerables a la explotación y a la delincuencia. En la mayoría de los casos la delincuencia juvenil se inicia con delitos menores, como el hurto o la conducta violenta.

Los medios de comunicación nos presentan dos caras de la misma moneda: por un lado, a jóvenes en actos delictivos, visión que nos obliga a tomar precauciones debido a que la forma en la que se nos presenta dicha información es, en muchos casos, en un contexto maquillado. Con ello nos alejamos de la verdad y eludimos preguntarnos: ¿Por qué lo hicieron? ¿Qué circunstancias tuvieron para cometerlos? Se logra con esto cambiar nuestra forma de pensar y los clasificamos como diferentes, faltos de conciencia, inhumanos, monstruos a los que urge encerrar a perpetuidad o privarlos de la vida mediante la pena capital.

Por otro lado, nos muestran a jóvenes que despiertan compasión, con el consecuente sentimiento de culpa que deriva en la movilización ciudadana, ante lo cual las autoridades intentan

ofrecer soluciones óptimas. Es claro que ninguna sociedad está exenta de la violencia, pero el que sea un fenómeno universal no significa que no deba haber una evolución positiva hacia su eliminación. Estos son los llamados cambios sociales que, junto con los factores demográficos (endógenos y exógenos) intervienen para que las personas delincan, y es un mal que ha crecido, no solo en nuestro estado o territorio nacional, sino en el mundo; aun en países de primer mundo, como Estados Unidos, que no tiene un sistema judicial exclusivo para menores.

En Francia se generó una fuerte polémica por el incremento de la delincuencia de adolescentes, con una tendencia además a una mayor violencia y a la aparición de armas blancas y "letales", y donde las mujeres cada vez están más implicadas en actos de violencia

En España el líder del Partido Popular, Mariano Rajoy[2], propone rebajar la edad penal de catorce a doce años, lo que significa que podrían ser castigados con el internamiento en un centro de menores, con la opción de que, una vez cumplidos los dieciocho años, sean enviados a la cárcel aquellos que cometan delitos más graves. En cualquier caso, podrán permanecer en un centro de menores hasta los veintiún años como máximo.

En México, los casos de menores infractores por robo, daño en propiedad ajena y violación[3] forman parte de una problemática cuyo origen se atribuye a la falta de una convivencia en familia, pues se considera que esta es la célula más importante de la sociedad y que, si no está bien constituida, difícilmente puede exigírsele a niños que han estado todo el tiempo en guarderías, que tengan valores ni sentido de responsabilidad si no ha habido nadie que les vaya indicando el camino. No se debe olvidar que el ejercicio de la patria potestad no es nada más darles de comer y vestir, sino educarlos con el ejemplo, aspecto en que los papás deben ser congruentes con lo que digan y hagan.

Aun con las estadísticas, se tiene el problema de que no son totalmente fiables, porque existen delitos que no son denunciados o no están previstos en la ley. Por tal motivo, estas se encuentran en las cifras negras, y para dar una solución debe partirse desde la sociedad que conduce al ser humano a cometer actos desviados o delictivos; es decir; profundizar más allá de todo análisis estadístico.

En este caso se hablará de los menores de doce años, que en el juicio normativo de esta sociedad son señalados: "Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, solo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social", juicio enunciativo según el cual son tratados como "fantasmas".

Todo esto sucede a través de las estructuras sociales que los rodean (familia, escuela y lugar de trabajo); las encargadas de transmitir valores y objetivos; teniendo en cuenta en que: "Lo que pongas en los primeros años de vida quedará en ella hasta más allá de la muerte."

Con esto está claro que durante sus primeros años de vida, los niños son influenciados dentro del seno familiar. El niño, en sus primeros meses de vida, vivirá al lado de su madre. Para muchos padres, la televisión ha sido una solución, pues los niños se quedan muchas veces en casa, viendo en la televisión programas que en gran parte constituyen episodios hechos en el extranjero con historias violentas Las series infantiles pasan de la imaginación a la hiperactividad, en un ritmo frenético, donde son más poderosos son superhéroes tradicionales y hacen gala de una inteligencia y creatividad que humillaría a cualquier adulto de los que crecieron con el Pato Donald. El mexicano crece y se educa, una vez roto el lazo de unión, el niño va hacia una identificación con el padre. Podrá tomar actitudes como beber, fumar y en la primera oportunidad tener relaciones sexuales.

Después de esta primera sociedad encontramos una segunda sociedad, formada por los amigos de sus familias, y en esta misma sociedad, encontramos los que conviven con él en la escuela, todo esto, a causa de que se da cuenta de la necesidad de convivir con otras personas.

La escuela nos ayuda a superarnos de manera individual y colectiva, pues mediante ella conocemos los alcances y límites legales de nuestra conducta. Además, contribuye a reforzar el desarrollo de nuestra conciencia moral y la valoración de nuestra propia vida[4], y es aquí donde se recibirán dos tipos de educación cuyos parámetros son muy diversos: desde que nace hasta los cinco años, la educación es en la familia;

a partir de los cinco años se comparte la educación con la escuela. El aumento de la criminalidad de menores refleja un fracaso en la educación. La crisis no solo se encuentra en la carencia de aulas y maestros, sino también en cuanto a métodos y sistemas de enseñanza, que es necesario modificar y modernizar.

Rodríguez Manzanera señala que el bajo rendimiento del niño en la escuela puede ser causado por diversos factores:

a) Una organización escolar defectuosa: el mayor defecto de las escuelas consiste en creer que su misión es solamente llenar de conocimiento a los alumnos, siendo el objetivo: "enseñar cómo hay que pensar, pero no qué es lo que hay que pensar, olvidando por desgracia otros factores de la personalidad, como son la inteligencia y la voluntad poniendo como idea principal que el medio para la obtención de méritos académicos aligerando el ascenso por la escala social del éxito.

b) Un profesorado incompetente: la educación la hacen un ritual en el que ya se olvidaron las metas, y se convierte en simple repetición habitual de conceptos anticuados con pérdida de contacto con el alumnado. El trabajo excesivo que llevan los profesores y empleados al correr de una escuela a otra para poder obtener un salario suficiente, sin tiempo para preparar clases ni atender a los alumnos; olvidando que el maestro es la clave del sistema, de su preparación y vocación depende casi totalmente el éxito o fracaso de la educación. La idea de que cualquiera que sabe puede enseñar es errónea, debemos estar alertas, pues nunca la cantidad suplirá la calidad. Los cursos de especialización y perfeccionamiento de maestros se hacen necesarios.

c) Las cualidades personales del niño: en cuanto a los alumnos, no son en general los más culpables, el retraso escolar no implica necesariamente retraso mental, puede resultar de enfermedades, de condiciones adversas en el hogar y de muchas otras causas distintas de la incapacidad para realizar la tarea escolar. Los padres pueden influir también en el fracaso escolar de los hijos, y esto puede suceder cuando se tocan los dos extremos: la desatención y la excesiva exigencia.

d) Elementos dimanantes de la personalidad de los padres: cuando los padres desatienden al chico, cuando no hay interés sobre los resultados escolares del mismo, cuando da lo mismo una calificación buena que una mala, el menor reacciona por el camino más fácil, que es no estudiar. En ocasiones el fracaso escolar es una forma de llamar la atención de los padres que están demasiado ocupados para atender al hijo. El otro extremo resulta igual (o en ocasiones peor) de dañino, pues los padres exigentes, obsesionados por que su hijo sea el mejor de la clase, someten al menor a una presión que no siempre puede soportar, quizá no tiene la capacidad para lograr los primeros lugares, o hay compañeros más talentosos a los que no podrá superar. Otro problema interesante es la competencia entre hermanos, que puede llevar también al fracaso escolar, en ocasiones más por llamar la atención que por real incapacidad.

d) Factores ambientales extrafamiliares: pero no todo el fracaso escolar es debido a la familia y la escuela, hay una serie de factores ambientales como la pandilla, la necesidad de trabajar, el noviazgo, las diversiones, etc., que pueden producir un bajo rendimiento escolar.

No se necesitan niños robots que sepan de memoria muchos datos, cifras y nombres, sino ciudadanos responsables, voluntariosos y conscientes de su misión nacional y social. Es decir, debe enfocarse la política de prevención hacia la conciencia moral de los niños y jóvenes, que al encontrarse en proceso de formación son fácilmente susceptibles de cometer delitos.

Un tercer grupo social está formado por el mismo individuo, de acuerdo con sus intereses, y del círculo de amigos, compañeros, camaradas etcétera. Esta lección que se aprende en las calles hace a los niños y a los jóvenes de hoy más despiertos e inteligentes que los niños de ayer, y nos da la impresión de mayor madurez. Los jóvenes tienen la creencia de que los amigos son lo primero antes que la misma familia y los estudios, a tal grado que suelen llamarse entre sí "hermanos del alma." Al reunirse estos grupos, sin saberlo conscientemente, surgen las pandillas.

En la sociedad se les inculca que ante todo hay que tener una riqueza que la realidad les niega, junto con las oportunidades afectivas. Es decir, hay un sistema de valores culturales que es exaltado virtualmente por encima de todos los demás mientras que la estructura social restringe rigurosamente o cierra por completo el acceso a

los medios aprobados para alcanzar las metas.

Para una mejor aplicación de justicia, México firma una serie de instrumentos internacionales en materia de protección de los derechos de la infancia: Convención sobre los Derechos del Niño; Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores; Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad, etcétera.

Para estos hechos nunca se encuentra una causa única que baste en sí misma para producir el crimen. Por ello, no podría culparse a la familia, a la situación socioeconómica o a los efectos psíquicos o físicos, de manera particular; sino al conjunto de causas. Encontraremos una causa que en muchos casos puede pasar como la única, pero al estudiar los factores encontraremos siempre otras.

Como ya se mencionó, el menor se ha invisibilizado como persona, como sujeto, como humano, en razón de que la ley no puede reconocerlo como delincuente. Mentes perversas, maquiavélicas, altamente desarrolladas en la industria del crimen.

En esta época no existe un concepto jurídico pertinente, coherente, adecuado para el estudio de los jóvenes. Se cae en el supuesto de hecho delictuoso, por lo que estos sujetos son invisibles tanto para la sociedad del crimen como para la sociedad que integra el Estado. Por lo tanto, el legislador habla del sujeto sin entender del sujeto. Crean con ello propuestas de ley violatorias de los derechos internacionales y generan con esto delincuencia organizada en la que, por citar un ejemplo, se tiene a la "Banda del Pañal", uno de cuyos integrantes es "un sujeto menor de doce años".

Agreguemos que no existe una cultura de denuncia hacia los delitos debido a la desconfianza ciudadana. Las causas que motivan esta decisión se deben a que se prefiere callar a pasar gran tiempo sujetos a procesos prolongados, lo cual es propiciado por las mismas autoridades que a veces desconocen la información o no dan la correcta, logrando con esto prolongar el proceso, todo ello, además de las posibles represalias. En otros casos, la víctima no sabe a dónde acudir, y si va con la autoridad, a veces esta no sabe qué hacer. Ello se torna desesperante para la víctima, que siente que está perdiendo el tiempo.

Cuando se les da la información correcta a las autoridades, muestran una actitud de que la denuncia no puede prosperar, pues el victimario es inimputable, lo que desanima a la víctima.

México presenta graves deficiencia en la prevención, pues es casi imposible hacer respetar y aplicar las normas debido a que las víctimas desconocen las leyes protectoras de sus derechos. Los ciudadanos, desilusionados, comienzan a hacerse justicia por su propia mano, "ojo por ojo y diente por diente", con lo cual ponen en peligro su seguridad y su integridad física. Como consecuencia del incumplimiento de las leyes y de la incapacidad de los gobernantes para aplicarla, además de la corrupción, pues la autoridad, muchas veces protege más bien a los delincuentes.

La justicia consiste en equilibrar el daño sufrido por la sociedad, a fin de enseñar la importancia de que al cometer un acto delictivo se aseguren medidas necesarias para lograr que el delincuente ya no reincida. Ello trae como consecuencia que la población cree conciencia de sus derechos y se forme una cultura de la denuncia. Para esto es indispensable tener personal capacitado y especializado: médicos, psicólogos, psiquiatras, etcétera.

Por tal motivo, los menores infractores de doce años, al igual que las personas mayores, requieren un tratamiento permanente que ayude a prevenir tales conductas antisociales, que se base en un diagnóstico y un pronóstico criminológico individual, pues la cárcel como solución sólo representa una formación universitaria del delito, y aunque a la sociedad pueda parecerle una buena medida, se olvida que un joven de dieciocho años tiene muchas más posibilidades de reincidir al salir de ella que si permanece en un reformatorio.

Para llegar a determinar si un sujeto presenta alguna conducta antisocial, es necesario atender seis factores considerados por la criminología, con relación al individuo:

Personalidad
Historia particular
Educación
Genética o herencia.
Medio en el que se desenvuelve.
Familia.

Por tal motivo, al dar seguimiento a los

menores de doce años que delinquen, es necesario tener en cuenta, si se pretende rehabilitarlos, que los papás tienen una gran influencia en sus vidas, por lo que la autoridad debe indicarles cómo rehabilitarlos y darles ayuda psicológica tanto ellos como al menor. Debe tomarse en cuenta que cada delito es tan diferente como las sanciones que en correspondencia deben aplicarse. Por tal motivo, a la medida que se aplique debe corresponder la elaboración de un informe obligatorio sobre el menor por parte de un equipo que valore la situación de este y la de su familia, así como su comportamiento en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Un método puede ser el aplicado en Ciudad Juárez y en otros estados, donde la atención a víctimas del delito toma en cuenta el procedimiento de atención y las estadísticas sobre el particular, a fin de que la víctima se sienta protegida y no intente buscar otros medios para ello. Para ello es necesaria la criminología, ciencia que trata de averiguar qué induce a un sujeto a delinquir, qué significado tiene esta conducta para él, por qué la idea de castigo no lo atemoriza. Es necesario también asumir el estudio del delito como un fenómeno social, a fin de determinar los factores que influyen en sus manifestaciones.[5] Esto se lleva a cabo mediante el estudio del medio en el que se desenvuelve el individuo, ya que el hombre, desde que nace, vive dentro de la familia, considerada como grupo social, y después entabla contacto con la sociedad en general, formada por su núcleo de amigos, compañeros de escuela, de religión, etcétera.

Los planes de los políticos en materia de seguridad son muchas veces meras estrategias electorales sin fundamento real para su aplicación, por lo que la tarea de la criminología no es descubrir todas las causas de la delincuencia, sino dar a los gobiernos los medios para que elaboren una política que permita reducir la criminalidad a un nivel razonable.

---

* Egresada de la maestría en criminología y de la maestría en derecho de la Universidad de Guadalajara

1Cfr. Hans Kelsen, *Contribuciones a la teoría pura del derecho*, México, Fontamara, 2003.
2 Vid. http://www.elpais.com/
3 Vid. http://www.oem.com.mx/
4 Cfr. Rolando Barraza Pérez, *Delincuencia juvenil y pandillerismo*, México, Porrúa, 2008, p. 7.
5 Cfr. Hilda Marchiori, *Psicología criminal,* México, Porrúa, 2007, pp. 1-2.

Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de quejas

Quejas recibidas

2 057

enero	1 564
febrero	243
marzo	250

De acuerdo con la forma de presentación de las quejas, se recibieron 1 438 por escrito, 502 por comparecencia, 98 por teléfono, diez por correo electrónico, cinco se abrieron de oficio, 3 por correo postal y una fue recibida por fax.

Autoridades más señaladas en quejas

Secretaría de Salud	**939**
Ayuntamiento de Zapopan	410
Procuraduría General de Justicia del Estado	154
Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Zapopan	106
Ayuntamiento de Tlaquepaque	76
Secretaría de Educación Jalisco	59
Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara	49
Dirección General de Seguridad Pública del Estado	37
Delegación del IMSS en el estado	33
Ayuntamiento de Unión de Tula	31

El inicio de año posicionó a la Secretaría de Salud como la primera autoridad del estado más señalada en quejas, seguida del Ayuntamiento Municipal de Zapopan. En esta ocasión la Procuraduría General de Justicia del Estado quedó en tercer lugar, pero aumentó en el número de quejas respecto al fin de año, cuando tuvo 129, y ahora fueron 154.

Supuestas violaciones más frecuentes	
Derechos ambientales	1 334
Derecho a la protección de la salud	1 267
Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	237
Lesiones	77
Prestación indebida al servicio público	142
Ejercicio indebido de la función pública	66
Detención arbitraria	65
Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	65
Allanamiento de morada	48
Violación de los derechos de los reclusos o internos	48

La preocupación por los daños al medio ambiente se ve reflejada en la tabla, pues es la presunta violación a este derecho el más señalado este primer trimestre. Igualmente, la tabla revela la posible violación del derecho a la salud como otra queja constante en estos tres meses, seguida de la presunta violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica; cabe señalar que la diferencia en números entre esta última y las dos primeras es muy notoria.

Quejas dadas de baja

2 037

enero	516
febrero	1 255
marzo	266

Los conceptos por los que se dieron de baja fueron: 1 308 debido a que fueron acumuladas a una queja principal; 248 por conciliación; 91 por no tratarse de violación de derechos humanos; 86 por archivo provisional; 80 por desistimiento; 66 por falta de ratificación; 53 porque fueron enviadas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 53 por improcedencia; 38 por falta de interés; 8 por la emisión de una Recomendación y 6 por archivo definitivo. En esta ocasión no hubo quejas enviadas a otras comisiones estatales ni por

Recomendaciones emitidas	8
Quejas resueltas por conciliación	248
Archivadas por diversos motivos	2 037
Acumuladas	1 308

Orientaciones

2 643

enero	624
febrero	997
marzo	1 017

Estas 2 643 prientaciones se otorgaron como sigue: 1 735 fueron por comparecencia; 901 por teléfono y dos por escrito, lo que habla de la gran demanda de usuarios de los servicios de este organismo cada trimestre.

La Comisión en la prensa

REFORMAS CONSTITUCIONALES

Tendrá la Comisión Estatal de Derechos Humanos capacidad para temas laborales

Martha de la Torre

Radio 1070
4 de enero de 2011

A partir de febrero próximo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos tendrá la capacidad de atender asuntos laborales. Por eso ya proyecta la creación de un área especial para este tema, anuncia el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

"En la reforma laboral, en la competencia en asuntos laborales una vez aprobado en el mes de febrero como se especula nos obligará a crear un área."

Destacó que necesitarán una partida extraordinaria que solicitarán al Congreso o al Gobierno del Estado.

Álvarez Cibrián insiste en aprobar a la brevedad reforma de derechos humanos

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
10 de marzo de 2011

La reforma en materia de derechos humanos que el día de ayer fue aprobada por el Senado de la República pone al país a la vanguardia internacional al elevar a rango constitucional los derechos humanos y dotar de facultades de investigación a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); así lo señaló el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien reiteró el exhorto a los legisladores jaliscienses para que a la brevedad posible pueda llevarse a cabo la aprobación de esta reforma.

En términos generales podríamos especificar que es una reforma muy extensa, bastante amplia, que permitirá generar aspectos importantes. En mi propio informe del 23 de febrero como representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, hice un llamado, una reflexión; había más de veintidós diputados y diputadas presentes ese día, y yo hice un llamado. Exhorto de forma respetuosa a que cuanto antes pueda llevarse a cabo la aprobación de esta reforma."

Sin embargo, detalló que el tema aún estará oficialmente en el Congreso de la Unión, por lo que, según la información con que cuenta, tardará probablemente unos meses en llegar dicha reforma a Jalisco, razón por la cual podrá cabildear en el Congreso local la pronta aprobación.

Detalló que en cuanto a la materia que tiene que ver con la parte del derecho laboral, en la cual había una limitante y ahora con esta reforma dará entrada a conocer de probables violaciones de derechos humanos generadas en la relación contractual-laboral, la CEDHJ no cuenta con recursos suficientes para crear otras áreas y atender este asunto, razón por la cual, consideró, se tendrá que pedir una partida especial.

"Tendremos que cumplir con lo que la Constitución y nuestras leyes nos establezcan, no tan solo nos faculten, sino nos obliguen, pero no será pretexto la falta de recursos, de alguna forma le tendremos que hacer, claro que no dejaremos de fundamentar, de insistir en que éste es un tema que con toda certeza motivará y obligará a que el Ejecutivo, el Congreso del Estado, principalmente, dispongan los recursos económicos suficientes como partida especial una vez que tengamos que aplicar y hacer vigente esa facultad y esa responsabilidad que nos deriva como Comisión Estatal."

Álvarez Cibrián celebró que la reforma incluya el que cualquier Recomendación que no sea aceptada, o bien que sea aceptada y no sea cumplida por parte de algún servidor público en el país, se tendrá la facultad de solicitar al Congreso del Estado la comparecencia de esa autoridad, lo cual traerá como consecuencia "la exhibición pública de un funcionario que no acate o que no quiera cumplir una recomendación, en lo cual yo veo un escenario poco probable de que alguien quisiera ser llamado ante el Legislativo para fundar, motivar y aclarar su negativa."

En cuanto a la iniciativa para blindar a la familia e inhibir la violencia intrafamiliar, Álvarez Cibrián señaló que la desconoce, pero sin duda esta semana tras analizarla emitirá un posicionamiento.

Aplaude ombudsman el ajuste constitucional

Maricarmen Rello

Público
10 de marzo de 2011

El ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, aplaudió la aprobación que el martes pasado hizo de forma unánime el Senado de la República para elevar, a rango constitucional, los derechos humanos.

[Lo] consideramos como un gran logro y que nos pone a la vanguardia internacional… todo lo que México ha firmado en instrumentos internacionales de derechos humanos, que han sido ratificados por el Senado de la República, todo lo que consagra la Constitución Política y todo lo que esté en nuestras leyes federales y locales, es reconocido y elevado al rango constitucional de derechos humanos", festinó.

Destacó, entre otros, el hecho de que cualquier recomendación que no sea aceptada, o bien sea aceptada y no cumplida por una autoridad, se tendrá la facultad de solicitar al Congreso del Estado o a la Cámara de Senadores, según el caso, la comparecencia del servidor público a quien fue dirigida.

Aplaude la CEDHJ reformas

Rebeca Herrejón

Mural
10 de marzo de 2011

El titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, celebró ayer la aprobación de las reformas constitucionales en esta materia, aprobadas el martes por la Cámara de Senadores.

Sin embargo, las modificaciones —que entre otros puntos autorizan a las comisiones estatales a presentar ante los Congresos locales a las autoridades que no cumplan con las recomendaciones emitidas por los organismos— tardarán aún meses en poder ser aplicadas.

"Quedará pendiente que se pronuncien al respecto las Legislaturas de los estados. De acuerdo a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se requiere la mitad más uno, es decir, con 17 legislaturas sería suficiente para que esta reforma quede totalmente consumada", apuntó.

La reforma aprobada el martes modifica 11 artículos de la Constitución federal y eleva a rango constitucional los derechos humanos, lo que implica el reconocimiento de todos los pactos que el país ha firmado en esta materia.

Aunado a esto, prohíbe la discriminación, en cualquiera de sus tipos, y específicamente la generada por las preferencias sexuales.

Además, permite a las comisiones conocer de violaciones en las relaciones laborales cuando estas sean con alguna entidad pública, asuntos que antes estaban vedados para estos organismos, y cambios en materia de refugio y asilo para extranjeros, entre otros puntos.

Álvarez Cibrián confió en que en los próximos meses la Legislatura local pueda discutir el asunto y revisar el presupuesto del organismo, que deberá abrir nuevas áreas para atender las responsabilidades.

"Este es un tema que, con toda certeza, motivará y obligará a que el Ejecutivo, el Congreso del Estado, principalmente, dispongan los recursos económicos suficientes como partida especial una vez que tengamos que aplicar y hacer vigente esa reforma.

Ombudsman jalisciense aplaude reformas constitucionales

El Informador
10 de marzo de 2011

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, celebró la aprobación de varias reformas constitucionales en la Cámara de Diputados, que elevan a nivel constitucional la defensa y promoción de los derechos humanos y la dotan de nuevas facultades, afirmando que representan un avance histórico en beneficio del país y de la sociedad.

Recordó que con las nuevas reformas, la CEDHJ tendrá la facultad de informar al Congreso del Estado cuando alguna autoridad no acepte las recomendaciones que le sean dirigidas, incluso se le podrá exigir que comparezca ante los diputados para que explique el porqué de su negativa, situación que incrementará las resoluciones de quejas por violaciones a los derechos humanos.

"En términos generales podríamos especificar que es una reforma muy extensa, bastante amplia, que permitirá generar aspectos importantes."

Asimismo, indicó que tendrán que pasar algunos meses para que las reformas lleguen y se apliquen en el Congreso del Estado. También adelantó que debido a las exigencias constitucionales que tendrán que acatar con dichas reformas, queda claro que la Comisión requerirá de más recursos para abrir incluso nuevas áreas de trabajo.

"No dejaremos de fundamentar, de insistir que este es un tema que con toda certeza motivará y obligará a que el Ejecutivo, el Congreso del Estado, principalmente, dispongan los recursos económicos suficientes como partida especial una vez que tengamos que aplicar y hacer vigente esa facultad."

Las recomendaciones no serán vinculatorias: CEDHJ

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
10 de marzo de 2011

Las reformas aprobadas por los senadores para elevar a rango constitucional los derechos humanos, no hacen vinculatorias las recomendaciones, pero sí le dan gran peso, porque de no cumplir, los funcionarios deberán comparecer ante la Cámara alta, advierte el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián. Por otra parte, al ampliarse las facultades del organismo para aceptar a partir de estas modificaciones quejas en materia laboral, se tendrá que pensar en un mayor presupuesto para la creación de un área de apoyo con especialistas en la materia, dice. Este último punto es un gran avance, dado que son muchas las violaciones de derechos humanos en el trabajo, enfatiza Álvarez Cibrián.

Reforma federal en derechos humanos es un avance histórico en la materia: Cepad

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
19 de marzo de 2011

"La reforma en derechos humanos recién aprobada en el Senado de la República representa para el país un avance histórico en la materia, contrario a los señalamientos que han hecho organizaciones civiles cercanas a la Iglesia católica, quienes aseguran que el mecanismo "compromete la soberanía nacional y daña a la familia mexicana".

En entrevista con *La Jornada Jalisco*, Francisco Macías Medina, coordinador del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (Cepad), señaló que era urgente y necesario que se realizara una reforma de este tipo en la Constitución Política mexicana, puesto que por la antigüedad de ésta ya no reflejaba en la totalidad lo que requiere la ciudadanía, por lo cual la iniciativa que desde hace cinco años se discutía en el Congreso federal sienta las bases para desarrollar en mayor medida los derechos humanos de forma específica, pues los derechos humanos tienen que ver con el nivel democrático de un país.

"Hay asuntos de precisión muy importantes que en un contexto en el que vivimos, pues es una buena noticia, pero digamos que se requiere ampliarlo mucho más en la materia. Los principales avances que refleja la reforma son básicamente darle reconocimiento a los derechos humanos de forma explícita en la ley y ampliar una serie de mecanismos para su protección. Tener una postura que se fundamenta en la regresión de los derechos, eso no es hablar de libertades fundamentales".

El mecanismo aprobado el pasado 8 de marzo establece en primer término que el Capítulo I de la Constitución Política se denomina De los derechos y sus garantías, además de las obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos por parte del estado.

Asimismo, se establece la prohibición de toda discriminación por motivo de las preferencias sexuales de las personas y que el respeto a los derechos humanos deberá contemplarse en la educación que imparta el estado, "lo cual brindará mayor certeza jurídica y protección a las personas no heterosexuales en todos los ámbitos sociales, ya que esta modificación corresponde a la realidad a la que se enfrentan muchas personas que llegan a ser discriminadas en los ámbitos familiar, escolar, laboral y social, que ha producido agresiones físicas, verbales, psicológicas, tortura e incluso la muerte", señala el dictamen.

Igualmente, determina que en el caso de persecución, por motivos de orden político, toda persona tiene derecho de solicitar asilo y que por causas de carácter humanitario se recibirá refugio y da la facultad de investigación a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en casos de violaciones graves de esos derechos.

Además, establece que la elección del titular de la CNDH y de los integrantes del Consejo Consultivo de la misma, así como de los titulares de los organismos públicos estatales deberá ajustarse a un procedimiento de consulta pública, en un procedimiento transparente, entre otros.

Sin embargo, a pesar de que tanto los titulares de las comisiones estatales de derechos humanos en el país como distintas organizaciones civiles que trabajan en pro de los derechos humanos, han celebrado la aprobación de la reforma registrada por todo lo que conlleva, distintas agrupaciones conservadoras como Mexicanos por la Vida de Todos, han mostrado un rechazo rotundo a la iniciativa que aún falta sea aprobada en los estados (*La Jornada Jalisco*, 17 de marzo de 2011).

En este contexto, Macías Medina consideró que el pronunciamiento en contra de la reforma realizado por dicha agrupación, tan sólo "reduce y hace inútil" el concepto de derechos humanos, lo que representa un retroceso en la materia, puesto que están partiendo de una discusión "en abstracto", ya que la discusión no está en la fundamentación de los derechos humanos, sino que está en el ejercicio de los mismos y su cumplimiento.

"Eso es inexacto, los pronunciamientos que ellos están haciendo son algo que no coincide con el desarrollo propio de los derechos humanos. Los derechos humanos no son una discusión de conceptos, son una discusión del cumplimiento de obligación que tiene el Estado para promoverlos, protegerlos y garantizarlos, con visiones que nos hagan crecer como sociedad. Varias de las características de los derechos humanos son como lo vemos reflejado en esta reforma que se aprobó; es decir, van cambiando, se van adecuando con el tiempo. Discutirlos en abstracto, de forma aislada y sin relacionar todo lo que implica la garantía de estos derechos, es erróneo".

Explicó que bajo este escenario es importante recalcar que la cuestión de los derechos humanos es poner límites al estado; es decir, representan una ampliación de la visibilidad de los grupos vulnerados, lo que deriva que la obligación de las autoridades de respetar y ponderar los derechos humanos sea cumplimentada, ya que éstos reconocen de origen las necesidades de las personas, por lo que deben tener progresividad.

"En el caso de los derechos humanos, en el fondo lo que protegen es nuestra integridad y libertad como personas, por eso la progresividad es una característica importante. Yo creo que por eso genera tantos cuestionamientos, porque lo único que hizo el legislador fue actualizar de acuerdo a lo que él percibe de la realidad, somos un país diverso, somos un país pluricultural, donde hay muchos componentes sociales, muchos modelos que tienen que ser reconocidos y que se les tiene que dar la posibilidad de ejercer sus derechos".

Finalmente, Macías Medina cuestionó la postura manifestada por la representante de la agrupación Mexicanos por la Vida de Todos, Edith Martínez Guzmán, puesto que debe ser más explícita en el origen de sus declaraciones toda vez que es integrante del Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, "aunque tiene todo el derecho de ejercer su libertad de expresión y asumir sus posicionamientos, tiene la obligación de rendir cuentas públicas sobre ese posicionamiento al seno de la propia Comisión y conforme al marco legal de ésta".

CEDHJ podrá intervenir en casos de abusos y hostigamientos laborales

Carlos Álvarez Cortés

Notisistema
26 de marzo de 2011

Los abusos y hostigamientos laborales en instancias públicas y privadas ya podrán ser materia de intervención por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se congratula su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien detalla lo que representa la entrada en vigor de la reforma constitucional.

Siempre decíamos que teníamos esa limitante para no conocer de asuntos laborales, ahora

con la reforma, les anuncio a ustedes, por quien no lo sepa, que ya conoceremos de asuntos de violaciones en la relación contractual laboral".

Álvarez Cibrián recuerda cómo la Comisión ya emitió una recomendación el año pasado por el acoso sexual de un servidor público a una de sus subalternas, misma que derivó en el despido del funcionario.

SEGURIDAD PÚBLICA

La CEDHJ rechaza aplicación de cadena perpetua para asesinos de policías

Mardia Mendoza

El Informador
20 de enero de 2011

La propuesta hecha por el Poder Ejecutivo de Jalisco para modificar el Código Penal y poder castigar con cadena perpetua a quien asesine a un elemento de seguridad pública o a persona alguna relacionada con la impartición de justicia, no fue aceptada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ)

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, ombudsman en Jalisco, afirmó que a nivel nacional e internacional el tema del endurecimiento de las penas se ha discutido por parte de los defensores de los Derechos Humanos, dejando como resultado la negativa a estas, debido que no son la solución a los problemas de fondo.

"Definitivamente no estamos a favor del endurecimiento de las penas, los grandes especialistas en el mundo hablan de que no son las soluciones, esta problemática hay que atenderla de fondo".

Álvarez Cibrián comentó que ante la ola violenta que se ha registrado en nuestra entidad desde finales del año pasado debe existir un mayor compromiso por parte de las autoridades del estado y municipios. Lamentó que se estén escatimando recursos en muchos espacios que tienen que ver con la seguridad pública.

"Es el momento de que le aporten, y más que buscar pretextos, derivar la bolita o encontrar culpables hay que asumirlo todos juntos. La Comisión Estatal de Derechos Humanos expresa también su compromiso para seguir fortaleciendo lo que está a nuestro alcance, nuestras recomendaciones, para que ellos adviertan cuáles son los errores, pero también con capacitación."

Ante la postura que han marcado algunos alcaldes de la zona metropolitana de Guadalajara con relación al reforzamiento de las volantas o columnas de seguridad, el ombudsman jalisciense dijo que esa es una decisión de las autoridades, y reiteró que debido a la falta de recursos humanos no se podrá contar con la presencia de la Comisión, pero dejó abierta la posibilidad de recibir cualquier queja en donde algún ciudadano se sienta agredido por estas columnas de seguridad.

CEDHJ se pronuncia en contra de cadena perpetua para quien mate un policía

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
20 de enero de 2011

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDH), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, se pronuncia en contra de la iniciativa que presentará el Ejecutivo estatal para que se establezca la cadena perpetua contra quienes maten a un policía, como lo adelantó hace unos días el secretario general, Fernando Guzmán: "No estamos a favor del endurecimiento de las penas, los grandes especialistas en el mundo hablan de que no son las soluciones, yo creo esta problemática hay que atenderla de fondo".

Y es que en el terreno de los derechos humanos se cree en los procesos de rehabilitación de toda persona.

Reitera, por otra parte, que ante la ola de violencia que se vive en la entidad, no es tiempo de tener diferencias entre las autoridades.

La CEDHJ rechaza aplicación de cadena perpetua para asesinos de policías

Mardia Mendoza

El Informador
20 de enero de 2011

La propuesta hecha por el Poder Ejecutivo de Jalisco para modificar el Código Penal y poder castigar con cadena perpetua a quien asesine a un elemento de seguridad pública o a persona alguna relacionada con la impartición de justicia, no fue aceptada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, ombudsman de Jalisco, afirmó que a nivel nacional e internacional el tema del endurecimiento de las penas se ha discutido por parte de los defensores de los derechos humanos, dejando como resultado la negativa a estas, debido que no son la solución a los problemas de fondo.

"Definitivamente no estamos a favor del endurecimiento de las penas. Los grandes especialistas en el mundo hablan de que no son las soluciones, esta problemática hay que atenderla de fondo."

Álvarez Cibrián comentó que ante la ola violenta que se ha registrado en nuestra entidad desde finales del año pasado debe existir un mayor compromiso por parte de las autoridades del Estado y municipios. Lamentó que se estén escatimando recursos en muchos espacios que tienen que ver con la seguridad pública.

"Es el momento en que le aporten, y más que buscar pretextos, derivar la bolita o encontrar culpables, hay que asumirlo todos juntos. La Comisión Estatal de Derechos Humanos expresa también su compromiso para seguir fortaleciendo lo que está a nuestro alcance, nuestras recomendaciones, para que ellos adviertan cuáles son los errores, pero también con capacitación."

Ante la postura que han marcado algunos alcaldes de la zona metropolitana de Guadalajara con relación al reforzamiento de las volantas o columnas de seguridad, el ombudsman jalisciense dijo que esa es una decisión de las autoridades, y reiteró que debido a la falta de recursos humanos no se podrá contar con la presencia de la Comisión, pero dejó abierta la posibilidad de recibir cualquier queja en donde algún ciudadano se sienta agredido por estas columnas de seguridad.

Penas más severas para delincuentes no son la solución, asevera la CEDHJ

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
21 de enero de 2011

La propuesta del secretario general de Gobierno, Fernando Guzmán Pérez Peláez, para modificar el Código Penal e imponer cadena perpetua a quien asesine a un integrante de las fuerzas de seguridad, fue rechazada tajantemente por el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien señaló que los defensores de derechos humanos en México y en el mundo tienen muy clara su posición en contra de aplicar dicha medida.

"Definitivamente no estamos a favor del endurecimiento de las penas, los grandes especialistas en el mundo hablan de que no son las soluciones, esta problemática hay que atenderla de fondo. Entiendo, y puedo tratar de comprender, que luego hay posturas que se pueden asumir con el ánimo que hay varias soluciones, porque todos nos preocupan y queremos aportar para encontrar soluciones. Desde la postura de los defensores de los derechos humanos, desde luego, es un tema demasiado debatido, y creo que tenemos plenas coincidencias de que no es para nosotros la solución."

El ombudsman jalisciense urgió a los distintos actores políticos involucrados en el tema de seguridad pública a brindarle mayor atención al asunto, pues recordó que desde el 10 de diciembre, en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se hizo mención de que en Jalisco se incrementaría la ola de violencia, tal como sucedió.

"Se mencionaba que las cosas no estaban tranquilas, existían riesgos importantes en Jalisco de poder encontrarse o agravarse la situación en materia de seguridad, como está aconteciendo en otras entidades federativas. Desafortunadamente, el diagnóstico fue cierto, pues al día siguiente ocurrió Tecalitlán y otros acontecimientos más, igual que la zona metropolitana, como ahora lo encontramos. Es un tema que se le tiene que brindar mayor atención. Hoy, más que nunca, requiere de la coordinación entre las mismas corporaciones de los distintos niveles de gobierno."

En cuanto a la postura que han fijado algunos alcaldes de la zona metropolitana de Guadalajara en torno al reforzamiento de las columnas de seguridad, Álvarez Cibrián declinó ante la posible participación que la Comisión tendría dentro de éstas.

En este sentido matizó su postura e indicó que la implementación de este tipo de ejercicios son decisiones estratégicas que las autoridades deben valorar y hacer bajo su más estricta responsabilidad.

"La Comisión ya asumió su postura, con algunos fundamentos jurídicos, constitucionales e internacional, en donde ese tipo de acciones pueden violentar derechos humanos. Sin embargo, nosotros no hemos recibido quejas, al menos en los operativos que se realizaron el año pasado. Por tanto, nosotros no llevaremos a cabo, al menos de momento, más acciones."

Lo anterior lo dio a conocer tras emitir la Recomendación 03/2011, dirigida al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, por violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, luego de que el fiscal Alonso Carbajal Aguirre faltara a su deber de proporcionar una procuración de justicia rápida, oportuna y eficaz, al dilatar la integración de la averiguación previa por delitos de carácter patrimonial y contra la integridad corporal de un hombre y una mujer que habían sido víctimas de un accidente automovilístico.

Por lo cual la CEDHJ pidió que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra del fiscal y que la procuraduría a su cargo haga el pago de la reparación de los daños y perjuicios por las lesiones que sufrieron los agraviados y por los daños ocasionados al vehículo.

La CEDHJ dice no a cadena perpetua *vs* asesinos

Maricarmen Rello

Público
21 de enero de 2011

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, se pronunció en contra de la propuesta del secretario general de Gobierno de Jalisco, Fernando Guzmán Pérez Peláez, de imponer cadena perpetua para asesinos de policías.

"Definitivamente no estamos a favor del endurecimiento de las penas, los grandes especialistas en el mundo hablan de que no son las soluciones. Esta problemática hay que atenderla de fondo", dijo.

El ombudsman jalisciense explicó que las diferentes posturas buscan soluciones, pero la posición de derechos humanos es que endurecer penas no soluciona nada.

Ante el aumento de crímenes en el estado, lamentó que se hayan escatimado recursos "en algunos espacios que tienen que ver con la seguridad" e hizo un llamado a la unidad de las corporaciones policiales, y a que dejen atrás diferencias.

"Es el momento que le aporten, y más que buscar pretextos, derivar la bolita o encontrar culpables, hay que asumirlo todos juntos", opinó el titular de Derechos Humanos.

En entrevista concedida al final la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 3/11, Álvarez Cibrián reiteró que la Comisión de Derechos Humanos no participará en los operativos de volantas o columnas que implementen las corporaciones policiales, pero refrendó el compromiso de la CEDHJ para fortalecer la lucha con recomendaciones "para que ellos adviertan cuáles son los errores, pero también con capacitación."

Rechaza CEDHJ pena de muerte en Jalisco

Elizabeth Carrillo

Pulso Informativo
21 enero de 2011

Rechaza la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Jalisco la propuesta de ley que presentó el secretario general de Gobierno, Fernando Guzmán Pérez Peláez, de pena de muerte a quien prive de la vida a un policía. Es la voz del ombudsman en Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Álvarez Cibrián puntualizó que desde la postura de los defensores públicos de los derechos humanos, esta no es una solución viable.

La CEDHJ rechaza aplicación de cadena perpetua para asesinos de policías

Mardia Mendoza

El Informador
21 de enero de 2011

La propuesta hecha por el Poder Ejecutivo de Jalisco para modificar el Código Penal y poder castigar con cadena perpetua a quien asesine a un elemento de seguridad pública o a persona alguna relacionada con la impartición de justicia, no fue aceptada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, ombudsman en Jalisco, afirmó que a nivel nacional e internacional el tema del endurecimiento de las penas se ha discutido por parte de los defensores de los derechos humanos, dejando como resultado la negativa a estas, debido que no son la solución a los problemas de fondo.

"Definitivamente no estamos a favor del endurecimiento de las penas, los grandes especialistas en el mundo hablan de que no son las soluciones, esta problemática hay que atenderla de fondo".

Álvarez Cibrián comentó que ante la ola violenta que se ha registrado en nuestra entidad desde finales del año pasado debe existir un mayor compromiso por parte de las autoridades del Estado y municipios. Lamentó que se esté escatimado recursos en muchos espacios que tienen que ver con la seguridad pública.

"Es el momento que le aporten y más que buscar pretextos, derivar la bolita o encontrar culpables, hay que asumirlo todos juntos. La Comisión Estatal de Derechos Humanos expresa también su compromiso para seguir fortaleciendo lo que está a nuestro alcance, nuestras recomendaciones, para que ellos adviertan cuáles son los errores, pero también con capacitación."

Ante la postura que han marcado algunos alcaldes de la zona metropolitana de Guadalajara con relación al reforzamiento de las volantas o columnas de seguridad, el ombudsman jalisciense dijo que esa es una decisión de las autoridades, y reiteró que debido a la falta de recursos humanos no se podrá contar con la presencia de la Comisión, pero dejó abierta la posibilidad de recibir cualquier queja en donde algún ciudadano se sienta agredido por estas columnas de seguridad.

La CEDHJ no emitirá medidas cautelares sobre la inseguridad

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
7 de febrero de 2011

A pesar del la ola de violencia que se presenta en el estado, el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián no emitirá medidas cautelares para que se vea garantizado el derecho a la seguridad de las personas, toda vez que no ve en términos generales una justificación para que pueda emitir un pronunciamiento "en vista de que las autoridades deben estar conscientes de sus responsabilidades y de las obligaciones legales que tienen".

Lo anterior a pesar de que en entrevista, el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), manifestó que la jornada violenta que se registró el pasado martes es lamentable, grave y "atenta contra la estabilidad y la paz de nuestra sociedad jalisciense".

"En todo este trabajo no puede estar exenta la responsabilidad que se tiene de que se observe la legalidad con el pretexto del combate. Tampoco se puede permitir que exista cualquier tipo de arbitrariedad, de abuso, de exceso, en contra de ciudadanos, en contra de personas de bien, porque también luego se da que en estos momentos de crisis haya acontecimientos muy lamentables y errores muy graves en contra de ciudadanos de bien".

En este contexto, Álvarez Cibrián prefirió lanzar un llamado a los actores involucrados en el tema de seguridad para que trabajen de manera coordinada y no repartir responsabilidades, ante el "gran reto" que en este momento enfrentan.

"Es el momento de que de una vez por todas estas instituciones se den cuenta que no es el momento para hablar de competencias, no es el momento para hablar de justificaciones o excusas, ni de derivar responsabilidades. Es el momento de actuar con toda la energía, con toda la fuerza, pero coordinados en todo momento y unidos como instituciones".

Finalmente, el titular de la CEDHJ señaló que por su parte el organismo tan sólo intensificará la capacitación a los elementos de seguridad y optó por refrendar el llamado que ha venido haciendo permanentemente cada que se emite una recomendación en el tema de seguridad pública, en torno a que las autoridades reorienten los errores que han cometido.

CEDHJ, a favor de una policía altamente capacitada

Radiorama En Punto
15 de febrero de 2011

Reportera: Porque es necesario especializar a los elementos de las corporaciones policiacas contra el crimen organizado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos avaló la propuesta de los alcaldes metropolitanos sobre la creación de una policía de elite, su titular Felipe de Jesús Álvarez Cibrián pidió a las autoridades competentes que incluyan en la capacitación una formación sobre derechos humanos.

Finalmente, Álvarez Cibrián externó su preocupación por la ola de violencia desatada en la zona metropolitana.

Avala CEDH Policía Élite

Edwin Campos

Pulso Informativo
17 de febrero de 2011

Avala la CEDH la creación de una policía de elite en Jalisco como propusieron priístas en la entidad, el presidente de este organismo Felipe Álvarez Cibrián sentencia que la única condicionante es que dichos elementos estén plenamente capacitados en lo que respecto a las garantías individuales se refiere.

El ombudsman también aplaude el reforzamiento de la seguridad en centros nocturnos y otros lugares de concentración masiva al decir que es necesario y urgente.

Refrendan compromiso por la seguridad

El Informador
20 de febrero de 2011

A pesar del complicado panorama que vive el país a causa del combate al crimen organizado, los soldados refrendaron su compromiso de "seguir velando por la seguridad de los mexicanos". Así lo expresó Raúl López Castañeda, comandante de la V Región Militar, al replicar en Jalisco el mensaje que en Reynosa, Tamaulipas, pronunció Guillermo Galván Galván, secretario de la Defensa Nacional, en el marco del Día del Ejército.

En las nuevas instalaciones de la V Región Militar en La Mojonera, autoridades de la milicia, del Estado y de los municipios festejaron el 98 aniversario de la creación del Ejército Mexicano; para ello, los anfitriones ofrecieron un desayuno amenizado con una presentación de bailes regionales y el alegre sonar del mariachi.

El gobernador Emilio González Márquez, el diputado local Enrique Aubry y el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, compartieron la mesa con las principales autoridades del Ejército en la región. Mientras tanto, los alcaldes de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval; de Tlaquepaque, Miguel Castro Reynoso; de Tlajomulco, Enrique Alfaro Ramírez; y el secretario de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera, compartieron otra mesa.

Durante el mensaje leído al término del desayuno, López Castañeda resaltó los valores de cada uno de los elementos que forman parte de las Fuerzas Armadas, como el nacionalismo y la lealtad. Dijo que la educación, el adiestramiento y la capacitación militar que reciben los soldados hacen la diferencia para evitar que flaqueen ante las tentaciones de la delincuencia organizada.

Reconoció que el crimen se ha diversificado como nunca se había visto, desafiando la ley de distintas maneras, alterando y retando al Estado. Ante ello, aseveró que el Ejército está preparado para proteger a los mexicanos en cualquier situación que atente contra la tranquilidad social.

Agradeció al Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, por los diversos incentivos que ha dado al personal castrense y a sus familias, pues ello, dijo, sube la moral de quienes integran el Ejército.

De igual forma resaltó el trabajo y la presencia de las mujeres en las Fuerzas Armadas. Recordó que desde la Revolución Mexicana, la participación del género femenino ha venido aumentando.

Finalmente, pidió la unión del pueblo mexicano para combatir cualquier problema que hoy y en un futuro se pueda presentar.

Acoso policiaco a civiles

Alberto Osorio Méndez

Proceso
13 de marzo de 2011

Ya no se trata de acciones contra el crimen organizado, sino de agresiones directas de elementos de la SSP contra particulares, sin investigación previa ni orden judicial. Grupos de policías, en ocasiones enmascarados, caen sobre civiles indefensos y los acusan de traficar con droga o les buscan armamento. Los encarcelan, los amenazan y a veces los torturan. Mientras tanto, los verdaderos delincuentes preparan nuevos ataques...

En acciones distintas, una en El Salto y otra en Guadalajara, los esposos Hugo Alberto González y Concepción Pulido, así como la señora Martha Valencia Calleros, sufrieron la furia de agentes encubiertos de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) estatal. Decenas de ellos irrumpieron en los respectivos domicilios con el pretexto de buscar droga y armas, sin orden de aprehensión ni de cateo.

El 7 de febrero, a las 10:30 horas, el negocio de lavado y pensión de autos de la familia González Pulido, en el número 6989 de la carretera a Chapala, colonia Granjas de Montenegro, municipio de El Salto, fue invadido por policías estatales del área de combate al narcomenudeo. Rompieron cristales, puertas, cajuelas y defensas de varios autos.

Cuatro camionetas pick up negras de doble cabina y de modelo reciente "se metieron sin ninguna autorización a mi propiedad y sin identificarse o mostrar alguna orden", asegura la señora Pulido.

"Los policías venían con pasamontañas, viajaban cuatro o cinco en cada una de las camionetas oscuras y con torretas, pero no traían ningún logotipo ni marca para poderlas identificar. Sólo una de las patrullas portaba placas, aunque estaban cubiertas con un plástico negro, pero aun así logramos percatarnos de que se trataba de elementos de la policía estatal porque fueron reconocidos por varias personas que nos ayudaron a identificarlos", dice.

Uno de los testigos indica a este semanario que los agentes vestían camisola y pantalón de camuflaje gris, el nuevo uniforme de los policías estatales, supuestamente hecho con una tela especial para evitar su falsificación.

La señora Pulido cuenta que los uniformados preguntaron por el dueño de un Passat azul descompuesto que estaba en la pensión y pertenece a un amigo de su marido. A este le dijeron que seguramente en ese vehículo iba a entregar la droga.

"Fue cuando yo escuché por primera vez que le reclamaban a mi marido la entrega de tres kilogramos de cocaína, pero ese asunto era totalmente falso". Minutos después, como Hugo Alberto González se negaba a aceptar los cargos y a entregar el inexistente paquete, lo llevaron a la parte trasera del predio y ahí lo interrogaron y torturaron cerca de una hora.

"Lo obligaron a escarbar con las manos en una parte donde, según los gendarmes, había tierra suelta y algo enterrado. Pero no era cierto. Después comprobamos que sus manos quedaron con distinto tipo de heridas, sin importarles que mi marido es un enfermo diabético y que se encuentra sometido a tratamiento permanente; de hecho, le están inyectando células madre."

Cuando vio que su esposo tardaba en volver, la señora le pidió a uno de sus hijos que le llevara una manzana, pero los policías se lo impidieron.

"No nos permitieron ni siquiera acercarnos a ver en qué condición se encontraba mi marido. Fue cuando advertimos que lo metieron a una finca en construcción que tenemos en la parte trasera del lote. Ahí lo golpearon y le cubrieron el rostro con una bolsa de plástico para después echarle agua y tratar de ahogarlo. Querían obligarlo a confesar sobre los tres kilos de droga y lo que ellos querían oír, pero mi marido no se dedica a eso, tal como les dijo."

Denuncia que "en varias ocasiones lo pisotearon y simularon que lo iban a matar; él nos menciona que así ocurrió seis veces, que le pusieron armas a la altura de la cabeza y cortaron cartucho para exigirle que les entregara la supuesta cocaína, pero él les aclaró que no tenía nada que ver con ese asunto, que trabaja de manera honrada."

Finalmente, a las 13:30 horas, los policías "se lo llevaron y lo trasladaron a otro lugar. Entonces llamamos a un cuñado para informarle lo que estaba pasando y él dijo que se trataba de un levantón. De inmediato empezó a moverse para tratar de detener la acción. Supimos que llamó a

uno de los jefes de la policía estatal para explicarle lo que estaba pasando."

Esa misma tarde la familia promovió un amparo para Hugo Alberto ante cualquier tipo de acción de los policías estatales, dadas las irregularidades cometidas por los agentes. Después llegó al celular del hermano de Hugo Alberto un mensaje donde se le notificaban que ya iban a liberar al detenido.

Para entonces, otro amigo de la familia también había solicitado ayuda a personal directivo de la SSP. "En total fueron tres llamadas: otra de mis hijas también pidió ayuda para rescatar a su padre y todos los telefonemas fueron a gente de la SSP. Fue cuando nos dimos cuenta de que era una acción encabezada por policías estatales."

El propio Hugo Alberto González confirma que lo dejaron en libertad, ya muy golpeado, cerca de la presa de Las Pintas y el canal del mismo nombre. Sus captores "dijeron que ya habían recibido muchas llamadas".

La víctima muestra al reportero el parte 50815 de los Servicios Médicos Municipales de Tlaquepaque, en el cual se da fe de que presenta excoriaciones en codos y rodillas, producto de una agresión, y se aclara que ninguna de ellas tarda más de quince días en sanar.

Sin embargo, la señora Pulido afirma que los Servicios Médicos no revisaron lo suficiente los efectos internos de los golpes y asegura que desde el ataque su esposo sufre malestar en un riñón.

Relata que al soltar al señor González uno de los policías le ordenó que corriera, pero él no podía ni caminar. "Mi esposo lo encaró y le preguntó: ¿Y la chinga que me pusiste, qué? El policía le dijo que lo disculpara, pero que esa era su chamba, que alguien les había denunciado sobre la supuesta entrega de la droga."

Silencio oficial

El pasado martes 8, a las dos de la madrugada, varios policías uniformados de negro, con armas de alto poder y encapuchados, llegaron a Presa Laurel 82, colonia Tetlán, en el oriente de Guadalajara, rompieron el cancel de acceso y destrozaron la puerta de la casa 41. De ahí sacaron por la fuerza a la señora Martha Valencia Calleros, que vive sola, aunque esa noche la acompañaba una amiga. Dijeron que buscaban armas.

Cuando los hijos de la señora se enteraron, creyeron que se trataba de un secuestro a pesar de que, como dice su hija América Díaz, "mi madre vive al día". Horas más tarde, después de buscarla en distintas dependencias, supieron que estaba detenida en las instalaciones de la SSP con muchos cargos en su contra por supuesta posesión de droga e incluso vínculos con la delincuencia organizada.

La familia anunció que va a interponer una queja contra la SSP en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

En los últimos dos años la SSP ha acumulado más de sesenta denuncias por abusos de autoridad, detenciones ilegales, torturas y lesiones, maltrato físico y acoso sexual a mujeres; robo, amenazas a menores y daño a las cosas, sin que nadie responda a tales señalamientos.

La CEDHJ giró una Recomendación para que los responsables de la SSP instauraran procedimientos administrativos contra 172 policías señalados por dichas irregularidades, cometidas en 19 municipios y registradas en el expediente 36/2009, con 52 quejas anteriores a marzo de 2009.

A estas se suman las inconformidades que se han acumulado entre 2010 y lo que va de 2011, que terminan desechadas o archivadas debido a que por lo común no proceden o son ignoradas por las autoridades, se acepte o no la Recomendación de la CEDHJ.

La Comisión asegura que de las 52 quejas, 34 tuvieron como escenario la zona metropolitana y 18 la rural; en 37 de ellas, la SSP se defendió diciendo que no tenía conocimiento de los operativos mencionados.

Según la CEDHJ, en 29 de las 52 quejas se acusó detención arbitraria; en 44 se denunciaron cateos ilegales que provocaron daños a las cosas y robos, y se incluyen al menos 18 casos de personas lesionadas.

En la macrorrecomendación se argumenta que en algunos de los operativos en los que se cometieron abusos participaron agentes de la procuraduría estatal, policías federales y militares, pero además una policía encubierta, cuya existencia niega el gobierno estatal.

CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

CEDHJ indaga sustracción de menores de albergue infantil

Maricarmen Rello

Público
11 de marzo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) ya indaga la presunta sustracción de trece menores de edad de la casa hogar Nacidos para Triunfar, AC, promovida por el Consejo Estatal de Familia de Jalisco (CEF).

En entrevista con Público, el titular de la Segunda Visitaduría General de la CEDHJ, Javier Perlasca Chávez, informó que la semana pasada admitió la queja presentada por la directora del citado albergue infantil, Verónica Tejeda Alcántara, en contra del CEF, de personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ) y de un funcionario de la Procuraduría Social, la cual quedó registrada bajo el folio 1804/2011.

"De inmediato, sin prejuzgar los hechos, emitimos medidas cautelares, con el objetivo de evitar la violación irreparable de derechos humanos de niñas y niños", aseveró el visitador.

Dichas medidas cautelares fueron dirigidas a la Coordinación de Delitos Sexuales y contra Menores y a la agencia 2 del Ministerio Público estatal especializada en asuntos de menores de edad, instancias que, según la quejosa, efectuaron el traslado de los trece menores de edad de forma ilegal y sin dar pie al proceso de preparación de los niños para separarse del albergue, a fin de evitar daño psicológico por el desprendimiento abrupto.

"Se les solicitó respetar la legalidad y la situación jurídica, y por sobre todo, preservar el interés superior del niño", dijo Perlasca Chávez, tras agregar que las medidas precautorias fueron aceptadas.

Nacidos para Triunfar denunció el jueves pasado, en conferencia de prensa, acoso por parte de la secretaria ejecutiva del CEF, Claudia Corona Marseille, que se tradujo en la sustracción irregular de 35 niños y niñas de 2008 a la fecha, con la complicidad de algunos funcionarios de la

PGJEJ. En tanto, la investigación del organismo defensor continúa adelante.

CEDHJ investiga en torno a sustracción ilegal de niños en Nacidos para Triunfar

Rocío López Fonseca

Notisistema
18 de marzo de 2011

Abuso de autoridad es una de las líneas de investigación que la Comisión Estatal de Derechos Humanos realiza en torno a la sustracción ilegal de niños albergados en la casa hogar Nacidos para Triunfar por parte de la Procuraduría. El segundo visitador del organismo, Javier Perlasca Chávez, detalla que ya fueron aceptadas las medidas cautelares solicitadas: "Que respeten y privilegien el interés superior de los niños y la legalidad de lo que ellos vayan a hacer, para que no vayan a actuar en arbitrariedades o violación de alguna disposición legal o internacional que protege estos derechos". Los hechos ocurrieron el pasado 28 de febrero, reconoce que hay otras tres quejas que ya son investigadas.

CEDHJ realiza diagnóstico sobre condiciones de albergues

Rocío López Fonseca

Notisistema
18 de marzo de 2011

Adelanta el segundo visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Javier Perlasca Chávez, que ya se realiza un diagnóstico de las condiciones en las que operan los albergues con niños bajo la custodia del Estado, así como los procedimientos que realizan para atender a estos pequeños, víctimas de violencia: "Ya se está llevando a cabo, está por presentarse, por concluir, un estudio relacionado con los albergues, acuérdense que hay algunos que son particulares que no tienen nada que ver con las autoridades, otros que sí tienen que ver las autoridades, ya sea directa o indirectamente". También estudiarán los procedimientos de la Procuraduría del Estado.

Emitirá Álvarez Cibrián recomendación al Consejo Estatal de la Familia

Raúl Aguilar Lares

Notisistema
25 de marzo de 2011

Asegura el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, que la próxima semana estará emitiendo otra Recomendación al Consejo Estatal de la Familia y al mismo tiempo se comprometió a que este mismo día solicitará se dé informe de las quejas que existen en torno a la adopción de un pequeño en el sur de Jalisco, para tomar cartas en el asunto.

"Hoy le pondré a pedir un informe mío desde luego al equipo de trabajo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que se desempeñan aquí en Ciudad Guzmán y sobre de esto si ya existe la queja veremos que se agilice para su resolución".

El ombudsman realiza una gira de trabajo por Ciudad Guzmán, en donde realizará la firma de algunos convenios.

Consejo Estatal de Familia rechaza tráfico de menores

Maricarmen Rello

Público
25 de marzo de 2011

El Consejo Estatal de Familia de Jalisco (CEF), rechazó los nuevos señalamientos por su vinculación en el presunto tráfico de menores de edad, denunciado por organismos civiles el pasado jueves; así como irregularidades en el manejo de las adopciones de niños que viven en albergues infantiles.

En entrevista con Público, el vocero del CEF, Rubén Reynoso Flores, explicó que la gran mayoría de los seis mil niños institucionalizados viven en albergues infantiles por voluntad de sus familiares, por lo que este Consejo no tiene autoridad para darlos en adopción ni para trasladarlos de un albergue a otro sin conocimiento de familiares.

"No sé cómo pueda darse el tráfico de menores, porque el Consejo, lo único que hace, lleva procedimientos administrativos, recibe solicitudes de personas que desean adoptar, hace valoraciones psicológicas y estudios socioeconómicos, da una capacitación y determina quiénes de esas personas pueden adoptar y ellas encabezan el juicio de adopción", sostuvo.

Además, apuntó que no todos los menores que se encuentran en albergue son pupilos del Consejo.

"Son muy pocos, y los demás son menores que son ingresados por las propias madres que no tienen los recursos necesarios para la manutención, que no tienen tiempo para su cuidado", apuntó.

Reynoso Flores señaló que actualmente el Consejo tiene 1 041 niños y niñas a su disposición, que son sus pupilos, de un total estimado por el CEF de 5 700 menores de edad institucionalizados (lo que representa 18 por ciento.

"Pero de estos 1 041 menores, ya están reintegrados con sus familia 312 niños y los únicos que están albergados son 729, son los únicos", sostuvo.

Reiteró que las denuncias respecto al traslado de niños de un albergue a otro, han sido ejecutados por la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJEJ), por lo que "nosotros no conocemos de esos casos", y "quien debe responder es procuraduría".

Investiga la CEDHJ adopciones sospechosas

El Informador
31 de marzo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) lleva a cabo una investigación sobre el caso de dos menores que fueron entregadas en adopción a una familia en el extranjero.

Las menores fueron retiradas del Albergue Infantil Nacidos para Triunfar por el Consejo Estatal de Familia, y posteriormente fueron dadas en adopción a una familia en Italia. Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, ombudsman jalisciense, manifestó que se está trabajando en este caso a través de la Quinta Visitaduría, y apuntó que la participación de la parte quejosa (los padres de los menores) será primordial para la aportación de pruebas, y

llegar así a la verdad jurídica.

"Se le dará toda la celeridad y el impulso para resolverla con oportunidad; como todas las quejas, iremos a fondo y en su momento se resolverá lo que sea conducente".

Graves problemas

Al emitir la novena Recomendación del año, por un caso de una menor que se quitó la vida en el albergue Ejército de Salvación, debido a una serie de omisiones en las que incurrieron servidores públicos, Álvarez Cibrián reconoció que los problemas que presentan algunos albergues infantiles son graves.

"Hoy nos pone en evidencia definitivamente la seriedad del problema. Es un asunto que, si bien representa un caso específico, no descartamos que este tipo de conductas omisivas se estén dando en otros casos. Daremos un informe especial sobre el tema de los albergues", señaló el titular del organismo.

La Recomendación 9/2011 va dirigida al Sistema, a la Procuraduría General de Justicia, a la Procuraduría Social y al Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), porque las claras irregularidades en el cuidado, seguimiento y protección de diez menores de una familia, contribuyeron a que una de ellas se quitara la vida en septiembre de 2009 en el mencionado albergue.

Aunque no quiso adelantar más casos, el ombudsman dijo que en los próximos días la Comisión emitirá nuevas recomendaciones por hechos similares. Además indicó que prepara un informe detallado sobre la situación que guarda este tipo de asociaciones.

Para saber

El albergue Nacidos para Triunfar, AC, ha denunciado en varias ocasiones las irregularidades con las que supuestamente el Consejo Estatal de Familia se lleva a los niños, de los cuales en algunos casos no vuelven a tener noticias sobre su paradero y los padres se ven en la necesidad de buscarlos por sus propios medios.

En 2010 se recibieron 20 quejas contra el Consejo Estatal de Familia en la CEDHJ, y en el presente año se contabilizan dos.

CEDHJ investiga la adopción de niñas tapatías

Maricarmen Rello

Público
31 de marzo de 2011

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, confirmó que el organismo defensor ya inició la indagatoria respecto a la presunta adopción ilegal de dos niñas tapatías por parte de un matrimonio italiano. La queja fue presentada por la Fundación para Niños Robados y Desaparecidos, AC (Find) por considerar que el Consejo Estatal de la Familia (CEF) del DIF Jalisco, violó varias disposiciones legales para lograr que las hermanas Lucero y Estela Pérez Vélez pudieran ser candidatas a adopción en un tiempo récord.
"Ya se dio trámite, la queja ha sido recibida [se admitió con el número 2015/II/V] y ha sido turnada a la Quinta Visitaduría y se le dará toda la celeridad, el impulso para resolverla con oportunidad, como todas las quejas iremos a fondo", aseguró el ombudsman.

Álvarez Cibrián adelantó que "será importante la participación de la parte quejosa para poder allegar pruebas, y nosotros por nuestra parte también haremos lo que corresponda para poder llegar a obtener la verdad jurídica y la verdad histórica". A la par, anunció que para efectos "de dar la importancia que merece el tema" relativo a las quejas contra el CEF, emitirá un informe especial la semana próxima. "Definitivamente es un tema en que se debe de insistir, hay diversas quejas, otras que no se concluyen y tampoco descartamos la posibilidad de que vengan más recomendaciones", dijo y apuntó: en 2010 se presentaron veinte quejas contra el citado Consejo y este 2011 van dos.

Entrevistado por separado, el vocero del CEF, Rubén Reynoso Flores manifestó que no se incurrió en una adopción ilegal de las hermanitas Pérez Vélez. "La palabra de adopciones ilegales no existe, porque una adopción se da, y si obviamente no hay los elementos para brindarse, pues no se da, porque el Código Civil no contempla adopciones ilegales o legales, es un término mal utilizado".

Tras la aclaración semántica, mencionó que en enero de 2005 se solicitó a la casa hogar Nacidos para Triunfar informes sobre la situación de las hermanas, a lo cual contestó el albergue —el día 25 de ese mes— que únicamente eran visitadas por su abuelo.

Sostuvo que el Consejo sí cumplió con su obligación de intentar la reintegración de las niñas con su familia. "En su momento se hizo un estudio socioeconómico por parte de Trabajo Social y no resultaron aptos estas personas [abuelos] y por lo consiguiente, a efectos de estar en aptitud de ser adoptadas, el Consejo tiene que llevar un procedimiento para liberar a las menores, que encabeza un juez de primera instancia".

Sin embargo, dijo que no era posible dar copias ni dar el número de oficios, ni tan solo mostrar a esta reportera los documentos que avalan los procesos que realizó el CEF por no tratarse de un interesado directo o autoridad.

Reynoso Flores asegura que el juez de lo Familiar publicó edictos para que comparecieran las personas que se creyeran con derecho y notificó a los abuelos que se estaba llevando a cabo el juicio de pérdida de patria potestad. Find y Elvira Vélez Pérez, la hermana mayor de Lucero y Estela, aseguran que la familia no estaba enterada de ello (*Público Milenio*, 25 y 30 de marzo de 2011).

Sobre el motivo para buscar la pérdida de la patria potestad de sólo dos de las tres hermanas que fueron enviadas por el Ministerio Público al albergue citado, Reynoso dijo se debe a que "sólo nos pusieron a disposición a dos, no podemos liberar a una tercera si no se tiene la disposición por parte de la autoridad ministerial."

Las niñas Lucero y Estela, de ocho y siete años de edad, fueron asignadas a los italianos Alberto Berta y Anna María Grande el 5 de octubre de 2006 para una etapa de convivencia. "Es un proceso de empatía supervisado por un psicólogo, si ven que existe clic o no del menor adoptado con los adoptantes", que no se dio con la citada pareja. "Toda vez que no hubo el clic con los niños adoptados, se desiste".

En menos de un mes, el 16 de noviembre de 2006, se entregaron a otra pareja: Rinaldo Folco y Patricia Campiani, que finalmente sí aprobaron el periodo de empatía.

Sobre el deseo de Elvira, de volver a ver a sus hermanas, Rubén Reynoso admitió que jurídicamente es difícil, pero señaló que se encuentran bien.

HOSTIGAMIENTO ESCOLAR

CEDHJ, con las manos atadas ante el *bullying*

Víctor M. Ramírez Álvarez

El Occidental
14 de enero de 2011

Asegura el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, que debido a la naturaleza del fenómeno del bullying o violencia escolar, difícilmente se pueden presentar quejas ante esa dependencia, por lo que su campo de acción está limitado solo al actuar de los profesores frente a este fenómeno.

"Quejas es difícil que lleguen a presentarse por el tema de la competencia, el bullying en la mayor parte de los casos se da entre particulares, entre los mismos compañeros, la mayor parte de los casos", explicó el funcionario.

Agregó que en el caso del actuar de los profesores, ahí sí podrían tener injerencia; es decir, por la inactividad de los mentores al ver cómo se desarrollan estos hechos y quedarse como si nada pasara.

"Ese es el tema, la parte en donde nosotros podemos entrar, pero muchas veces el problema lo tratan de solucionar en ese ámbito, entre los particulares, entre los compañeros", aseguró.

Ante este fenómeno, la CEDHJ insistirá en que se establezcan las medidas necesarias para evitar la proliferación de estos hechos y en donde cada vez más niños y niñas son víctimas de sus iguales, pero con más fuerza o más agresividad.

Agregó que el año pasado tuvieron un trabajo intenso e importante junto con organizaciones de la sociedad civil en el tema de combatir y erradicar la violencia tanto al interior o en las inmediaciones de los planteles escolares, la cual es filmada por los mismos alumnos y después dada a conocer por medio del Internet.

"Llevamos la capacitación, fue tema de un diplomado especial dirigido a niñas y niños de varias semanas que se impartió en las instalaciones de la Comisión, en conjunto con dos organizaciones de la sociedad civil y otras instancias públicas. Para este año se pretende volver a impulsarlo con más fuerza".

Finalmente, dijo que parte de su trabajo en este tema también será el participar en el foro que se realizará la próxima semana en el Congreso con este tema y ahí habrán de dar sus puntos de vista sobre esta situación. "Serán asuntos que impulsaremos dentro de la cultura de la denuncia dentro de las escuelas y habrá acercamiento con la Secretaría de Educación para atenderlo".

Bullying, sin denuncias

Manuel Cárdenas

Vallarta Opina
21 de enero de 2011

A la misma Asociación de Padres de Familia contra la Violencia Escolar, que preside la maestra María del Refugio Ruiz Moreno, le queda claro que este asunto todavía falta fortalecerlo y posicionarlo como un tema de los muchos que requieren cultura de la denuncia.

"Tenemos que seguir impulsando, pero creo que con este foro se dan los primeros pasos para concretar un buen trabajo legislativo, que ponga claras las bases y los mecanismos jurídicos para poder combatir esta problemática social", enfatizó.

"En cuanto a quejas del acoso, se tiene que dimensionar esta problemática en lo general. Violencia en las escuelas hay mucha, inclusive hemos emitido Recomendaciones; en 2010 emitimos las Recomendaciones que tuvieron que ver con violencia de los profesores, pero violencia aún peor, la violencia sexual; también hubo casos de maltrato escolar.

"Insisto, en cuanto al problema concreto, sería difícil que lo pudiera abordar la Comisión como un tema específico, si llegara una queja porque se pelearon o hubo una agresión de un compañero hacia otro; en cuanto al caso específico, no sería competencia de la Comisión; más bien ahí habría que analizar qué tipo de omisiones graves pudieron haberse cometido por parte de un profesor, porque pudo haber sido que un profesor los haya visto y no intervino, eso es consecuencia de una violación de derechos humanos, y es lo que nosotros podríamos atender, pero no en sí el conflicto directo entre ellos dos."

Profesores

Luego expresó en cuanto a los profesores: "Bueno, ha habido algunos casos que hemos asesorado, sí llegan varios temas a la Comisión, sobre todo al área de Quejas, algunas personas, para recibir orientación jurídica cuando tienen ese tipo de problemática. Nosotros como Comisión, les anticipo, yo espero que a más tardar el último de este mes, ojalá que nos sea posible, podamos echar a andar y oficializar el área de Atención a Víctimas, que contará con ocho especialistas en psicología que tienen un enfoque de defensores de derechos humanos."

Acudir a la CEDHJ antes que a la instancia educativa demora las investigaciones

El Informador
24 de enero de 2011

La titular de la Dirección de Psicopedagogía, de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), Gabriela Hernández Arthur, pide a todos los alumnos y padres de familia que quieran denunciar un abuso de parte de algún compañero o maestro, acudir a las propias instancias con las que cuenta la dependencia para dicho propósito.

Explica que en muchas ocasiones, los afectados acuden a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) a interponer una queja incluso antes de acudir a la dirección de la escuela, lo que demora la investigación varios meses más que si desde un principio se acudiera con las autoridades educativas, tal como ocurrió a mediados del año pasado con el caso de las niñas que fueron abusadas por su profesor en la Escuela Galeana.

"Los casos nos llegan a veces muy tarde. Cuando a nosotros nos derivan el caso, ya pasaron de seis a ocho meses de que empezaron la investigación ellos (Derechos Humanos) y luego se la mandan al señor secretario y él la concilia con la dirección. Entonces, cuando llegamos a las escuelas, como en el caso de la Galeana, el maestro ya no estaba, ya lo habían cesado y las alumnas implicadas ya no estaban en la Escuela Galeana, ya las habían cambiado de escuela."

En ese tenor, Hernández Arthur pide, ante cualquier problema, primero acudir con los directores de los planteles, supervisores escolares o directamente a la dirección del nivel educativo, o a la Dirección de Atención a la Comunidad Educativa.

"Los casos que reportan los papás a las instancias educativas son los que me llegan más rápido, porque los papás tienen la idea de ir a quejarse con Derechos Humanos y no ir a las instancias educativas."

Apela por la integración de un mecanismo más ágil entre ambas instituciones para ese tipo de casos, "eso es algo que tenemos que hablar con Derechos Humanos."

La Comisión en la prensa

VIOLENCIA DE GÉNERO

Pide CEDHJ informe sobre feminicidios

Rebeca Herrejón

Mural
5 de febrero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió a la Procuraduría General de Justicia del Estado, que encabeza Tomás Coronado Olmos, un informe sobre las averiguaciones previas abiertas por homicidios de mujeres en la entidad.

El oficio enviado hoy, señaló la CEDHJ en un comunicado, pide a las autoridades que valoren el tema, luego de la exigencia de asociaciones civiles para activar en Jalisco la alerta de violencia contra las mujeres prevista en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ayer, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, ombudsman jalisciense, explicó que para que la Comisión se pronunciara sobre el tema, requerían un estudio y datos certeros por parte de la autoridad, pese a que organismos civiles que defienden los derechos de mujeres, como el Capítulo México del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), han señalado que en el 2010 se cometieron 81 feminicidios en la entidad.

"Tenemos que encontrar un diagnóstico claro, con datos precisos y con una evaluación muy objetiva que no tiene la Comisión Estatal de Derechos Humanos", estimó.

Con los datos proporcionados por la autoridad, se podría hacer un balance y en su momento se determinaría si se justifica la activación de la alerta por violencia de género, detalló el titular de la CEDHJ.

Solicita CEDH informe sobre homicidios de mujeres en Jalisco

Notimex
5 de febrero de 2011

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, le solicitó al procurador de Justicia del estado, Tomás Coronado Olmos, un informe sobre los homicidios de mujeres.

Le pidió que a la brevedad posible informe a este organismo sobre el número de averiguaciones previas que se han iniciado a partir del 1 de enero de 2010 a la fecha, con motivo de homicidios de mujeres y cualquier otro delito cometido en agravio de este sector de la población.

Asimismo, que incluya su estado procesal y el número de las que hayan sido consignadas a la autoridad judicial, solicitud hecha mediante el oficio 60/2011/P, con base en la Ley de la CEDHJ.

Álvarez Cibrián dijo que el fin es impulsar que las autoridades competentes hagan una valoración objetiva sobre el tema, debido a la inquietud que han manifestado algunas organizaciones civiles de activar la alerta de violencia contra las mujeres prevista en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Jalisco.

Proponen cambios en pro de las féminas

El Informador
9 de marzo de 2011

El próximo jueves, el Poder Ejecutivo enviará al Congreso del Estado una iniciativa de reformas de los códigos Civil y Penal, en materia de defensa de las mujeres. El objetivo es fortalecer los derechos de las mujeres para cuidar su desarrollo, anunció el secretario general de Gobierno de Jalisco, Fernando Guzmán Pérez Peláez, durante el evento conmemorativo del Día Internacional de la Mujer.

Las reformas van en el sentido de atribuir a las parejas la responsabilidad de planificación familiar y decisión sobre los hijos que quieran tener y su educación.

También habla de ampliar las órdenes de restricción en caso de mujeres que sufran de violencia intrafamiliar "a tres meses, en lugar de 72 horas, que es un periodo muy estrecho para asegurar la seguridad de la mujer que esté sometida a la violencia".

Otra de las propuestas es reformar el artículo 259 del Código Civil, relativo a la relación matrimonial, con la finalidad de fortalecer los conceptos de "armonía y fidelidad" ente quienes decidan formar una familia a través del matrimonio.

Se pretende que se establezca, con precisión, la definición de la violencia familiar para regularla y evitar que afecte a los hijos. De manera paralela se busca que los atentados contra el pudor de los pequeños sean considerados como delito.

Otro tema incluido en las reformas es el de tipificar el concepto de esterilidad provocada, es decir, a quien mediante una cirugía y sin su consentimiento se le impida concebir.

… y en el Legislativo

Por su parte, el coordinador de los diputados del PRD, Raúl Vargas López, también presentará una serie de reformas para legislar de manera integral sobre la violencia contra las mujeres. En primer término propone adecuar el Código Penal para tipificar la figura del feminicidio, que actualmente no tiene sanciones específicas en la ley.

El perredista consideró que es necesario que la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Jalisciense de las Mujeres, la Secretaría de Seguridad y la procuraduría estatal reconozcan el término. Además, ante el número de mujeres asesinadas a últimas fechas, pidió que se decrete una alerta de género en el estado por parte del Poder Ejecutivo.

En el caso de tipificar el delito de feminicidio, precisó, "la penalidad tendría una consideración para que fuera mayor en algunos casos, cuando se advierta que hubo discriminación y el antecedente de violencia" a comparación de otro tipo de homicidios.

Destacó que a pesar de los órganos y legislaciones vigentes para combatir la discriminación contra las mujeres, el fenómeno no se ha podido erradicar, ya que 48.6 por ciento de las mujeres jaliscienses no conoce sus derechos.

También pretende que se hagan cambios a la Ley Estatal de Salud, para garantizar que las mujeres jaliscienses tengan derecho a atención integral de la salud y que se les brinde atención médica de manera estratégica a los grupos vulnerables que se encuentran en lugares marginados. Para ello, propone que se cuente con un Programa Anual de Atención Integral a la Mujer.

Otro punto de esta iniciativa es el de homologar la legislación estatal conforme a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud y demás tratados internacionales.

Jalisco, en deuda con las mujeres por agresiones

Para el primer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), César Alejandro Orozco Sánchez, el Estado está en deuda con las mujeres como población vulnerable, sobre todo en materia de atención adecuada a las víctimas de agresión o violencia intrafamiliar.

"La gran deuda pendiente es la agresión contra las mujeres, porque sigue estando latente en los hogares, en las instituciones y a todos nos toca abonarle", explicó el primer visitador.

Destacó como otro de los pendientes, el tema del abuso y el acoso sexual, en el cual dijo, la comisión ha trabajado arduamente, destacando específicamente una Recomendación que emitió el año pasado dirigida al Ayuntamiento de Guadalajara, en la que le solicitaba la adopción de un protocolo para evitar la agresión sexual en contra de la mujer.

"Es innegable que históricamente la mujer es un grupo vulnerable, que por su condición ha sido excluida y marginada en los ámbitos laborales, sociales y de salud. Sin embargo, los tratados internacionales han provocado la creación de leyes que inciden directamente en reivindicar sus derechos."

En el tema de los feminicidios, la CEDHJ estima que las autoridades encargadas de la impartición de justicia actualmente no están agotando las líneas de investigación para dar con los responsables, por tanto, es una laguna en la que no se ha logrado avanzar.

"Es un tema legislativo, les corresponde a los diputados determinar si es necesario que se tipifique como delito grave."

Orozco Sánchez indicó que en la CEDHJ se ha establecido una agenda muy intensa para abordar el tema de la no discriminación, así como combatir la violencia contra las féminas, en coordinación con los institutos tanto estatal como municipales de la mujer.

Una de las acciones de este año es proponer un protocolo para atender a personas que son víctimas de violencia tanto física, como sexual. Además de promover los derechos de las mujeres.

También con el objetivo de desahogar los casos de violencia de cualquier tipo, y contra cualquier persona, sin importar sexo o edad, en los próximos meses entrará en operaciones el Centro de Atención a Víctimas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. El primer visitador adelantó que el personal que estará a cargo de la nueva área ya se encuentra en proceso de capacitación.

"No es una fecha para celebrar, es una fecha de reflexión (refiriéndose al Día Internacional de la Mujer), de implementación de acciones por parte de la sociedad civil y el Gobierno para mejorar el rezago histórico que se tiene en el tema de la exclusión y la discriminación hacia las mujeres."

CÁRCELES

Falla Jalisco en la oferta laboral a presos en complejos carcelarios

Mireya Blanco

Notisistema
9 de febrero de 2011

Jalisco falla en la oferta laboral a los presos en complejos carcelarios de la Entidad. Datos de la Secretaria de Planeación, publicados en Internet al 31 de diciembre de 2010, revelan que sólo mil 437 internos, de un total de 16 mil, tienen acceso a alguno de los 29 talleres que ofrece la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social en el interior de los penales, situación que se agrava por la sobrepoblación, precisa el cuarto visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Arturo Martínez Madrigal. "De tal manera que muchos se ocupan en otras actividades del autoempleo, por su propia cuenta sus familiares les llevan artículos, la materia prima y ellos ahí elaboran normalmente artesanías".

Resaltan las fallas más que los logros

Mural
6 de marzo de 2011

El año más reciente en la gestión de José González Jiménez como titular de la Comisaría General de Prevención y Reinserción Social en Jalisco (Cogpres), ha sido quizá el más cuestionado de su administración.

La localización de drogas y armas al interior del reclusorio preventivo, la fuga de un presunto secuestrador y una recomendación de Derechos Humanos, contrastan con los logros, entre ellos, el aumento de calificación en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP).

González Jiménez tomó las riendas de la Cogpres en marzo de 2007 y, luego de tres años de gestión, enfrentó una de las crisis más fuertes en el cargo.

La noche del 6 de mayo, el Ejército ingresó al dormitorio 22 de visitas conyugales, en el Reclusorio Preventivo, donde hallaron dos rifles, una pistola, 1.5 kilos de cocaína, 75 celulares, dos laptops y dos básculas.

Miguel Ángel Auzeta Ontiveros, alias el Mike, presunto líder del autogobierno en el centro penitenciario, fue acusado por la posesión de los objetos prohibidos, pero libró los cargos e incluso compurgó su pena y recuperó su libertad.

Cuatro meses después, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación tras comprobar que tres mujeres, visitantes en el reclusorio, sufrieron revisiones denigrantes, para constatar que no portaban droga.

El 23 de octubre, el presunto secuestrador José Guadalupe Sosa Pérez escapó del Reclusorio Preventivo disfrazado de custodio, fuga por la que son enjuiciados cinco vigilantes.

Fuentes del sistema penitenciario indicaron que, a pesar de las crisis e insuficiencia del presupuesto, la Cogpres ha tenido avances en distintos rubros.

Uno de los más importantes sería el aumento de calificación en el DNSP, realizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En la evaluación de 2009, Jalisco obtuvo el cuarto lugar de entre los 32 estados y el Distrito Federal, con un promedio de 7.96, mientras que en 2010 la calificación subió a 8.37, lo que valió el segundo lugar.

En materia de infraestructura, durante el

2010, la Cogpres apostó por la seguridad en el bulevar principal de Puente Grande, donde se colocaron cámaras de circuito cerrado, trincheras, reflectores, ponchallantas y blindaje en la torre de vigilancia.

También se inauguró un aula de cómputo, en la que se imparten cursos, y se aumentó la capacidad del gimnasio en el Reclusorio Preventivo, en ambos casos, por medio de donaciones.

El año pasado, las autoridades penitenciarias otorgaron mil 21 beneficios de libertad y consiguieron que 229 reos fueran trasladados a las islas Marías y con ello controlar la sobrepoblación.

La Comisión en la prensa

Puntos a evaluar

Lo bueno

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos revela el resultado del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2010 y da a Jalisco una calificación de 8.37.

Un total de 229 internos fueron trasladados a las Islas Marías, lo que sirvió para reducir la sobrepoblación.

Aumenta la seguridad en el bulevar principal de Puente Grande. Se instalan ponchallantas, cámaras de vigilancia, reflectores y refuerzan trincheras.

Remodelan el gimnasio del Reclusorio Preventivo y un aula de cómputo

Lo malo

El Ejército localiza armas y drogas en el Reclusorio Preventivo, el 6 de mayo de 2010.

El 7 de septiembre del 2010 la CEDHJ emite una recomendación por revisiones indignas.

Un presunto secuestrador se fuga el 23 de octubre del 2010; cinco custodios fueron detenidos.

Durante una revisión, el 5 de febrero del 2011, se localiza un arma de fuego y mariguana.

Los pendientes

Construcción del Reclusorio Metropolitano y los Ceinjures de Ocotlán y Colotlán.

Celdas modelo para optimizar espacios en dormitorios y combatir el hacinamiento.

Más personal operativo y administrativo.

La CEDHJ urge a aprobar leyes que mejoren las condiciones de los reclusos

Juan Carlos G. Partida

La Jornada Jalisco
30 de marzo de 2011

Tras reconocer las "grandes deficiencias" que existen en el sistema carcelario estatal y municipal en Jalisco, los presidentes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, y de la comisión parlamentaria local de Readaptación Social, Miguel Ángel Monraz Ibarra, coincidieron en la importancia de avanzar en una mejora integral para disminuir el hacinamiento y la permanencia de reclusos que por no tener dinero quedan estancados.

En ese sentido, Álvarez Cibrián consideró que la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que integra la comisión de diputados es "humanista" y contribuirá a una mejor readaptación social, además que el inicio de trabajos del Instituto de Justicia Alternativa permitirá detener el amplio flujo de personas que son encerradas.

En una reunión de la Comisión de Readaptación Social a la que fue invitado el titular de la CEDHJ, planteó la necesidad de remodelaciones en los centros regionales para las mujeres y los adolescentes, ya que en las condiciones en que funcionan ahora no se garantiza prácticamente ninguno de sus derechos más elementales.

Coincidió con los integrantes de la Comisión en la necesidad de construir las estaciones de paso en los municipios de Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta y Zapotlán el Grande para los jóvenes, como lo refirió el diputado Monraz Ibarra, a fin de "despresurizar" el número de infractores.

Sobre el Reclusorio Metropolitano que pronto entrará en operación, el diputado Monraz Ibarra dio a conocer a Álvarez Cibrián que se planteó a las autoridades del estado que en una segunda etapa podrían construirse 200 celdas prefabricadas para albergar otros 600 internos, con un costo de 400 millones de pesos, o hasta 960 reclusos si la inversión es de 650 millones de pesos, ya que la primera etapa tendrá capacidad de 564, de los cuales 84 estarán en celdas prefabricadas.

CAPACITACIÓN

UdeG y CEDHJ impartirán primera maestría en derechos humanos

El Informador
27 de enero de 2011

Con el objetivo de fomentar el conocimiento, la difusión y promoción de los derechos humanos en el estado, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, y el rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) de la UdeG, Pablo Arredondo Ramírez, firmaron un convenio de colaboración para la impartición, de manera conjunta, de la maestría en derecho constitucional con énfasis en derechos humanos que iniciará en el ciclo escolar 2011-B, a finales de agosto de este año.

El titular de la CEDHJ informó que es la primera maestría en derechos humanos que se organiza en el estado de Jalisco, y la segunda en una entidad federativa. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ya ha realizado diversos posgrados y doctorados en dicha materia, pero únicamente en el Distrito Federal.

El rector del CUCSH dio cuenta del interés que tiene la UdeG por extender sus servicios de educación hacia todas las áreas y todos los espacios del quehacer social.

La maestría pretende profesionalizar a quienes ya laboran en la CEDHJ y a quienes por su propio interés quisieran adentrarse al conocimiento de este tema.

Abren maestría

Mural
27 de enero de 2011

El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) de la UdeG y la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) firmaron ayer un convenio para iniciar, en agosto, la maestría en derecho constitucional, con énfasis en derechos humanos.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, ombudsman

jalisciense, señaló que la idea de promover la especialización surge por las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, aprobadas por el Congreso de la Unión en abril pasado.

El posgrado sería el primero en Jalisco y el segundo en una entidad diferente del Estado de México, donde generalmente se imparten. El programa tendrá una duración de un año. El curso está respaldado por el Conacyt.

Capacitan a policías en derechos humanos

El Occidental
19 de febrero de 2011

La Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), impartieron el curso de capacitación, denominado "Derechos Humanos y Seguridad Pública", el objetivo es que los responsables de brindar seguridad en los diversos municipios de la región, actúen con apego a derecho, respetando las garantías individuales de los visitantes y ciudadanos de este destino portuario.

Durante dos días fue implementado dicho curso (16 y 17 de febrero), 29 agentes de los municipios de Puerto Vallarta, Tomatlán, Cabo Corrientes y Atenguillo, encargados de brindar la seguridad a la ciudadanía, se mostraron participativos; Ana Rodríguez Chapula y Sergio Mariano Estrada, instructores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, fueron los encargados de brindar el adiestramiento con un espacio de 10 horas.

Al respecto el titular de la corporación policiaca, Jorge Antonio García Rojas, felicitó a los elementos que participaron durante el curso, por el esfuerzo y ganas de continuar capacitándose, así también enfatizó a los uniformados que los Derechos Humanos son un punto muy importante dentro de sus funciones policiales y su vida personal, ya que son los atributos, prerrogativas y libertades que se le reconocen a un ser humano por el simple hecho de serlo, e indispensables para una vida digna.

De igual forma, invitó a los agentes presentes a continuar trabajando para brindar a la población una Seguridad de calidad, asimismo, concientizarse del trato con el que se deben de conducir hacia la sociedad.

El instructor Sergio Mariano Estrada agradeció el apoyo y participación de los elementos, de igual forma manifestó su apoyo por continuar trabajando conjuntamente con el Gobierno municipal para la impartición de talleres de capacitación que brinden al servidor público las herramientas necesarias para brindar un servicio y trato de calidad a la comunidad.

Gobierno de Zapotlán y CEDH firman convenio de protección de derechos humanos

Periodicoelsur.com
25 de marzo de 2011

El Gobierno de Zapotlán el Grande y la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) firmaron un convenio de apoyo y colaboración para promover el respeto y la protección a los derechos humanos.

La firma del acuerdo se llevó a cabo en el CUSur, en acto presidido por el alcalde Anselmo Ábrica Chávez y Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ, y con la anfitrionía de Víctor Hugo Prado Vázquez y Adriana Fierros Lara, entre otros funcionarios, profesores y alumnos.

En su intervención, Ábrica Chávez precisó que a partir del convenio se ofrecerán una serie de cursos para funcionarios y servidores públicos de la administración municipal, para desde el ámbito local, respaldar la reforma a la legislación que eleva a rango constitucional los derechos humanos.

Por su parte, Álvarez Cibrián destacó los adelantos y concienciación en la región sur de Jalisco sobre la reforma a la Constitución en materia de derechos humanos, tanto en el ámbito educativo como en el gubernamental y de impartición de justicia.

"El tema de la regionalización está muy hecho en el discurso público, pero no en los hechos, y queremos encontrar la alianza importante en la comunidad académica al igual que con las autoridades municipales y estatales, como es el caso de hoy con el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Vayamos en esta tarea de forma conjunta, de forma coordinada, unidos, a promover, a defender, a estudiar, a divulgar y hacer que se respeten y desde luego a garantizar los derechos humanos en toda la región."

Las partes se comprometen a diseñar actividades de capacitación y difusión para promover el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, la no discriminación, una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la transparencia y la rendición de cuentas para públicos diversos como personal de las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la población en general.

Otras de las actividades previstas son la coedición de publicaciones; organizar actividades de capacitación y actualización; propiciar el intercambio bibliográfico, hemerográfico y audiovisual; generar acciones conjuntas de investigación, así como realizar visitas periódicas a albergues, asilos o casas hogar con la finalidad de verificar el irrestricto respeto a los derechos humanos y sociales que reconoce la Constitución Política.

En el mismo acto protocolario también se firmó un convenio entre el Centro Universitario del Sur y la Comisión Estatal de Derechos Humanos para facilitar la realización de prácticas profesionales de los estudiantes en las representaciones delegacionales de la organización defensora de los derechos humanos.

Convenio de colaboración CUSur-Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

Periodicoelsur.com
25 de marzo de 2011

El Centro Universitario del Sur y la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco firmaron un convenio que permitirá que los alumnos tengan la posibilidad de realizar sus prácticas profesionales en cualesquiera de las seis oficinas regionales o en la sede estatal, realizando actividades que sean parte activa de su formación como defensores de los derechos humanos.

Al evento acudió el maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el estado de Jalisco; el licenciado Anselmo Ábrica Chávez, presidente municipal de Zapotlán El Grande; el maestro César Alejandro Orozco Sánchez, primer visitador de la CEDHJ; el maestro Alfonso Hernández Barrón, tercer visitador de la CEDHJ; maestro Víctor Hugo Prado, secretario académico del CUSur; la maestra Adriana Lorena Fierros Lara, secretaria académica

del CUSur, invitados especiales, profesores y estudiantes.

Al tomar la palabra el maestro Víctor Hugo Prado, a nombre del rector del CUSur Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas, expresó los motivos de este convenio: "Nos llena de orgullo establecer relaciones de trabajo y colaboración con una de las instituciones que, vista desde las distintas perspectivas, contribuye de manera decidida a la defensa de los derechos iguales e inalienables de los seres humanos en todos los ámbitos."

Y continuó: "La universidad, como formadora de los profesionales que requiere el desarrollo de las sociedades, sabe que justamente esos derechos se basan en principios fundamentales como el respeto, la tolerancia, la libertad, la justicia y la paz. Sin embargo, garantizarlos debe ser tarea de todos y de cada día, con denuedo a pesar las dificultades contextuales caracterizadas por la violencia y la inseguridad de la que no escapa el Estado y la bella e importante región del sur de la entidad."

Concluyó dirigiéndose al maestro Felipe: "Señor presidente de la CEDH, hoy el Centro Universitario del Sur, a través de sus académicos, estudiantes, asume con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y por supuesto con la sociedad jalisciense, el compromiso de protección, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en Jalisco".

Enseguida se efectuó la firma del convenio, a cargo del maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el estado de Jalisco, fungiendo como testigos de honor el maestro Víctor Hugo Prado Vázquez, secretario académico del CUSur, y el maestro César Alejandro Orozco Sánchez, primer visitador de la CEDHJ.

Es importante resaltar que después de suscribir el convenio, se anunció un ciclo de conferencias que inició con la conferencia "La reforma constitucional en materia de derechos humanos", del maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

OTRAS MEDIDAS CAUTELARES

La CEDHJ emitió el miércoles medidas cautelares a la SEJ para que mejore la vigilancia en plantel Valentín Gómez Farías

Ignacio Pérez Vega

Público
21 de enero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió el miércoles medidas cautelares en relación a la queja 11840/10, a fin de que la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) asigne mayor vigilancia al área de dormitorios del internado Valentín Gómez Farías, ubicado en Zapopan, donde la noche del martes un par de niños de sexto de primaria intentaron agredir sexualmente a un alumno de quinto grado.

El segundo visitador de la CEDHJ, Javier Perlasca Chávez, informó que el organismo fue avisado de los hechos registrados la noche del martes, mientras los niños no tenían la supervisión de algún prefecto, pues el vigilante asignado a esa área estaba dormido, según el testimonio de los propios menores internos, dado a conocer por padres de familia a este diario.

La CEDHJ pidió a la SEJ que se asigne a otro prefecto en el turno nocturno, que se separe los sanitarios de los alumnos más pequeños y que se dé atención psicológica a los alumnos involucrados en el nuevo episodio de violencia registrado en el internado.

El ombudsman abrió una queja de oficio el 25 de noviembre pasado, luego de que este diario dio a conocer que por "omisión" de las autoridades educativas del internado, los niños se agreden entre ellos y cometen casos de abuso sexual.

La semana anterior ocurrió otro caso de niños de sexto de primaria que "ordenan" a los más pequeños de primer grado "que les chupen el pene", lo cual ya generó la queja de una madre de familia, que solicitó la intervención "urgente" de la CEDHJ.

En la queja 11840/10 se involucra al secretario de Educación, Antonio Gloria Morales, así como al coordinador de Internados de la SEJ, Horacio Acosta Fernández.

La CEDHJ dará atención psicológica a los niños y desde ayer se visitó el internado, localizado en la colonia Constitución.

Exigen adecuaciones

Valeria Huérfano, Andrés Martínez y Rebeca Herrejón

Mural
28 de enero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) envió medidas cautelares a la Sedeur para que garantice el acceso a personas con discapacidad y adultos mayores en los pasos peatonales debajo del puente Matute Remus.

La petición, enviada ayer, solicita la instalación de rampas para quienes circulan en silla de ruedas, además de semáforos auditivos que avisen a los invidentes sobre el cruce.

El lunes 31 de enero se abrirá a la circulación el puente Matute Remus. Ayer, la estructura fue puesta a prueba por 46 vehículos de la Sedeur circulando entre 60 y 80 kilómetros por hora. Los resultados del ejercicio, así como la simulación de un microsismo —aún pendiente de realizar—, estarán listos en una semana.

Interviene la CEDHJ

Mural
13 de marzo de 2011

Tras recibir una queja por el accidente donde murió una joven de 18 años, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), emitió medidas preventivas a Juan Pablo Cuevas, titular de la agencia D, para garantizar que se respete el derecho a la legalidad de los familiares de la víctima.

El organismo recibió una querella por la presunta falta de seguridad jurídica en el procedimiento penal que se inició después del incidente, en el que uno de los conductores implicados presumiblemente manejaba en estado de ebriedad.

Luis Arturo Jiménez, director de Quejas de la CEDHJ, especificó que las medidas preventivas piden que la averiguación se integre apegada a derecho.

Acepta Ayuntamiento de Zapopan medidas cautelares dictadas por la CEDHJ

Víctor Montes Rentería

Notisistema
19 de marzo de 2011

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco dictó medidas cautelares al Ayuntamiento de Zapopan por el arresto de tres empleados de la Dirección de Catastro vinculados a presuntos actos de corrupción, mismas que fueron admitidas por el municipio, informa el director jurídico Luis Fernando Díaz. "Nosotros recibimos una comunicación de parte de Derechos Humanos en el sentido de que emiten tres medidas cautelares que se refieren en ponerles a disposición y darles todos sus derechos, situación que se cumplió y fue debidamente notificada ayer mismo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos."

Añade que por la sustracción de documentos detectada en Catastro, ya se presentó otra denuncia penal y continúan las investigaciones para desmembrar la presunta red de corrupción que operaba en la dependencia.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Ordenan, por fin, rescatar cuenca

Rebeca Herrejón y
Andrés Martínez

Mural
13 de enero de 2011

Sin hacer ruido, la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (Semades) publicó en el periódico oficial El Estado de Jalisco el decreto que designa a la cuenca de El Ahogado como zona de alta fragilidad ambiental.

El documento es uno de los puntos torales que solicitó la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) en la "macrorrecomendación" emitida en enero de 2009 por la contaminación del río Santiago.

El polígono de fragilidad ambiental (Pofa) tiene una superficie de 745.77 kilómetros, distribuida entre los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Tlajomulco, Juanacatlán, Zapotlanejo, Ixtlahuacán del Río y Tala, de acuerdo con el decreto.

"Las acciones que ya se están realizando, así como las que se contienen en el cuerpo del presente acuerdo, tienen como finalidad propiciar el saneamiento integral de la cuenca de El Ahogado y sus alrededores", señala, "con la finalidad de prevenir que los ecosistemas asociados a la misma agoten su capacidad de carga y, por lo tanto, de depuración natural."

Los criterios ambientales para la protección del polígono, expuestos en el Pofa, establecen que la Semades deberá proponer al Ejecutivo un proyecto de instrumentos económicos como política para incentivar el cumplimiento entre los industriales.

Aunado a esto, el acuerdo, emitido por el gobernador del estado, Emilio González, estipula que el organismo debe proponer la creación de un Fondo Estatal de Protección al Ambiente.

El fondo, de acuerdo con información de la Semades, integraría los ingresos que ahora recibe la Secretaría de Finanzas por conceptos como multas ambientales, trámites de impacto ambiental o la venta de los hologramas de la verificación vehicular para que sean canalizados y se apliquen en la investigación, estudio y atención de asuntos ecológicos.

El Pofa establece además la obligación de realizar un inventario de los humedales que están en el polígono de fragilidad; evaluar el establecimiento de áreas naturales protegidas; elaborar un informe semestral del análisis de aguas residuales en toda la cuenca, en coordinación con los municipios, la Comisión Estatal del Agua (CEA) y el SIAPA.

Personal de la Semades informó que ya se trabaja en la conformación de una comisión especial para darle seguimiento técnico a las actividades que estipula el decreto, mismas que son permanentes y no tienen plazos.

Tarea pendiente

Puntos relevantes del decreto.

Instrumentar el Fondo Estatal de Protección al Ambiente.
Realizar un inventario de los humedales.
Evaluar el establecimiento de áreas naturales protegidas
Elaborar un informe semestral del análisis de aguas residuales.
Instalar una estación de monitoreo de la calidad de aire.
Implementar un sistema de alerta ambiental temprana.
Promover acciones en los municipios para garantizar planes de desarrollo acordes al ordenamiento ecológico territorial.
Establecer disposiciones para renovar y otorgar permisos de funcionamiento

Contempla siglo de degradación

Andrés Martínez

Mural
20 de enero de 2011

A sus 106 años de edad, por los ojos de María del Refugio Macías Cortés ha pasado el siglo de la degradación medioambiental.

Nacida el 5 de enero de 1905 junto al río Santiago, en Juanacatlán, Cuquita, como le dicen de cariño, todavía recuerda cuando el cuerpo de agua era fuente de vida y no de muerte.

"Ahí nos íbamos a lavar, y ahí donde nos poníamos se guardaban los pescados y cangrejos", relata la ancianita.

Sobre las aguas donde ahora solo abunda el lirio y la espuma tóxica del líquido contaminado, antes se movían lanchas con pescadores que con solo lanzar sus redes al río encontraban el sustento de sus familias en abundancia.

"Ahí les daba a todos, al que se acercara, ese río les daba a todos", apunta.

"Ahora ya no voy, hace muchos años que no voy al río, ya no me dan ganas de ir, está feo".

El también llamado río Grande, desde que nace en el lago de Chapala, comienza a recibir descargas contaminantes tanto de industrias como de centros urbanos. Debido a que rodea la zona metropolitana de Guadalajara, recibe todas sus aguas residuales.

Aunque desde hace casi dos años la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emitió una macrorrecomendación a distintas instancias de Gobierno por la intensa contaminación, hasta el momento ninguna de las acciones realizadas se ha reflejado en una mejora del entorno.

Datos oficiales revelan que actualmente el Santiago mantiene concentraciones de

contaminantes más de veinte mil veces por encima de la norma. A pesar de esto, en lugares como el ejido La Aurora, en Zapotlanejo, el líquido pestilente y espumoso se utiliza para irrigar campos de cultivo.

Según Honorato Llamas Macías, de 81 años de edad, hijo primogénito de Cuquita, la benevolencia del río era tal que para pescar no era necesario ni siquiera contar con equipo especializado.

"Nos metíamos al agua y hasta con las manos agarrábamos a los pescadotes", dice.

Hasta enero de 2010, Cuquita era la persona de mayor edad en todo Juanacatlán, y se consideraba a sí misma como la última indígena del pueblo.

A pesar de los más de treinta y ocho mil días que Cuquita ha visto en su vida, el tiempo no la ha inutilizado, camina y come sola, y para leer no necesita lentes.

Los ojos de Cuquita, además de ser testigos de las batallas de la Revolución mexicana y de la Guerra Cristera, vieron las últimas inundaciones provocadas por el río Santiago.

"Fue hace más de cuarenta años [el río] se desbordó y pasaba por aquí afuerita, enfrente no había casas como ahora", explica la mujer apuntando a la puerta de su casa.

Aunque tuvo solo cinco hijos, su descendencia entre nietos, bisnietos, tataranietos y choznos, supera los 200.

Apenas en 2010, el alcalde de Juanacatlán, Lucio Carrero García, le dio un reconocimiento por su edad. La corona que le pusieron ese día todavía la guarda en un cajón de su tocador y se emociona cuando habla de ello.

CEDHJ, insatisfecha con respuesta de algunas autoridades a dos años de la macrorrecomendación

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
27 de enero de 2011

A dos años de la macrorrecomendación por la contaminación del río Santiago, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, se dice insatisfecho con la respuesta de algunas autoridades, sobre todo aquellas que no movieron un dedo para cumplirla.

"No está conforme desde luego la Comisión, hay aspectos en los que no se ha coincidido, y menos con quienes a la fecha no ha informado un solo avance…".

Álvarez Cibrián prepara para marzo un informe sobre los avances en el cumplimiento de la macrorrecomendación.

En este exhibirá también la indolencia de los ayuntamientos incumplidos.

No basta con instalar plantas de tratamiento para garantizar saneamiento del Santiago

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
27de enero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) no cerrará nunca el tema sobre la contaminación del río Santiago, porque no basta con instalar plantas de tratamiento para garantizar su saneamiento, advierte su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

"Este es un tema que no se va a dar por cumplido nunca, porque aun suponiendo que se pusieran todas las plantas de tratamiento necesarias, los puntos de la recomendación tienen que ver con el seguimiento que se dé, con las inspecciones permanentes…".

Álvarez Cibrián asegura que Derechos Humanos ha hecho trabajo de campo para constatar el cumplimiento de la macrorrecomendación emitida justo hace dos años.

Las autoridades omisas tienen de plazo a finales de febrero para informar de sus avances, advierte.

Increíble que municipios no buscaran compromisos de empresarios contra contaminación del Santiago: CEDHJ

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
31 de enero de 2011

Al presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, le parece increíble que algunos de los municipios a los que les dirigió la macrorrecomendación del río Santiago, no buscaran compromisos o concientización de los empresarios.

"Se puede calcular que aproximadamente la contaminación en un 80 por ciento se da desde los industriales y un 20 por ciento de las casas habitación, entonces creo que es un sector en el que se debe tener especial atención, especial comunicación para concientizarles de la gravedad de esta problemática...".

Si no se genera una cultura, la contaminación del río Santiago, insiste el ombudsman jalisciense, continuará.

CEDHJ da de plazo febrero a municipios que no han presentado reporte sobre respuesta a macrorrecomendación

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
31 de enero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) da de plazo febrero para recibir el reporte de los municipios que no han dicho nada sobre sus avances en el cumplimiento de la macrorrecomendación por la contaminación del río Santiago, advierte su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

"No es posible que haya municipios que no hayan informado cuántas inspecciones han realizado a las empresas que contaminan, no es posible que no haya clausuras que se

hayan realizado en algunos municipios, no es posible que no hayan convocado a los mismos empresarios...".

Álvarez Cibrián considera que en muchos de los casos el cumplimiento de la Recomendación no dependía de si tenían o no presupuesto, sino de voluntad política para trabajar a favor del saneamiento del río Santiago.

Diputados faltan a cita con vecinos de El Salto afectados por el río Santiago

Jorge Covarrubias

La Jornada Jalisco
31 de enero de 2011

Diputados del Congreso de la Unión y del Congreso local pertenecientes a las comisiones de Salud en sus respectivos ámbitos dejaron plantados a los habitantes de El Salto en un recorrido que tenían el sábado a la planta de tratamiento El Ahogado y algunas colonias del municipio que se localizan a unos metros de esta.

A punto de cumplirse el tercer aniversario de la muerte del niño Miguel Ángel López Rocha y el segundo año de la macrorrecomendación que giró la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) al Gobierno del Estado, a la Comisión Estatal de Agua (CEA) y al menos 13 municipios de la zona metropolitana de Guadalajara e interior de Jalisco, los habitantes deseaban expresarle a los legisladores las condiciones en que viven junto a un río contaminado (el Santiago) motivo de la encomienda del organismo defensor de las garantías individuales hacia las autoridades.

La única que asistió al llamado fue la diputada del PRD del Congreso local Olga Araceli Gómez Flores, presidenta de la comisión legislativa de Asuntos Metropolitanos. La inasistencia de los otros diputados fue tomada como un desaire y falta de interés, toda vez que desde hace tres meses los pobladores solicitaron su presencia en coordinación con la Fundación Cuenca Lerma-Chapala.

En la colonia La Perla, algunos colonos le manifestaron que se sienten víctimas de un engaño, ya que la planta de tratamiento se localiza a solo cuatro metros de la población.

"Existe el temor a que las vibraciones de las bombas, de todo lo que se va a manejar ahí, aparte de todos los malos olores que ya los sufren, pues que se acentúe más por la cercanía", dijo Raúl Muñoz Delgadillo, activista social y presidente del Comité de Defensa Ambiental de El Salto.

Muñoz mencionó que después se trasladaron a Jardines del Castillo, donde la CEA derribó un puente que cruzaba el canal de El Ahogado para la comunicación interna de la colonia. Dijo que hace un año ocurrió esto y no se ven indicios de que vuelva a reconstruirse.

Los habitantes pretendían que los diputados tomaran nota de su situación y pudieran elevar un punto de acuerdo con la finalidad de solicitar recursos para la construcción de un hospital de segundo nivel y que de una vez se declare a El Salto como zona de emergencia ambiental.

Raúl Muñoz precisó que otra de las cosas que preocupan a los colonos es que la CEA ha comenzado a a abrir una serie de colectores en las vialidades que dan acceso a la cabecera municipal para bombear las aguas negras hasta la planta de tratamiento. Es un absurdo, dice, porque el bombeo se hará aproximadamente 16 kilómetros cuesta arriba y ello elevará el costo de la energía eléctrica.

En Jardines de El Castillo, señala, les anunciaron que esta colonia no entra en el programa de colectores y advirtieron que se clausurarían sus drenajes para que no ingresen a la planta de El Ahogado.

"La Azucena, El Muelle y Jardines pues no tienen a dónde arrojar sus aguas mas que ahí, si se clausura qué van a hacer con ellas", dijo.

Muñoz Delgadillo refirió que al mismo tiempo el ayuntamiento de El Salto está cobrando por infraestructura y tratamiento de aguas en el recibo por consumo del vital líquido cuando la planta aún no funciona, y existen recursos federales etiquetados para esa obra.

El activista dijo que ya están preparados para recordar el próximo 14 de febrero al niño Miguel Ángel "fallecido hace tres años a causa de una severa intoxicación por consumir accidentalmente agua del río Santiago" y a 41 personas más que murieron durante el 2010 presuntamente por la contaminación del río. Será una marcha de la plaza Juárez a Palacio de Gobierno.

"No ha habido atención a los enfermos, no ha habido nada", se quejó.

Dijo que se requiere un hospital de segundo nivel, debido a que los centros de salud que están en El Salto son insuficientes y por lo general nunca tienen medicamentos y funcionan solo ocho horas diarias, de lunes a viernes.

Derechos Humanos oficializa ultimátum sobre avances de saneamiento del Santiago

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
3 de febrero de 2011

Mientras el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, insiste y lanza el último llamado a las autoridades para que informen sobre los avances en la macrorrecomendación emitida por la contaminación que afecta al río Santiago, el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (Cepad) le pide que deje de hacer balances cuantitativos en el tema y que mejor verifique las condiciones del afluente, donde se demuestra que las autoridades han sido omisas a la recomendación.

El pasado 27 de enero el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) lanzó un ultimátum a los señalados en la recomendación 01/2009 para que informaran de sus avances en el saneamiento del afluente, sin embargo sólo fue de manera mediática, puesto que hasta el día de ayer el organismo emitió de manera oficial la petición de un informe.

Durante rueda de prensa, detalló que los oficios son dirigidos a los presidentes municipales de Tlaquepaque, Juanacatlán, Poncitlán, Arandas, Atotonilco El Alto, Chapala, Ocotlán, Tototlán e Ixtlahuacán de los Membrillos, ayuntamientos que hasta la fecha no han informado sobre los avances que registra el tema del cumplimiento.

"Se les está concediendo el término al día 28 de febrero para que informen sobre los avances que hayan tenido, independientemente de todo, que establezcan los elementos de prueba para que nosotros podamos verificar en qué consisten esos avances".

Señaló que en la primera quincena del mes de marzo se realizará la verificación sobre esos avances que están reportando, con el objetivo de emitir en la última semana de marzo el informe correspondiente y el grado de cumplimiento de esta recomendación.

Por su parte, Francisco Macías Medina, titular de la dirección ejecutiva del Cepad, consideró que el mecanismo en que se informa a la CEDHJ el cumplimiento de los puntos recomendatorios es equívoca.

"Existe un desfase en general con los cumplimientos de la recomendación, incluso hay una carencia de indicadores, porque a lo mejor,

ahora los presidentes municipales han optado por entrar en porcentajes de cumplimiento y la numeraria nos puede traicionar en este sentido cuando la realidad es imperante".

Ante esto pidió que se acepte que "la realidad no ha sido modificada en el río Santiago, hoy por hoy no hay construida ninguna planta de tratamiento, sigue habiendo personas enfermas, siguen existiendo denuncias y vemos que estos desfases pueden sólo ser documentos para hacer una labor de denuncia, pero en el fondo no han modificado la realidad y ahí es donde se tiene que medir, acudiendo al lugar y verificando ahí", puntualizó.

Giran oficios a ayuntamientos que no han informado avances de macrorrecomendación

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
4 de febrero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) ya giró los oficios a los ayuntamientos que no han informado sobre los avances de cumplimiento de la macrorecomendación del Río Santiago, explica su presidente Felipe de Jesús Álvarez Cibrián:

"Se está enviando oficio al presidente municipal de Tlaquepaque, de Juanacatlán, de Poncitlán, de Arandas, de Atotonilco el Alto, Chapala, Zapopan, Ocotlán, Tototlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, que son precisamente…". Álvarez Cibrián les recuerda que tienen hasta el 28 de febrero para presentar la información.

Desestiman informe que presentarán sobre el río Santiago

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
4 de febrero de 2011

El Centro de Desarrollo para la Justicia y la Paz desestima el informe que en la segunda quincena de marzo presentará el ombudsman jalisciense sobre el cumplimiento de la macrorecomendación sobre el Río Santiago, porque en la práctica continúan las mismas condiciones de contaminación, asevera su director Francisco Macías Medina: "Mucho más bien a tratar de ver la realidad que no ha sido modificada en el Río Santiago, hoy por hoy no hay construida ninguna planta de tratamiento, sigue habiendo personas enfermas, siguen existiendo denuncias".

Los números pueden ser engañosos, porque aún cuando Derechos Humanos presente porcentajes aceptables de cumplimiento, el Río Santiago está igual de sucio, insiste Macías Medina.

Encauza Tlajomulco sus aguas

Liliana Navarro

El Informador
6 de febrero de 2011

Inundaciones y aguas negras tomarán otro rumbo en Tlajomulco, pues la primera parte de la red de colectores de la Cuenca El Ahogado quedará concluida antes del 15 de abril, informó el Ayuntamiento.

"Estaremos capturando el 70 por ciento de las aguas residuales de Tlajomulco, nos evitaríamos la operación de decenas de plantas de tratamiento que operan muy mal y con esto las llevaríamos a la megaplanta que está en el Ahogado", explicó el Presidente Municipal, Enrique Alfaro Ramírez, durante la supervisión del proyecto.

Además, la infraestructura coadyuvará en la atención a la macrorrecomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) sobre la contaminación del Río Santiago, dado que las aguas residuales de Tlajomulco hoy se descargan y circulan de manera directa a cielo abierto.

La red de colectores de la Cuenca de El Ahogado trabajará sobre las aguas residuales de Tlajomulco y del Sur de la Ciudad.

El objetivo de la red es el combate a las inundaciones y la separación de las aguas negras de las pluviales provenientes de los fraccionamientos de Lomas del Sur, Santa Fe y Chulavista.

"Así evitaremos que (las aguas) estén circulando a cielo abierto, generando un problema de salud pública en las zonas más pobladas de Tlajomulco", apuntó Alfaro Ramírez.

El proyecto cuenta con un año de trabajo y una inversión de 250 millones de pesos, que se continúan ejerciendo; sin embargo, el programa completo requerirá de otros 150 millones que el Municipio gestiona con el Gobierno Estatal.

En la primera parte de la inversión —los 250 millones —, se encuentran recursos de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y de constructoras que han desarrollado fraccionamientos en la zona donde estarán algunos de los colectores, como GIG, Dinámica, Homex, VGI y Domus, según la información del Ayuntamiento.

"La red también están pensada para soportar, a futuro, las descargas del Municipio", recalcó el alcalde.

Con sistema de colectores estiman tratar 70 % de aguas residuales de Tlajomulco

Mauricio Ferrer

La Jornada Jalisco
6 de febrero de 2011

En abril próximo Tlajomulco de Zúñiga pondrá en marcha un sistema de colectores que capturará el 70 por ciento de las aguas residuales del municipio y las enviará a la planta de tratamiento en la cuenca de El Ahogado, así lo informó ayer el alcalde Enrique Alfaro Ramírez.

En el canal de Las Pintas, el edil se reunió con desarrolladores inmobiliarios y técnicos de su administración para afinar los detalles del sistema que, a decir de él, tendrá que operar antes del temporal de lluvias para evitar que las aguas pluviales y las aguas negras provenientes de la zona Valle de Tlajomulco -la más poblada, se estima que habitan en ese punto hasta 200 mil persona- se mezclen a cielo abierto.

"Con esto capturamos el 70 por ciento de las aguas residuales de Tlajomulco y las trasladaremos a la planta de tratamiento de El Ahogado; con eso eliminaríamos la operación de decenas de plantas de tratamiento que funcionan muy mal y que no tenemos capacidad financiera para operarlas (...) con esto, de manera muy importante contribuiríamos a la macrorrecomendación del CEDHJ sobre el río Santiago, porque esto evitaría que todas estas aguas que hoy se descargan de manera directa, sigan circulando a cielo abierto

y no sean tratadas antes de llegar al río Santiago (...) la verdad que no es una obra que sea sólo de Tlajomulco sino que beneficia a todo el sur de la ciudad", detalló Alfaro Ramírez.

Los trabajos de este proyecto para eliminar las descargas al Santiago, a su paso por Tlajomulco, implica una inversión total -según cifras oficiales- de hasta 350 millones de pesos. En un año se han invertido casi 250 millones de pesos y, de acuerdo con el edil, faltarán 150 millones de pesos para concretarla. Según él, solicitó más recursos al gobierno del estado; la respuesta del gobernador, dice, ha sido "positiva" para tal infraestructura.

"Ha sido muy complejo, la obra va a superar los 350 millones de pesos, es una de las más grandes, quizá la más grande de Tlajomulco pero son obras que nadie las ve, nadie las aplaude pero son las que le dan viabilidad a la operación del municipio", expresó.

Hacia el año entrante, explicó, quedará pendiente la construcción de un colector en San Agustín, que recoja las aguas de esta delegación así como las de San Sebastián; de concretarse tal colector, éste quedará conectado al de Las Pintas y así, con rumbo a la planta de tratamiento de El Ahogado.

Álvarez Cibrián exige a municipios atender macrorrecomendación sobre el río Santiago

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
9 de marzo de 2011

De nueva cuenta, tras una gira por el municipio de Ocotlán, el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, urgió a los ayuntamientos de Poncitlán, Chapala y Ocotlán a que atiendan la Recomendación 1/2009, emitida por la contaminación del río Santiago y que cumplan con los compromisos asumidos para mitigar y remediar la grave polución del afluente.

Durante una reunión que sostuvieron los representantes de los municipios con el presidente del organismo de defensoría de los derechos humanos en el Centro Universitario de la Ciénega, perteneciente a la Universidad de Guadalajara, Álvarez Cibrián, a fin de que respondan a su exhorto, recapituló algunos de los 172 puntos que integran la macrorrecomendación, como la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, el inicio de procedimientos de revocación de licencias, permisos de construcción y constancias de habitabilidad que pretendan ubicarse en los márgenes del río Santiago, inspección y vigilancia de descargas de aguas residuales a la red de drenaje municipal y clausurar e imponer sanciones a las industrias cuyos desechos no estén debidamente tratados. Además de incrementar el número de inspectores ambientales para garantizar la adecuada vigilancia de descargas y realizar un inventario de las industrias establecidas en las cuencas El Ahogado y el Alto Santiago, donde se especifique la naturaleza y volumen de sus aguas residuales.

Por lo anterior, los funcionarios municipales aseguraron que a más tardar en una semana remitirán un informe que detalle los avances relacionados con la operación y funcionamiento de plantas de tratamiento, así como la inspección y vigilancia a las industrias y comercios que vierten sus desechos a la red de drenaje municipal, y sanciones a las empresas cuyos desechos no estén tratados.

Esto, a pesar de que desde el pasado 3 de febrero el titular del organismo lanzó un ultimátum a los presidentes municipales de Tlaquepaque, Juanacatlán, Poncitlán, Arandas, Atotonilco el Alto, Chapala, Ocotlán, Tototlán e Ixtlahuacán de los Membrillos, para que informaran de sus avances en el saneamiento del afluente, el cual debieron haber entregado en la primera quincena del mes de marzo, cuando presuntamente se realizaría la verificación sobre esos avances que reportarán, con el objetivo de emitir en la última semana de este mes el informe correspondiente y el grado de cumplimiento de dicha Recomendación.

Exhortan a municipios ribereños a remediar contaminación de lago

Terra.com
18 de marzo de 2011

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, exhortó a unir esfuerzos a los municipios de la ribera de Chapala para solucionar la contaminación del lago.

Luego de reunirse en Ocotlán con funcionarios municipales de los ayuntamientos de Poncitlán, Chapala y Ocotlán, en seguimiento a la Recomendación 1/09 por la contaminación del río Santiago, Álvarez Cibrián pidió conjuntar voluntades.

"Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deben cumplir los compromisos asumidos para mitigar y remediar la grave polución que aqueja al afluente", enfatizó.

Afirmó que la CEDHJ está para fortalecer a las instituciones públicas en el desempeño de sus funciones frente a la sociedad, y que por ello hace propuestas claras y puntuales para evitar que se sigan violando los derechos a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, al desarrollo sustentable, a la salud y al agua.

"De lo contrario, esta problemática le cobrará la factura a todos, ya que cada día es más complicado el abastecimiento del vital líquido", advirtió.

Señaló que es necesario redoblar esfuerzos y aprovechar este momento histórico para aportar lo que a cada uno les corresponde, pues lo que se está haciendo no es suficiente y además aún no es palpable para la población directamente afectada.

Recordó los puntos incluidos en la Recomendación, como la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, el inicio de procedimientos de revocación de licencias, permisos de construcción y constancias de habitabilidad que pretendan ubicarse en las márgenes del río Santiago.

Además, inspección y vigilancia de descargas de aguas residuales a la red de drenaje municipal; clausurar e imponer sanciones a las industrias cuyos desechos no estén debidamente tratados.

Asimismo, en caso de concurrencia de facultades, solicitar la intervención coordinada de autoridades federales y estatales; incrementar el número de inspectores ambientales para garantizar la adecuada vigilancia de descargas.

También realizar un inventario de las industrias establecidas en las cuencas El Ahogado y el Alto Santiago, donde se especifique la naturaleza y volumen de sus aguas residuales.

Los funcionarios municipales, por su parte, coincidieron en que cuentan con avances relacionados con la operación y funcionamiento de plantas de tratamiento, así como la inspección y vigilancia a las industrias y comercios que vierten sus desechos a la red de drenaje municipal, y sanciones a los infractores.

Derechos Humanos pide suspender presa El Zapotillo

El Informador
25 de enero de 2011

Porque no han acatado los puntos recomendatorios emitidos desde 2007, además por haber faltado al derecho a la consulta, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), en voz de su tercer visitador, Alfonso Hernández Barrón, solicitó dar marcha atrás al proyecto de la presa El Zapotillo, que se edifica en Cañadas de Obregón. De acuerdo con el representante, la consulta ciudadana que se realizó entre el 7 y 8 de enero pasados, que contó con la presencia de diversos legisladores federales, incluso del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, es muestra clara de que este ejercicio no lo realizaron las autoridades involucradas de forma directa en la edificación del embalse.

"Esta Recomendación es muy clara, y el primer punto deja definida cuál es la postura de la defensoría pública de los derechos humanos. Y es en el sentido de que se suspenda de inmediato la construcción de esta obra."

Declaró que, así se trate de la mejor obra, es necesario que exista una consulta en la que participen los habitantes afectados, pues de no hacerlo "se estaría viciando de origen".

En este tenor, el padre Gabriel Espinoza destacó que Temacapulín, que se contempla como uno de los tres pueblos que serán inundados para dar vida al embalse, continúa rechazando la construcción, sobre todo porque los resultados de esta consulta popular evidenciaron un desacuerdo prácticamente total.

Respecto a la reciente revelación de un presupuesto asignado a El Zapotillo de más de un millón 400 mil pesos para este año, Guadalupe Espinoza, abogado del Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo, declaró que existe "obstinación por parte de la Conagua [Comisión Nacional del Agua] para cumplir sus compromisos políticos y económicos". Y pidió la cancelación de la presa, así como la "suspensión definitiva del plan de reubicación en Talicoyunque", cuyas casas "presentan cuarteaduras".

TAE confirmó que hay acto de suspensión y desacato de CEA, Sedeur y Cañadas de Obregón

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
25 de enero de 2011

Los pobladores de Acasico, Palmarejo y Temacapulín revalidaron su negativa a la construcción de la presa El Zapotillo, tras realizar su propia consulta pública avalada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC), en la que se arroja que el 99.2 por ciento de los lugareños están en contra del proyecto.

El pasado 7 y 8 de enero en el marco del evento La revolución del agua los habitantes afectados realizaron el proceso autogestivo en el que participaron 649 personas, con el fin de demostrar una vez más al gobierno su postura en contra del proyecto y su negativa a ser desplazados de sus hogares para ser reubicados.

La consulta comunitaria y de buena fe se realizó con fundamento en la defensa de los pueblos establecida en la Constitución Política, mecanismo que establece que "los pueblos que van a ser afectados por proyectos y megaproyectos de desarrollo, tienen el derecho a ser consultados y dar su consentimiento, libre, previo e informado, antes de la realización de cualquier plan, obra o infraestructura que les afecte de manera directa e indirecta."

Durante rueda de prensa, Gabriel Espinoza Íñiguez, sacerdote originario de Temacapulín e integrante del comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo, indicó que del total de empadronados tan sólo tres estuvieron de acuerdo con la reubicación de sus hogares y cinco con la construcción de la presa.

Además, según los resultados, 496 encuestados no fueron consultados antes de que se iniciara con la construcción de la presa y 481 está dispuesto a seguir luchando en contra del proyecto.

Ante los resultados arrojados, los lugareños exigen al presidente de la república, Felipe Calderón Hinojosa, a la Secretaría de Gobernación, a los gobiernos estatales de Jalisco y Guanajuato y al Ayuntamiento de Cañadas de Obregón además de la Comisión Estatal del Agua (CEA), Comisión Nacional del Agua (Conagua) y la Secretaria de Desarrollo Urbano (Sedeur), que respeten los resultados de la consulta por ser proceso autogestivo y democrático; cancelen definitivamente la presa El Zapotillo y busquen alternativas y suspendan el plan de reubicación en Talicoyunque.

"No vamos a permitir que Guanajuato nos robe el agua de Jalisco", indicaron los representantes de los lugareños, e informaron que los resultados de la encuesta serán entregados a las dependencias correspondientes a fin de que se cancele el proyecto.

A la par indicaron que el Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco (TAE) confirmó que sí hay acto de suspensión y desacato por parte de la CEA, Sedeur y el Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, al no obedecer el auto de suspensión, contrario a lo que señala la dependencia encargada del agua, que, asegura, no le concierne la suspensión ni el desacato que falló el TAE, a pesar de que en febrero de 2009 funcionarios de la CEA presentaron en sesión solemne al cabildo de Cañadas de Obregón la solicitud de autorización para construir el nuevo centro de población en el predio de Talicoyunque, "por tanto sí son parte del proyecto". "Están en desacato y están cometiendo un delito por el cual debe juzgarse y castigarse", señaló el abogado de los habitantes, Guadalupe Espinoza.

Durante la rueda de prensa, el tercer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos indicó que la encuesta realizada es parte de las acciones que el organismo pidió realizar al gobierno estatal en la Recomendación 35/2009 que emitió en torno al caso.

Ante negativa por parte de las autoridades señaladas a admitir los señalamientos, los habitantes interpusieron un recurso de amparo contra la no aceptación de la Recomendación en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, registrado bajo el expediente CNDH/5/2010/157/RI, el cual continúa en proceso.

Secretaría de Salud paga indemnización tras muerte de joven

Maricarmen Rello

Público
12 de enero de 2011

Mariana Miranda Sánchez recibió un diagnóstico errado. El médico del centro de salud donde acudió a atenderse, quien resultó ser un enfermero, presumió dengue. La muchacha de 18 años murió el 28 de septiembre de 2008. Apenas dos

días después la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) se apresuró a negar que el dengue la mató. El año pasado, la Comisión de Derechos Humanos (CEDHJ) dio su veredicto: no fue dengue, sino una negligencia la que evitó salvar a la joven obrera, vecina de la colonia Víctor Hugo, una comunidad marginal al norte de Zapopan.

Ayer, la SSJ pagó la indemnización respectiva, en cumplimiento de la Recomendación 25/10 de la CEDHJ. Como reparación del daño, un cheque por 200 mil pesos fue entregado en un acto público por el director jurídico de la SSJ, Fidel Ortega Robles, a la atribulada madre de la muchacha.

En su momento el organismo defensor abrió una queja de oficio, ratificada por la madre de Mariana. Tras su indagación, comprobó que la causa de la muerte fue pancreatitis hemorrágica, secundaria a un proceso infeccioso, que pudo evitarse con el tratamiento adecuado.

Se descubrió además que fue un enfermero, Hugo Ezequiel González Ramírez, y no un médico, quien le diagnosticó dengue (diagnóstico que entonces se negó).

"Lo ocurrido no debe repetirse; en este caso la quejosa y la agraviada consideraron de buena fe que habían sido atendidas por un médico y no por un enfermero, quien incluso expidió receta con indicaciones, cuando el centro de salud contaba con profesionales que pudieron haber dado la consulta a la joven", indicó el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

El enfermero González Ramírez fue separado del cargo por prestación indebida de servicios médicos y aún está en curso el proceso de denuncia penal que presentó la SSJ. Por el mismo caso se separó del cargo a la doctora Norma Jacobo Hernández, quien encabezaba el programa estatal contra el dengue en el estado.

Paga SSJ $200 mil por muerte de mujer

Rebeca Herrejón

Mural
13 de enero de 2011

La Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) entregó ayer 200 mil pesos como reparación del daño a Adriana Sánchez Delgadillo, cuya hija, Mariana, murió a causa de una mala atención médica en 2008.

El pago es resultado de la Recomendación 25/2010, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) que comprobó, el 21 de diciembre, una mala práctica médica por parte de Hugo Ezequiel González Ramírez.

El enfermero ejerció facultades que no le correspondían, al diagnosticar, erróneamente, y hasta recetar a Mariana, quien perdió la vida después.

El 19 de septiembre de 2008, la joven acudió a un centro de salud de Atemajac porque tenía fiebre y dolor de cabeza y cuerpo, donde un médico le diagnosticó dengue, de acuerdo con la Recomendación.

Sin embargo, los síntomas prevalecieron y acudió al centro de salud de la colonia Constitución, donde el enfermero diagnosticó y recetó paracetamol y amoxicilina, por la misma enfermedad que le había sido detectada antes.

Días después falleció mientras era atendida por paramédicos. La necropsia reveló que la causa del deceso fue una pancreatitis hemorrágica secundaria por un proceso infeccioso severo en las vías respiratorias, y no dengue, como le indicaron en la dependencia estatal.

Su madre interpuso la queja diez días después, y ésta se resolvió en diciembre del año pasado.

Fidel Ortega Robles, director de Asuntos Jurídicos de la SSJ, indicó que, además de la entrega económica, la dependencia interpuso una denuncia en la Procuraduría General de Justicia del Estado por los delitos que resulten en contra del enfermero, quien ya no labora en el organismo.

"La Dirección de Asuntos Jurídicos presentó una denuncia en contra del servidor público por los hechos acontecidos en el centro de salud de la colonia Constitución, y actualmente sigue en curso la averiguación previa", indicó.

Hasta ahora, la averiguación 13381/2008, que lleva la agencia del Ministerio Público 4/C de Responsabilidades Médicas, permanece en suspenso, en espera de continuar con las investigaciones, dijo Ortega Robles.

La Recomendación también preveía que la SSJ adecuara lineamientos al interior para garantizar que todos los servidores públicos porten una identificación que permita a los usuarios saber quiénes son y su profesión, evitando este tipo de actos.

En mayo del año pasado, la SSJ emitió otro cheque por la misma cantidad, en favor de una pareja que perdió a su hijo debido a una negligencia médica.

En esa ocasión, la CEDHJ comprobó que Ángel, de siete años, murió por la impericia y negligencia de tres médicos de guardia del Hospital General de Occidente, quienes no administraron a tiempo el antídoto contra el veneno de alacrán que le causó la muerte.

Entregan 200 mil pesos después de dos años

Román Ortega

Pulso Informativo
12 de enero de 2011

En cumplimiento de la Recomendación 25/2010 de la Dirección [Comisión] Estatal de Derechos Humanos, la Secretaría de Salud entregó un cheque por 200 mil pesos, por concepto de reparación del daño a los familiares de Mariana Miranda Sánchez, quien murió en septiembre de 2008 luego de ser mal atendida en el Centro de Salud Atemajac y recetada además por el enfermero Hugo Ezequiel González Ramírez, quien incurrió en una prestación indebida de la función pública, pues no canalizó a la mujer a un médico, además de que le prescribió un medicamento, pese a no estar facultado para ello, explica el ombudsman en Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián: "Murió a causa de una pancreatitis hemorrágica."

Derechos Humanos emite Recomendación

Manuel Cárdenas

Vallarta Opina
21 de enero de 2011

El presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco, (CEDHJ) Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señala que la Recomendación de Campo Acosta advirtió a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado que era necesario generar una capacitación muy especial para llevar a cabo diligencias o apoyar la ejecución de diligencias judiciales que solicitara cualquier secretario o cualquier juez del Estado, porque cuando se refiere a terrenos de una extensión superficial bastante considerable y, cuando además, el conflicto está entre grupos de ciudadanos, es latente que exista violencia en el momento de la diligencia.

"Entonces, ahí debe entenderse que aparte de respetarse la legalidad, debe de respetarse mucho los derechos humanos de las personas. Es común que como consecuencia de circunstancias que a ellos les genera, a los propios policías se les sale de control y llega también a generarse la violencia de los propios elementos policiales. En el Campo Acosta fue un caso muy claro de ese tipo de abuso policial, por eso se emitió la Recomendación", expresó.

Refirió que la Comisión emitió sus medidas cautelares, pero no estaría a su alcance en este momento, "no sería profesional ni ético de mi parte poder anticipar cualquier tipo de resolución, porque ni siquiera estará en manos de la CEDHJ poder determinarlo, será la CNDH. Yo respeto el trabajo que vaya a realizar la CNDH, y es a ellos a quienes va a corresponder hacer una valoración con todas las pruebas. Debo decir que se le han enviado varias evidencias que nosotros ya constatamos actuaciones, inspecciones y una serie de actas que ya nosotros les remitimos, pero serán ellos quienes hagan una valoración", indicó.

VARIAS

Bajan quejas colectivas

Rebeca Herrejón

Mural
7 de enero de 2011

El titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, indicó que el año pasado la institución recibió en total 12 mil 118 quejas de ciudadanos por presuntas violaciones de derechos humanos, de las cuales 4 mil 293 fueron interpuestas de manera grupal.

"No fue tan relevante como el año 2009 y 2008 en quejas colectivas, pero sí hubo algunas", indicó.

En el conteo de la Comisión, el Ayuntamiento de Guadalajara fue la dependencia más señalada en el 2010, con mil 724 quejas colectivas, mil 393 de ellas interpuestas por las probables violaciones que podría causar la construcción del sistema vial Minerva; 263 por la remodelación de banquetas sobre avenida Vallarta; 57 por los comentarios homofóbicos del regidor Gamaliel Ramírez, y 11 por la ejecución del Operativo Rescate, en agosto pasado.

La Secretaría de Desarrollo Urbano (Sedeur), con mil 481 quejas por la pretendida línea 2 del Macrobús, fue el segundo lugar.

El Ayuntamiento de Ameca, con 927 reclamaciones por afectaciones al medio ambiente; así como el Ayuntamiento de Tlaquepaque, con 160, por la existencia de hidrocarburos detectados durante la construcción del puente de El Álamo, y el SIAPA, con 101 querellas por cobros irregulares, ocuparon los siguientes lugares.

En el 2008, tan solo la mentada del gobernador contra quienes lo criticaron por sus donaciones al santuario de los Mártires acumuló 6 mil 954 quejas.

Este año, González Márquez encabezó otra pugna por sus dichos, tras declarar que las uniones entre parejas del mismo sexo le daban "asquito". Por este concepto, la CEDHJ recibió 315 quejas.

La CEDHJ reajustará su presupuesto ante la negativa de más recursos para este año

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
7 de enero de 2011

Tras concretarse el veto al presupuesto de egresos 2011, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) inició cambios en el organismo a fin de reorientar recursos, luego de que se le informara que tan solo se dio un incremento de 3 por ciento al presupuesto con respecto al año pasado; es decir, se le asignaron alrededor de 95 millones de pesos.

A pesar de que desde noviembre del año pasado el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, solicitó para este ejercicio fiscal 140 millones de pesos, el mandatario estatal planteó destinar al organismo 95 millones de pesos, lo que, a decir de Álvarez Cibrián, no alcanzaría ni para el incremento salarial de las 205 personas que están dentro de la nómina del organismo.

El día de ayer, durante rueda de prensa, el titular de la CEDHJ reiteró que estos recursos resultan insuficientes, razón por la cual ya se registran reacomodos y recortes en la plantilla laboral.

"Ya prácticamente concluimos el proceso de planeación económica interna en la institución. Estuvimos trabajando durante todo este periodo de vacaciones el área administrativa y un servidor, y a pesar de eso tuvimos la necesidad de desaparecer algunos niveles directivos o de coordinaciones", señaló.

Explicó que los ajustes se registraron en el área de Informática, la Coordinación Interinstitucional y Jurídica y una visitaduría adjunta, con el fin de crear al menos seis plazas con menor nivel salarial, que ronda entre los ocho a diez mil pesos.

Detalló que además del poco incremento en los recursos, otro tema que también impactará de manera grave a la institución, es la recién aprobada reforma de Pensiones en el Estado que incrementa la aportación de las instituciones y de los propios trabajadores de cinco a 7.5 por ciento, lo que le costará a la CEDHJ cerca de dos millones de pesos.

"Para nosotros esto representa cerca de dos millones de pesos nada más en la aportación a pensiones, adicionales a lo que en 2010 pagamos. De por sí es grave la situación y esa reforma legal nos daña más. Vamos a tener que ajustar muchos rubros, pero no las funciones y no los resultados de la institución".

A pesar de la dificultad económica que señala, Álvarez Cibrián se mostró confiado, pues dijo que derivado de esas reestructuras se creará el área de Atención a Víctimas, la cual estará conformada por siete psicólogos y dos médicos para la elaboración de diagnósticos y programas interinstitucionales.

Detalló que dicha área —que en el país solo la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Distrito Federal cuenta con ella— se asentará en el inmueble ubicado sobre la calle Morelos, a una cuadra de Chapultepec, el cual fue adquirido el año pasado y está a una cuadra de distancia de la sede del organismo.

Asimismo, dio a conocer la primera Recomendación del año, dirigida al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, al director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Claudio Lemus Fortoul, y al secretario de Vialidad y Transporte, Diego Monraz Villaseñor, por la violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, ejercicio indebido de la función pública, negativa de atención a víctimas del delito e incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia.

Lo anterior, luego de que el organismo comprobó irregularidades cometidas por servidores públicos que tomaron conocimiento de un accidente automovilístico ocurrido en noviembre del año pasado en el cruce de Periférico y avenida

Tabachines, en el que perdió la vida una persona y otras más resultaron heridas.

Por lo anterior, la CEDHJ pidió que se realice la reparación del daño moral y psicológico que sufrieron los agraviados y se inicie, integre y concluya un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los cinco funcionarios señalados como responsables de los actos violatorios de derechos humanos.

Pese a recorte, abren seis nuevas plazas en Derechos Humanos

El Informador
7 de enero de 2011

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, informó que la plantilla se incrementará en seis plazas, pese a que tiene el mismo presupuesto que el año pasado. Para ello, se tuvo que hacer una reestructura que afectó algunas áreas de la dependencia.

Entre esos cambios, detalló que se eliminaron tres puestos directivos de las áreas de Informática y una visitaduría adjunta al área de Quejas; además, desapareció la Coordinación Interinstitucional y Jurídica. Las personas que ahí laboraban fueron reubicadas a otras áreas.

"Prácticamente ya concluimos la planeación económica de la institución, y a pesar de eso tuvimos la necesidad de desaparecer algunas coordinaciones. Se hicieron ajustes y da la oportunidad de crecer inclusive nuestra estructura burocrática, sube un promedio de seis plazas más."

Los nuevos puestos estarán destinados al área de Atención a Víctimas, que se instalará en el nuevo edificio de la comisión. Tendrían un salario promedio de ocho a diez mil pesos.

La nueva área estará conformada por siete psicólogos y dos médicos, que participarán en la elaboración de diagnósticos a víctimas del delito.

"El objetivo es poder dar un trabajo de mayor atención a las personas que son víctimas del delito, estaremos elaborando diagnósticos."

Cabe señalar que luego del veto al presupuesto 2011 por parte del gobernador, la CEDHJ mantiene el mismo recurso que el año pasado, de 92.5 millones de pesos.

Finalmente, el ombudsman refirió que también la reforma a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado impactará a las finanzas del organismo, porque aumentará las aportaciones de los trabajadores de cinco a siete por ciento.

"Para nosotros eso representa cerca de dos millones de pesos, nada más en la pura aportación a Pensiones, adicionales a los que en 2010 pagamos."

Serán más en el órgano defensor de derechos humanos

Cristela Gutiérrez

El Occidental
7 de enero de 2011

Se incrementará la plantilla de trabajadores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) en seis plazas; esto, pese a que tiene el mismo presupuesto que el año pasado; para lograrlo, se tuvieron que sacrificar tres puestos directivos, explicó el titular de la dependencia, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

El ombudsman informó que acordaron eliminar tres puestos directivos, de las áreas de Informática, una visitaduría adjunta al área de Quejas y la Coordinación Interinstitucional y Jurídica.

"Tuvimos la necesidad de desaparecer algunas coordinaciones, se hicieron ajustes y da la oportunidad de crecer inclusive nuestra estructura burocrática, sube un promedio de seis plazas más."

Las nuevas plazas serán para el área de Atención a Víctimas, que estará funcionando en los próximos meses y se instalará en el nuevo edificio de la CEDHJ.

Los nuevos trabajadores de este organismo tendrán un salario promedio de ocho mil a 10 mil pesos. La nueva área estará conformada por siete psicólogos y dos médicos. "El objetivo es poder dar un trabajo de mayor atención a las personas que son víctimas del delito, estaremos elaborando diagnósticos", apuntó Álvarez Cibrián.

La CEDHJ mantendrá el mismo presupuesto que el año pasado, de 92.5 millones de pesos; esto, luego de que el gobernador vetó la propuesta de presupuesto de egresos.

El ombudsman señaló que les espera un año difícil en materia de dineros, ya que también la reforma de Pensiones del Estado golpeará a las finanzas del organismo, pues deberán destinar alrededor de dos millones de pesos más al pago de aportaciones, ya que aumentará la contribución de las mismas, de un cinco a un siete por ciento.

Ultiman detalles para instalar ombudsman municipal en Zapopan

El Informador
10 de enero de 2011

Luego de presentar una iniciativa ante el pleno del ayuntamiento, misma que contempla la figura de un ombudsman municipal, los regidores priistas Karina Cortés Moreno y Abel Salgado Peña se encuentran ultimando detalles para aterrizar el proyecto.

El defensor municipal de los derechos humanos —como ya fue nombrado— tendrá entre sus principales funciones: recibir quejas de los ciudadanos para su estudio y proponer la resolución correspondiente, e informar a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) y a la comisión edilicia de derechos humanos del Ayuntamiento de Zapopan acerca de presumibles violaciones por parte de algún servidor público del municipio.

Además, deberá observar que la autoridad municipal rinda de manera oportuna y veraz los informes que solicite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, verificar que las medidas cautelares o precautorias solicitadas por la CEDHJ sean cumplidas en sus términos, una vez aceptadas por la autoridad municipal. También tendrá la atribución de asesorar y orientar a los habitantes del municipio, en especial a los menores de edad, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas y detenidos.

La estructura de la nueva área, que llevará por nombre Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, constará de un defensor, un secretario visitador y personal de apoyo para el desempeño de las funciones. Todas las actuaciones que lleve a cabo la defensoría serán gratuitas.

En cuanto al nombramiento, la iniciativa contempla que el pleno expida una convocatoria a toda la población para designar al defensor municipal, que deberá durar en su cargo tres años a partir de la fecha de su designación, pudiendo ser reelecto.

"No habrá creación de nuevas plazas, la idea es destinar y reacomodar el personal que ya existe, tomando en cuenta que cumplan con el perfil.

Únicamente el defensor podrá ser externo, tomado de la propia ciudadanía."

La edil detalló que la idea es coadyuvar con el trabajo que realiza la CEDHJ, para darle celeridad a todas aquellas quejas que normalmente no son abordadas con prontitud por las autoridades municipales, porque incluso hay asuntos que no se resuelven hasta dentro de dos años.

"Esto nos va ayudar mucho a que el ciudadano cuente con esa certidumbre, porque una de las violaciones de derechos humanos es la dilación, la resolución debe ser con prontitud."

Aseguró que el ombudsman estatal, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, ha mostrado gran interés por el proyecto. La iniciativa fue turnada por el pleno a las comisiones edilicias de derechos humanos, reglamentos y puntos constitucionales, que de ser necesario, serán las encargadas de hacer observaciones o en su caso modificaciones.

Limpian historial a policía

Mural
18 de febrero de 2011

En el primer señalamiento por violar derechos humanos que tuvo Luis Fernando Mena Quezada, el policía acusado de robarle un iPhone 3 a Jorge de la Cueva, fue perdonado por la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento tapatío.

Fernando Zambrano Paredes, jefe de Seguimiento a Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), señaló que la actual Administración aceptó dar seguimiento a la recomendación emitida por este organismo en agosto del 2009, sin embargo, el 23 de junio del 2010, el pleno de la Comisión de Honor y Justicia determinó que no había elementos suficientes para sancionar a Mena Quezada.

El elemento, junto con otros siete policías, fue señalado por violar los derechos humanos de 15 integrantes de la agrupación Amigos del Crucero, una organización de trabajadores de la calle, a quienes detuvieron de forma arbitraria.

La recomendación solicitaba el inicio de un procedimiento administrativo para los uniformados involucrados, además de la reparación del daño a los afectados.

A la CEDHJ, señaló, no le informaron los motivos de la exoneración de los policías.

Promete hospital para menores de edad con males psiquiátricos

Maricarmen Rello

Público
19 de enero de 2011

El gobernador de Jalisco, Emilio González Márquez, ofreció gestionar recursos para construir un inmueble que brinde servicio de hospitalización a menores de edad con trastornos psiquiátricos, luego del cierre en mayo pasado de este servicio en el Instituto Jalisciense de Salud Mental (Salme). Lo anterior, en respuesta al pronunciamiento 2/2010 que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) en octubre pasado. Entonces, el organismo denunció la falta de espacios hospitalarios para la atención de niños y adolescentes con riesgo suicida, que carecen de seguridad social.

Este servicio era atendido por el Salme, que depende de la Secretaría de Salud estatal y que le notificó no poder hospitalizar a los menores de edad en el mismo espacio que los adultos.

Por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la CEDHJ recibió el oficio SAJ/27/2011, donde el Ejecutivo le informa: "Se están buscando los recursos económicos para la construcción de un establecimiento especializado en niña, niños y adolescentes con padecimientos mentales."

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señaló que el oficio no precisa fecha ni plazo para la construcción del inmueble. Cabe señalar que en su momento, el Salme informó de la existencia de un proyecto y del predio, anexo al complejo de salud que alberga al Salme y a su hospital de estancia breve.

El ombudsman insistió en que la falta de prestación del servicio "deja de preservarse el interés superior del niño", que debe ser prioridad en todos los programas de gobierno.

Abrirán servicio de psiquiatría

Rebeca Herrejón

Mural
20 de enero de 2011

Aún sin fecha ni recursos establecidos, el Gobierno del Estado aceptó reabrir los servicios de atención psiquiátrica para menores en el Instituto Jalisciense de Salud Mental, clausurados desde mayo del año pasado.

Lo anterior, como respuesta a un pronunciamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) por la falta de espacios para la atención de niños con problemas mentales.

"Por conducto de la Secretaría General de Gobierno, a través del oficio SAJ/27/2011, el Ejecutivo estatal informó que se están buscando los recursos económicos para la construcción de un establecimiento especializado en niñas, niños y adolescentes con problemas mentales", indicó el organismo en un comunicado.

En octubre de 2010, la CEDHJ emitió el pronunciamiento, luego de que sus representantes participaran en una sesión de la Red Interinstitucional para la Prevención y Atención del Suicidio y se percataran de la falta de espacios para el tratamiento de los menores.

El Instituto Jalisciense de Salud Mental, detalló la CEDHJ en su pronunciamiento, estableció desde 2007 la necesidad de una unidad especializada para este segmento de población, pues actualmente es atendido de manera ambulatoria y el seguimiento a los casos no es el idóneo.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones, 6.7 por ciento de la población de entre 3 y 12 años de edad puede tener alguna psicopatología.

Ni Procuraduría ni CEDHJ la ayudaron para recuperar a su hija

José Luis Escamilla

Notisistema
31 de enero de 2011

Luego de seis años sin saber nada de su hija Evelia Berenice, la señora Leticia Sandoval acudió a la Procuraduría de Justicia y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ); esta acusó de archivar su caso y no darle seguimiento.

"Cada vez que yo iba me humillaban en vez de darme ayuda, me daban lo contrario, los judiciales para mí no es un apoyo como dice el gobierno, tienen el apoyo de la policía, mentira, tenemos el apoyo, pero no como debe de ser...".

CEDHJ rechaza haber ignorado queja sobre desaparición de menor

José Luis Escamilla

Notisistema
31 de enero de 2011

Rechaza la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) haber ignorado la queja de la señora Leticia Sandoval, por la desaparición de su hija hace seis años.

El segundo visitador del organismo, Javier Perlasca Chávez, asegura que la dependencia realizó en su momento las averiguaciones pertinentes.

"En todo caso, si la señora tuviera alguna otra información o motivo de queja con muchísimo gusto la recibimos, yo personalmente, y si no la podemos derivar al área correspondiente para reiniciar o en su caso abrir una nueva queja..."

El segundo visitador aseguró que si la señora Leticia tiene una nueva queja respecto a su caso, puede nuevamente acercarse a la Comisión de los Derechos Humanos.

El titular de la CEDHJ consideró que el 2010 fue un año de logros históricos

Rebeca Herrejón

Mural
3 de febrero de 2011

El ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, desestimó los señalamientos del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (Cepad), que consideró a la Comisión Estatal de Derechos Humanos local como inoperante para la realidad actual en la entidad.

"No vamos a invertir tiempo tan valioso, que tenemos que hacerlo en temas tan importantes, para atender a elementos o señalamientos sin fundamento o sin datos basados en una realidad", acotó.

"Mejor me quedo con las más de 200 organizaciones defensoras de derechos humanos con las que la Comisión trabaja a diario y tenemos muchas acciones con ellos".

El titular de la CEDHJ consideró que el 2010 fue un año de logros históricos, pues emitieron 36 recomendaciones, todas aceptadas y en su mayoría cumplidas.

El Cepad señaló previamente hoy que la CEDHJ era inoperante, pues la mayoría de las recomendaciones emitidas eran por asuntos pasados, y no había espacio en la agenda del organismo para la defensa de temas como los que involucran a la comunidad de la diversidad sexual, la defensa de pueblos indígenas, entre otros.

CEDHJ abre investigación por incendio en hotel

Liliana Navarro

El Informador
19 de febrero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), inició una investigación para determinar posibles responsabilidades de autoridades municipales y estatales, en el caso del incendio ocurrido en el Hotel Riu el miércoles pasado, donde dos personas fallecieron y al menos 20 más resultaron lesionadas.

El primer visitador, César Alejandro Orozco Sánchez, explicó que aunque no se han recibido quejas sobre este asunto, el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, ordenó a la Dirección de Quejas que se iniciara de forma oficiosa un acta de investigación para que se analicen las posibles irregularidades en las pudieron haber incurrido algunas autoridades.

"Esta investigación preliminar que se realice nos va dar a nosotros una idea, para que se inicie de forma oficiosa la inconformidad, o incluso para que alguno de los que se sientan agraviados puedan apersonarse al organismo para presentar una queja", detalló.

El acta de investigación fue turnada precisamente a la Primera Visitaduría, misma que estará solicitando a partir del próximo lunes, la información necesaria sobre el siniestro al Ayuntamiento de Guadalajara, así como a las autoridades estatales encargadas de velar por los derechos de los trabajadores.

Señaló que específicamente el municipio de Guadalajara, deberá responder por responsabilidades de índole administrativo, derivadas del artículo 115 constitucional, particularmente lo relacionado a las licencias, el uso de suelo, es decir, la reglamentación municipal.

"Tenemos que revisar si realmente el Ayuntamiento realizó la supervisión y las inspecciones que la ley establece, y si la empresa cumplió con los permisos que desde el punto de vista legal debió cumplir", dijo Orozco Sánchez.

En un lapso de 15 a 22 días, la CEDHJ podría estar informando sobre los resultados de la investigación, además de determinar si se levantará una queja formal.

Derechos Humanos inicia investigación por obras de hotel incendiado

Mardia Mendoza

El Informador
20 de febrero de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) abrió una investigación para determinar posibles responsabilidades de autoridades municipales y estatales en la construcción del Hotel Riu, ubicado en Lázaro Cárdenas y López Mateos, el cual sufrió un incendio la semana

pasada donde resultaron dos personas muertas y 28 heridas.

El primer visitador de la dependencia, César Alejandro Orozco Sánchez, explicó que aunque no se han recibido quejas sobre este asunto, el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, ordenó a la Dirección de Quejas abrir un acta de investigación.

"Esta investigación preliminar nos va dar a nosotros una idea para que se inicie de forma oficiosa la inconformidad, o incluso para que alguno de los que se sientan agraviados puedan apersonarse al organismo para presentar una queja".

El acta de investigación fue turnada precisamente a la Primera Visitaduría, misma que estará solicitando a partir de mañana la información necesaria sobre el siniestro al Ayuntamiento de Guadalajara, así como a las autoridades estatales encargadas de velar por los derechos de los trabajadores.

Señaló que específicamente el municipio de Guadalajara deberá contestar por responsabilidades de índole administrativo, derivadas del artículo 115 constitucional, particularmente lo relacionado a las licencias y el uso de suelo.

"Tenemos que revisar si realmente el Ayuntamiento realizó la supervisión y las inspecciones que la ley establece, y si la empresa cumplió con los permisos".

En un lapso de 15 a 22 días, la CEDHJ podría estar informando sobre los resultados de la investigación.

Alcaldes metropolitanos y soldados festejan el Día del Ejército

Mardia Mendoza

El Informador
20 de febrero de 2011

A pesar de los delicados momentos que ha vivido el país, como el actual; en el marco del Día del Ejército, los soldados refrendaron su compromiso de "seguir velando por la seguridad de los mexicanos", así lo expresó Raúl López Castañeda, comandante de la V Región Militar al replicar en Jalisco el mensaje que en Reynosa pronunció el General Guillermo Galván Galván, Secretario de la Defensa Nacional.

En las nuevas instalaciones de la V Región Militar, autoridades de la milicia, del Estado, y municipios festejaron el aniversario 98 del Ejército Mexicano; para ello, los anfitriones (soldados) ofrecieron un desayuno, el cual se amenizó con la presentación de bailes regionales y el alegre sonar del mariachi.

Mientras el gobernador del Estado, Emilio González Márquez, el diputado local, Enrique Abrí y el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián compartieron la mesa con las principales autoridades del Ejército en la región.

Los alcaldes de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval; Miguel Castro Reynoso, de Tlaquepaque; Enrique Alfaro Ramírez, de Tlajomulco; y el secretario de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera, compartieron la mesa por separado con miembros del Ejército.

Durante el mensaje leído al termino del desayuno, López Castañeda resaltó los valores de cada uno de los elementos que forman parte de las Fuerzas Armadas, dijo que cada uno está compuesto de nacionalismo y lealtad; resaltó que la educación, adiestramiento, y capacitación militar que reciben hacen la diferencia para evitar que algún soldado flaqueé a las tentaciones de una sociedad.

Al mismo tiempo reconoció que el crimen organizado se ha diversificado como nunca se había visto, desafiando a la Ley de distintas maneras alterando y retando al Estado.

Ante ello, dijo que el Ejército está preparado para proteger a los mexicanos en cualquier situación que agreda la tranquilidad de la población.

Agradeció al Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, por los diversos incentivos que ha dado al personal y sus familias, dijo que ello provoca subir la moral de los que integran el Ejército.

Resaltó el trabajo y la presencia de las mujeres, dijo que desde la Revolución Mexicana la asistencia del género femenino se ha ido sumando a este tipo de participación.

Finalmente pidió la unión del pueblo mexicano para combatir cualquier cosa que hoy y en un futuro se pueda presentar.

Afecta vidas la Secretaría de Salud

Cielo Mejía

Mural
6 de marzo de 2011

Los servicios médicos que ofrece el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ), son los que más inconformidades reciben en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

De las mil 152 quejas relacionadas con la salud que recibió la comisión en el 2010, el 92.96 por ciento, es decir, mil 71, son contra la SSJ, lo que la ubica en el octavo lugar de las dependencias públicas más señaladas.

En el 2010, Salud otorgó 5 millones 132 mil 847 servicios "cirugías y consultas", en todo el Estado.

Las supuestas irregularidades más frecuentes que registró la CEDHJ el año pasado, son la violación al derecho a la vida, a la protección de la salud, a los derechos ambientales y una inadecuada prestación de servicios.

La violación a los derechos de personas con discapacidad, el ejercicio indebido de la función pública y la negligencia médica también fueron anomalías que detectó el organismo.

En enero de este año, la SSJ tiene acumuladas 932 quejas, de las cuales 128 son de vecinos de Ameca, quienes están inconformes por la insalubridad de unos potreros.

Aunque la mayoría de las quejas interpuestas el año pasado aún se investiga, la CEDHJ ya ha emitido recomendaciones en contra de la SSJ, la cual ha tenido que pagar indemnizaciones por la mala prestación de los servicios.

Del 2009 a la fecha, la SSJ ha entregado 520 mil pesos, en tres cheques, como indemnización tras atender igual número de recomendaciones de la comisión.

Las reparaciones del daño fueron por la muerte de un niño que murió por no recibir a tiempo suero antialacrán, el fallecimiento de una mujer, quien fue diagnosticada y recetada erróneamente por un enfermero, y por la pérdida de un riñón de un bebé debido a una mala práctica médica.

Por cada deceso la SSJ pagó 200 mil pesos; por el caso del bebé, la indemnización fue de 120 mil.

El 3 de marzo, se emitió otra recomendación por la muerte de un niño, quien recibió un diagnóstico erróneo en el Hospital Regional de Cocula. Piden

indemnización a la familia y procedimiento administrativo contra tres médicos.

El director del área jurídica de la SSJ, Fidel Ortega Robles, indicó que la dependencia, además de reparar el daño, se ha dedicado a atender otros puntos de las recomendaciones como el fortalecimiento en la atención e iniciar los procesos contra los trabajadores.

Pero la dependencia estatal no fue la única de la que se quejaron; según datos de la CEDHJ, durante el 2010 se recibieron 65 en contra del IMSS Jalisco, el ISSSTE tuvo nueve y los Hospitales Civiles de Guadalajara siete, seis para el Fray Antonio Alcalde y una del Juan I. Menchaca; estos nosocomios otorgaron 622 mil 527 servicios el año pasado.

En 2009, la CEDHJ recibió 2 mil 492 querellas más en salud que en el 2010. En total, la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento registró 3 mil 644 inconformidades, de las cuales 3 mil 563 fueron de la SSJ.

Este incremento se debió a epidemias como la influenza A H1N1 y dengue, además de la contaminación en el río Santiago.

Pide CEDHJ claridad en la propuesta de esterilización femenina

Georgina Rendón Virgen

Excedra 21
25 de marzo de 2011

Considera la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) necesario que la iniciativa del Poder Ejecutivo referente a la esterilidad provocada sea más clara para evitar interpretaciones y confusión.

Y, es que desde que el Gobierno del Estado envió al Congreso la propuesta en que toda mujer casada deberá solicitar autorización a su marido para poder esterilizarse, ha levantado dudas sobre si es la mujer o su cónyuge quien tome la decisión.

"Aquí para no dejar ambigüedades o aplicaciones que no tengan objetividad, pues es bueno que si los diputados decidieran llevar a cabo esta reforma dejaran en claro que están refiriéndose a la persona a quien se le deba de practicar la intervención quirúrgica."

Considera que solo deberán existir dos excepciones: en casos de discapacidad mental y de menores de edad con riesgos a la salud, situaciones en que deberá ser alguien más quien tome la decisión.

En el Congreso Laboral, sindicatos se oponen a las reformas a la Ley Federal del Trabajo

Jorge Covarrubias

La Jornada Jalisco
26 de marzo de 2011

La Federación General de Trabajadores del Estado y sus Municipios (FGTEM) celebró su séptimo Congreso Laboral al que asistieron más de veintiséis sindicatos y dos coaliciones gremiales. Un denominador común se trazó como resultado de este encuentro; la oposición rotunda a las reformas a la Ley Federal del Trabajo que en este momento se discuten en el Senado de la República.

"Por lo que hemos estado analizando, liquidaría prácticamente la posibilidad de hacer sindicatos democráticos y fortalecería precisamente a los sindicatos corporativos", expuso Cuauhtémoc Peña, secretario general de la organización.

Dicha reforma, abundó, legalizaría las subcontrataciones y desaparecería la figura de patrón solidario, con lo que se le eximiría de cualquier responsabilidad con el trabajador. Se extendería además el tiempo de contratación de prueba de 30 a 180 días, lo que motivaría mucha rotación en el personal.

"Va a hacer que estén contratando gente de manera precaria sin darle ninguna prestación para poderlos liquidar", alertó.

En el acto se dieron cita el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, con el que se firmó la Carta de la Federación General de Trabajadores del Estado y sus Municipios por los Derechos y Libertades de los Trabajadores y los Pueblos, un documento con el que pretenden hacer defensa de los sindicados, independientemente de la ideología que profesen.

"Hemos hecho un análisis de la situación neoliberal, de la situación económica que nos está dejando esta política neoliberal, y vemos que una de las causales más grandes de violencia es la miseria, la exclusión social, el que los trabajadores o sus familias cada vez tengan salarios más precarios, que cada vez tengan que trabajar más. Nos preocupa, por ejemplo, aun cuando no sean sindicados, en el caso de los policías o los custodios que no les permiten precisamente tener estabilidad laboral y que eso les rompe la integridad con sus familias, porque están prácticamente las 24 horas a disposición de la parte patronal y eso también genera violencia", comentó.

Peña se refirió también, como parte de las políticas que lesionan los derechos de los trabajadores, a los despidos injustificados que están sucediendo en todo el rincón del estado, y que han ocasionado un quebranto en las finanzas de los municipios.

"Es una bola de nieve que va creciendo; no es posible que los municipios estén quebrados porque los titulares pasados estén corriendo a los trabajadores, no les hacen un procedimiento administrativo y después cuando tengan que reinstalarlos son las siguientes administraciones [las que tienen que indemnizarlos]."

Este quebranto en las finanzas de los gobiernos municipales, estimó Martha Elia Naranjo, secretaria general del sindicato del DIF Jalisco —que por quinta ocasión es reelecta para el cargo— ascendería a los mil millones de pesos, siendo el municipio de Cihuatlán el caso más escandaloso, con laudos pendientes por cerca de ocho millones de pesos.

"Trabajadores que fueron despedidos de manera injustificada en 2004, pero además debe haber una limpieza, debe haber una depuración a la ley, los presidentes actúan de manera irresponsable en contubernio con sus propios abogados, que los propios abogados por mantener la chamba les dicen lo que quieren escuchar, que van a ganar, cuando no saben hacer un despido, cuando lo hacen de manera injustificada que jamás van a ganar", aseguró.

Los despidos, indicó, rayan en la soberbia, porque se determinan con base en la filiación política e ideología de los servidores.

Ambos líderes sindicales consideran que deben plantearse reformas para que a cualquier trabajador que sea cesado sin haberle iniciado un procedimiento administrativo, el Tribunal de Arbitraje y Escalafón ordene su reinstalación en un lapso de 30 días.

Al Congreso Laboral acudió también el secretario del Trabajo en Jalisco, Ernesto Espinosa Guarro. Los trabajadores habían pedido la presencia del gobernador Emilio González Márquez para que se pronunciara en torno a la Ley de Pensiones, y éste les envió al funcionario como su representante.

A Guarro se le pidió aclarara cuál es su postura respecto a la reforma a la Ley Federal del Trabajo. No hubo respuesta.

Otorgarán este jueves, el distintivo "Empresa Familiarmente Responsable" a la CEDH

Víctor M. Ramírez Álvarez

El Occidental
30 de marzo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) recibirá este jueves, por parte de la delegación federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el distintivo "Empresa Familiarmente Responsable" (EFR), un instrumento diseñado para que las organizaciones públicas o privadas realicen una autovaloración sobre la presencia de prácticas laborales en materia de responsabilidad familiar.

El distintivo le será otorgado luego de que en la sesión ordinaria 271, celebrada el 16 de agosto de 2010, el Consejo Ciudadano de la Comisión aprobó por unanimidad que se iniciaran las gestiones necesarias ante esa dependencia para la formalización de los trámites del proceso de certificación.

Ante esto, la delegación federal de la Secretaría del Trabajo, a través del Comité Operativo del Distintivo Empresa Familiarmente Responsable, realizó en septiembre de 2010 una visita a las instalaciones de la Comisión como parte del proceso de certificación, el cual se acreditó satisfactoriamente con la aprobación de 42 reactivos y obtener en consecuencia un porcentaje de 95 por ciento.

Destaca que la CEDHJ y el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (Siteur), son las únicas instituciones públicas que recibirán este reconocimiento.

Ante este distintivo, la Comisión firmará un compromiso institucional mediante el cual expresa su disposición de mantener y mejorar sus políticas a favor de la conciliación trabajo-familia, de la igualdad de oportunidades y el combate a la violencia laboral y al hostigamiento sexual.

Álvarez Cibrián pedirá respuestas a la ONU por señalamientos en informe

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
31 de marzo de 2011

El titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, minimizó los señalamientos que hiciera la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en torno a que forma parte de los obstáculos que enfrentan defensores de derechos humanos para desarrollar su labor, y los calificó como "irresponsables".

Durante una rueda de prensa, al cuestionársele con respecto a que está enlistado dentro del Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos realizado por la ONU, como una de las autoridades locales que ha descalificado y bloqueado el trabajo de defensores, Álvarez Cibrián consideró que a pesar de que es respetable la postura del organismo internacional considera imprudente haberlo nombrado en el apartado de Factores que acentúan el riesgo. Campañas de desprestigio, y cuestionó la forma en que se realizó el informe.

"Habría que ver con qué metodología lo hicieron, y en su momento también tener una comunicación, ¿por qué no? Yo lo voy a intentar con el propio representante del Alto Comisionado a efecto de justificar, con el ánimo de justicia, en qué basa esas opiniones que me parecen irresponsables", puntualizó.

¿Cómo se presenta una queja?

Una queja puede presentarse por comparecencia, vía fax, por teléfono o correo electrónico, con los siguientes datos:

Nombre, domicilio y número telefónico de quien presenta la queja
Nombre del o los agraviados
Breve descripción de los hechos, que incluya fecha y lugar
Si se conoce, nombre y cargo del servidor público involucrado
Si se tienen, una copia de los documentos que ayuden a la investigación de la queja.

Las quejas podrán presentarse dentro del término de un año, contado a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos o se hayan conocido. En caso de infracciones graves, el término podrá ampliarse, y cuando sean violaciones de lesa humanidad, no vence el plazo. El trámite es gratuito y no es necesario que lo acompañe un abogado.

La Comisión tiene como una de sus funciones conocer el oficio y recibir las quejas de supuestas violaciones a los derechos humanos por sus actos u omisiones de servidores públicos estatales y municipales, pero no puede intervenir en

Actos y resoluciones de autoridades electorales y laborales
Resoluciones de carácter jurisdiccional
Conflictos entre particulares

Para más información, dirigirse a: Pedro Moreno 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3669 1101, correo electrónico: cedhj@infosel.net.mx, página web www.cedhj.org.mx

Mundo, derechos humanos

Irán

Hijo de la iraní que será lapidada pide por la vida de su madre

El hijo de Sakineh Mohammadi-Ashtiani, la mujer iraní condenada a morir lapidada por haber sido acusada de participar en el homicidio de su marido y culpable de cometer adulterios, pidió que su madre no sea ejecutada, en un encuentro con la prensa en Tabriz, al noroeste de Irán. "La sentencia contra mi madre es la lapidación pero ésta no debería llevarse a cabo. Pido que la sentencia de muerte sea conmutada. Ese es mi pedido", señaló Sajjad Ghaderzadeh. "Considero a mi madre e Issa Taheri como los asesinos de mi padre y los dos son culpables. Creí que sería liberada si había una polémica en torno a su caso, pero eso no sucedió", declaró. "No creo que mi madre no sea culpable", agregó Ghaderzadeh.

El encuentro entre Ghaderzadeh y la prensa internacional, organizado por la justicia local, tuvo lugar en una residencia en Tabriz de la propia justicia iraní. Mohammadi-Ashtiani, encarcelada en Tabriz, fue condenada a muerte por dos tribunales diferentes en 2006, por su implicación en el asesinato de su marido.

Su condena por asesinato fue reducida en apelación en 2007 a diez años de cárcel, pero su sentencia a morir lapidada por adulterio fue confirmada el mismo año por otra corte de apelación.

Fuente: La Jornada, enero de 2011

Italia

Posible, que Italia recurra a La Haya en el caso Battisti

Italia estudia la posibilidad de recurrir a la Corte Internacional de Justicia de La Haya ante la negativa de Brasil de extraditar al ex militante de extrema izquierda Cesare Battisti, informó el ministro de Relaciones Exteriores, Franco Frattini. Antes de acudir a la instancia internacional, Roma presentará ante la Corte Suprema un recurso de apelación por la decisión del Poder Ejecutivo brasileño de no entregar a Battisti, condenado a cadena perpetua en Italia y en fuga desde la década de los ochenta del siglo pasado, por el asesinato de cuatro personas.

Fuente: La Jornada, enero de 2011

Túnez

Dispersan brutalmente una protesta de jóvenes en Túnez

La tarde del 31 de enero, la policía tunecina dispersó brutalmente con bastonazos y disparos de gas lacrimógeno a varias decenas de jóvenes congregados en el centro de Túnez, en las cercanías del Ministerio del Interior, que

protestaban contra el llamado "gobierno de unidad". Los jóvenes fueron perseguidos, sometidos y golpeados en varias ocasiones, incluso cuando estaban en el suelo. Varias personas fueron detenidas y arrastradas sin contemplaciones hacia los furgones de la policía. En la mañana, pequeños grupos se habían reunido en la avenida Habib Burguiba para exigir el cese de todos los funcionarios del Ministerio del Interior que trabajaron para el antiguo partido en el poder, Reunión Constitucional Democrática (RCD) del derrocado presidente Zine el Abidine Ben Alí. Los ministros europeos prometieron al nuevo gobierno de transición en Túnez, en el poder tras la huida de Ben Alí a Arabia Saudí y el fin de su régimen, ayuda para la organización de elecciones libres.

Fuente: La Jornada, febrero de 2011

México

México debe investigar ataques contra defensores de derechos humanos en Chihuahua

Las autoridades federales y de los estados deben impulsar una investigación imparcial y exhaustiva de los ataques perpetrados contra defensores de derechos humanos y sus familiares en el estado de Chihuahua. Los ataques evidencian la necesidad de adoptar un mecanismo federal de protección a defensores de derechos humanos y la importancia de convocar a las organizaciones no gubernamentales para que participen en el diseño de este sistema, afirmó Human Rights Watch.

Durante los ataques más recientes, ocurridos el 15 y el 16 de febrero de 2011, las viviendas de las defensoras de derechos humanos María Luisa García Andrade y Sara Salazar, quienes trabajaban para la organización Nuestras Hijas de Regreso a Casa, fueron incendiadas en dos incidentes distintos. "Al documentar abusos graves, los defensores de derechos humanos en Chihuahua asumen enormes riesgos para ellos y sus familias", manifestó José Miguel Vivanco, director para las Américas de Human Rights Watch. "¿Cuántos defensores más tendrán que ser amenazados, secuestrados o asesinados para que el gobierno adopte las medidas necesarias para garantizar su seguridad?"

Fuente: Human Rights Watch, febrero de 2011

Belarús

Autoridades bielorrusas reprimen a manifestantes

Cientos de personas que protestaban el 19 de diciembre de 2010 por la reelección del presidente Aliaksandr Lukashenka han sido blanco de una campaña de represión por parte de las autoridades bielorrusas, señaló Human Rights Watch en un informe de 31 páginas titulado "Arruinar la esperanza: represión poselectoral en Belarús", en el que documenta las violaciones de los derechos humanos que han ocurrido desde las elecciones, entre ellas la persecución de candidatos y activistas de la oposición, el maltrato a detenidos, los juicios a puerta cerrada y las redadas de organizaciones de derechos humanos. El informe explica también con detalles las denuncias de las terribles condiciones de detención, la negación del acceso a un abogado y la presión del gobierno sobre los abogados que representan a los que se enfrentan a cargos relacionados con la protesta poselectoral. Estos y otros abusos contribuyen a un grave deterioro de una situación, ya de por sí deficiente, de los derechos humanos en Belarús, señaló Human Rights Watch. El informe se basa en entrevistas realizadas en febrero de 2011 en Minsk.

Fuente: Human Rights Watch, marzo de 2011

Argentina

Comienzan juicios contra ex jerarcas de la dictadura argentina por robo de 500 bebés

Un histórico juicio se inició contra el ex dictador argentino Jorge Videla y otros ex jerarcas militares, acusados de un plan sistemático de robo y cambio de identidad de unos quinientos bebés, hijos de desaparecidos, en su mayoría nacidos en cautiverio en cárceles clandestinas. Videla, de 85 años, llegó al tribunal esposado y fue sentado en el banquillo junto al último presidente de la dictadura (1976-1983), el ex general Reynaldo Bignone, en un juicio oral contra un total de ocho reos, entre ellos dos ex almirantes, Antonio Vañek y Rubén Franco.

“Fuimos un botín de guerra del régimen”, dijo a AFP en la puerta del tribunal uno de los testigos y víctimas, Leonardo Fossati (33 años), uno de los 102 nietos que recuperaron la identidad tras la labor de la organización humanitaria Abuelas de la Plaza de Mayo, candidatas al Premio Nobel de la Paz.

Los padres de Fossati, ambos desaparecidos, militaban en la gremial Unión de Estudiantes Secundarios y en la combativa Juventud Peronista cuando fueron secuestrados en 1977; su madre estaba embarazada. “Nací en una comisaría. Me adoptó una familia de buena fe. Pero gracias a las Abuelas encontré mi verdadera familia y mi identidad”, dijo Fossati. El juicio durará hasta fin de año y se intentará probar la existencia de un sistema destinado a apropiarse de menores, en presencia en una misma sala de jefes del Ejército terrestre y de la marina, por primera vez desde el Juicio a los Comandantes en 1985, considerado el “Nüremberg” argentino.

Fuente: La Jornada, marzo de 2011

El portal

Corte Penal Internacional

Si usted ingresa a la página de la Corte Penal Internacional, tiene solo dos idiomas a escoger: en inglés (International Criminal Court), o en francés (Cour Pénale Internationale). También se le llama Tribunal Penal Internacional, y su misión es juzgar a personas acusadas de cometer en el mundo crímenes de genocidio, de guerra y de lesa humanidad. Su personalidad jurídica es de carácter internacional y, fuera de lo que pudiera pensarse, es independiente de la Organización de las Naciones Unidas, aunque se relacione con ella en términos del Estatuto de Roma, pero solo en el aspecto fundacional. Su sede está en La Haya, por lo que también se le conoce como Tribunal de La Haya. Su presidente es Sang-Hyun Song, ciudadano de la República de Corea. En el menú principal de su página podemos elegir, en inglés:

About the court (acerca de la corte)
Structure of the court (estructura de la corte)
Situations and cases (situaciones y casos)
Press and media (prensa y medios)
Reports on activities (informes o actividades)
Legal texts and tools (leyes e instrumentos jurídicos)
Recruitment (contratación)

¿Y por qué uno querría ingresar y enterarse de lo que hace un organismo de justicia de nombre tan serio y omnipresente? Bueno, por la seriedad de su trabajo y porque ya suena más en los medios de comunicación del planeta. Por ejemplo, en lo que se escriben estas líneas, la Corte acaba de emitir una orden de aprehensión contra el dictador libio Muhamar el Gadafi, por los crímenes que comete en Libia contra su propio pueblo. Otro personaje que está siendo juzgado por genocidio es Ratko Mladic, por crímenes de guerra cometidos en la ex Yugoslavia, que le han merecido el apodo de Carnicero de Srebrenica.

Sin más preámbulos, invitamos al lector de la Gaceta 6 de Diciembre a visitar la página que, por fortuna, cuenta con herramienta de traducción, en la dirección electrónica http://www.icc-cpi.int/Menus/ICC?lan=en-GB

GUÍA DE COLABORADORES
Sección de opinión

1. Los artículos no pasarán de diez cuartillas, numeradas y presentadas con limpieza, a doble espacio y por una sola cara. El disquete con la información deberá ser de 3.5 pulgadas y el archivo en el programa Works (wps) o convertido a texto (txt), además de anexar una impresión que se apegue a los requisitos señalados.

2. Una vez entregados los originales, no se aceptarán modificaciones por parte del autor. La relación autor-editor se reduce al mínimo desde el momento en que los artículos son entregados para su publicación.

3. El autor, antes de entregar su artículo, hará una revisión para rectificar erratas tipográficas y ortográficas, inexactitudes, puntuación; si hay entrecomillados, verificar si abren y cierran, a fin de evitar imprecisiones.

4. Los títulos de los artículos serán breves.

5. El autor es responsable de que su bibliografía sea completa, exacta y localizable. La información se ordenará de la manera siguiente: apellidos y nombre del autor, título del artículo [entre comillas y sólo letra inicial y nombres propios en mayúscula]; título del libro [en cursivas y sólo la letra inicial y los nombres propios en mayúscula]; ciudad; editorial; año de edición, y, si es artículo, las páginas en las que se le puede localizar. Si se trata de un artículo publicado en una revista, el nombre de ésta irá en cursivas y en mayúscula la letra inicial de cada palabra que lo componga, y en seguida: número, volumen, institución y las páginas en las que se le puede localizar.

6. El consejo editorial se reserva el derecho de publicar o no los originales que no cumplan con estas características.

7. La publicación de las colaboraciones recibidas dependerá siempre del dictamen final del consejo editorial.

8. Los trabajos enviados no deberán presentarse a otro editor para su publicación simultánea.

9. El consejo editorial considerará las sugerencias para números temáticos. Deberá enviarse una breve justificación, así como una lista preliminar de autores y artículos.

10. Las ideas vertidas en los artículos son responsabilidad de los autores.

Dirigir la correspondencia a:

Fela Regalado Ángel [editora]
Comunicación Social
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Pedro Moreno 1616, colonia Americana,
Guadalajara, Jalisco. Tel. 3630 34 22,
correo electrónico: csocialcedhj@gmail.com, página *web*: www.cedhj.org.mx.

Gaceta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

Órgano trimestral. Distribución gratuita
Tiro: 500 ejemplares

Edición a cargo de la Dirección General de Comunicación Social de la CEDHJ
Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160
Teléfono 3669 1113, Guadalajara, Jalisco, México

Responsable de edición: Ana Dalal de Gyves Nazará

Asistente de edición: Enrique Miranda

Corrección: Ernesto Castro y Jesús de Loza Paiz

Diseño y formación: Eloy Casillas

Distribución: Secretaría Ejecutiva